



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXI1  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 1 DE  
ENERO DE 2017.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLIÇARSE EN ESTE PERIODICO

No. 1 BIS

### PODER EJECUTIVO

#### CONTENIDO

BANDO DE POLICIA Y  
GOBIERNO.-

DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CANATLAN, DGO., 2016-  
2019.

PAG. 2

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE  
GENERAL SIMON BOLIVAR, 2016-2019.

PAG. 74

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE  
TAMAZULA, DGO., 2016-2019.

PAG. 119

PLAN.-

CERTIFICACION Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO., 2016-2019.

PAG. 189

PLAN.-

APROBACION Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL  
MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., 2016-2019.

PAG. 217

***BANDO DE  
POLICÍA***

***Y***

***GOBIERNO***

***DE CANATLÁN***

***2016-2019***



### PRESENTACIÓN

El hecho de contar con este documento, nos hace ver del manejo transparente, apegado a la Ley y sobre todo, de la buena voluntad y concordia del H. Cabildo 2016-2019. Sin duda alguna que ésta es la mejor muestra de que transitamos por un rumbo nuevo, con renovados brios y una apertura ciudadana incluyente y propositiva.

Después de levantar encuestas de opinión, invitaciones, consultas y dedicar arduas horas de trabajo al interior del máximo órgano colegiado y representativo de la sociedad canatlense; este H. Ayuntamiento que me honro en presidir, presenta un producto si bien no absolutamente terminado, de entrada contempla los aspectos más importantes y decisivos para la buena marcha de nuestro municipio. No omito precisar, que constantemente habremos de seguir recibiendo propuestas e indicaciones ciudadanas que nos lleven a modificar, para mejorar, aquellos artículos que deban ser más precisos o adecuados. Siempre de cara a la sociedad.

Habremos de propiciar el conocimiento generalizado de este Bando Municipal, primero, al interior de las áreas y dependencias de esta administración municipal y, posteriormente a las autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento en las comunidades del municipio. También publicaremos lo suficiente para que los Canatlecos lo conozcan y se den cuenta de los ordenamientos que contempla y considera.

Desde luego que estamos conscientes que esto nos compromete mucho más ante los ojos de todos, sí, pero eso es el costo de la democracia y del afán de ser transparentes. El Honorable Cabildo 2016-2019, es plural por mandato constitucional, todos quiénes lo integramos, estamos haciendo nuestro superior esfuerzo por responder a la confianza del pueblo. Hemos conjuntado un sinfín de recursos humanos, administrativos y tecnológicos para así estar a la altura de la demanda y exigencia ciudadana.

Quisiera puntualizar que este Bando, no es sólo un mandato jurídico y normativo de conducta; es más bien, el medio de lograr una armonía en la convivencia social y además, el puente del saber y proceder para alcanzar la serie de objetivos que plantee la Administración Pública Municipal y, que normen e indiquen los pasos a seguir por cada uno de los habitantes de nuestro querido municipio.

Está pues en sus manos y a la vista de los ciudadanos, este Bando de Policía y Gobierno, que sea para bien común y cada uno de nosotros. *"Todos por Canatlán"*.

*H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo.*

A través de la

**T. S. Dora Elena González Tremillo**  
Presidente Municipal Constitucional,

**La Presidente Municipal de Canatlán, Dgo., a sus habitantes hace saber:**

**MISSION:** "Ser un Gobierno Municipal de relación personal, transparente e incluyente con los ciudadanos, con un profundo sentido social que promueva la participación activa de sus habitantes y, que a través de sus servicios y acciones, propicie un desarrollo permanente para que éste, eleve la calidad de vida de sus ciudadanos"

En el Gobierno Municipal serviremos comprometidos, con eficiencia e innovación, mejorando la calidad de vida y generando el desarrollo integral de Canatlán.

**VISION:** "Ser un municipio con alto espíritu de servicio, que se acerque a la gente para atender sus necesidades con la prestación, excelente calidad, eficiente gestión y administración de los recursos necesarios; para implementar acciones que mejoren la calidad de vida de la población en el presente y, generen oportunidades para el desarrollo del municipio a futuro"

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de Canatlán necesita ser gobernado con **transparencia y apego a derecho**, actualizando su marco jurídico y respetando los derechos humanos.

**SEGUNDO.-** El Bando de Policía y Gobierno representa para el H. Ayuntamiento el más importante de sus ordenamientos, porque se trata de Disposiciones Políticas Normativas para regular la convivencia armónica entre los habitantes y la proyección del desarrollo municipal.

El Bando de Policía y Gobierno está conformado por disposiciones que establecen un principio de garantía para los ciudadanos en general, al limitar los excesos que puedan cometerse en perjuicio de terceros, debiendo contener normas de observancia general, que requieren el Gobierno y la Administración Pública.

**TERCERO.-** Que el propósito del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Canatlán, es el de asegurar, preservar, mantener y establecer el orden, la seguridad, equidad, la paz social del Municipio, además de inducir la Cultura del Civismo, de las Obligaciones y Derechos de sus habitantes para con la Sociedad y el Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Es necesario destacar que el Escudo del Municipio de Canatlán deberá presentar con claridad la identidad de los ciudadanos quienes han evolucionado adecuándose a los avances generacionales.

**QUINTO.-** Para este H. Ayuntamiento es objeto de constante preocupación y ocupación la seguridad, el orden público que exige la población para llevar a cabo su vida cotidiana, la cual, debe darse dentro del Marco del Derecho y de conformidad con las Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, motivo por el cual el sistema jurídico debe adecuarse al momento que vive el país, el Estado y el Municipio

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento en la conformación de este Bando de Policía y Gobierno, en cumplimiento al propósito de fomentar en la ciudadanía el mantener el orden social, las buenas costumbres, el respeto mutuo entre los ciudadanos, promover el desarrollo cultural, deportivo, los valores individuales y colectivos, así como el desarrollo con nuestro medio ambiente, el respeto a nuestra tradición e historia, ha tenido a bien aprobar **Homenajes Públicos, Reconocimientos y Estímulos Económicos** a los habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, porque su trayectoria de vida sea ejemplar o por otro motivo a juicio del H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que la dinámica de crecimiento Poblacional del Municipio de Canatlán, así como las reformas Constitucionales tanto Federales como Estatales, hacen urgente y necesario que la Reglamentación Municipal relacionada con el Bando de Policía y Gobierno, sea **Actualizada Periódicamente**, El H. Ayuntamiento aprobó que el procedimiento sea a través de sus Comisiones o foros de consulta especializados en las diferentes áreas.

**OCTAVO.-** Es importante y conveniente armonizar las acciones Municipales, con las similares contenidas en los planes de desarrollo tanto Federal como Estatal, buscando en todo momento, cumplir con sus metas y objetivos con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

**NOVENO.-** Que el proceso de Modernización Administrativa y Operativa se concrete, independientemente de las transiciones de Servidores Públicos previstos por la Ley; en consideración a lo anterior el H. Ayuntamiento aprueba la integración en la estructura orgánica de la Administración Municipal, la Dirección de Salud Municipal, Departamento de Planeación, Consultoría y Evaluación, así como las demás Direcciones que de acuerdo a sus necesidades el H. Ayuntamiento tenga a bien crear.

**DÉCIMO.-** Que se fortalezca el Sistema de Control Interno implementado por el H. Ayuntamiento como un mecanismo de control y supervisión para prevenir y erradicar en su caso, actos de corrupción.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que se avance en los procesos implementados para la actualización continua y permanente orientados a la transparencia y derecho a la información que la ciudadanía reclama.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el Honorable Ayuntamiento de acuerdo con las facultades que le confiere a los Municipios y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con el Artículo 27 parte B), fracción VIII, y Título Sexto, de la Ley Orgánica del Municipio, expide el siguiente:

## BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2016 - 2019

### DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN DEL ESTADO DE DURANGO

#### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES PRELIMINARES

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 1.-** El presente Bando de Policía y Gobierno de Canatlán contiene disposiciones de orden público, interés social, y de observancia general para los habitantes, vecinos y transeúntes que regirán en el municipio de Canatlán, del Estado de Durango. Tiene por objeto precisar, sancionar, regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes, con el carácter jurídico que le atribuyen a este instrumento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Además, es el principal ordenamiento jurídico del que emanan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general necesarios para el cumplimiento de los fines del Municipio.

Su fundamento legal radica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

El principal ordenamiento jurídico en el Municipio será el Bando de Policía y Gobierno, del que derivan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que son indispensables para el cumplimiento de los fines del Municipio.

**ARTÍCULO 2.-** El Municipio de Canatlán está investido de personalidad jurídica propia y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan las disposiciones legales aplicables. Será gobernado por un ayuntamiento electo popular y directamente, que se renovará totalmente cada tres años, en los términos que disponen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y la Ley Electoral para el Estado de Durango.

## REFORMAS CONSTITUCIONALES

Para los efectos de la aplicación de este Bando, se entiende por lugares públicos los de uso común, acceso público y libre tránsito, tales como: calles, áreas verdes, zonas recreativas, jardines, campos deportivos, locales de espectáculos, edificios e inmuebles destinados a servicios públicos, transporte urbano de pasajeros, patios, escaleras de uso común, plazas, mercados, cantinas, bares y demás lugares donde se lleven a cabo actividades sociales.

Las disposiciones contenidas en este Bando serán aplicables a las personas mayores de dieciocho años; sin embargo a los mayores de diecisésis años, pero menores de dieciocho, se podrán aplicar sanciones de amonestación o apercibimiento, según el caso.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del presente Bando, se entenderá por:

**Administración Pública Municipal:** El conjunto de organismos, dependencias o unidades administrativas, encargadas de la ejecución de las acciones contenidas en los planes y programas de trabajo.

**Agente o elemento de policía:** El servidor público de la Secretaría de Protección y Vialidad que tiene encomendada la labor de salvaguardar el orden público.

**Ayuntamiento:** Autoridad superior de Gobierno del Municipio.

**Autoridad Municipal:** Indistintamente, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Dirección, Subdirección, Departamento o, en general, cualquier servidor público cuando actúe en uso de sus facultades.

**Departamento:** Unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que por la división del trabajo, le corresponde auxiliar en la ejecución de acciones de un área específica en las labores del Municipio.

**Dirección:** Unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que, por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones de un área específica en las labores del Municipio.

**Juez:** Juez Administrativo, el servidor público que tiene encomendada la función de conocer de las faltas o infracciones enumeradas en el presente Bando y demás ordenamientos jurídicos municipales, así como aplicar las sanciones correspondientes, siguiendo puntualmente el procedimiento Jurídico Administrativo.

**Municipio:** La entidad de gobierno que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.

**Salario mínimo:** El salario mínimo diario vigente en el estado de Durango.

**Organismo Público Descentralizado:** El ente público creado por el Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propios, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios; que se constituya total o mayoritariamente con fondos del municipio.

**Ley de Ingresos del Municipio:**

**Estado:** El Estado Libre y Soberano de Durango.

**Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**Bando:** El presente Bando de Policía y Gobierno de Canatlán.

**Ayuntamiento o Cabildo:** El órgano superior del Gobierno Municipal.

**Territorio:** El territorio del Municipio de Canatlán.

**Entidades:** Organismos descentralizados.

**Gobierno Municipal o Autoridad Municipal:** El órgano de gobierno competente en el municipio, atendiendo a la naturaleza de la facultad concedida, conforme a la Constitución General de la República y las disposiciones legales aplicables y que indistintamente se conoce como el Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal; y

**Dirección Municipal:** La unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica del quehacer municipal; y

**Desarrollo Rural Sustentable:** El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio municipal comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

**ARTÍCULO 4.- Son fines del Gobierno Municipal:**

- I.-Gobernar con transparencia y apego a derecho y respetando los derechos humanos.
- II. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública.
- III. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.
- IV. Ejercer un gobierno de derecho, solidario y socialmente responsable, que actúe en la legalidad y transparencia, respetando las garantías individuales, los derechos humanos, la diversidad cultural, social, de género, sexual y el principio democrático de rendición de cuentas.
- V. Gobernar en forma democrática, equitativa y justa, estimulando la participación social y buscando el bienestar de la población.
- VI. Preservar la integridad de su territorio.
- VII. Promover un crecimiento equilibrado de todas sus regiones, considerando especialmente un desarrollo rural sustentable.
- VIII. Promover políticas públicas transparentes, justas y eficaces en materia de asistencia, promoción y desarrollo social, para superar la pobreza, la marginación y la exclusión social.
- IX. Instrumentar un sistema de gestión de calidad, que garantice la mejora continua en los procesos de atención a los ciudadanos.
- X. Coadyuvar en el ordenamiento y la preservación de los sistemas ecológicos, así como a la protección y mejoramiento del medio ambiente del municipio.
- XI. Promover el desarrollo económico y turístico del municipio, generando condiciones atractivas para la inversión.
- XII. Promover, fomentar y defender, los intereses municipales.
- XIII. Promover la educación, el arte, la cultura y el deporte, entre sus habitantes, fomentando los valores humanistas y cívicos, así como las tradiciones populares y costumbres que nos dan identidad cultural e histórica.
- XIV. Generar políticas públicas orientadas a fomentar la seguridad como un valor que permite la convivencia y el desarrollo social en un marco de respeto al estado de derecho, salvaguardando la integridad, derechos y bienes de las personas, en un marco de libertad, paz y orden público.
- XV. Procurar la satisfacción de las necesidades colectivas a través de una eficiente prestación de los servicios públicos municipales, basados en el uso de tecnologías, para hacer de Canatlán un municipio próspero, moderno, y seguro para vivir.

XVI. Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria, de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes.

XVII. Propiciar acciones cuyo objetivo sea concientizar a la comunidad sobre el daño que ocasiona el maltrato de niños y adolescentes, ya sea físico o psicológico, así como de las consecuencias irreparables del abuso de menores en el ámbito laboral, sobre todo cuando se trata de espacios abiertos.

XVIII. Generar igualdad de Oportunidades en el municipio, construyendo Capital social a través del fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil y centros de Investigación que ejecuten proyectos integrales y estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad, equidad de género, discapacidad o exclusión social.

XIX. Ampliar y mejorar la obra pública municipal:

**ARTÍCULO 5.-** Para el cumplimiento de sus fines, derivados del precepto anterior, el H. Ayuntamiento, conforme a la distribución de competencias, tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, aprobar y expedir, el Bando y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, para el régimen de gobierno y la administración del municipio;

II. Iniciar leyes y decretos en materia municipal ante el Congreso del Estado;

III. Ordenar y ejecutar los actos de administración para el cumplimiento de las disposiciones que establezca;

IV. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones, y en su caso, hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones, y

V. Las demás que le otorguen las leyes, el presente Bando, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales aplicables

**ARTÍCULO 6.-** El Gobierno Municipal tendrá como compromiso fundamental el respeto a los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su actuación, difundirá, promoverá y observará sus preceptos, con el fin de generar una cultura de respeto a los derechos humanos entre los habitantes del municipio, creando los organismos, planes y programas necesarios, para la defensa y práctica de estos derechos, prestando especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad, y sin más limitaciones que las establecidas en los ordenamientos constitucionales y legales de la materia.

## TÍTULO SEGUNDO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I DE LA IDENTIDAD Y DE LOS SIMBOLOS DEL MUNICIPIO

Canatlán, proviene del náhuatl Canin que significa "lugar" (can), atl sustantivo que significa agua y tian abundante y/o tierra; "Lugar junto al agua".

Su fundación, data del día trece (13) del mes de noviembre del año de mil seiscientos veinte (1620).

**ARTÍCULO 7.-** El nombre oficial del Municipio es "Canatlán", y sólo podrá ser alterado o cambiado por acuerdo del Ayuntamiento y mediante las formalidades legales aplicables.

**ARTÍCULO 8.-** El escudo oficial de la ciudad de Canatlán y del Municipio de Canatlán es como se determine mediante el Reglamento respectivo, en el que se describa el contenido y una reproducción gráfica del mismo según publicación en el Periódico Oficial del Estado tomo CCVI número 12 de fecha 10 de febrero de 2002.

## ESCUDO DE ARMAS DE CANATLÁN, DGO.



Detalle de los componentes así como de su significado dentro de la idea general del diseño que se presenta

EL ESCUDO ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES Y ESTÁN ILUSTRADOS CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

**PRIMER CUADRO SUPERIOR IZQUIERDO:** Algunos patos sobre el río hacen alusión al nombre de Canatlán, el cual según algunos investigadores la palabra significa lugar de patos.

**SEGUNDO CUADRO SUPERIOR DERECHO:** El dibujo del templo Parroquial hace alusión a la fundación de los historiadores, se realizó sobre el lugar que ocupa dicho templo por algunos FRAILES FRANCISCANOS, a cuyo frente estaba Fray DIEGO DE ESPINOZA, apoyados por algunas Familias MESTIZAS.

**TERCER CUADRO INFERIOR IZQUIERDO:** Los Ferrocarriles han sido de gran importancia en la económica de nuestro País, en la historia de los ferrocarriles se encuentra el canatlense Felipe Pescador Valles, a quien se debe el mérito de haber logrado la conquista del manejo y administración de los ferrocarriles por mexicanos y no por personal norteamericano como se venía haciendo, así como la reconstrucción de toda la infraestructura ferroviaria de 1910, ya cuando ocupaba el puesto de Director de Ferrocarriles Nacionales de México el cual le fue conferido por el Presidente Venustiano Carranza.

**CUARTO CUADRO INFERIOR DERECHO:** El dibujo hace referencia al potencial frutícola del municipio dentro del cual se produce entre otros productos, la manzana de más alta calidad y exquisito sabor equiparable o superior a la que se produce en otros estados de la república e inclusive a otros países.

**CORONA-EL ESCUDO EN LA PARTE SUPERIOR, COMO SÍMBOLO DE DIGNIDAD Y REALEZA UNA CORONA DORADA, Y EN LA PARTE INFERIOR SE REMATA CON UNA CINTA QUE OSTENTA EL NOMBRE DEL MUNICIPIO CANATLÁN**

**ARTÍCULO 9.-** La administración pública municipal utilizará como identificación el nombre y escudo vigente del municipio, el cual será modificado mediante convocatoria, en virtud de los avances del nuevo Ayuntamiento. Así como el logotipo y lema del Gobierno Municipal instituidos al inicio de esta Administración.

Todos los edificios e instituciones, documentación, vehículos y uniformes de personal del municipio, deben de usar el nombre, escudo oficial y logotipo, es responsabilidad de los funcionarios a cargo cumplir la presente disposición.

**ARTÍCULO 10.-** El uso de los símbolos de identidad del Municipio, así como la denominación de la palabra "municipal" deberá contar con la autorización del H. Ayuntamiento, cuando ésta tenga fines de explotación comercial y publicitaria; se sancionará en los términos que éste determine, a las personas físicas o morales que los utilicen sin permiso o autorización previa.

**ARTÍCULO 11.-** El H. Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como Municipio. Estos actos podrán estar a cargo del Municipio o de Comités, regulados por el H. Ayuntamiento.

El H. Ayuntamiento promoverá que en la cabecera municipal, se realice anualmente el torneo de fútbol en Semana Santa en sus ramas varonil y femenil, la feria de la manzana durante el mes de septiembre, las fiestas de conmemoración del aniversario de la fundación del Municipio el día trece (13) del mes de noviembre y la celebración del "día del paisano", el día 29 de diciembre.

**ARTÍCULO 12.-** Para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el municipio, se elaborará y mantendrá actualizada, la monografía municipal; se llevará un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos y obras de valor artístico, existentes en el territorio del municipio; y se promoverá la investigación, rescate, conservación y difusión, de la cultura municipal, para lo cual, el H. Ayuntamiento ratificará o nombrará en su caso al Cronista del Municipio.

El nombramiento de Cronista por parte del H. Ayuntamiento es de carácter honorario y permanente.

Para auxiliar al Cronista titular, el H. Ayuntamiento podrá designar un Cronista adjunto.

**ARTÍCULO 13.-** Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público, homenaje, y estímulo económico a visitantes distinguidos o habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 14.-** El Presidente Municipal podrá estrechar relaciones de hermandad con otras ciudades del mundo, las que se mantendrán y consolidarán a través del intercambio y asistencia mutua en actividades culturales, educativas, turísticas, económicas, sociales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio.

La declaración oficial de hermandad deberá realizarse en Sesión del H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente. Posteriormente, con el fin de firmar el convenio respectivo, asistirán a la ciudad declarada hermana en representación del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y la delegación que se designe para tal efecto por parte del citado órgano colegiado.

## CAPÍTULO II

### DE LA POBLACIÓN

**ARTÍCULO 15.-** Son habitantes del municipio de Canatlán, todas aquellas personas que residan habitual o temporalmente en su territorio.

a) La vecindad en el municipio se adquiere por:

- I.- El establecimiento del domicilio de las personas, conforme a lo que dispone el Código Civil del Estado vigente.
  - II.- La residencia efectiva y comprobable, por más de seis meses en el municipio.
  - III.- La manifestación ante el Gobierno Municipal del deseo de adquirir la vecindad.
  - IV.- La acreditación legal de la estancia en el territorio nacional tratándose de extranjeros.
- b) La calidad de vecino se pierde por:
- I.- Ausencia legal resuelta por autoridad judicial.
  - II.- Manifestación expresa de residir en otro lugar.
  - III.- Ausencia por más de seis meses del territorio del municipio.
- IV.- La vecindad no se perderá si la ausencia se debe al desempeño de un cargo público, de elección popular, comisión oficial, o para recibir cursos de capacitación o preparación profesional u otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

**ARTÍCULO 16.-** Son derechos de los vecinos y habitantes del municipio de Canatlán:

- I.- Formular peticiones a la Autoridad Municipal con motivo de las atribuciones y competencia de ésta, siempre que dichas peticiones se presenten por escrito de manera respetuosa y pacífica;
- II.- Organizarse, manifestarse y participar, libre y democráticamente, para mejorar sus condiciones de vida y realizar acciones en beneficio de la colectividad siempre y cuando no se afecten derechos de terceros;
- III.- Votar y ser votados para los cargos de elección popular, en los términos previstos por las leyes, este Bando y los reglamentos correspondientes;
- IV.- Recibir o hacer uso de los servicios públicos municipales e instalaciones municipales de uso común;
- V.- Recibir respuesta de la Autoridad Municipal al denunciar fallas u omisiones en la prestación de los servicios públicos;
- VI.- En caso de ser detenidos por las fuerzas de Seguridad Pública del Municipio recibir un trato respetuoso y ser puestos inmediatamente a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, para que le defina su situación jurídica en un plazo no mayor de seis horas, contando desde el momento de su detención. En caso de ser detenido por la comisión de flagrante delito, deberá ser puesto en forma inmediata a disposición de la autoridad competente.

En caso de cometer una infracción o falta administrativa a los ordenamientos municipales, ser sometido a un procedimiento administrativo, sencillo y provisto de legalidad, y que se le otorgue sin mayores formalidades los medios para ser oído en defensa, en el Juzgado Administrativo que resolverá lo conducente; y

- VII.- Todos aquellos que se les reconozcan en las disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal y los que no les estén expresamente prohibidos.

**ARTÍCULO 17.-** La atención a las peticiones que por escrito formulén los ciudadanos al Gobierno Municipal, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. A cada petición deberá darse forzosamente respuesta por escrito en forma fundada y motivada.
- II.- El Gobierno Municipal contestará la solicitud del peticionario, en un plazo breve y que en ningún caso excederá de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

III. Si transcurrido el plazo anterior, el Gobierno Municipal no resuelve la petición del demandante, salvo los casos en que exista disposición expresa en la Ley, ésta se tendrá como negada al peticionario.

IV. Se entenderá por contestada la petición cuando el Gobierno Municipal emita la resolución administrativa correspondiente, aun cuando ésta no haya sido notificada al peticionario.

**ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los vecinos y habitantes del municipio de Canatlán:**

I. Observar las leyes, reglamentos y las demás disposiciones legales en vigor, así como respetar a las autoridades legalmente constituidas y encargadas de hacerlas cumplir.

II. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en la forma y términos que dispongan los ordenamientos fiscales.

III. Cooperar conforme a las normas establecidas en la realización de obras de beneficio colectivo;

IV. Enviar a las escuelas de educación básica, a los menores en edad escolar que se encuentren bajo su patria potestad, tutela, custodia o simple cuidado.

V. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes federales, estatales y la legislación municipal.

VI. Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento en el caso de los varones en edad de cumplir el Servicio Militar Nacional.

VII. Aceptar los cargos para formar parte de los organismos municipales auxiliares y/o de participación ciudadana.

VIII. Responder a las notificaciones que por escrito les formule el Gobierno Municipal;

IX. Cuidar las instalaciones de los servicios públicos, equipamiento urbano, monumentos, plazas, parques, áreas verdes, vialidades y en general los bienes de uso común.

X. Participar con el Gobierno Municipal en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

XI. Mantener limpio el frente de los inmuebles de su propiedad o posesión, así como cuidar de la fachada de los mismos.

XII. Denunciar ante el Gobierno Municipal cualquier infracción o violación a los ordenamientos municipales o cualquier hecho, acto u omisión, que ponga en riesgo el interés público.

XIII. Colaborar en las acciones a que convoque el Municipio, las autoridades u organismos de Protección Civil para la prevención y atención de desastres.

XIV. Todas las demás que les impongan las disposiciones legales federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 19.- Son visitantes todas aquellas personas, que se encuentren transitoriamente en el municipio.**

**ARTÍCULO 20.- Los visitantes gozarán de la protección y derechos que les reconozca el presente Bando y los reglamentos municipales; podrán hacer uso de las instalaciones y los servicios públicos, así como obtener la orientación y auxilio que requieran.**

Los visitantes están obligados a respetar las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.

**CAPÍTULO III  
DEL TERRITORIO**

**ARTÍCULO 21.- El municipio posee un territorio con una superficie de 4,684.10 kilómetros cuadrados, representa el 2.9% de la superficie del Estado, y sus colindancias son las siguientes: al Norte con los municipios de Nuevo Ideal y**

Coneto de Comonfort; al Este con los municipios de San Juan del Río y Pánuco de Coronado; al Sur con el municipio de Durango; al Oeste con los municipios de San Dimas y Santiago Papasquiaro.

**ARTÍCULO 22.- Integran el municipio:**

La Ciudad de Canatlán cabecera del municipio, con sus Barrios, Colonias y Fraccionamientos siguientes:

1.-	Canatlán: Zona Centro	12.-Col. Valenzuela
2.-	Fracc. Los Manzanos	13.-Col. Canatlán
3.-	Fracc. Soledad Álvarez	14.-Col. San Diego
4.-	Fracc. Paso Real	15.-Col. Progresista
5.-	Col. H. Ayuntamiento	16.-Barrio Los Treinta Viejos
6.-	Col. Plutarco E. Calles	17.-Col. 11 de Julio
7.-	Fracc. Mijares	18.-Col. Ejidal
8.-	Fracc. Real del Valle	19.-Col. Los Nogales
9.-	Fracc. Las Arboledas	20. Fracc. Residencial Jardines
10.-	Col. Roma	21. Col. Suma de Voluntades
11.-	Col. Bella Vista	22. Fracc. Brisas

II.- Las Localidades siguientes:

	Localidad	Anexos
1.-	La Soledad (Antes Congregación)	Las Culecas, San Agustín
2.-	Santa Susana	
3.-	Amulfo R. Gómez (Antes Estación Las Olas)	El Vergel, Los Herrera, Rancho de Tián
4.-	Los Lirios (Antes la Parida)	Piedra Encimada
5.-	El Progreso (Antes Los Pinos)	
6.-	Francisco Zarco (Antes Estación Las Delicias)	
7.-	Manuel Jiménez (Antes Rancho Seco)	
8.-	El Pozole (Antes Capinamaíz de Arriba)	Colima, Las Mielerías, Ojo de Agua
9.-	La Cañada (Antes Capinamaiz de Abajo)	Sta. Cruz de las Huertas, Potrero Nuevo, Las Cocinas.
10.-	El Presidio (Antes Cuartel 1654)	Canatlán Viejo.

11.-	Rancho Colorado	Rancho el Cura
12.-	J. Cruz Gálvez (Antes Cañas)	
13.-	Nuevo Puerto de Cañas	La Noria
14.-	Miguel Hidalgo (Antes Viborillas)	Estancia de Ibarra, La Esperanza
15.-	Dolores Hidalgo (Antes Gogojito)	
16.-	Donato Guerra (Antes Hda. Sta. Isabel de Berros)	El Pronuncial, Ojo de Lobo
17.-	Bruno Martinez (Antes Hda. De San Bartolo	
18.-	Medina	
19.-	Venustiano Carranza (Antes Ocotán)	El Real Viejo
20.-	Ricardo F. Magón (Antes Hda. La Negra)	
21.-	Colonia Anáhuac (Antes Palo Blanco)	Las Conchitas
22.-	Cerro Gordo	Sauz Bendito
23.-	22 de Mayo	La Alcancia
24.-	Benjamín Aranda (Antes San Rafael)	
25.-	Nicolás Bravo (Antes Hacienda De Cacaria)	Rancho San Antonio, La Cañada del Chile
26.-	Nogales	
27.-	Martin López	
28.-	San José de Gracia	Lienzo Blanco, Guadalupe, Potrerillos.
29.-	J. Guadalupe Aguilera	Escuela Normal Rural "J. Gpe. Aguilera"
30.-	La Sauceda	
31.-	Ignacio M. Altamirano	
32.-	Las Tlazoleras	
33 -	Santa Teresa de los Pinos	
34.-	Cieneguitas	
35.-	San Diego de Alcalá (Antes el Maguey)	El Recodo, Los Lirios
36.-	La Maymorita	El Ranchito, La Boquilla, Las Tapias
37.-	Gomelia	
38.-	Santa Rosa de Escamilla	Los Caracoles, Las Latas
39.-	El Tule	

40.-	San Jerónimo de Jacales	Mesa de Guadalupe
41.-	La Plazuela (Antes El Rayo)	Las Viruelas, Las Canoas, San Lorenzo
42.-	Marquezotes de Guadalupe	Los Ojitos, La Ciénega, Las Canelas
43.-	Lirios de la Sierra	La Joya del Quiote
44.-	Hermenegildo Galeana	
45.-	El Chaparro	El Vergel, Chaparro de los Rivera

**ARTÍCULO 23.**- El H. Ayuntamiento, en cualquier tiempo, podrá hacer las segregaciones, adiciones y modificaciones que estime convenientes en cuanto al número, delimitación y circunscripción territorial de los poblados y asentamientos humanos, de acuerdo con el número de habitantes y servicios públicos existentes; asimismo, podrá acordar las modificaciones a los nombres o denominaciones de los diversos asentamientos humanos del municipio, así como las que por solicitud de sus habitantes se formulen ya sea por razones históricas, culturales, sociales o políticas, teniendo las limitaciones que estén fijadas por las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, se integrarán al presente Bando, aquellos fraccionamientos a los que se apruebe su municipalización.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS PADRONES Y REGISTROS MUNICIPALES

**ARTÍCULO 24.**- Para la regulación de las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, la expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el Gobierno Municipal, bajo el marco de su competencia y facultades legales, integrará y llevará los siguientes padrones o registros:

- I. Padrón catastral y de contribuyentes del impuesto predial.
- II. Padrón municipal de las actividades económicas.
- III. Padrón de usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- IV. Padrón de contribuyentes del derecho de alumbrado público.
- V. Padrón municipal para el control de vehículos;
- VI. Padrón de licencias de conductores de vehículos;
- VII. Padrón de peritos en construcciones y obras de urbanización del municipio.
- VIII. Padrón de Contratistas para la Obra Pública.
- IX. Registro municipal del personal adscrito al Servicio Militar Nacional;
- X. Registro de infractores al Bando y los reglamentos municipales;
- XI. Registro y padrón del uso de los panteones regulados por el Gobierno Municipal; y
- XII. Los demás que se requieran para que el Gobierno Municipal cumpla con sus funciones.

Los padrones y registros son de interés público; contendrán única y exclusivamente, aquellos datos necesarios para cumplir con la función para la cual se crean.

**CONFORME A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, los Padrones estarán en resguardo en el portal de transparencia de la propia Presidencia Municipal y estarán disponibles para consulta pública de los interesados sin más formalidades que las que marca el reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Canatlán

## **TÍTULO TERCERO**

### **DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 25.-** El Gobierno Municipal de Canatlán está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Honorable Ayuntamiento.

El H. Ayuntamiento opera como una asamblea deliberante, decisoria y representante del Municipio, constituido como el órgano superior del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal, y está integrado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y nueve Regidores, con sus respectivos suplentes, electos por el voto popular en los términos que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

**ARTÍCULO 26.-** El H. Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios; es responsable de expedir los ordenamientos que regulan la vida del municipio, así como de definir los planes, programas y acciones. Sus determinaciones serán ejecutadas por el Presidente Municipal, quien a su vez, es el representante jurídico del H. Ayuntamiento.

El asiento central de los poderes municipales está ubicado en la cabecera municipal, ciudad de Canatlán, del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 27.-** Para tratar los asuntos públicos del Gobierno Municipal, examinar y proponer soluciones a los problemas de la comunidad, así como atender las responsabilidades y atribuciones del H. Ayuntamiento, se formarán comisiones de trabajo con sus integrantes.

Cada Comisión estará integrada, por lo menos, con tres miembros, procurando la pluralidad política en su integración.

Las comisiones de trabajo no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del H. Ayuntamiento, o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. La organización, integración, atribuciones, facultades y obligaciones, se regirán conforme a la reglamentación municipal.

**ARTÍCULO 28.-** Las sesiones del H. Ayuntamiento podrán ser públicas y/o privadas y tendrán el carácter de ordinarias, extraordinarias o solemnes.

**I.- SESIÓN ORDINARIA.** Se celebrarán por lo menos una vez cada quince días, serán públicas y serán convocadas con setenta y dos horas de anticipación.

**II.- SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Se celebrarán en cualquier momento a propuesta de los integrantes del H. Ayuntamiento para resolver asuntos urgentes y serán convocadas con veinticuatro horas de anticipación.

**III.- SESIÓN SOLEMNE.** Se celebrarán cuando la ocasión especial así lo amerite. Convocando a los integrantes del H. Ayuntamiento con anticipación.

**ARTÍCULO 29.-** Cuando las sesiones se celebren en otros recintos diferentes a la sala de cabildo, el H. Ayuntamiento deberá hacer la declaratoria previa del recinto oficial.

Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente Municipal en funciones y para que los acuerdos sean válidos, se requiere la asistencia de más de la mitad del número de integrantes del H. Ayuntamiento y los acuerdos se tomarán previa discusión. El Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 30.-** En el desempeño de su función pública, los integrantes del H. Ayuntamiento deberán actuar bajo los siguientes principios:

I. Honestidad, lealtad, legalidad, rectitud y transparencia;

II. Velar por los intereses de la comunidad que representan;

III. Defender con lealtad la institución del municipio libre y al Gobierno de Canatlán.

IV. Prepararse para el desempeño de sus funciones actuando con disposición y espíritu de cooperación, y así cumplir con calidad sus responsabilidades y tareas que les sean conferidas.

V. Sustentar su actuación en el respeto y la observancia de la legalidad. A fin de garantizar la preservación del bienestar general en un marco de derecho, deberán promover la reforma y actualización de aquellos ordenamientos municipales obsoletos o injustos.

VI. Actuar individualmente conforme a su conciencia y convicciones, anteponiendo siempre el interés público e institucional en las decisiones que tomen, esto independientemente de la fracción partidaria de la que formen parte.

VII. Emitir con libertad sus opiniones y asumir una postura decorosa, respetando siempre la investidura que representan, observando en todo momento una actitud de respeto, evitando la ofensa y el descredito de los demás integrantes.

VIII. Colaborar para que el H. Ayuntamiento se desempeñe de la mejor forma posible en el cumplimiento de sus fines, sin propiciar debates o conflictos que violenten el orden, los procedimientos y el respeto que rigen la vida del Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 31.-** La formulación, ejecución, evaluación y control, de las políticas públicas municipales, cuyo fin es satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y prestación de los servicios públicos, se llevarán a cabo a través de los órganos, competencias, estructuras, personal, recursos y soportes jurídicos que en su conjunto constituyen la administración pública del Gobierno Municipal.

El Presidente Municipal para el despacho de los asuntos públicos que le competen se auxiliará de las dependencias y los organismos que estén señalados en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Canatlán, Estado de Durango y en el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Canatlán.

Los integrantes de la administración pública municipal, son servidores públicos, que deberán atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del Municipio, actuando con sensibilidad social, honestidad, transparencia, prestancia, legalidad, equidad y profesionalismo, proporcionando un servicio de calidad a los habitantes del municipio.

**ARTÍCULO 32.-** Para los efectos del artículo anterior, los órganos o unidades que desarrollan las funciones de la administración pública del Gobierno Municipal tendrán las siguientes denominaciones:

Dependencias, a aquellos que integran la administración centralizada; y Entidades, a los relativos a la administración municipal.

**ARTÍCULO 33.-** El Presidente Municipal es el titular de la administración pública y para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las direcciones, institutos y organismos señalados en el presente Bando y en la reglamentación municipal.

**ARTÍCULO 34.-** El Presidente Municipal, será el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones:

**A) Gobierno y régimen interior**

I. Convocar al H. Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo de conformidad con lo que establece este Bando y el Reglamento del Ayuntamiento.

II. Presidir las sesiones del H. Ayuntamiento en las que tendrá, en caso de empate, además de su voto individual, voto de calidad.

III. Presentar al H. Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos y de reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y el presente Bando.

IV. Ser el conducto para presentar ante el Poder Legislativo, las iniciativas de ley que en materia municipal apruebe el Ayuntamiento.

VI. Mandar publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su caso, el Bando, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general.

VII. Cumplir y hacer cumplir las leyes, el presente Bando, los reglamentos y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

VIII. Vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos anuales correspondientes a su periodo constitucional.

IX. Armonizar el funcionamiento de los distintos órganos de Gobierno Municipal.

X. Ser el conducto para las relaciones entre el H. Ayuntamiento y los Poderes Públicos del Estado, la Federación y demás Ayuntamientos y coadyuvar con las autoridades federales y estatales en el ejercicio de sus atribuciones.

XI. Representar al H. Ayuntamiento en la celebración de los actos, convenios contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario;

XII. Representar al H. Ayuntamiento los actos oficiales que se presenten y delegar esta representación;

XIII. Resolver, bajo su inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, dando cuenta de ellos al H. Ayuntamiento en la siguiente sesión de Cabildo.

XIV. Otorgar, previo acuerdo del H. Ayuntamiento, autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos, y

XV. Residir en la cabecera municipal durante el lapso de su periodo constitucional y solicitar autorización del H. Ayuntamiento, para ausentarse del Municipio por más de quince días.

**B) Administración Pública Municipal**

I. Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar a la Administración Pública Municipal.

II. Nombrar y remover del cargo, con excepción del Contralor Municipal, a los servidores públicos municipales. Los nombramientos de los titulares de las dependencias estarán sujetos en los casos que marca la ley Orgánica del municipio libre del estado de Durango, a la ratificación del Ayuntamiento y el de las entidades, se sujetará a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

III. Conceder o negar licencias a los servidores públicos de la Administración Municipal, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Esta facultad la podrá delegar a los titulares de las dependencias o entidades, en su caso; y

IV. Rendir en la última semana del mes de agosto, en sesión pública y solemne, el informe anual, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

C) Desarrollo urbano y obra pública

I. Integrar la información que requiere el H. Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia; y

II. Ejecutar las acciones y medidas que determine el H. Ayuntamiento en esta materia.

D) Servicios públicos

-I. Asegurar y vigilar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos municipales.

E) Hacienda Pública Municipal

I. Mandar publicar en la Gaceta Municipal el presupuesto de egresos.

II. Vigilar la realización mensual de los estados financieros y de las cuentas públicas bimestrales y autorizarlos antes de ser turnados al Ayuntamiento en pleno, para su estudio, aprobación y envío, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado.

III. Practicar visitas a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas y demás oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos y valores y aprobar, en unión de la Síndica, los estados financieros mensuales.

IV. Vigilar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las leyes aplicables.

V. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación del patrimonio municipal, y

VI. Vigilar que el gasto público municipal, se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

F) Desarrollo económico y social

I. Integrar la información que requiere el Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia, y

II. Ejecutar las acciones y medidas que determine el Ayuntamiento en esta materia.

G) Educación y Cultura

I. Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas, conforme al calendario cívico oficial.

II. Promover las actividades culturales y artísticas, y

-III. Las demás que le señalen las leyes o reglamentos.

H) Seguridad Pública

I. Disponer de los elementos de la policía preventiva municipal, para la conservación del orden y la tranquilidad pública, con la salvedad que se establece en la Constitución General de la República y la particular del Estado.

**ARTÍCULO 35.-** Los integrantes de la Administración Pública Municipal, son servidores públicos responsables de atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio, así como las gestiones de los Regidores del H. Ayuntamiento. En su actuación, la sensibilidad social, honestidad, disposición, legalidad, equidad y el profesionalismo, serán reglas de conducta para lograr prestar un servicio de calidad a los ciudadanos del municipio.

**ARTÍCULO 36.-** La Administración Pública Municipal se integra por las siguientes:

**A) DIRECCIONES Y/O DEPARTAMENTOS:**

I. Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

II.-Secretaría Técnica

III.-Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

IV. Dirección Municipal de Obras Públicas.

V. Dirección de Servicios Públicos Municipales.

VI. Dirección Municipal de Desarrollo Rural.

VII. Dirección Municipal de Desarrollo Social.

VIII. Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad.

X. Dirección Municipal de Educación.

XI. Dirección Municipal de Economía y Fomento Turístico.

XII. Dirección Municipal de Salud.

XIII. Instituto Municipal de la Mujer.

XIV. Instituto Municipal de la Juventud.

XV. Instituto Municipal de Arte y Cultura.

XVI. Unidad Municipal de Protección Civil.

XVII. Unidad de Enlace P.G.R.

XIII. Enlace Municipal de Club de Migrantes.

XIX. Instituto Municipal de la Vivienda.

XX. Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

XXI. Departamento de Vinculación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos Estatal.

XXII. Departamento de Auditoria y Vigilancia Ciudadana

XXIII. Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

XXIV. Departamento de Planeación Consultoría y Evaluación.

XXV. Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

XXVI. Dirección de Comunicación Social.

XXVII. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

B) Organismos Descentralizados

I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Canatlán;

II. Sistema de Aguas de Canatlán;

Su funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones, se regirán conforme a lo establecido en la reglamentación federal, estatal y municipal sus reglamentos internos, y manuales de Organización y operación.

**ARTÍCULO 37.-** Para la ejecución de sus funciones, el H. Ayuntamiento podrá crear organismos públicos descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Serán constituidos, total o mayoritariamente, con fondos municipales, observando lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

### CAPÍTULO III

#### DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**ARTÍCULO 38.-** Toda la información en posesión de cualquier dependencia municipal es de carácter público, excepto la clasificada por el comité de transparencia como reservada o confidencial, lo anterior para garantizar la protección de los datos personales.

**ARTÍCULO 39.-** El H. Ayuntamiento respetará el derecho que tiene las personas a la información que esté clasificada para versión pública generada o que este en posesión de las dependencias que conforman la administración pública municipal, respetando lo relativo a la protección de los datos personales en los términos establecidos en la legislación respectiva.

**ARTÍCULO 40.-** Las autoridades municipales en coordinación con la unidad y el comité de transparencia deberán procesar y administrar la información que sea de carácter público, para su publicación en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole.

**ARTÍCULO 41.-** En el municipio de Canatlán, el Gobierno Municipal deberá garantizar el derecho al honor, intimidad personal y familiar de las personas del municipio, sin importar el carácter de vecinos o habitantes que pudiere corresponderles.

**ARTÍCULO 42.-** El derecho de acceso a la información pública en el municipio de Canatlán, estará bajo la custodia de la Unidad de Enlace y Transparencia, así como el propio comité y apegándose éstos en todo momento a la reglamentación municipal en la materia y al órgano garante en el Estado (IDAIP).

**ARTÍCULO 43.-** Para facilitar a las personas el ejercicio de su derecho a la información pública, no será necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo, ni razón jurídica que motive su solicitud, exceptuando la información reservada, confidencial, o sensible, o la que emane de los procedimientos administrativos que impliquen controversia entre los particulares y la autoridad municipal. Así mismo, el Gobierno Municipal establecerá en el reglamento de la materia, el procedimiento de Acceso a la Información Pública.

## CAPÍTULO IV

## DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

Es obligación de las autoridades y empleados municipales, cuidar el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Bando y, dentro de las facultades legales que les corresponda, deberán dictar y aplicar las medidas pertinentes para que se lleve a cabo dicho cumplimiento.

Las autoridades Municipales, el Juez Administrativo, Los Presidentes de Juntas municipales y los Jefes de Cuartel tendrán la obligación de exponer y conservar en un lugar visible, de acceso público, un ejemplar del presente Bando.

**ARTÍCULO 44.-** El Gobierno Municipal promoverá y reconocerá la integración de Juntas Municipales, Jefaturas de Cuartel, Comités Vecinales como autoridades municipales auxiliares en las poblaciones y en el territorio del interior de este municipio. En los términos establecidos en el Título Tercero, Capítulo Sexto, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 45.-** Las Juntas Municipales se integrarán con un Presidente o Presidenta, dos Concejales, los auxiliares que se requieran y los suplentes respectivos; las Jefaturas de Cuartel y Presidencias de las Juntas, se integrarán con un Jefe o Jefa, los auxiliares que se estime conveniente y los suplentes respectivos.

Son facultades y obligaciones de las Juntas Municipales las establecidas en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 46.-** Para ocupar cualquiera de los cargos como autoridad municipal auxiliar, se requiere:

- I. Ser mayor de 18 años de edad.
- II. Ser vecino de la circunscripción de la Junta Municipal y Jefatura de Cuartel con residencia efectiva dentro de la misma cuando menos de seis meses inmediatamente anteriores.
- III. Saber leer y escribir.
- IV. Ser de reconocida probidad.
- V. No contar con antecedentes penales.

**ARTÍCULO 47.-** Los titulares de las autoridades municipales auxiliares deben renovarse al inicio de cada administración municipal, pudiendo reelegirse. El H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la toma de posesión, expedirá la convocatoria correspondiente en la que se establecerán las bases el proceso de elección, su forma de calificación y los medios para resolver las controversias que se susciten, considerando en su caso, las características particulares de cada comunidad.

## Autoridades Auxiliares Del Ayuntamiento

## Presidencias de Junta Municipal

No.	COMUNIDAD	NOMBRE
1.-	DONATO GUERRA	JOSÉ MANUEL SARIÑANA ROSA
2.-	J. GUADALUPE AGUILERA	JUAN ESTEBAN ZAMORA RODRÍGUEZ
3.-	LA SOLEDAD	EUGENIO TAFOLLA LUNA
4.-	NICOLÁS BRAVO	JOSÉ ESTEBAN VÁZQUEZ MARÍN
5.-	RICARDO FLORES MAGÓN	ROSALIO SILVA MUÑOZ
6.-	SAN DIEGO DE ALCALÁ	JOSÉ REMEDIOS GURROLA MARTÍNEZ
7.-	SAN JOSÉ DE GRACIA	LUIS ALBERTO BLANCO QUIÑONES
8.-	VENUSTIANO CARRANZA	FIDEL GRACIANO PÉREZ

## JEFATURAS DE CUARTEL

No.	COMUNIDAD	NOMBRE
1.-	ARNUFO R. GÓMEZ	JAIME DÍAZ ORTIZ
2.-	BENJAMÍN ARANDA	ROMÁN ARPINIEGA VARELA
3.-	BRUNO MARTÍNEZ	BASILIO SAUCEDO RODRÍGUEZ
4.-	CERRO GORDO	LAYO GARCÍA AMPARAN
5.-	CIENEGUITAS	JUAN GABRIEL DURÓN ALDABA
6.-	COLONIA ANAHUAC	JUAN CARLOS GALLEGOS MONCIVÁIS
7.-	COLONIA EJIDAL	JORGE MARTÍN RUIZ VELÁZQUEZ
8.-	DOLORES HIDALGO	SUSANO SOTO GUTIÉRREZ
9.-	EL POZOLE	GLORIA UNZUETA CEBALLOS
10.-	EL PRESIDIO	LINO GALINDO ESPINOZA
11.-	EL PROGRESO	ERASMO GARCÍA LÉYVA
12.-	EL TULE	VICENTE CALLEROS
13.-	FRANCISCO ZARCO	JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ
14.-	GOMELIA	CIRILO MORONEZ MARTÍNEZ
15.-	GOMELIA 10 HERMANOS	PASCUAL PORRAS ANDRADE
16.-	GRACIANO SÁNCHEZ	ELEUTERIO FRANCO ARREOLA
17.-	HERMENEGILDO GALEANA	IVAN DE JESÚS GARCÍA CORDERO
18.-	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MARCO ANTONIO MARÍN GARAY
19.-	J. CRUZ GÁLVEZ	GUADALUPE AGUIRRE PÉREZ
20.-	LA CAÑADA	SAÚL FLORES GARCÍA
21.-	LA PLAZUELA	RICARDO SAUCEDO RIVERA
22.-	LA SAUCEDA	EDUARDO ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS
23.-	LAS TLAZOLERAS	JESÚS SIDA GARCÍA
24.-	LIRIOS DE LA SIERRA	JOSÉ ISIDRO IBARRA VALDEZ
25.-	LOS LIRIOS	CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
26.-	MANUEL JIMÉNEZ GALLEGOS	MA. DEL SOCORRO CASTRO

		RODRÍGUEZ
27.-	MARTÍN LÓPEZ	JOSÉ ALFREDO NÁJERA BORJAS
28.-	MARQUEZOTES DE GUADALUPE	EFRÉN IBARRA CONTRERAS
29.-	MAYMORITA	ELÍAS BARRIOS PAYAN
30.-	MEDINA	AGUSTÍN JAIME ORTÍZ CISNEROS
31.-	MIGUEL HIDALGO	ARTURO TORRES CASTRO
32.-	NOGALES	GUMERSINDO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
33.-	POTRERO NUEVO	BERNARDO ALONSO GARCÍA NÚÑEZ
34.-	PUERTO DE CAÑAS	ROGELIO JURADO NÉVAREZ
35.-	RANCHO COLORADO	MARÍA DE LOS ANGELES BATRES BORJAS
36.-	SAN JERÓNIMO DE JACALES	JULIÁN PACHECO MOLINA
37.-	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	JOSÉ ALFREDO QUIÑONES SÁNCHEZ
38.-	SANTA CLUSANA	FERNANDO AVITIA BARRAZA
39.-	SANTA TERESA DE LOS PINOS	IRENE CONTRERAS CHÁVEZ
40.-	VEINTIDOS DE MAYO	PEDRO ONTIVEROS VARGAS

**CAPÍTULO V**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO**

**ARTÍCULO 48.-** La Junta Municipal de Reclutamiento deberá conformarse al inicio de cada periodo administrativo, y estará integrada por el Presidente Municipal, un Regidor y tres vecinos caracterizados, nombrados por el Jefe del Sector Militar, y tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Efectuar el empadronamiento de todos los individuos de edad militar así como el reconocimiento médico;
- II. Recibir todas las reclamaciones y solicitudes de registro, y turnarlas con un informe a la Oficina de Reclutamiento del Sector Militar, donde una vez recibidas y aprobadas, se mandarán publicar, emitiendo la convocatoria para el sorteo de conscriptos;
- III. Levantar anualmente el censo respectivo en las manzanas o sectores de su jurisdicción y deberá concentrar y organizar dicha información; y
- IV. Las demás que le señale la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ARTÍCULO 49.-** El Gobierno Municipal para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación y colaboración ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores público, social y privado del municipio y que se denominarán Consejos de Participación Ciudadana.

Las funciones de estos organismos serán de asesoría técnica, consulta, colaboración y apoyo para el tratamiento de los asuntos públicos del municipio.

**ARTÍCULO 50.-** Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana.

- I. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán;
- II. Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública;
- IV. Comisión Municipal de Desarrollo Urbano;
- V. Consejo Municipal de Coordinación de Seguridad Pública;
- VI. Consejo Municipal de Protección Civil;
- VII. Consejo Municipal de Salud Pública;
- VIII. Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
- IX. Consejo Municipal de Ecología y Protección al Ambiente;
- X. Consejo Municipal de Desarrollo Económico;
- XI. Consejo Municipal de Promoción Turística;
- XII. Consejo Municipal de la Juventud;
- XIII. Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- XIV. Concejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública Municipal;
- XV. Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal;
- XVI. Consejo Ciudadano de Atención a la Mujer;
- XVII. Consejo Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género
- XVIII. Consejos Comunitarios para el Desarrollo Social Integral; y
- XIX. Consejo Municipal Ciudadano para el Fomento de la Cultura.
- XX. Consejo Municipal del Deporte.
- XXI. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 51.-** Los organismos serán presididos por el Presidente Municipal; el Secretario Municipal y del Ayuntamiento actuará como Secretario Ejecutivo de éstos y el Director responsable del área a que corresponda cada

organismo fungirá como Secretario Técnico, exceptuando aquellos en que la reglamentación municipal o las leyes aplicables establezcan su conformación de manera distinta.

La estructura orgánica, las funciones y los objetivos, de estos organismos, serán determinados por sus reglamentos internos, mismos que deberán ser expedidos por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 52.- Son obligaciones de los Consejos de Participación Ciudadana:**

I. Informar semestralmente al H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, sobre las actividades desarrolladas y los avances que se tengan en el cumplimiento de sus responsabilidades;

II. Informar semestralmente al H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la reunión de aportaciones económicas o en especie que se hayan obtenido, si así fuere el caso, así como el uso y destino dado a las mismas; y

III. Las demás que les determinen sus reglamentos internos y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 53.-** Para promover la participación vecinal en la planeación, organización y ejecución de acciones, obras, o servicios públicos determinados, el Gobierno Municipal, por conducto de sus dependencias, deberá convocar a los participantes y beneficiarios de las mismas, a integrar organismos vecinales de participación ciudadana.

**TÍTULO CUARTO**  
**DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 54.-** Las acciones del Gobierno Municipal tendrán como base el Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, cuyos objetivos serán los siguientes:

I. Establecer las normas, principios rectores, instrumentos y mecanismos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el municipio de Canatlán, para encauzar, en función de ésta, las actividades del Gobierno Municipal;

II. Determinar las bases para lograr el desarrollo integral y equilibrado del Municipio, utilizando instrumentos de participación real de la sociedad, los avances tecnológicos, las metodologías más adecuadas y la dirección de los procesos por parte de personal altamente calificado en la materia;

III. Garantizar la participación de las distintas expresiones de la comunidad en el diseño y determinación de cada una de las acciones del Gobierno Municipal;

IV. Asegurar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población y localidades del Municipio, reconociendo sus desigualdades y contrastes;

V. Asegurar el aprovechamiento racional de los recursos de que dispone el Municipio para la realización de la obra, los servicios públicos y el ejercicio de sus funciones como entidad de gobierno;

VI. Fortalecer los mecanismos de coordinación del Gobierno Municipal con los Gobiernos Estatal y Federal para la conjunción de acciones en el desarrollo integral del Municipio; y

VII. Establecer las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo municipal.

**ARTÍCULO 55.-** El Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, contará con los siguientes instrumentos:

I. Plan Municipal de Desarrollo;

II. Programa Anual de Trabajo; y

III. Programas parciales, regionales y sectoriales de desarrollo, además de los específicos de trabajo y de obras y acciones de cada ejercicio fiscal.

La planeación del desarrollo municipal deberá considerar el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los regionales de desarrollo; el Programa de Desarrollo Urbano Municipal y el Programa Director de Forestación Urbana.

A través del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, se promoverá la realización de un plan general de desarrollo municipal que considere al conjunto de su territorio, con un horizonte de planeación de largo plazo, de carácter estratégico, sustentable y con visión prospectiva.

**ARTÍCULO 56.-** El Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, integra e involucra a cada uno de los actores en el Municipio, ya sean públicos, privados o sociales, que tengan injerencia o estén interesados en el proceso de planeación para el desarrollo.

**ARTÍCULO 57.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán es la instancia responsable de formular, instrumentar, dar seguimiento, ejecutar, controlar, evaluar e informar sobre las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que contendrá las políticas, estrategias y programas generales de trabajo para la Administración Pública Municipal. Para ello deberá establecer las acciones de coordinación necesaria entre los tres órdenes de gobierno y promover la más amplia participación social y ciudadana.

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de las políticas de gobierno que ejecutará el Gobierno Municipal y comprenderá el periodo de su mandato.

**ARTÍCULO 58.-** Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, se convocará a los sectores público, social y privado a efecto de llevar a cabo una consulta pública, amplia, abierta y democrática con el fin de conocer los problemas y propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales.

**ARTÍCULO 59.-** Con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, elaborará los Programas Anuales de Trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal. Para ello, será necesario recoger, analizar y valorar, las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento, del Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, de las diferentes dependencias y áreas municipales, así como de los organismos de participación social y para efectos de la elaboración del presupuesto de egresos, trabajará de manera coordinada con la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, observando respeto a las atribuciones que a cada dependencia corresponden.

**ARTÍCULO 60.-** Los Programas Específicos de Trabajo cuyo fin sea el de resolver o atender problemas o conflictos coyunturales no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, se elaborarán por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán a propuesta del Presidente Municipal mismo que escuchará, previo a la presentación de la propuesta, la opinión de la Comisión del H. Ayuntamiento que corresponda.

**ARTÍCULO 61.-** El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de las políticas públicas que ejecutará el Gobierno Municipal, con una vigencia de tres años.

**ARTÍCULO 62.-** El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 63.-** El Plan Municipal de Desarrollo deberá contemplar la terminación o continuación de acciones contempladas en los anteriores Planes Municipales de Desarrollo y se definirán las actividades que le den la visión de futuro.

**ARTÍCULO 64.-** Sus metas tendrán que ajustarse a las circunstancias que se presenten durante el tiempo del Gobierno Municipal en turno, observando los anuncios que realicen los demás órdenes de gobierno. Su revisión permanente estará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán con el fin de actualizarlo y vigilar el estricto cumplimiento por parte de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 65.-** En la última semana del mes de agosto de cada año, en sesión pública solemne del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal rendirá y entregará por escrito el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, documento en el que se dará cuenta de los avances alcanzados en relación con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Anual de Trabajo que corresponda.

## TÍTULO QUINTO

### DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 66.-** Los habitantes del municipio podrán participar, individual o colectivamente, para mejorar su calidad de vida y procurar el beneficio común. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que estén dentro del Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Agropecuarias, Frutícolas y Ganaderas entre otras, podrán hacerlo con acciones, propuestas y planes del trabajo que contribuyan al bienestar colectivo y al desarrollo de la ciudadanía tanto en la zona urbana como medio rural dentro del Municipio de Canatlán.

El Gobierno Municipal garantizará y promoverá la participación ciudadana. En función de ello los habitantes del municipio podrán:

- I. Presentar al Gobierno Municipal propuestas de acciones, obras y servicios públicos, para que previo estudio y dictamen sean incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo o en el Programa Anual de Trabajo del año a que corresponda, registrándose previamente en el banco de proyectos que para tal efecto genere el Comité de Planeación para el desarrollo Municipal o EL Instituto Municipal de Planeación;
- II. Estar presentes en las sesiones públicas del H. Ayuntamiento y participar en las mismas con voz, pero sin voto, conforme al procedimiento señalado en el Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán.
- III. Ejercer la acción popular para señalar actos que pongan en peligro la seguridad, el orden, la salud, el medio ambiente y otros similares o para denunciar hechos que se considere sean en detrimento de la hacienda y el patrimonio municipal, sin más formalidades que hacerlo por escrito y manifestar sus generales.

**ARTÍCULO 67.-** En el municipio de Canatlán, se respetará la forma de participación social, por medio del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.

## TÍTULO SEXTO

### DE LA HACIENDA MUNICIPAL

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 68.-** Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Los recursos financieros provenientes de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado en favor del fisco municipal;
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

III. Los recursos obtenidos mediante empréstitos;

IV. Las donaciones o legados;

V. Las aportaciones de los gobiernos federal o estatal, derivadas de convenios de coordinación fiscal o para la inversión pública; y

VI. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública.

**ARTÍCULO 69.-** La administración de la Hacienda Municipal se delega en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, quien someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento la glosa de las cuentas del anterior Ayuntamiento, la Cuenta Pública de gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior y el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla.

**ARTÍCULO 70.-** Los estados financieros bimestrales de la Administración Pública Municipal deberán rendirse al H. Ayuntamiento en los primeros veinte días naturales del mes que corresponda. El informe deberá comprender cuando menos:

I. Un balance general y sus anexos.

II. Un estado de resultados.

III. Los estados de cuentas bancarias que se lleven, incluyendo la cartera.

El H. Ayuntamiento dispondrá de quince días naturales para calificar el informe mediante el resolutivo correspondiente, que deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO 71.-** Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como el ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos autorizado por el H. Ayuntamiento.

El Síndico Municipal, los Regidores y los funcionarios de la Administración Pública Municipal, carecen en lo individual de facultades para exentar total o parcialmente la recaudación de ingresos, ejercer recursos, o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la hacienda municipal.

## CAPÍTULO II

### DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 72.-** Corresponde a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas elaborar anualmente el proyecto de Ley de Ingresos y, considerando el Programa Anual de Trabajo, realizar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio.

**ARTÍCULO 73.-** El Proyecto de Ley de Ingresos deberá remitirse al H. Ayuntamiento a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, para su aprobación mediante resolutivo, emitido en sesión pública.

Este, deberá expresar las proyecciones de la recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para elaborar el presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante resolutivo emitido en sesión pública, y deberá publicarse en la Gaceta Municipal a más tardar el día treinta y uno de diciembre del año previo al ejercicio fiscal que comprenda. En caso de existir modificaciones al mismo, deberán publicarse en forma similar dentro de los quince días siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 74.-** El H. Ayuntamiento, mediante resolutivo, aprobará anualmente la cuenta pública del Municipio correspondiente al ejercicio anterior, debiéndola presentar ante el Congreso del Estado, dentro del plazo establecido por la ley.

### CAPÍTULO III

#### DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 75.-** Constituyen el patrimonio municipal los bienes muebles o inmuebles de uso común, los destinados a la prestación de un servicio público y los que son propiedad del municipio, además de los derechos reales o de cualquier naturaleza de los que sea titular el Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 76.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, llevará el inventario de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio municipal y dispondrá de los sistemas de control adecuados para su debido uso, resguardo y mantenimiento; para efectos de revisión y control, deberá rendir al H. Ayuntamiento por conducto del Síndico Municipal, dentro de la primera quincena del mes de agosto de cada año, un informe que describa y señale el estado en que se encuentran cada uno de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno Municipal, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentran.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

**ARTÍCULO 77.-** La adquisición de bienes y servicios y la adjudicación de obra pública deberán realizarse con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes y la reglamentación municipal aplicables.

**ARTÍCULO 78.-** Cuando la aplicación de los recursos para la adquisición de bienes y servicios o la adjudicación de obra pública no esté regulada por disposiciones legales estatales o federales, se deberán seguir las siguientes normas:

I. Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la dependencia de la Administración Pública Municipal competente, autorizar las adquisiciones o adjudicaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio y cuyo importe no exceda el equivalente a ocho mil días de salario mínimo general vigente en el estado de Durango. No se podrán fraccionar las operaciones de inversión para la realización de obra pública o la adquisición de bienes y servicios;

II. Para autorizar operaciones que excedan de ésta cantidad se crea el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el Director Municipal de Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz, pero sin voto; el Síndico Municipal y un Regidor de cada una de las fracciones partidarias del Cabildo, con voz y voto;

**ARTÍCULO 79.-** En su actuación, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, obligadamente observará lo siguiente:

a) Que por un monto superior equivalente a ocho mil días del salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, pero menor al equivalente de cuarenta y seis mil días del salario mínimo, la asignación se hará mediante concurso, invitando directamente a por lo menos tres concursantes;

b) Que en las operaciones cuyo monto exceda el equivalente a cuarenta y seis mil días del salario mínimo general vigente en el municipio, la adjudicación se haga mediante licitación pública;

c) Autorizada la compra de un bien o servicio, o determinado el adjudicatario de una obra pública de cualquier naturaleza, deberá celebrarse el contrato correspondiente si la operación es superior al equivalente a tres mil días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango.

d) Para lo no contemplado en el presente Bando y la reglamentación municipal aplicable, se estará a lo que determine el H. Ayuntamiento, considerando supletoriamente lo dispuesto, en la legislación estatal y federal en la materia.

## CAPÍTULO V

### DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 80.-** La Contraloría Municipal es el organismo auxiliar del H. Ayuntamiento que tiene como objeto verificar permanentemente que las acciones de la Administración Pública Municipal se realicen de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Anual de Trabajo y vigilar que el manejo de los recursos financieros, el patrimonio y la hacienda municipal se lleve a cabo honestamente y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 81.-** El titular de la Contraloría Municipal dependerá en sus funciones del H. Ayuntamiento y será designado mediante acuerdo calificado del mismo, a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción partidaria de regidores. En caso de separación, abandono, destitución, o cualquier otra situación similar que implique la necesidad de nombrar a un nuevo titular, el procedimiento de nombramiento habrá de llevarse a cabo en los términos señalados.

El Contralor Municipal tendrá las funciones, obligaciones y deberes que le señalen las disposiciones legales aplicables y la reglamentación municipal.

**ARTÍCULO 82.-** La Contraloría Municipal deberá sancionar, en los términos de la legislación aplicable, los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas y oficinas de los integrantes del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 83.-** El H. Ayuntamiento aprobará anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos de la Contraloría Municipal, quien tendrá facultades para su ejercicio autónomo. Para ello, el Contralor Municipal deberá presentar oportunamente al H. Ayuntamiento su programa de trabajo que incluya los egresos correspondientes y al mismo tiempo hacerlo del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, con el fin de que quede debidamente incorporado al Programa Anual de Trabajo correspondiente.

## TÍTULO SÉPTIMO

### DEL DESARROLLO URBANO

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 84.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades:

- a) Formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia.
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

- c) Participar en la creación y administración de los recursos territoriales del municipio.
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- e) Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia.
- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten al ámbito territorial del municipio.
- g) Otorgar licencias y permisos de construcción, urbanización, instalación de anuncios y antenas de comunicación.
- h) Asignar la numeración oficial de predios.
- i) Ordenar y aplicar la suspensión temporal preventiva, la clausura temporal o definitiva, de obras de instalación, urbanización y edificación, en ejecución o terminadas.
- j) Emitir la autorización de habitabilidad de una edificación, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos aplicables.
- k) Imponer las sanciones a que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones jurídicas aplicables.
- l) Las demás que señale la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 85.-** Para procurar el desarrollo integral y armónico de los asentamientos humanos ubicados en el territorio del municipio, a través del Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal se llevará a cabo la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación, así como la modificación y actualización para el desarrollo urbano, que en todo tiempo seguirá las políticas generales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y que comprende:

- I. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- II. Los Programas de Desarrollo Urbano de los centros de población.
- III. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- IV. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 86.-** Los instrumentos de planeación señalados tendrán como sustento estudios técnicos y profesionales, que consideren la problemática social.

Aprobados mediante resolutivo del H. Ayuntamiento, serán ordenamientos de interés público y observancia general en el territorio municipal.

**ARTÍCULO 87.-** En todo tiempo se podrán realizar las modificaciones a dichos programas, pero éstos deberán darse a conocer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, a fin de que se actualice permanentemente el Plan Municipal de Desarrollo y el programa Anual de Trabajo en lo conducente.

Los planes, programas y acciones del Gobierno Municipal deberán ser congruentes con las determinaciones contenidas en el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano.

Las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda, están establecidas en la ley y los ordenamientos aplicables en materia de administración, construcciones y desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 88.-** Es facultad del H. Ayuntamiento aprobar en sesión pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos, la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

**ARTÍCULO 89.-** Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de los centros de población del municipio están obligados a:

- I. Mantener sus bienes inmuebles en óptimas condiciones para salvaguardar la seguridad e integridad física de sus moradores y de terceros, así como debidamente pintadas o encaladas las fachadas de dichos inmuebles.
- II. Plantar, dar mantenimiento y proteger los árboles de ornato en las banquetas que les correspondan.
- III. Mantener colocada visiblemente la placa con el número oficial asignado a dicho bien inmueble por el Gobierno Municipal.
- IV. Delimitar su propiedad mediante la construcción de bardas.

En el caso de los bienes inmuebles catalogados como monumentos históricos o ubicados en zonas decretadas como típicas o históricas, para el cuidado de sus fachadas, se regirán por las disposiciones legales en la materia.

## CAPÍTULO II

### DE LAS CONSTRUCCIONES

**ARTÍCULO 90.-** Para la construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, se requiere obtener previamente la autorización correspondiente del Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, el presente Bando y la reglamentación municipal.

## CAPÍTULO III

### DE LOS ANUNCIOS

**ARTÍCULO 91.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en estricto apego a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y la reglamentación de la materia, será responsable de regular los asuntos relativos a cualquier tipo de anuncios.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS FRACCIONAMIENTOS

**ARTÍCULO 92.-** En cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, para la subdivisión, re lotificación o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales en materia de construcciones y desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 93.-** Las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del H. Ayuntamiento.

Para emitir su autorización, el H. Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra y el dictamen del proyecto, validados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, quienes considerarán la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano referida en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado.

**ARTÍCULO 94.-** Para la validación de los proyectos técnicos de fraccionamientos o condominios, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano cuidará que se cumplan las especificaciones establecidas en la legislación de la materia e invariablemente recabará en forma expresa, las validaciones técnicas de las dependencias del ramo o los órganos que posteriormente serán prestadores de los servicios públicos del desarrollo urbanístico que se autoriza.

**ARTÍCULO 95.-** Con cargo al promovente del desarrollo habitacional, las obras de construcción y urbanización, de fraccionamientos y condominios, serán supervisadas por peritos en la materia a los que hacen referencia el art. 98, designado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 96.-** Concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos.

**ARTÍCULO 97.-** El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del H. Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate.

Este dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo.

## CAPÍTULO V

### DE LOS PERITOS

**ARTÍCULO 98.-** El H. Ayuntamiento habilitará un cuerpo de peritos profesionales para la validación técnica de proyectos de fraccionamientos, condominios, obras de urbanización, construcción de inmuebles y obras de remodelación o demolición de construcciones.

**ARTICULO 99.-** El padrón de peritos en construcciones y obras de urbanización del Municipio estará a cargo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y el padrón de peritos en alumbrado público, áreas verdes, espacios públicos y aseo urbano, estarán a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 100.-** Las licencias de perito se extenderán mediante el correspondiente resolutivo del H. Ayuntamiento, las cuales se refrendarán anualmente mediante la convocatoria correspondiente y podrán ser revocadas por el H. Ayuntamiento en un procedimiento que otorgue defensa al interesado.

**ARTÍCULO 101.-** Las licencias de perito serán de seis tipos:

- I. Perito en construcciones;
- II. Perito en urbanización y construcciones;
- III. Perito en alumbrado público;
- IV. Perito en áreas verdes y espacios públicos
- V. Perito en aseo urbano.
- VI. Perito especializado.

**ARTÍCULO 102.-** La expedición de las licencias de urbanización y construcciones para fraccionamientos y condominios, a que se refiere este título, se condicionarán al nombramiento por parte de los interesados de un perito y sólo en los casos que así los señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

## CAPÍTULO VI

### DE LA OBRA PÚBLICA

**ARTÍCULO 103.-** El Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Ejecutar la obra pública en el municipio, apegado a las leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- II. Brindar asesoría a los particulares que así lo requieran, en la realización de obras de beneficio colectivo;
- III. Vigilar la obra pública que va a ser administrada o adjudicada, proponiendo las bases técnicas a que se sujetarán los concursos, así como opinar sobre la autorización de los contratos respectivos.
- IV. Conducir y ejecutar los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública, procurando las mejores condiciones de calidad y precio, así como de la relación costo – beneficio para el municipio.
- V. Supervisar que las obras de pavimentación, infraestructura, mantenimiento y electrificación, se ejecuten con calidad y en el plazo determinado, así como sancionar el proceso de finiquito y recepción.
- VI. Apoyar a las comunidades en casos de contingencias por fenómenos climáticos; y
- VII. Las demás que le señalen el Bando, las leyes y reglamentos aplicables.

## TÍTULO OCTAVO

### DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 104.-** El Gobierno Municipal prestará los siguientes servicios públicos:

- I. Suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- II. Dotación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y electrificación.
- III. Pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y numeración, mantenimiento de vialidades, pavimentos, guarniciones y equipamiento urbano.
- IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- V. Mantenimiento y equipamiento de parques, jardines públicos, fuentes, monumentos.
- VI. Atención a la salud.
- VII. Mercados.
- VIII. Panteones.
- IX. Rastros.

X. Albergue animal.

XI.- Catastro.

XII. Ecología y protección del medio ambiente.

XIII. Seguridad pública que comprende tránsito, vialidad, policía y servicio de emergencias.

XIV. Unidades de protección civil y bomberos.

XV. Servicios de educación.

XVI.- Bibliotecas, cineteca y videoteca, para promoción de la cultura.

XVII. Unidades deportivas, y gimnasio para fomento al deporte.

XVIII. Centros de atención infantil y de adolescentes.

XIX. Centros de desarrollo comunitario y servicios de asistencia y desarrollo social; y

XX. Los demás que determine la ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales, sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 104.- (bis)** El Gobierno Municipal, prestará a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de las Direcciones y departamentos u organismos descentralizados creados para tal fin, en concurrencia o por conducto de los particulares mediante el régimen de concesión, en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, u otros municipios. Las concesiones a particulares deberán ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Octavo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

El Municipio podrá celebrar contratos de prestación de servicios con los particulares, en términos de la Ley de la materia, a fin de otorgar a la comunidad en forma oportuna y eficaz los servicios públicos que tiene encomendados con los mejores parámetros de precio y calidad disponibles en el mercado.

Los servicios públicos deberán prestarse a la comunidad en forma regular y general en los términos y bajo las modalidades que precisen los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando y los reglamentos que al efecto expida el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 105.-** Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos, deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario, e instalaciones, con los que se proporcionen estos servicios y comunicar al Gobierno Municipal aquellos desperfectos que sean de su conocimiento.

Las personas que causen daños al patrimonio municipal deberán cubrir la reparación del daño ocasionado, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, misma que deberá entregar los recursos provenientes de la indemnización correspondiente, en un plazo no mayor de siete días hábiles, a las Direcciones o Departamentos encargados de realizar los trabajos de rehabilitación necesarios.

## SECCIÓN PRIMERA

### DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

**ARTÍCULO 106.-** El Gobierno Municipal prestará por conducto del organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de Canatlán, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, potabilización, además de fomentar a través de programas de concientización, el uso racional y adecuado del agua para proteger el ambiente, la salud pública y el pago oportuno de este servicio para garantizar a los habitantes del municipio, el suministro del vital líquido.

**ARTÍCULO 107.-** Con las limitaciones que señale el interés público, es obligatoria para los propietarios o poseedores de fincas la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, en las localidades que cuenten con la infraestructura para la prestación de tales servicios.

Los derechos que por el servicio de agua potable se causen se pagarán mensualmente en función del consumo que marque el aparato medidor, siempre y cuando se encuentre en correcto funcionamiento y de acuerdo a las tarifas establecidas por las disposiciones legales aplicables. Al omitir por un periodo de tres meses consecutivos el pago que se derive de la contraprestación de estos servicios, el organismo operador podrá proceder a la suspensión de los mismos.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

**ARTÍCULO 108.-** Es facultad y responsabilidad del Gobierno Municipal con la participación y colaboración de los vecinos, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes del sistema de iluminación pública.

El servicio de alumbrado público se prestará en las calles, vialidades, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y en todas las áreas de uso común de la cabecera municipal y de los centros de población del municipio.

**ARTÍCULO 109.-** Son usuarios del servicio de alumbrado público todos los habitantes del municipio que lo reciben en forma directa o indirecta. El pago de la contraprestación de dicho servicio, como derecho de alumbrado público, se hará al Gobierno Municipal en los términos que señalen las disposiciones legales correspondientes.

El Gobierno Municipal podrá realizar obras de electrificación de conformidad con las instancias federales correspondientes y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; asimismo, éste quedará exento de la obligación de prestar el servicio de alumbrado público cuando los habitantes tengan su residencia en fraccionamientos o colonias no municipalizados.

## SECCIÓN TERCERA

### DE LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

**ARTÍCULO 110.-** El Gobierno Municipal atenderá los servicios públicos de limpia, recolección y tratamiento de residuos sólidos, proporcionando las facilidades necesarias para que los particulares participen y colaboren en éstas tareas.

El aseo de vialidades de gran volumen, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y demás espacios de uso común; será responsabilidad del Gobierno Municipal.

Cuando algún particular o institución oficial, en forma extraordinaria o esporádica, realice actividades que provoquen el depósito de residuos en la vía pública, los organizadores deberán cubrir los gastos que genere la limpieza en estos eventos o acciones, efectuando el pago que determine la Dirección Municipal de Servicios Públicos, ante la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 111.-** Todos los habitantes están obligados a colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio el municipio, quedando prohibido depositar cualquier tipo de residuo sólido en lugares no permitidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

El Gobierno Municipal, por conducto de sus dependencias, de manera coordinada impulsará acciones para fomentar la cultura de limpia en los espacios públicos.

Es obligación del poseedor o propietario de un inmueble, mantener la limpieza de su banqueta y la mitad del área de la calle frente al mismo.

En caso de ser propietario o poseedor de un lote baldío, además de lo descrito en el párrafo anterior, será necesario mantener limpio su interior y deberá contar con protección que impida el acceso al mismo.

**ARTÍCULO 112.-** Al hacer uso de los sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, los usuarios del servicio tienen la obligación de hacer entrega de sus residuos, ya sea colocándolos frente a sus domicilios al paso del camión recolector o depositándolos en los contenedores urbanos, en los días y horarios que señale el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, separándolos de la siguiente forma:

I. Materiales inorgánicos, tales como vidrio, papel, cartón, metales, plásticos y otros;

II. Materiales orgánicos, tales como residuos alimenticios, vegetales o animales; y

III. Residuos industriales no peligrosos, que sólo podrán ser recibidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, previo convenio con el sistema operador de desechos sólidos del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 113.-** No podrá hacerse uso de los sistemas domésticos de recolección y tratamiento de residuos sólidos, para el acopio de residuos o materiales que por su volumen o naturaleza sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud pública y que sean considerados por la legislación en la materia como residuos peligrosos, tóxicos, inflamables, biológicos-infecciosos o cualquier otro que sea considerado peligroso.

El generador de los mismos se responsabilizará de su recolección, transporte, tratamiento y confinamiento final en los lugares autorizados, de conformidad con la legislación federal y estatal vigente. En todo caso y para cualquier otro particular, se cumplirá con lo dispuesto por la reglamentación municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 114.-** El Gobierno Municipal es el único facultado para brindar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y sólo podrán participar los particulares en la prestación de este servicio, cuando así lo disponga y apruebe el H. Ayuntamiento y bajo las condiciones que este determine.

## SECCIÓN CUARTA

### DE LAS VIALIDADES, CALLES, PAVIMENTOS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS

**ARTÍCULO 115.-** Es competencia del Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, disponer lo necesario para garantizar, mediante la planeación del desarrollo urbano, que la Ciudad de Canatlán y los centros de población del municipio, cuenten con obras viales, jardines, parques públicos y áreas verdes de uso común, debidamente equipadas.

Las vialidades, las calles, los jardines y parques, son bienes públicos de uso común y los particulares deberán contribuir para su buen uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO 116.-** El Gobierno Municipal con la colaboración de los vecinos, llevará a cabo la pavimentación y repavimentación de las calles y vialidades del municipio.

Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, ubicados dentro de la mancha urbana de los centros de población, están obligados a pavimentar las áreas de la calle colindantes a sus propiedades destinadas a banquetas, las cuales deben de cumplir con las características propias para el paso de los peatones.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas, será responsable del mantenimiento de calles y avenidas, implementando las acciones que resulten necesarias para garantizar sus óptimas condiciones.

**SECCIÓN QUINTA  
DE LA SALUD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 117.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección correspondiente, prestará el servicio de salud pública determinando las políticas de salubridad general que le competan, de acuerdo a los convenios y ordenamientos legales en la materia.

**ARTÍCULO 118.-** La Dirección llevará un padrón actualizado de las personas que ejercen la prostitución en los términos que establezca el reglamento de la materia. Por ningún motivo se incluirá a menores de edad.

**ARTÍCULO 119.-** El Gobierno Municipal tiene como finalidad preservar la salud y el bienestar general de la sociedad, regulando la prostitución para disminuir sus efectos y buscar su control.

Para el cumplimiento de las disposiciones municipales de salud, la Dirección será apoyada por la Coordinación General de Inspección Municipal.

**SECCIÓN SEXTA  
DE LOS MERCADOS**

**ARTÍCULO 120.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, regulará y emitirá las autorizaciones para la prestación del servicio de mercados públicos, de conformidad con las disposiciones legales de la materia y que comprenden el establecimiento, operación y conservación de los lugares e instalaciones, donde se llevan a cabo actividades económicas para la distribución y comercialización de bienes y servicios, incluyendo los mercados temporales como son mercados sobre ruedas, tianguis, vendimias en romerías y demás actividades similares, cuya duración sea continua o por intervalos. El Gobierno Municipal tendrá amplias facultades para autorizar la ubicación o retiro de los comerciantes o prestadores de servicio de los mercados, cuando así lo requiera el interés colectivo.

**SECCIÓN SÉPTIMA  
DE LOS PANTEONES**

**ARTÍCULO 121.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, regulará el funcionamiento, administración y operación, del servicio público de panteones, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, así como la expedición de las autorizaciones para aquellos sitios destinados a la prestación de este servicio público, en los casos y forma que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia.

Para los efectos de la presente disposición, se considera panteón el lugar destinado para la inhumación, inhumación, exhumación o cremación de cadáveres o restos humanos.

**SECCIÓN OCTAVA  
DE LOS RASTROS**

**ARTÍCULO 122.-** El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, regulará y vigilará la adecuada prestación del servicio público de rastro, que es el lugar autorizado para la matanza de animales cuya carne se destinará al consumo humano.

El sacrificio de cualquier especie de ganado deberá efectuarse en los rastros municipales autorizados, de conformidad con las disposiciones sanitarias, fiscales y municipales aplicables.

## SECCIÓN NOVENA

**DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PROTECCIÓN  
AL MEDIO AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

**ARTÍCULO 123.-** El Gobierno Municipal, fomentará el desarrollo sustentable en el municipio, entendido éste, como un proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, que permita satisfacer las necesidades de la generación actual sin sacrificar la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

**ARTÍCULO 124.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Ecología y Medio Ambiente participará en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el territorio del municipio, para preservar la calidad de vida y la salud de sus habitantes conforme a las facultades que le otorguen los convenios y acuerdos respectivos, así como las leyes y reglamentos correspondientes.

**ARTÍCULO 125.-** Ante los casos de deterioro grave del equilibrio ecológico, el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Ecología y Medio Ambiente, impondrá las medidas de seguridad y sanciones que establecen las leyes y los ordenamientos municipales aplicables.

Así mismo, habrá de instrumentar las políticas necesarias para regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento sustentable de los mismos.

**SECCIÓN DÉCIMA  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 126.-** La prestación de los servicios de seguridad pública, dentro del territorio del municipio, corresponde al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, sujetándose a lo que establezcan las disposiciones legales en la materia.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar, la tranquilidad y el orden público, previniendo que se cometan infracciones, delitos, protegiendo la vida, la integridad física y sus propiedades.

En el Municipio, las funciones de Policía Preventiva y de regulación y control de la circulación peatonal y vehicular, estarán a cargo del H. Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Seguridad y Vialidad, correspondiendo el mando de armas a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 127.-** Con el fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público y la preservación de la paz, el H. Ayuntamiento observará las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública en el marco del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Promover, la participación de los distintos sectores sociales de la población, mediante la integración de consejos ciudadanos en los diferentes asentamientos humanos, en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública;
- III. Coordinarse con las autoridades de los otros órdenes de gobierno, así como con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación del servicio de seguridad pública; y
- IV. -llover acabo la profesionalización y/o capacitación constante de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y Vialidad.

**ARTÍCULO 128.-** La Dirección de Tránsito y/o Vialidad, regula la circulación de peatones y vehículos de los diferentes tipos en las vías públicas de jurisdicción municipal, así como el estacionamiento de vehículos en la vía

pública, que se brindará con apego a los reglamentos municipales, a las leyes aplicables y demás ordenamientos relativos, así como a los acuerdos y recomendaciones nacionales e internacionales sobre el uso, especificaciones y simbología, para la señalización.

El H. Ayuntamiento autorizará previo análisis la utilización de estacionamientos exclusivos con costo al solicitante, el cual debe ser debidamente justificado.

**ARTÍCULO 129.-** Para el cumplimiento de lo anterior, la autoridad de tránsito aplicará lo establecido en el reglamento municipal y reglamento interno, Ley de Ingresos Municipal, etc., del Código Fiscal correspondiente y demás ordenamientos aplicables sobre la materia, para garantizar el pago de la infracción.

En el caso de que los menores de edad cometan faltas o infracciones al presente Reglamento, se aplicarán las siguientes medidas:

- I. Se turnarán inmediatamente al Juzgado Administrativo para que éste a su vez por conducto del Departamento de Trabajo Social del DIF municipal citen a sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad y custodia y en su presencia sean amonestados para que no reincidan.
- II. Cuando los hechos sean constitutivos de algún delito, se harán del conocimiento del Ministerio Público, poniéndolos a su disposición en forma inmediata.
- III. Los menores infractores que se encuentren detenidos provisionalmente, deberán de ser instalados en un área especial para ellos, separada de la de los mayores de edad, en compañía de sus padres o tutores.

**ARTÍCULO 130.-** La policía preventiva y Tránsito y Vialidad municipal actuarán como auxiliar del Juzgado Municipal, y de todas las Autoridades Municipales, Ministerio Público y/o Fiscal, de la Policía Estatal y del Poder Judicial del Estado, obedeciendo sólo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención, o aprehensión, de delincuentes. Siempre poniendo los detenidos a inmediata disposición de la autoridad que corresponda.

## **SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA**

### **DE LA PROTECCIÓN CIVIL**

**ARTÍCULO 131.-** Es responsabilidad del Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio del municipio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Es facultad del Gobierno Municipal establecer los mecanismos de vigilancia, inspección y verificación en materia de protección civil y revisar los proyectos de ampliación, remodelación y construcción, de edificaciones, e instalaciones, en el municipio, emitiendo para tal efecto los dictámenes correspondientes, así como las sanciones que se hagan necesarias, en su caso.

**ARTÍCULO 132.-** Conocerá también de la fabricación, almacenaje, transporte, comercialización, confinamiento, decomiso y destrucción, de materiales peligrosos, así como de residuos peligrosos, desechos biológicos, infecciosos, infectocontagiosos y radiactivos, que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de protección civil ante situaciones de desastre o emergencia.

Toda persona tiene la obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de protección civil todo hecho, acto, u omisión, que cause o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia, o desastre.

**ARTÍCULO 133.-** La Dirección Municipal de Protección Civil regulará y vigilará la adecuada y permanente promoción de una cultura ciudadana de protección civil.

Como lo establece la normatividad federal y estatal en materia de protección civil, las instituciones y empresas de todo tipo, públicas y privadas, tienen la obligación de crear brigadas o unidades internas de protección civil que elaboren y ejecuten programas específicos de trabajo con la asesoría de la Dirección Municipal de Protección Civil.

## SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

### DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE

**ARTÍCULO 134.-** El Gobierno Municipal implementará en concurrencia con los sectores público, privado y social, acciones que permitan la promoción y difusión de la cultura, el deporte y la recreación, cuyo objetivo sea la formación integral de los ciudadanos y mejorar su salud física y mental.

**ARTÍCULO 135.-** El Gobierno Municipal, a través la Dirección Municipal de Educación, del Instituto Municipal del Arte y la Cultura y el Instituto Municipal del Deporte, creará, conservará y rehabilitará, la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio.

**ARTÍCULO 136.-** De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al Municipio las disposiciones legales federales y estatales, éste podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico, e integral, de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la Patria.

**ARTÍCULO 137 -** El Municipio participará en la creación, difusión y promoción, de las diversas manifestaciones artísticas y culturales; así mismo promoverá el desarrollo integral de la comunidad, procurando preservar su identidad, valores, tradiciones y costumbres. Éste servicio se prestará en coordinación con los sectores público, social y privado, del municipio.

**ARTÍCULO 138.-** El Municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social, de la municipalidad.

**ARTÍCULO 139.-** El Gobierno Municipal operará políticas orientadas al fomento de las actividades de promoción, formación y desarrollo de los jóvenes, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, procurando la creación de espacios comunitarios, donde se impulsen proyectos productivos y en general de organización y participación juvenil para satisfacer las inquietudes y necesidades de este sector de la sociedad.

## TÍTULO NOVENO

### DEL DESARROLLO SOCIAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 140.-** El Gobierno Municipal será promotor del Desarrollo Social, entendiéndose éste, como el desarrollo pleno, autosuficiente e integral, de los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y aspiraciones sociales básicas de la población.

**ARTÍCULO 141.-** En materia de Desarrollo Social se observarán lo siguientes criterios:

I. Los habitantes del municipio podrán participar con sus propuestas de acciones, demanda de obra y servicios básicos en forma individual o colectiva o a través de representantes de vecinos u organizaciones de distinta índole, con el objeto de mejorar su calidad de vida, el bienestar colectivo y el desarrollo social integral;

II. El Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano, previo estudio y análisis y de acuerdo a las posibilidades presupuestales, entregara con base en la demanda y en la prioridad de las

necesidades sociales y el desarrollo equilibrado del campo y de la ciudad, a más tardar el día quince de noviembre de cada año, la propuesta anual de obra pública recogida, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, con el fin de que forme parte del Programa Anual de Trabajo que de conformidad con los plazos previstos por el presente Bando, se someterá a la consideración y aprobación del Ayuntamiento por conducto de la comisión de trabajo correspondiente; y

III. El Gobierno Municipal convocará por medio de la Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano a la organización social de las comunidades susceptibles de recibir beneficios en materia de obra pública y servicios básicos, las cuales se sujetarán a las disposiciones, mecanismos y plazos, que determinen el Ayuntamiento y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, de conformidad con la legislación correspondiente y de acuerdo a lo estipulado en los convenios de concertación social, que celebre el Gobierno Municipal con los beneficiarios de las comunidades.

**ARTÍCULO 142.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Social promoverá el bienestar social en concurrencia con los sectores público y privado del municipio.

## **SECCIÓN PRIMERA**

### **DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

**ARTÍCULO 143.-** El Gobierno Municipal proporcionará los servicios de asistencia social entre la población en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

La asistencia social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como a proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental, o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva.

**ARTÍCULO 144.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Canatlán será el organismo operador de la asistencia social y sus programas de beneficencia en el municipio.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **DE LA JUVENTUD, LA EQUIDAD DE GENERO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS ADULTOS MAYORES**

**ARTÍCULO 145.-** El Gobierno Municipal, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, operará las políticas de juventud a través del fomento de las actividades de promoción, formación y desarrollo de los jóvenes residentes en este municipio.

**ARTÍCULO 146.-** El Gobierno Municipal, por conducto del Instituto Municipal de la Mujer, procurará generar mejores condiciones y mayor participación ciudadana, para garantizar la equidad de género en sus acciones con la finalidad de asegurar la integración de la mujer en condiciones de igualdad, a la vida ciudadana del municipio.

**ARTÍCULO 147.-** El Gobierno Municipal brindará todo tipo de facilidades y adecuaciones en la vía pública para favorecer el libre tránsito de las personas con discapacidad, además de impulsar y promover la integración social y económica de las personas con discapacidad. Así mismo fijará las políticas y normas para favorecer la integración de las personas con discapacidad, para gestionar apoyo ante diversos organismos públicos y privados de asistencia social.

**ARTÍCULO 148.-** El Gobierno Municipal implementará políticas orientadas a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para propiciarles en los diferentes ámbitos de injerencia municipal, una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural en el municipio.

### SECCIÓN TERCERA

#### DE LA MENDICIDAD Y LA VAGANCIA

**ARTÍCULO 150.-** El H. Ayuntamiento por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Canatlán y la Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano, en colaboración y coordinación con otras dependencias oficiales o de beneficencia, procurará implementar acciones y medidas que coadyuven a erradicar en el municipio la mendicidad y la vagancia, mediante la instrumentación de programas de fomento económico y productivo, así como de desarrollo y asistencia social.

**ARTÍCULO 151.-** Está prohibido a los habitantes del municipio:

- I. Aprovecharse de niños, adultos mayores, desvalidos físicos o mentales, indígenas, para procurarse medios económicos a través de la mendicidad.
- II. Permitir y coaccionar que sus ascendientes o descendientes se dediquen a la mendicidad.
- III. Hacerse pasar por menesterosos, inválidos o ciegos para practicar la mendicidad.

**ARTÍCULO 152.** Será obligación del H. Ayuntamiento, por conducto de las áreas correspondientes, remitir a las autoridades competentes a los menores de edad e incapaces, que practiquen la mendicidad o que a cambio de una dádiva, realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de terceros.

Corresponde al H. Ayuntamiento de Canatlán, a través del organismo público descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la promoción integral del desarrollo social entre los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y requerimientos sociales básicos de la población, especialmente los más necesitados, las personas de la tercera edad y aquellas con capacidades diferentes.

### TÍTULO DÉCIMO

#### DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

##### CAPÍTULO I

###### DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que de acuerdo con las disposiciones del presente Bando y demás leyes y reglamentos aplicables requieran licencia para su funcionamiento, expedida por la Dirección de Fomento Económico y Turismo, deberán previamente obtener la autorización del Dirección de Salud Pública Municipal, así como de la Unidad de Protección Civil, cuando así se requiera.

Los propietarios de establecimientos que expendan alimentos y bebidas al público, están obligados a garantizar la higiene, pureza y calidad de sus productos y serán vigilados para su cumplimiento por el Dirección de Salud Municipal.

Se cancelará la licencia de funcionamiento a los propietarios de establecimientos que expendan alimentos y bebidas al público, si no cuentan con servicio de limpieza permanente en sus instalaciones, con suministro de agua potable, con un lavabo para el aseo de los útiles de trabajo y un sanitario que deberá mantenerse higiénico. La Autoridad

Municipal, a través de la Dirección de Salud Municipal, vigilará el cumplimiento de ésta disposición y la omisión de cualquiera de los requisitos será sancionada con multa o cancelación definitiva de la licencia.

Las personas que presten sus servicios en loncherías, restaurantes y negocios donde se vendan bebidas alcohólicas por copeo o en botella, deberán cubrir los requisitos que, al efecto, establezcan la Secretaría de Salud Federal y demás Dependencias Estatales y Municipales competentes en la materia.

**ARTÍCULO 153.-** En materia de Desarrollo Económico le corresponde al H. Ayuntamiento:

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico sustentable para abatir la pobreza en todas sus condiciones, mediante el uso racional de los recursos con los que cuenta el H. Ayuntamiento.
- II. Incentivar la inversión privada en actividades productivas para fomentar la generación de la riqueza, su justa distribución y la creación de nuevos empleos.
- III. Fomentar el desarrollo económico sustentable en la zona rural, y la productividad agropecuaria a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo y el establecimiento de medios de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados, que tengan como objetivo el impulso a la producción e innovación agrícola, ganadera y/o forestal, para mejorar el nivel de calidad de vida en el campo.
- IV. Promover, a través de las instancias federales, estatales y de la iniciativa privada, la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capitales de inversión permanente en el campo.
- V. Promover y difundir, dentro y fuera del municipio, las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva.
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del municipio.
- VII. Promover la venta y consumo de productos regionales en establecimientos asentados dentro y fuera del municipio.
- VIII. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura comercial y de servicios, así como industrial, en su caso;
- IX. Fomentar la creación de cadenas productivas entre los micro; pequeños y medianos industriales, con los grandes industriales a nivel estado; y
- X. Desarrollar diversos proyectos productivos dentro de las diversas comunidades del municipio, atendiendo las necesidades y recursos que tienen.

**CAPÍTULO II****DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA****ARTÍCULO 154.-** En materia de promoción turística, le corresponde al H. Ayuntamiento:

- I. Promover el desarrollo de espacios turísticos para diversificar las ofertas del sector en el municipio.
- II. Promover y difundir la actividad turística a través de la práctica del llamado ecoturismo o turismo alternativo, así como el desarrollo de centros de atención al turismo, en completa coordinación con organizaciones privadas o públicas de orden municipal, estatal o federal.
- III. Promover, difundir e incentivar la actividad artística y recreativa dentro del municipio, preferentemente aquella relativa a la producción artesanal y cultural de la localidad.

- IV. Promover y difundir la feria de la manzana a nivel local, estatal y nacional.
- V. Fomentar fideicomisos que permitan la difusión de la actividad turística en el municipio, así como el financiamiento para el desarrollo del sector.

## TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

### DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### SECCIÓN PRIMERA

###### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 155.-** El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal competente, promoverá el Desarrollo Rural Sustentable.

**ARTÍCULO 155 BIS.-** Son fines del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Rural Sustentable los siguientes:

- I. Promover el bienestar social y económico de los agentes de la sociedad rural municipal.
- II. Fomentar el desarrollo rural sustentable y en equilibrio de las diferentes regiones y zonas geográficas del territorio municipal, así como de sus actividades económicas.
- III. Promover la reconversión productiva y económica para incorporar valor agregado a la producción rural.
- IV. Impulsar esquemas de acceso al financiamiento para los productores rurales a través de fideicomisos o fondos municipales.
- V. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- VI. Fomentar la eficiencia económica de las unidades de producción a través de la organización, la capacitación, asistencia técnica y la integración empresarial de los productores.
- VII. Fortalecer la economía campesina.
- VIII. Generar la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso rural.
- IX. Incentivar, reavivar y fortalecer la plantación de huertos frutícolas.

**ARTÍCULO 156.-** Las acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable que instrumente el Gobierno Municipal, se regirán por los criterios de equidad social y de género, priorizando la creación de cadenas productivas y el desarrollo regional integral, así como la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y los sectores privado y social.

**ARTÍCULO 156 BIS.-** Corresponde a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural coordinar la planeación, programación, ejecución y evaluación de la política, programas y acciones en la materia, a través de los respectivos programas sectorial y operativo anual del ejercicio fiscal que corresponda.

##### SECCIÓN SEGUNDA

###### DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**ARTÍCULO 157.-** En materia de Desarrollo Rural Sustentable se observarán los siguientes criterios:

I. Los habitantes del municipio a través de sus sectores, organizaciones, representantes de vecinos o en forma individual, podrán participar en el diseño de políticas y programas orientados a mejorar la calidad de vida, el bienestar social, integral y económico de las familias que habitan las zonas rurales.

II. El Gobierno Municipal planeará, programará, ejecutará y evaluará el desarrollo rural sustentable mediante acciones concertadas, con todos los actores de la sociedad rural.

III. Formulará el programa operativo anual en el cual incorporará los objetivos, metas e instancias responsables del mismo en el ejercicio fiscal que corresponda.

## **TITULO DÉCIMO SEGUNDO**

### **DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PARTICULARES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 158.-** El Municipio promoverá y fomentará el desarrollo económico, estableciendo sólo aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

**ARTÍCULO 159.-** Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulación de las actividades económicas:

I. Expedir licencias y permisos para las actividades económicas sujetas a regulación, en los términos establecidos en los reglamentos y disposiciones aplicables.

II. Recibir y expedir la constancia de las declaraciones de apertura o cierre de las empresas mercantiles que no requieran licencia o permiso para su funcionamiento.

III. Integrar y actualizar los padrones municipales de actividades económicas.

IV. Autorizar los precios o tarifas de las actividades económicas reguladas, con base en la normatividad aplicable.

V. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas dedicadas a las actividades de carácter económico con giros regulados.

VI. Practicar inspecciones a las empresas mercantiles para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables.

VII. Ordenar la suspensión de actividades o clausura, de las empresas que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública y causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana.

VIII. Iniciar los procedimientos de cancelación de licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

IX.- Renovar los padrones de todos y cada uno de los establecimientos que ofrecen un Servicio al Pùblico.

X. Regular el sonido en establecimientos comerciales si este produce alteraciones al ambiente o a la salud, apegándose en todo momento a las especificaciones marcadas por la Dirección de Salud Municipal y Dirección de Ecología y Medio Ambiente, lo mismo se observará en lo sonidos móviles que promocionen actividades económicas.

XI. Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

**ARTÍCULO 160.-** Los particulares están obligados a cumplir cabalmente con las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

**ARTÍCULO 161.-** Todas las empresas, en donde tenga lugar alguna actividad económica, podrán operar todos los días del año, las veinticuatro horas del día, con excepción de aquellos giros que expresamente estén restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables.

## TÍTULO DÉCIMO TERCERO

### DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES Y DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 162.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal, las siguientes:

I. Con el carácter de Autoridades Ordenadoras:

- a) El H. Ayuntamiento;
- b) El Presidente Municipal;
- c) El Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento.
- d) El Juez Administrativo.
- e) Los titulares de las direcciones, institutos, dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal investidos como tales.

II. Con el carácter de Autoridades Ejecutoras:

- a) Los elementos de las corporaciones de tránsito, policía preventiva y de protección civil del Gobierno Municipal.
- b) La Coordinación General de Inspección Municipal.
- c) Los ejecutores fiscales.

**ARTÍCULO 163.-** El Juzgado Administrativo Municipal es la autoridad competente para conocer de las infracciones al presente Bando, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, así como para la imposición de sanciones y las medidas para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 164.-** Son sujetos de responsabilidad y podrán ser sancionadas por infracciones a este Bando, a los reglamentos municipales y a las disposiciones administrativas de carácter municipal, las personas mayores de dieciocho años y que no se encuentren permanentemente privados de capacidad de discernimiento.

**ARTÍCULO 165.-** Ante las faltas o infracciones al presente Bando y a las demás disposiciones de carácter municipal, que cometan los menores de dieciocho años, deberán responder por su conducta quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela, y a ellos se les aplicara la sanción que corresponda.

**ARTÍCULO 166.-** Las personas con discapacidad serán sancionadas por las infracciones que cometan, sólo si su discapacidad no influyó determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

**ARTÍCULO 167.-** El Juzgado Administrativo Municipal, podrá decretar a petición de la Autoridad Municipal, la suspensión de cualquier tipo de evento o espectáculo y clausura temporal de cualquier tipo de actividad o negociación, decomiso, aseguramiento o la destrucción de cualquier tipo de productos o instrumentos, directamente relacionados con la infracción, sólo para aquellos casos en que hubiese a juicio de la propia autoridad, peligro claro,

presente y de índole extraordinariamente grave, para la integridad de las personas, la paz, la seguridad o la salud pública en el municipio.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS INFRACCIONES**

**ARTÍCULO 168.-** Son faltas administrativas o infracciones, todas aquellas acciones u omisiones que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Bando, reglamentos municipales y disposiciones administrativas, de carácter municipal, que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad física del individuo, su familia y sus bienes. Todas aquellas que se lleven a cabo en los lugares Públicos.

**ARTÍCULO 169.-** Corresponde al Juzgado Administrativo Municipal la calificación y la imposición de sanciones a quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 170.-** Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública, las siguientes:

I.- Reunión de jóvenes ejerciendo pandillerismo.

II.- Drogarse en la vía pública.

III.- Invadir la vía pública y que afecte al transeúnte.

IV.- Causar o participar en escándalos en lugares públicos.

V.- Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos, en la vía Pública, provocar riñas, o participar en ellas en reuniones o espectáculos públicos.

VI Causar falsa alarma o asumir actitudes que tengan por objeto crear pánico entre los presentes en lugares o espectáculos públicos.

VII. Consumir bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes en la vía pública, y/o en vehículos en circulación o vehículos estacionados en la vía pública, independientemente de la presentación que estos tengan.

VIII. Ocasionar molestias al vecindario con ruidos molestos o sonidos estruendosos.

IX. Arrojar a la vía pública cualquier objeto que pueda ocasionar molestias, daños o afectar la salud y el medio ambiente.

X. Detonar cohetes, encender fuegos artificiales o usar explosivos en la vía pública sin la autorización correspondiente.

XI. Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles o materiales peligrosos, en lugares públicos sin tomar las precauciones necesarias.

XII. Fumar en lugares en los que por razones de seguridad o salud se prohíba hacerlo.

XIII. Poseer animales peligrosos sin tomar las medidas de seguridad necesarias.

XIV. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que ahí transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca de lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo.

XV. Conducir vehículos sin la licencia, placa de circulación correspondiente, y sin tarjeta de circulación y/o no respetar los señalamientos viales y de tránsito, así como conducir vehículos consumiendo bebidas con contenido alcohólico o

estupefacientes, o bajo el influjo de los mismos; Circular en bicicletas y/o motocicletas, motoneta y cuatrimotos sin placas, sin respetar los señalamientos viales, en sentido contrario, invadiendo banquetas y sin casco protector.

XVI.- Conducir vehículos de motor, los menores de edad.

XVII. Conducir vehículos de motor, realizando llamadas con teléfono celular y/o cualquier otro medio de telecomunicación que limite la pericia del conductor o con niños frente al volante o cualquier otro distractor.

XVIII. Entrar sin autorización, sin haber hecho el pago correspondiente, en estado de embriaguez y/o drogado a los centros de espectáculos públicos, eventos sociales, diversiones o recreo.

XIX. Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte, oficio o de uso decorativo.

XX. Oponerse o resistirse a un mandato legítimo de cualquier autoridad, ya sea federal, estatal y municipal.

XXI. Apedrear, rayar o dañar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a terceros, sean de particulares o públicos.

XXII. Agruparse con el fin de causar molestias o daños a las personas o sus bienes.

XXIII. Dañar o mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la autoridad.

XXIV. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 171.-** Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:

I. Expresarse con palabras, señas, o gestos obscenos e indecorosos, en lugares públicos.

II. Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos, o discapacitados

III. Corregir con escándalo, faltar al respeto, a los hijos, pupilos, ascendientes, o cónyuge.

IV. Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía pública, lugares de uso común, o en sitios de propiedad privada con vista al público.

V. Asediar impertinenteamente a cualquier persona, causándole molestia.

VI. Exhibir públicamente material pornográfico o intervenir en actos de su comercialización en la vía pública.

VII. Permitir a los menores de edad el acceso a los lugares a los que está prohibido su ingreso.

VIII. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes

**ARTÍCULO 172.-** Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar individual y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:

I. Azuzar a un animal para que ataque a alguna persona.

II. Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legítimo uso y disfrute de un bien.

III. Arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia.

IV. Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio.

V. Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarse o impedir su libertad de acción en cualquier forma.

- VI. Practicar cualquier tipo de juego en la vía pública sin la autorización correspondiente del Gobierno Municipal.
- VII. Publicitarse o permitir que se publicite por cualquier medio o vía de comunicación, las personas que se dedican a la actividad de la prostitución.
- VIII. Vender, suministrar o distribuir a menores de edad aquellas substancias que tengan acción psicotrópica o efectos similares, tales como cigarros, bebidas alcohólicas inhalantes y similares.
- IX.- Agredir dolosamente de obra o de palabra a persona con discapacidad e indigentes en la vía pública sin que éste propicie la agresión; y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 173.-** Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la salud pública o causan daño al ambiente:

I.-Omitir en forma notoria la limpieza de las banquetas en los frentes de los negocios o predios que posean los particulares, cuando ofrezcan mal aspecto en su calle o colonia y que provoque o pueda provocar presencia de basura, generen malos olores o la proliferación de fauna nociva.

A todos los dueños de perros que los dejen sueltos en la calle se les impondrá una multa amplia y hasta un arresto de 36 horas en virtud de que estos animales causan daño al ambiente (riegan la basura) y ponen en riesgo a los transeúntes.

II. Poseer plantas o animales que por su naturaleza o número constituyan un riesgo para la salud y/o la seguridad pública.

III. Expender al público comestibles, bebidas, o medicamentos, en estado de descomposición, o con la fecha de caducidad vencida; así como también productos para el consumo humano adulterados.

IV.- Tener en la vía Pública vehículos, chatarra, ya sea en reparación o abandonados.

V.- Tener en los domicilios cosas y/o objetos amontonados abandonados en los que se puedan refugiar distintos animales que en los que impliquen peligro o contagio a la vecindad.

VI. Orinar o defecar en la vía pública o sitios de uso común.

VII. El uso inmoderado o desperdicio del agua potable.

VIII. Verter a la vía pública aguas o sólidos residuales.

IX. Tirar residuos sólidos en lugares no autorizados.

X. Que los propietarios, poseedores, o encargados, de un inmueble, no asean el área correspondiente al frente de la banqueta y la mitad del área de la calle frente al domicilio de su propiedad, o que tiren residuos sólidos, o utilicen el agua potable para la limpieza de dicha área.

XI. Incinerar materiales de hule o plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud, o afecte el ambiente.

XII. Que los propietarios de lotes baldíos toleren o permitan, que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos. Se entenderá que hay tolerancia o permiso cuando no exista reporte al Gobierno Municipal.

XIII. Pintar o pegar anuncios, propaganda, o cualquier tipo de leyenda, en arbotantes, contenedores, o depósitos de residuos sólidos, monumentos públicos, semáforos, señalizaciones viales, mobiliario y equipamiento de plazas, jardines y vialidades, guarniciones o banquetas, árboles y áreas verdes.

XIV. Permitir los adultos el contagio de los menores de alguna enfermedad por omitir cuidados especiales y ordinarios.

XV. Arrancar césped, flores, o árboles, en sitios públicos sin autorización.

XVI. Derribar, aplicar podas letales o venenos, a cualquier tipo de árbol o flora, sin la autorización correspondiente expedida por el Gobierno Municipal.

XVII. Realizar actos u omisiones que afecten la integridad de los animales sin respetar las disposiciones legales aplicables.

XVIII. Realizar actos u omisiones, intencionalmente, por negligencia, o falta de cuidado, que causen daño a la salud pública, al medio ambiente, o pongan en inminente peligro la seguridad de la colectividad.

XIX.-No dar aviso a los responsables del Área de salud, de alguna plaga que atente contra la salud o bienestar de los menores.

XX. Dañar la infraestructura urbana; y evitar la venta de alimentos dentro de los panteones.

XXI.- Los Inspectores Municipales tendrán la obligación de elaborar un padrón de las personas y lugares donde se ejerza y practique la Prostitución, esta medida, para regular sanitariamente la salud tanto de la prestadora de servicio como del usuario.

XXII.- El Juzgado Administrativo sancionara las conductas violatorias al reglamento interno de las sexoservidoras y cuyos dueños de establecimientos donde se ejerza este oficio.

XXIII. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 174.-** Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares:

I. Introducirse sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a la entrada en zonas o lugares de acceso en los centros de espectáculos, diversiones o recreo.

II. Permitir a menores de edad la entrada a bares, centros nocturnos o negocios cuyo acceso esté vedado por la legislación municipal.

III. Vender bebidas alcohólicas o inhalantes, así como pintura en aerosol, a menores de edad

IV. Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, cualquier actividad que requiera trato directo con el público.

V. Que los directores, encargados, gerentes o administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, permitan que dentro de las instituciones a su cargo se consuman o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes.

VI. El que los negocios autorizados para vender o rentar material gráfico clasificado para los adultos no cuenten con un área reservada para exhibir este tipo de mercancía, de manera que no tengan acceso a ella los menores de edad

VII. Que los dueños de los establecimientos de diversiones o lugares de reunión, permitan que se juegue con cruce de apuestas.

VIII - Utilizar las vías Públicas para efectos de comercio sin la autorización necesaria o realizar juegos etc Que afecten el tránsito peatonal o vehicular que causen molestias a transeúntes y/o terceros

IX. No sujetar los anuncios de diversiones públicas a las condiciones aplicables

X. Ejercer actos de comercio dentro de cementerios, iglesias, monumentos o lugares que por tradición costumbre impongan respeto

XI. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la Declaración de Apertura.

XII. Ocupar la vía pública o los lugares de uso común para la realización de actividades económicas, sin la autorización del Gobierno Municipal correspondiente.

XIII. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal.

XIV. No respetar el horario de funcionamiento impuesto por el Gobierno Municipal o la reglamentación municipal.

XV. No contar con la tarjeta de salud expedida por la Dirección de Salud Municipal las personas que se dedican a la actividad de la prostitución; y venta de alimentos.

XVI. Que los dueños de establecimientos permitan a personas que, sin contar con la tarjeta de salud, debidamente actualizada expedida por la Dirección de Salud Municipal ejerzan la actividad de la prostitución;

XVII.- Que el dueño o encargado de cualquier establecimiento no permita el acceso a una persona con capacidades diferentes a razón de su condición; a menos, que su ingreso represente un peligro a su propia seguridad y o a la de los demás concurrentes;

XVIII.-Tratándose de la operación de máquinas de videojuegos y/o similares en ferias, kermeses o cualquier otra actividad de carácter temporal, podrán recibir autorización provisional por parte del H. Ayuntamiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de seguridad, higiene y protección a los usuarios y asistentes contenidos en la ley o reglamento de salud respectivo.

XIX.-Los trámites administrativos relativos a las solicitudes de Licencia de Funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares en establecimientos exclusivos o con giro diverso, se realizarán en la Ventanilla Única de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en donde tendrán que cumplir con los requisitos.

**ARTÍCULO 175.-** Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra el correcto ejercicio de la función pública municipal, la prestación de los servicios públicos y la propiedad pública:

I. Fijar propaganda política, comercial, de espectáculos públicos o cualquier tipo de anuncios, fuera de los lugares permitidos o sin la autorización correspondiente.

II. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos; y

III. Realizar llamadas de auxilio falsas; solicitando los servicios de la policía, tránsito, protección civil, inspectores, instituciones médicas o asistenciales, invocando hechos falsos.

### CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Compete a la Autoridad Administrativa la aplicación de las sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas y en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuesen jornaleros, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía no excederá del equivalente de un día de su ingreso.

**ARTÍCULO 176.-** La contravención a las disposiciones del presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones de carácter administrativo, dará lugar a la imposición de sanciones por la Autoridad Municipal sin perjuicio de la diversa responsabilidad legal que pudiera derivarse de las mismas.

**ARTÍCULO 177.-** Cuando se cometá alguna infracción o falta al presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas, por empleado o mandatario de alguna persona física o moral, utilizando los medios que ésta le proporcione o actuando bajo su orden o mandato, las sanciones se impondrán al empleador, patrón o mandante.

**ARTÍCULO 178.-** Las sanciones que podrá imponer el Juzgado Administrativo y en su caso la Autoridad Municipal, según la naturaleza y gravedad de la infracción, son las siguientes:

I. APERCIBIMIENTO.- La advertencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal exhortando al infractor a corregir su conducta y previniéndole de las consecuencias de infringir los reglamentos y ordenamientos municipales.

II. AMONESTACIÓN.- La reconvenCIÓN privada que la Autoridad Municipal hace por escrito o en forma verbal al infractor y de la que la Autoridad Municipal conserva antecedentes.

III. MULTA.- El pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal y que tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores no excederá el importe de su jornal o salario de un día y si el infractor es un trabajador no asalariado, dicho pago no será mayor del equivalente a un día de su ingreso. En este caso se sujetará a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. CLAUSURA TEMPORAL.- El cierre temporal por tiempo indefinido o por tiempo determinado del lugar en donde tienen o haya tenido lugar la contravención al Bando, los reglamentos u ordenamientos municipales mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo y que la misma sea considerada como grave, en este caso, no será necesario, para imponer la sanción, seguir el procedimiento ordinario previsto en el presente Bando.

V. CLAUSURA DEFINITIVA - El cierre definitivo del lugar en donde tiene o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales, mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo, para ello, es necesario agotar previamente el procedimiento ordinario establecido en el presente Bando.

VI. SUSPENSIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO.- La determinación de la Autoridad Municipal para que un evento social no se realice o se siga realizando.

VII. CANCELACIÓN DE LICENCIA.- Resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia, permiso, autorización o concesión previamente obtenidos de la Autoridad Municipal, para realizar la actividad que en dichos documentos se autorice.

VIII. DECOMISO.- Aseguramiento provisional o definitivo de mercancías instrumentos u objetos relacionados con la infracción. El decomiso sólo se podrá decretar después de seguido el procedimiento ordinario de defensa.

IX. DEMOLICIÓN DE OBRA.- Resolución dictada por el Juzgado Administrativo por la cual decreta el derribo parcial o total de un edificio o cualquier tipo de construcción u obra.

X. ARRESTO.- Privación de la libertad del infractor por un periodo de seis a treinta y seis horas que se cumplirá únicamente en la cárcel municipal.

XI. REPARACIÓN DEL DAÑO.- Es el pago de los gastos causados por la infracción que originó daños patrimoniales y correrá por parte del infractor o por quien en su defecto deba responder legalmente por el mismo. El infractor y el ofendido designarán cada uno un perito; en caso de discrepancia el Juez Administrativo Municipal designará un tercero en discordia cuyos emolumentos serán cubiertos por quien no se vea favorecido con el resultado definitivo.

IX. Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; otro ejemplar será remitido a la Autoridad Municipal de donde emanó la orden de vista de inspección, el original será remitido a más tardar el día hábil siguiente al Juzgado Administrativo Municipal para los efectos del procedimiento previsto en el presente Bando y la copia restante, obrará en el expediente de inspección que para el efecto se integre;

X. Las actas de visita de inspección no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 187.-** La omisión a cualquiera de los requisitos a que se hace referencia, genera la nulidad del acta de visita de inspección, la que deberá ser declarada, a petición de parte, ante el Juez Administrativo Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el inspector municipal que levantó el acta de visita.

Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y a cualquier hora del día.

**ARTÍCULO 188.-** Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, sin que se presente parte interesada, debidamente acreditando su interés jurídico, a impugnar la correspondiente acta de inspección, el Juzgado Administrativo Municipal notificará al visitado que habrá de proceder a la calificación del acta correspondiente, misma que hará dentro del término de quince días hábiles.

**ARTÍCULO 189.-** La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el acta de inspección constituyen una infracción o falta administrativa que competía a la autoridad municipal perseguir; la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las circunstancias personales del infractor, así como la sanción que corresponda; luego se dictará, debidamente fundada y motivada, la resolución que proceda, notificándosela al visitado.

**ARTÍCULO 190.-** En caso de presentarse parte la interesada justificando su interés jurídico y cumpliendo lo previsto por la última parte de la fracción VIII del artículo 186, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 189 de este mismo ordenamiento.

## TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CAPÍTULO I DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 191.-** Todas las resoluciones de la Autoridad Administrativa Municipal serán de acuerdo a lo que expresen la ley, los reglamentos internos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y en su caso conforme a la interpretación literal, sistemática y funcional de los citados ordenamientos, o conforme a los principios generales del derecho.

**ARTÍCULO 192.-** Para tal efecto, es el Juzgado Administrativo Municipal, dotado de las facultades conferidas por el C. Presidente Municipal Constitucional, quien tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Municipal y los particulares, y entre estos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal y de la aplicación de los ordenamientos legales y reglamentos internos municipales.

**ARTÍCULO 193.-** El Juzgado Administrativo Municipal conocerá las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas de carácter municipal, así mismo impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a los distintos reglamentos internos de las aéreas mediante un procedimiento sumario que califique la infracción, y un procedimiento ordinario breve y simple que sancione las faltas administrativas.

Dichos procedimientos se ajustarán a las formalidades que se establezcan en el Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal.

**ARTÍCULO 194.-** Será función del Juzgado Administrativo Municipal conocer y resolver los recursos que se interpongan ante esta H. Autoridad en tiempo y forma los particulares respecto de las actuaciones de las autoridades municipales.

**ARTÍCULO 195.-** El Juzgado Administrativo Municipal estará a cargo de un Juez Administrativo que habrá de satisfacer los requisitos que señala la Constitución Local, así como del personal necesario para cumplir adecuadamente con sus funciones.

**ARTÍCULO 196.-** Para ser Juez Administrativo Municipal se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser mayor de veintiocho años de edad.
- II. Tener título de licenciado en derecho debidamente Registrado.
- III. Contar con cédula profesional, expedida con cinco años anterior al cargo.
- IV. Tener una experiencia mínima de litigante de cinco años de práctica profesional.
- V. Contar con una residencia mínima de un año en la municipalidad.
- VI. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por la comisión de un delito intencional.

El nombramiento del Juez Administrativo Municipal será propuesto por el Presidente Municipal, debiendo ser ratificado por el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 197.-** Al Juez Administrativo Municipal corresponderá:

- I. Conocer de la comisión de las infracciones establecidas en el presente Bando y demás ordenamientos legales y disposiciones de carácter administrativo que competan.
- II. Resolver sobre la presunta responsabilidad de los infractores.
- III. Aplicar las sanciones establecidas en el presente Bando, los reglamentos municipales y otras disposiciones administrativas de carácter municipal, cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
- IV. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien dejar a salvo los derechos del ofendido.
- V. Intervenir en materia de conflictos vecinales y/o familiares, con el fin de avenir a las partes, ejerciendo absoluta imparcialidad.
- VI. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado Administrativo Municipal, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo.
- VII. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal, así como de las controversias que surjan por la aplicación de los reglamentos municipales u otros ordenamientos legales de carácter municipal.
- VIII. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado, para lo cual el personal del mismo estará bajo su mando.
- IX. Conocer y dirimir los procedimientos ordinarios para la cancelación de licencias o permisos y destrucción de bienes.

X. Las demás atribuciones que le confieren las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 198.-** El Juez Administrativo Municipal determinará la sanción aplicable en cada caso concreto, tomando en cuenta para el ejercicio de su función las circunstancias que para tal efecto se prevén en el Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal.

**ARTÍCULO 199.-** Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el Juez Administrativo Municipal se limitará a imponer las sanciones administrativas que correspondan, procurando en forma conciliatoria obtener la reparación de los daños y perjuicios causados, dejando a salvo el ejercicio de los derechos que le correspondan al ofendido en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio.

La disposición para la reparación de daños por parte del infractor, se deberá tomar en cuenta para la aplicación de la sanción administrativa que proceda.

**ARTÍCULO 200.-** El Juez Administrativo Municipal, hará uso de las medidas de apremio necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras, para lograr la ejecución de las sanciones que procedan.

**ARTÍCULO 201.-** En relación a la prescripción en materia de infracciones y sanciones administrativas de carácter municipal se observarán las siguientes normas:

I. El derecho de los ciudadanos a formular ante la Autoridad Municipal la denuncia de una infracción prescribe en seis meses, contados a partir de su comisión.

II. La facultad de la Autoridad Municipal para la imposición de sanciones por infracciones prescribe por el transcurso de tres años, contados a partir de la comisión de la infracción o de la presentación del reporte o denuncia correspondiente.

III. Para el caso de la sanción consistente en arresto administrativo, la facultad para ejecutarlo prescribe a los tres meses, contados a partir de la fecha de la resolución del Juez Administrativo Municipal.

IV. La prescripción se interrumpirá por las diligencias que ordene o practique la Autoridad Municipal.

V. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir por una sola vez.

VI. La prescripción se hará valer a petición de parte o de oficio por el Juez Administrativo Municipal, quien dictará la resolución correspondiente.

**ARTÍCULO 202.-** El Juez Administrativo Municipal, dentro del ámbito de su competencia, cuidará estrictamente que se respete la dignidad y los derechos humanos de los infractores, por tanto, impedirá todo maltrato físico o moral, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que ante el propio Juez comparezcan.

**ARTÍCULO 203.-** El Juez Administrativo Municipal rendirá al Presidente Municipal un informe mensual de labores y llevará una estadística de las infracciones ocurridas en el municipio, su incidencia, su frecuencia y las constantes que influyan en su realización. En el Juzgado Administrativo Municipal se llevarán obligadamente los siguientes libros y talonarios:

I. Libro de Infracciones, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento del Juez y éste los califique como faltas administrativas.

II. Libro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma.

III. Libro de constancias, en el que se registrarán todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado.

IV. Talonario de multas.

V. Libro de personas puestas a disposición del Ministerio Público.

- VI. Libro de atención a menores.
- VII. Talonario de constancias médicas.
- VIII. Talonario de citatorios.
- IX. Libro de anotación de resoluciones; y
- X. Libro de recursos de inconformidad.

**ARTÍCULO 204.-** Antes de ser usados y aperturados los libros y talonarios a que se refiere el presente artículo deberán ser autorizados con la firma y sello del Secretaria Municipal.

**ARTÍCULO 205.-** El H. Ayuntamiento aprobará anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos del Juzgado Administrativo Municipal, quien tendrá facultades para su ejercicio autónomo, para ello su titular deberá presentar oportunamente al H. Ayuntamiento su programa de trabajo incluidos los egresos correspondientes y al mismo tiempo hacerlo del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, con el fin de que quede debidamente incorporado al Programa Anual de Trabajo correspondiente.

## **CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL**

**ARTÍCULO 206.-** El Juez Administrativo Municipal diseñará y promoverá programas de participación social que tenderán a lo siguiente:

- I. Procurar el acercamiento del Juez y secretarios de acuerdo en funciones de juez, con la comunidad a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- II. Establecer vínculos permanentes con los grupos organizados y los habitantes del municipio en general, para la captación de los problemas y fenómenos sociales que les aquejan en materia de reglamentos y de este Bando;
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de las infracciones y las adicciones; y
- IV. Promover la información, capacitación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica y pacífica y de respeto a los valores de la familia.

**ARTÍCULO 207.-** El Juez celebrará una reunión bimestral con los miembros de los órganos de representación vecinal, con el propósito de informarles lo realizado en el desempeño de sus funciones, así como de conocer la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de la comunidad en materia de reglamentos y de este Bando.

## **DE LA MORAL SOCIAL**

La Presidencia Municipal y en general todas las Autoridades Municipales estarán obligadas a velar por la moral del pueblo en general, con base en las atribuciones y funciones que expresamente les confieren las disposiciones legales respectivas. Solamente se podrá expendier cerveza, vinos y licores previa licencia municipal respectiva, en los lugares señalados y con licencia previamente autorizada por el H. Ayuntamiento, así mismo se pagará el traslado de dominio, y cambio de domicilio de la misma licencia.

El horario de funcionamiento en los establecimientos autorizados para la venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado, está determinado por el reglamento de la materia.

Los establecimientos señalados en primer término, podrán extender sus horarios, cumpliendo con las condiciones y requisitos que establece el reglamento citado.

**ARTÍCULO 179.-** Tratándose de sanciones derivadas por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, de drogas, o enervantes, el Juzgado Administrativo Municipal deberá prever como parte de la sanción, la obligación del infractor para acudir a los centros de atención o de rehabilitación, según sea el caso, ubicados dentro del municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Juzgado Administrativo Municipal establecerá mecanismos de coordinación con dichos centros de rehabilitación.

**ARTÍCULO 180.-** Cuando la infracción se realice en la conducción de algún vehículo deberá de ponerse a los infractores y los vehículos a disposición del Juzgado Administrativo Municipal, para la imposición de la sanción; para ello, la Dirección Municipal y la Subdirección de Seguridad Pública tendrá facultades para poner a inmediata disposición del Juzgado Administrativo a los infractores, y si es necesario podrá utilizarse la fuerza Pública.

Tratándose del caso del consumo de bebidas alcohólicas al conducir un vehículo, para efecto de determinar la sanción que le corresponda, se tomarán los niveles y grados de alcohol en la sangre, establecidos en la reglamentación correspondiente, mediante la certificación que emita el Médico en turno del Hospital Integral de Canatlán.

**ARTÍCULO 181.-** Para la aplicación de las sanciones que se prevén en el presente artículo, el Juzgado Administrativo Municipal se ajustará irrestrictamente a lo dispuesto para tal efecto en su Reglamento Interior.

**ARTÍCULO 182.-** Cuando se constate por los órganos de la administración municipal competentes, en el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia de las disposiciones legales, actos u omisiones que las vulneran o que se realicen en contravención a la legalidad, podrán aplicar provisionalmente, para evitar que continúen funcionando en forma irregular, las siguientes medidas:

- I. Suspensión de la actividad;
- II. Clausura provisional, total o parcial, de las instalaciones, construcciones, obras y servicios;
- III. Aseguramiento, decomiso o retiro de mercancías, productos, materiales o sustancias que se expendan en la vía pública o bien puedan crear riesgo inminente o contaminación.

Cuando el aseguramiento o decomiso derive del ejercicio de una actividad comercial que no cuente con permiso, los bienes quedarán a disposición de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a fin de garantizar el pago de cualquier crédito fiscal.

En el acta circunstanciada que contenga la aplicación de las medidas preventivas deberá citarse a los particulares infractores al procedimiento sancionatorio para el desahogo de la garantía de audiencia, en términos a lo señalado por el presente Título.

#### **CAPÍTULO IV** **INSPECTORES MUNICIPALES** **DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN**

**ARTÍCULO 183.-** La autoridad municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y aplicará las sanciones que se establecen, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras autoridades, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 184.-** La Autoridad Municipal podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riesgo para la seguridad, la protección civil o salud públicas o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias.

**ARTÍCULO 185.-** Cuando se trate de visitas de inspección a particulares o negociaciones que desarrolleen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, estas se podrán entender con la

persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para la autoridad municipal, cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

**ARTÍCULO 186.-** Las inspecciones se sujetarán, en estricto apego, a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los siguientes requisitos:

I. El inspector municipal deberá contar con mandamiento escrito en papel oficial, emitido por la Autoridad Municipal Ordenadora, documento que contendrá la fecha en que se instruye para realizar la inspección, la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre, la firma auténtica y el sello de la Autoridad Municipal que expida la orden y el nombre del inspector municipal encargado de ejecutar dicha orden;

Cuando se trate de algún particular, local o establecimiento que se sorprenda en la flagrante comisión de alguna infracción del presente Bando o de la reglamentación municipal, no será necesaria orden escrita alguna, siendo suficiente que el inspector municipal que realice la visita de inspección, entregue copia legible del acta de visita de inspección, remitiéndola de inmediato al Juzgado Administrativo Municipal. (Apoyarse con cámara Fotográfica o de video, grabadora, teléfono celular, tableta etc., para enriquecer la evidencia de la flagrancia.)

III. El inspector municipal deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar por inspeccionar mediante credencial vigente con fotografía, que para tal efecto expida por la Autoridad Municipal, debiendo de entregar el documento original de la orden de inspección, salvo el caso de la fracción anterior; tratándose de negociaciones que desarrollen alguna actividad económica en virtud de licencia o permiso otorgado por la Autoridad Municipal, ésta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la citada negociación, en los términos del último párrafo del artículo anterior;

IV. Cuando la visita de inspección se realice en virtud de ordenamiento escrito de la Autoridad Municipal, ésta deberá de realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes;

V. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehusé a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, ésta levantará acta circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Administrativo Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública y en su caso, el rompimiento de cerraduras u obstáculos para realizar la inspección.

VI. Al inicio de la visita de inspección, el inspector municipal deberá hacerse acompañar preferentemente por la Autoridad del lugar, requerir al visitado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, los mismos serán nombrados en su rebeldía por el propio inspector; en todo caso, deberán expresarse las razones por las cuales el visitado se negó a nombrarlos por su parte; cuando exista imposibilidad material de nombrar dichos testigos, el inspector municipal asentará con toda claridad dicha circunstancia.

VII. De toda visita se levantará acta circunstanciada por cuadruplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección; nombre de la persona con quien se atienda la diligencia; así como las incidencias y el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por el inspector municipal, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el propio inspector. Si alguna persona se niega a firmar, el inspector municipal lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor del documento; se exceptúa, de lo anterior, cuando la diligencia se realice con la imposibilidad material de nombrar testigos, bastando la firma del inspector municipal y del visitado.

VIII. El inspector municipal consignará con toda claridad en el acta las acciones u omisiones, que a su juicio, constituyan un incumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado o constituyan una infracción a lo dispuesto en el presente Bando, la reglamentación municipal, u otras disposiciones obligatorias de carácter municipal, competencia de la Autoridad Municipal; dicha narración será circunstanciada, haciendo constar en el acta, que el visitado cuenta con siete días hábiles para impugnarlas por escrito ante el Juzgado Administrativo Municipal, a fin de iniciar el procedimiento relativo al recurso de inconformidad previsto por el presente Bando; dicho escrito deberá de satisfacer los requisitos que se señalen en el apartado correspondiente a Justicia Administrativa Municipal.

Queda prohibida la entrada a menores de edad a los establecimientos en donde se expendan bebidas embriagantes. Los propietarios o encargados de tales establecimientos están obligados a fijar en las puertas de éstos, un aviso claramente visible que contenga esta disposición.

Queda prohibido a los concesionarios o dependientes de cantinas y otros establecimientos similares servir licor o cualquier bebida embriagante a personas que, por su aspecto y condiciones, lleguen en notorio estado de ebriedad. Quienes infrinjan esta disposición se harán acreedores a la sanción correspondiente.

No se permitirá la entrada a salones de billar a menores de dieciocho años de edad y quedan terminantemente prohibidas las apuestas en toda clase de juegos que se practiquen dentro de estos establecimientos. Los propietarios o encargados de estos salones están obligados a fijar los avisos en los que claramente consten estas disposiciones. Quienes las infrinjan, se harán acreedores a la sanción correspondiente y en caso de reincidencia, el departamento de inspectores en coordinación con la dirección de administración y finanzas podrá cancelar la licencia concedida.

Las personas que asistan a salones de billar deberán guardar la conducta y el orden debidos. Los propietarios o encargados cuidarán que los asistentes cumplan con dicha obligación, pudiendo valerse de la Policía Preventiva en caso necesario para expulsar de dichos lugares a quienes no acaten esta disposición.

Toda persona que en las calles o sitios públicos sea sorprendida ingiriendo bebidas embriagantes o estimulándose con sustancias tóxicas, así como quien en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, ejecute actos que causen escándalo, o alteren el orden y ofendan la moral, o que debido a su embriaguez se encuentren tirados en sitios públicos, serán arrestados y conducidos a la Cárcel Municipal.

Queda prohibido a los concesionarios o encargados de expendios de bebidas embriagantes obsequiar o vender éstas a los Policías, Militares y todo elemento uniformado que represente a alguna Autoridad, así como a Inspectores dependiente de la Tesorería Municipal.

Cuando en los establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes ocurran escándalos o alteraciones del orden público, además de la sanción pecuniaria correspondiente, los concesionarios estarán sujetos a la posible clausura de los mismos.

Está prohibida la introducción de bebidas embriagantes a los panteones del Municipio y no se permitirá en los mismos la verificación de ceremonias profanas o de actos indecorosos.

Será sancionado por la Autoridad Municipal, la realización de actos inmorales en cualquier sitio público, así como evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

Serán detenidas y consignadas a la Autoridad Municipal todas aquellas personas que profieran palabras obscenas, lastimen ya sea verbalmente o con hechos, o que causen escándalo en la vía pública o en centros de espectáculos, o entorpezcan por medios violentos el tránsito de los peatones en las aceras.

La distribución de publicidad y venta de impresos, a menores y personas con capacidades diferentes, de cualquier índole, que ataque a la moral pública, será motivo para que la Policía Municipal detenga a los infractores y les decomise el objeto del delito, sin perjuicio de la aplicación de las leyes correspondientes.

Los propietarios, administradores o encargados de hoteles, mesones, casas de vecindad, fondas, billares, restaurantes y otros establecimientos análogos se harán acreedores a la sanción correspondiente cuando en el acceso público de sus locales se cometan actos inmorales ó se permitan juegos prohibidos, debiendo pedir el auxilio de la fuerza pública para evitarlos.

El H. Ayuntamiento está facultado para dictar las medidas que considere pertinentes para prevenir y regular la prostitución.

Para los efectos de este capítulo se entiende por prostitución el comercio carnal de una persona con cualquier otra u otras por el interés de un pago.

Las personas que ejerzan la prostitución serán inscritas en un registro especial que llevará el Dirección de Salud Municipal, y quedarán sujetas al examen médico periódico que determine el reglamento o la Ley de la materia.

Queda estrictamente prohibido a las personas que ejerzan la prostitución, deambular por las calles o situarse en la vía pública con la finalidad de procurarse clientes para el ejercicio de sus actividades.

### CAPÍTULO III

#### DEL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL EXPENDIO DE SUSTANCIAS INHALANTES O TÓXICAS A MENORES DE EDAD

**ARTÍCULO 208.**-El objeto del presente Capítulo es el de regular y mantener un estricto orden y vigilancia de los establecimientos comerciales que vendan al público en inhalantes, pinturas en aerosol y demás sustancias que debido a su composición afectan la salud del individuo.

**ARTÍCULO 209.**-Para los efectos del presente Capítulo, se considera como sustancia química aquella compuesta por químicos, que, al penetrar en el organismo humano, produce lesiones físicas o mentales, de manera inmediata o retardada.

**ARTÍCULO 210.**- Se prohíbe estrictamente la venta y/o distribución de sustancias químicas, inhalantes y solventes, así como pinturas en aerosol, a los menores de edad.

**ARTÍCULO 211.**- El propietario de los establecimientos que vendan al público sustancias químicas inhalantes, solventes y pinturas en aerosol, tienen la obligación de colocar en lugar visible, señalamientos que indiquen la prohibición de venta de estas sustancias a los menores de edad.

**ARTÍCULO 212.**- Aquellos establecimientos comerciales que funcionen con los giros de ferretería, tiapalería, farmacia, droguería o tiendas de abarrotes; o aquellos que vendan al público sustancias químicas inhalantes, solventes, o pinturas en aerosol, deberán solicitar identificación personal a todo aquél que adquiera estas sustancias y llevar un registro donde se anote su nombre, domicilio, profesión u oficio y la cantidad y el uso que se vaya a dar a estas sustancias. El registro deberá estar a disposición de la Autoridad Municipal cuando ésta lo requiera.

**ARTÍCULO 213.**- El incumplimiento a lo establecido en los preceptos que anteceden será sancionado con cualquiera de las penas previstas en el artículo 178 de este Bando.

### CAPÍTULO IV DE LAS NOTIFICACIONES

**ARTÍCULO 214.**- Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Autoridad Municipal, podrán ser notificadas de las siguientes formas: personalmente, por lista de acuerdos, por cédula fijada en estrados, por edictos publicados por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad o por su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO 215.**- Las notificaciones deberán realizarse dentro de los veinte días posteriores a la fecha en que se dicte o emita la resolución correspondiente, salvo aquellos casos en que sea necesario notificar en un término menor para cumplir una disposición legal.

**ARTÍCULO 216.**- Las Resoluciones Administrativas deberán ser notificadas personalmente, siempre y cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal.

En este caso, cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora fija del día hábil siguiente, apercibiéndola que en caso de no encontrarse, se efectuará la diligencia con quien se encuentre presente. El citatorio se entregará a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio y de no haber ninguna persona, se fijará el citatorio en la puerta, asentando el actuario en el expediente, la razón de los hechos. La notificación se hará mediante cédula fijada en la puerta, asentando en autos la razón que corresponda.

**ARTÍCULO 217.**- Cuando se trate de notificaciones personales a cualquier particular o negociaciones que desarrollen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, esta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para el actuario notificador cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

**ARTÍCULO 218.**- Cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al del interesado, esté fuera de la cabecera municipal de Canatlán o exista negativa a recibirlas, previa acta circunstanciada que levante el notificador, se procederá a notificar por medio de cédula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución. La cédula contendrá el contenido de la resolución que se notifica.

**ARTÍCULO 219.**- Cuando no se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, las resoluciones administrativas se notificarán por medio de edicto publicado por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación o por medio de cédula fijada en los estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución.

**ARTÍCULO 220.**- Las notificaciones que sean personales y las que se fijen por estrados surtirán efecto el mismo día en que se hayan efectuado.

**ARTÍCULO 221.**- Lo publicado en la Gaceta Municipal tiene el carácter de notificación y surte efectos al día siguiente de su publicación. Los términos empezarán a contar al día siguiente en que surtan efecto las notificaciones.

**ARTÍCULO 222.**- Son nulas las notificaciones realizadas en contravención a lo previsto en el presente Bando y los reglamentos y ordenamientos municipales aplicables, bajo la salvedad de que si la persona notificada se hace sabedora de la misma, la notificación se considerará como hecha y surtirá todos sus efectos.

**ARTÍCULO 223.**- El incidente de nulidad de notificaciones y de nulidad de actuaciones deberá hacerse valer ante el Juzgado Administrativo Municipal, con arreglo a las normas que precise el reglamento municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 224.**- Las notificaciones se harán en días y horas hábiles. Son días hábiles para practicar notificaciones y cualquier otra diligencia administrativa, todos los días del año, con excepción de los días sábado, domingo y los señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo. Son horas hábiles para este mismo propósito, el espacio de tiempo comprendido entre las 8:00 y las 19:00 horas del día. La Autoridad Municipal podrá habilitar los días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones en los casos en que lo considere necesario.

**ARTÍCULO 225.**- En el caso del Juzgado Administrativo Municipal, se realizarán las notificaciones en los términos que establezca su Reglamento Interior.

**TÍTULO DÉCIMO QUINTO**  
**DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARS**  
**ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 226.**- Los medios de defensa de los particulares frente a las actuaciones de la Autoridad Municipal y el procedimiento, se sustanciará con arreglo a las formas y procedimientos que se determinen en el presente Bando, reglamentos y ordenamientos aplicables y al Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 227.-** Toda resolución, determinación, o actuación de la Autoridad Municipal, en la aplicación del presente Bando y los demás reglamentos y ordenamientos legales aplicables, podrán impugnarse mediante el recurso de inconformidad. Se exceptúa de lo anterior las resoluciones y actuaciones del Juzgado Administrativo Municipal, mismas que no admiten recurso de defensa alguno.

**ARTÍCULO 228.-** El recurso de inconformidad se sujetará a las reglas de procedencia y requisitos que determine el Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal.

**TÍTULO DÉCIMO SEXTO**  
**DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES**  
**PÚBLICOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 229.-** Para los efectos de las responsabilidades a que se refiere el presente Título, se consideran servidores públicos del Municipio los integrantes del H. Ayuntamiento, los miembros de la Administración Pública Municipal, y en general, toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en las citadas dependencias y entidades, quienes serán responsables por los actos u omisiones en el desempeño de sus respectivas funciones.

**ARTÍCULO 230.-** Las responsabilidades en que incurran los servidores públicos municipales son de naturaleza política, penal y administrativa, conforme a lo dispuesto en esa materia por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la ley reglamentaria respectiva.

**ARTÍCULO 231.-** El Presidente Municipal, el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento; así como los Directores o sus equivalentes de la administración municipal descentralizada, serán sujetos del juicio político establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

**ARTÍCULO 232.-** Todos los servidores públicos del Municipio son responsables de los delitos y faltas administrativas que cometan durante el ejercicio de la función pública.

**ARTÍCULO 233.-** Los ciudadanos podrán denunciar las actuaciones de los servidores públicos contrarias a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, a los reglamentos u ordenamientos municipales, o al buen desempeño que se deba de sus funciones.

**ARTÍCULO 234.-** La queja o denuncia contra los servidores públicos municipales, procederá en todo tiempo y deberá presentarse en la forma que determine la Contraloría Municipal, debiendo ser ratificada en un plazo no mayor de cinco días hábiles. Una vez hecho lo anterior, esta dependencia le dará entrada con base en la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 234 BIS.-** Cuando la Contraloría encuentre elementos de prueba suficientes, remitirá el expediente al H. Ayuntamiento, instancia que deberá emitir el resolutivo correspondiente en un plazo no mayor de cuatro meses.

**ARTÍCULO 235.-** Por las infracciones cometidas, los servidores públicos municipales serán juzgados en los términos de la ley o, en su caso, sancionados de acuerdo a los reglamentos u ordenamientos municipales aplicables.

**TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO**  
**DE LA PROMULGACIÓN Y REFORMA O ADICIÓN DEL**  
**BANDO Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 236.-** El Bando de Policía y Gobierno, como ordenamiento reglamentario supremo del municipio, que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden

público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada.

**ARTÍCULO 237.-** Los reglamentos municipales constituyen conjuntos de normas legales expedidas por el H. Ayuntamiento para establecer bases explícitas respecto a la ejecución o aplicación de ordenamientos jurídicos o disposiciones normativas, en materias del ámbito municipal. Los reglamentos presuponen la existencia de normas de mayor generalidad y detallan y delimitan funciones, obligaciones y derechos.

**ARTÍCULO 238.-** Los reglamentos en general y, especialmente, los que regulan las actividades de los habitantes de este Municipio de Canatlán, vecinos o transeúntes, respetarán invariablemente las garantías individuales, buscando siempre las condiciones que propicien la paz, la seguridad y tranquilidad públicas y el consiguiente logro de un desarrollo justo y armónico en la vida de las comunidades.

**ARTÍCULO 239.-** El H. Ayuntamiento deberá promover e instrumentar en sus reglamentos las garantías necesarias para que la libertad, la igualdad, la equidad, la seguridad jurídica y la justicia social, de todas las personas y de los grupos en que se integran, sean reales, efectivas y democráticas; es su responsabilidad remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas y de los grupos en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

**ARTÍCULO 240.-** Los reglamentos municipales deberán observar, en el ámbito de su competencia, las leyes o decretos que apruebe el Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 241.-** El presente Bando y los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el H. Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que las normas que los constituyan se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad.

**ARTÍCULO 242.-** El Bando, los reglamentos, las circulares y en general, todas las disposiciones de observancia obligatoria en el municipio de Canatlán, deberán sujetarse a las siguientes bases:

I. El respeto absoluto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a los tratados internacionales a la particular del Estado de Durango y, en general, a la legislación ordinaria federal y local, con estricta y especial observancia de las garantías individuales.

II. La delimitación precisa de la materia que se regula.

III. La determinación expresa de los sujetos destinatarios del ordenamiento jurídico en cuestión.

IV. La manifestación clara del objeto o fin que se persigue, propiciando siempre la seguridad, el bienestar, la tranquilidad de la población y el fortalecimiento del municipio libre.

V. El respeto a la opinión de la comunidad, en aquellos casos que proceda la participación ciudadana para la formulación de ordenamientos jurídicos, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

VI. El establecimiento preciso de los supuestos y consecuencias legales que originan los derechos y las obligaciones de los sujetos destinatarios de las normas.

VII. La determinación de la autoridad responsable de la aplicación legal.

VIII. El establecimiento expreso de las facultades y obligaciones de las autoridades que aplican y sancionan los ordenamientos municipales.

IX. El establecimiento de las sanciones y el procedimiento correspondiente para su imposición.

X. La previsión del ejercicio del recurso de inconformidad, el cual se tramitará en los términos establecidos por este Bando.

XI. Los artículos transitorios, en los cuales habrán de preverse las condiciones específicas para la entrada en vigor del ordenamiento de que se trate, tomando en consideración, entre otros posibles aspectos, los relativos a la no retroactividad de las disposiciones reglamentarias en perjuicio de persona alguna y el día a partir del cual empieza la vigencia.

**ARTÍCULO 243.-** Para los efectos de las votaciones que emita en sus sesiones el H. Ayuntamiento, se formulan las siguientes definiciones:

a) **Mayoría absoluta.**- Aquella que requiere más de la mitad de votos de los miembros que integren el Ayuntamiento presentes en la sesión; esto es, el 50% más uno.

b) **Mayoría simple o relativa.**- Es la votación que exige el mayor número de votos emitidos cuando existen tres o más opciones.

c) **Mayoría calificada.**- Aquella votación que exige una cantidad de votos igual a las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión.

d) **Votación nominal.**- Cuando el voto se realiza expresando primero sus apellidos, y en seguida el sentido de su voto o su abstención.

e) **Votación económica.**- Es aquella en la que se registra sólo el resultado final y el voto se manifiesta levantando la mano.

f) **Votación por cédula.**- Es aquella en la que se manifiesta el sentido del voto de manera secreta por los integrantes del H. Ayuntamiento, y se hará depositándolo la cédula respectiva, en una urna preparada para tal efecto.

El Reglamento del H. Ayuntamiento señalará los casos y términos en que se aplicará cada tipo de votación.

**ARTÍCULO 244.-** El H. Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones.

I. **Resolutivos:** Son decisiones que, previo dictamen de la comisión del H. Ayuntamiento que corresponda, requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en la sesión; se exceptúan los relativos a la creación o reforma del Bando y los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando, o los reglamentos municipales, en cuyos casos se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión correspondiente.

Tienen el carácter de resolutivos aquellas disposiciones emitidas por el H. Ayuntamiento para:

a) Revocar o modificar resolutivos o acuerdos simples;

b) Aprobar o reformar el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Anual de Trabajo y demás instrumentos de planeación derivados del Sistema de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Canatlán;

c) Autorizar el ejercicio de ingresos que rebasen las proyecciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio;

d) Autorizar la aplicación de recursos económicos que no estén contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como las transferencias presupuestales de una partida a otra que sea necesario realizar;

e) Ejercer las atribuciones y responsabilidades que tiene expresamente conferidas el Ayuntamiento; y

f) Los casos que señalen las leyes, el presente Bando, los reglamentos municipales o lo determine el H. Ayuntamiento.

**II. Acuerdos Simples:** Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos simples aquellas disposiciones emitidas por el H. Ayuntamiento que establecen:

- a) Organizar el trabajo del H. Ayuntamiento.
- b) Establecer los procedimientos que se instrumentarán para desahogar un determinado asunto.
- c) Definir la posición del Gobierno Municipal ante un asunto de carácter público.
- d) Aprobar disposiciones administrativas.
- e) Aprobar programas específicos de trabajo.
- f) Designar a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario, Vocales, Tesorero y suplentes, de la Junta de Acción Cívica y Cultural.
- g) Comprometer el pago de gastos por cualquier concepto.
- h) Autorizar la contratación de nuevas plazas con base a un proyecto de trabajo que lo justifique; y
- i) Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el presente Bando, los reglamentos municipales o lo determine el H. Ayuntamiento.

**III. Acuerdos Calificados:** Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento que establecen:

- a) Otorgar poder especial para representar al H. Ayuntamiento.
- b) La ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el Juzgado Administrativo Municipal; y
- c) Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando, los reglamentos municipales, o el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 245.-** Aprobada una reforma, adición, derogación o abrogación, por el H. Ayuntamiento, se mandará publicar en la Gaceta Municipal e iniciará su vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 246.-** En materia de plebiscito y referéndum municipal, se procederá en los términos establecidos por la Ley de Participación Ciudadana del Estado.

**ARTÍCULO 247.-** Cuando se considere que alguna disposición contenida en la reglamentación municipal es confusa, se podrá solicitar al H. Ayuntamiento que fije su interpretación, quien lo hará mediante resolutivo de la Comisión respectiva, dado en sesión pública.

**ARTÍCULO 248.-** La Gaceta Municipal es la publicación oficial del H. Ayuntamiento de Canatlán, de carácter permanente, e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio los resolutivos y acuerdos que, en uso de sus facultades, sean aprobados. Su expedición, periodicidad, contenido y circulación, se sujetará a lo establecido en el reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 249.-** Para que las circulares y disposiciones administrativas que expida el Presidente Municipal adquieran vigencia y sean obligatorias, deberán ser notificadas a sus destinatarios por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el presente Resolutivo que contiene el Bando Municipal de Policía y Gobierno de Canatlán, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en periódico Oficial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.**- Hágase del conocimiento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Canatlán, Dgo., al C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango para su conocimiento y publicación en el Período Oficial del Gobierno del Estado; Conforme lo establece la fracción VIII, inciso b), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**TERCERO.** Comuníquese las reformas del presente Bando al **Congreso del Estado** para su conocimiento y efectos conducentes.

**CUARTO.**- Se abroga el Bando de Policía y Gobierno de fecha 30 de Noviembre mediante resolutivo No. 04 del H. Ayuntamiento 2016-2019, así como sus reformas.

**QUINTO.**-Las iniciativas de reformas o adiciones al Bando Municipal, se ejercerán por iniciativa de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, basados en los resultados de los foros ciudadanos especializados.

**SEXTO.**- En cualquier momento se podrán presentar propuestas de reformas o adiciones, para que sean parte del Bando, las cuales deberán ser por escrito debidamente firmadas, discutirse por la totalidad de los miembros del Cabildo y aprobarse con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**SÉPTIMO.**- Las reformas o adiciones que no cumplan con lo estipulado en el Artículo que antecede, serán nulas de pleno derecho.

**OCTAVO.**- Todo lo que no esté previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno respecto de las atribuciones y obligaciones para los integrantes del Honorable Ayuntamiento y los demás servidores públicos municipales se sujetarán a las disposiciones que para ellos se especifican en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**NOVENO.**- En los casos no comprendidos o previstos en el presente Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene facultades para tomar los acuerdos que procedan con estricto apego a la Ley, para salvaguardar el interés público.

**DECIMO.** - Para su debida difusión, distribúyanse ejemplares de este ordenamiento a todas las Autoridades Auxiliares del municipio, así como en las oficinas públicas del H. Ayuntamiento, Bibliotecas, Centros de Asistencia Social, Centros Educativos, Agrupaciones Patronales y Sindicales.

**DECIMO PRIMERO.**- Dentro de un plazo máximo de sesenta días a partir de la aprobación del presente Bando, el C. Presidenta Municipal, cuando así se requiera, expedirá los nombramientos a los Titulares de las Dependencias y de los Órganos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con la nueva Estructura Orgánica, y en su caso presentar para la aprobación del cabildo plural las propuestas para nombrar a los nuevos titulares.

**DECIMO SEGUNDO.**- Se derogan las disposiciones reglamentarias municipales en todo lo que se opongan al contenido del presente resolutivo.

**DECIMO TERCERO.**- En un plazo de noventa días a partir de la aprobación del presente Bando, deberán presentarse y aprobarse por el H. Ayuntamiento los Reglamentos Municipales actualizados que elaboren, en su materia, cada una de las áreas correspondientes.

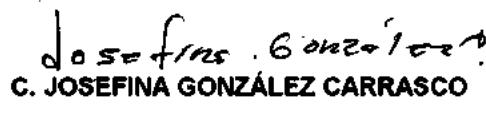
Analizado y aprobado por el H. AYUNTAMIENTO 2016-2019 en Sesión Extraordinaria Número 09.  
Dado en la sala de H. Cabildo del Palacio Municipal, en la Ciudad de Canatlán, del Estado de Durango, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.



T. S. DORA ELENA GONZÁLEZ TREMILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

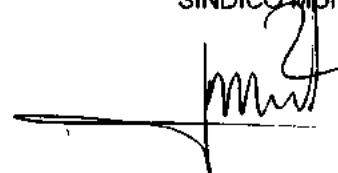


Q.F.B. ROGELIO GURROLA RUÍZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

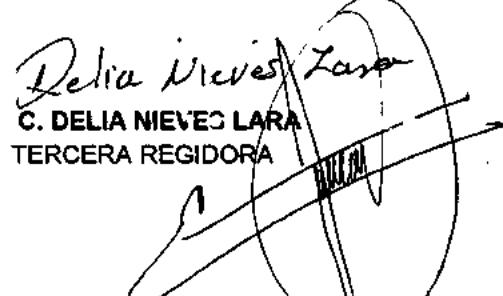


C. JOSEFINA GONZÁLEZ CARRASCO

PRIMER REGIDOR



LIC. JACOB ISAI MARTÍNEZ REYES  
SEGUNDO REGIDOR



C. DELIA NIEVES LARA  
TERCERA REGIDORA



LIC. LEOBARDO ATALA LARES  
CUARTO REGIDOR



M.A.P. ENRIQUE GONZÁLEZ ALVARADO

QUINTO REGIDOR



C. MARÍA ANTONIA ÁVILES ACOSTA

SEXTA REGIDORA



PROFR. EFRÉN LARES CERVANTES

SÉPTIMO REGIDOR



C. NORA PATRICIA VÁSQUEZ RAMADÁN  
OCTAVA REGIDORA



ING. GILDARDO E. RAMÍREZ RODRÍGUEZ

NOVENO REGIDOR



T.P.D. MARÍA ELENA MORALES MORÁN  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

CONSIDERANDOS.....

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2016 – 2019  
DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN DEL ESTADO DE DURANGO

**TÍTULO PRIMERO**

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Capítulo Único

REFORMAS CONSTITUCIONALES.....

**TÍTULO SEGUNDO**

DEL MUNICIPIO.....

Capítulo I

DE LA IDENTIDAD Y DE LOS SÍMBOLOS DEL MUNICIPIO.....

Capítulo II

DE LA POBLACIÓN.....

Capítulo III

DEL TERRITORIO.....

Capítulo IV

DE LOS PADRONES Y REGISTROS MUNICIPALES.....

**TÍTULO TERCERO**

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Capítulo I

DEL AYUNTAMIENTO.....

Capítulo II

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....

Capítulo III

DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....

Capítulo IV

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES.....

Capítulo V

DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.....

Capítulo VI

DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....

**TÍTULO CUARTO**

DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Capítulo Único.....

**TÍTULO QUINTO**  
**DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
Capítulo Único.....

**TÍTULO SEXTO**  
**DE LA HACIENDA MUNICIPAL**  
Capítulo I  
DISPOSICIONES GENERALES.....  
Capítulo II  
DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO.....  
Capítulo III  
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.....  
Capítulo IV  
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y  
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.....  
Capítulo V  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.....

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**DEL DESARROLLO URBANO**  
Capítulo I  
DISPOSICIONES GENERALES.....  
Capítulo II  
DE LAS CONSTRUCCIONES.....  
Capítulo III  
DE LOS ANUNCIOS.....  
Capítulo IV  
DE LOS FRACCIONAMIENTOS.....  
Capítulo V  
DE LOS PERITOS.....  
Capítulo VI  
DE LA OBRA PÚBLICA.....

**TÍTULO OCTAVO**  
**DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**  
Capítulo Único.....  
Sección Primera  
DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.....  
Sección Segunda  
DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN.....  
Sección Tercera  
DE LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO  
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....  
Sección Cuarta  
DE LAS VIALIDADES, CALLES, PAVIMENTOS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS.....  
Sección Quinta  
DE LA SALUD PÚBLICA.....  
Sección Sexta  
DE LOS MERCADOS.....  
Sección Séptima  
DE LOS PANTEONES.....

Sección Octava	.....
DE LOS RASTROS.....	.....
Sección Novena	.....
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.....	.....
Sección Décima	.....
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	.....
Sección Décima Primera	.....
DE LA PROTECCIÓN CIVIL.....	.....
Sección Décima Segunda	.....
DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE.....	.....

**TÍTULO NOVENO**

DEL DESARROLLO SOCIAL	.....
Capítulo Único.....	.....
Sección Primera	.....
DE LA ASISTENCIA SOCIAL.....	.....
Sección Segunda	.....
DE LA JUVENTUD, LA EQUIDAD DE GENERO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS ADULTOS MAYORES.....	.....
Sección Tercera	.....
DE LA MENDICIDAD Y LA VAGANCIA.....	.....

**TÍTULO DÉCIMO**

DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA	.....
Capítulo I	.....
DEL DESARROLLO ECONÓMICO.....	.....
Capítulo II	.....
DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA.....	.....

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	.....
Capítulo Único	.....
Sección Primera	.....
DISPOSICIONES GENERALES.....	.....
Sección Segunda	.....
DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.....	.....

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PARTICULARS	.....
Capítulo Único.....	.....

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO**

DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES Y DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN	.....
Capítulo I	.....
DISPOSICIONES GENERALES.....	.....
Capítulo II	.....
DE LAS INFRACCIONES.....	.....
Capítulo III	.....
DE LAS SANCIONES.....	.....

**Capítulo IV**

**INSPECTORES MUNICIPALES**  
**DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN**.....

**TÍTULO DÉCIMO CUARTO**

**DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

**Capítulo I**

**DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**.....

**Capítulo II**

**DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL**.....

**DE LA MORAL SOCIAL**.....

**Capítulo III**

**DEL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL EXPENDIO DE SUSTANCIAS INHALANTES O TÓXICAS A MENORES DE EDAD**.....

**Capítulo IV**

**DE LAS NOTIFICACIONES**.....

**TÍTULO DÉCIMO QUINTO**

**DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARES**

**ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

**Capítulo Único**

**Sección Primera**.....

**DISPOSICIONES GENERALES**.....

**Sección Segunda**.....

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**.....

**TÍTULO DÉCIMO SEXTO**

**DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES**

**PÚBLICOS MUNICIPALES**.....

**TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO**

**DE LA PROMULGACIÓN Y REFORMA O ADICIÓN DEL**

**BANDO Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES**

**Capítulo Único**.....

**TRANSITORIOS**.....

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

## 2016-2019



*Unidos en Acción*

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2016-2019**

**CONTENIDO**

- 1. Mensaje del C. Presidente Municipal.....**
- 2. Visión y Misión.....**
- 3. Presentación.....**
- 4. Diagnóstico.....**
- 5. Ejes Rectores.....**
- 6. Objetivos, Estrategias y Acciones.....**
- 7. Programas.....**
- 8. Directorios de Funcionarios.....**

## MENSAJE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Como primer punto quiero agradecer a todos los habitantes del Municipio su participación y apoyo para que por primera vez se diera la alternancia en el poder. Entendiendo esto como una oportunidad, para servir a nuestro Municipio y no servirse de él, en donde me queda claro el compromiso personal y de todo el equipo de colaboradores, para servir a todos por igual, sin distingos partidistas, que prevalezca la confianza y la participación de gobierno-ciudadanos para llevar al progreso y desarrollo a nuestro Municipio, es por eso que este Plan de Gobierno se hace en base a las necesidades más prioritarias y no solo a un Plan de Gobierno en el papel sino en las acciones que se deberán de emprender para un mejor nivel de vida para todos y un Municipio con rumbo.

Y que los ejes rectores que de igual forma, serán los mismos que el Gobierno Estatal, que también por primera vez se dio la alternancia. Trabajaremos en el mismo sentido, porque no entiendo otra forma de gobernar si no hay coordinación con los otros niveles de gobierno.

Estoy seguro que cumpliremos cabalmente con este plan de desarrollo municipal 2016-2019 y que será de orgullo para todos los habitantes. Porque el objetivo de este gobierno será de acciones y no de intenciones, porque con hechos es como se gobierna.

La elaboración de este Plan de Desarrollo Municipal se realizó a través de 4 Ejes Rectores, los que nos permitirán desarrollar y actualizar las estrategias de gobierno que nos lleven a lograr los objetivos específicos que en él se plantean

### EJES RECTORES

1. RENDICION DE CUENTAS
2. GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL
3. ESTADO DE DERECHO, RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS Y REGLAMENTOS
4. DESARROLLO CON MAS EQUIDAD Y MENOS AUSTERIDAD

Estos cuatro ejes rectores responden no solo a las necesidades de la población, sino que además sentara las bases para posicionar al Municipio de General Simón Bolívar, Dgo., como un Municipio que se alinea con los principios de un municipio moderno, ordenado y que responde a los retos de las condiciones actuales por las que nuestro país atraviesa.

La Administración Municipal tiene la obligación de prestar servicios a la población, pero también debe desempeñarse como la institución que promueve el desarrollo sustentado en los principios de transparencia y eficiencia.

Me despido y me pongo a sus órdenes para que participen si así lo consideran, se acerquen y se incluyan en esta nueva era de nuestro municipio.

Atentamente

C. ENRIQUE ESQUIVEL AYALA

Presidente Municipal

## **VISIÓN**

**Un Municipio de progreso constante, con Desarrollo Humano como prioridad y rumbo ascendente y que sea orgullo de todos sus habitantes.**

## **MISIÓN**

**Mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes del Municipio con transparencia y con un Gobierno incluyente que trascienda por sus acciones.**

## Presentación

### Fundamentación Legal.

La formulación del Plan Municipal de Desarrollo encuentra sustento legal en los ordenamientos que a continuación se mencionan.

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su Artículo 115.

#### Constitución Política del Estado de Durango.

En el Artículo 105, 109, 110.

#### Ley Federal de Planeación.

En el Capítulo V, referente a la coordinación entre Federación y Estados de la República para fines de cumplir con la planeación nacional; en los Artículos 33 y 34, se involucra al Municipio en la planeación y ejecución de acciones, en el ámbito de su competencia.

#### Ley Estatal de Planeación.

El Artículo 6, 34, 35, 36, 37 y 39.

#### Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

En el Artículo 20 fracción XVI, 27 Fracciones I Y II, 42 y Titulo Noveno referente a la Planeación Municipal del Desarrollo en su Capítulo 1, se hace una amplia referencia a los planes municipales de desarrollo en los Artículos 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201.

Para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de General Simón Bolívar, Dgo., que presenta el Ayuntamiento electo para el período constitucional 2016-2019, se han seguido algunas recomendaciones de carácter metodológico que sugieren instituciones públicas dedicadas al análisis del federalismo.

Previamente al formular propuestas, se ha desarrollado un proceso que inicia con la elaboración de un diagnóstico, en el cual su contenido se basa en la recopilación de información documental y, por

otra parte, aquella que proviene de la demanda directa de la ciudadanía y que fue recopilada a través de visitas a cada comunidad, reuniones ciudadanas, el contacto directo y humano con cada uno de los pobladores de este municipio, lo anterior en el transcurso de los meses de septiembre y octubre. A través de ese estudio se buscó obtener de la manera más precisa posible, una radiografía de la situación actual presente, con la intención de acercarnos al conocimiento de lo que constituirían nuestras fortalezas y debilidades como conglomerado social, en lo general y como administración pública en lo particular.

La metodología utilizada para la elaboración del PMD, concibe la planeación como un proceso continuo de diálogo para la construcción de acuerdos y condiciones de gobernanza, entendida esta, como la acción de gobernar basada en la interacción corresponsable de las autoridades y la sociedad civil.

#### **Diagnóstico**

El presente diagnóstico de la situación municipal se realizó con el fin de recabar la información necesaria, que permita instrumentar las medidas y acciones necesarias para lograr implementar la planeación estratégica; así como implementar acciones que impulsen, fomenten y fortalezcan el bienestar de la población, aprovechando sus recursos naturales, potencial productivo y humano conjuntando la participación decidida y corresponsable de su población, instituciones del gobierno federal, estatal y municipal; así como el de las organizaciones que inciden dentro del ámbito rural.

Dentro de la planeación plasmada se atienden las demandas y requerimientos de la comunidad, tomando como base los resultados que el diagnóstico general ofrezca, por medio de información verídica y digna de crédito, con la participación de los integrantes del H. Ayuntamiento, de las comunidades que lo conforman, conocer la problemática y el potencial productivo de la región.

#### **Nomenclatura**

Estado: Durango

Municipio: General Simón Bolívar

Se le dio este nombre en honor al héroe de la Independencia de América, al que le deben su

libertad: Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.

Nació en Caracas, Venezuela, el 24 de Julio de 1783 y murió en la Quinta de San Pedro

Alejandrino el 17 de diciembre de 1830.

#### **Reseña Histórica:**

La fundación del municipio data la colonización española. El primer colonizador del estado fue el Capitán Don Francisco de Ibarra. Ya en esta época se descubrieron los minerales de Avino, Indé y Cuencamé, y se fundaron colonias agrícolas en los márgenes de los ríos.

La región estaba poblada por tribus salvajes, nómadas y errantes, correspondiendo el lugar a los indios Zacatecas que se extendían hasta el río Nazas y Cuencamé, al norte; al sur llegaban a lo que corresponde ahora el estado de Michoacán. Al oeste limitaban con los Tepehuanos que era la tribu más numerosa. Los Zacatecas eran dóciles y se sometieron pronto a los conquistadores, no así a sus vecinos del norte llamados Xiximes que era la tribu más guerrera.

En la construcción de la hacienda, los colonos se vieron envueltos en continuos ataques de los indios y para protegerse formaron una muralla de la que aún quedan restos.

General Simón Bolívar es un municipio recientemente formado, a partir de la antigua municipalidad de San Bartolomé, dentro del partido de San Juan de Guadalupe.

El nombre de un antiguo rancho de San Bartolo, nos remota a la época de la fundación de Cuencamé; Antón Martín es el nombre de este sitio, próximo a la hacienda de Mazamitote y corresponde al del capitán Antón Martín de Zapata, justicia mayor de Parras, laguna y ríos de Parras, laguna y río de Nazas, hacia en año de 1594, en el que dicho capitán, junto Fray Jerónimo Ramírez, establecieron la misión de San Antonio de Cuencamé. Martín de Zapata también aparece en la descripción jesuita de la fundación de Mapimí.

Lo anterior nos permite establecer el criterio de que la zona de San Bartolo, perteneciente hasta principios del siglo actual al partido de Cuencamé, bien pudo servir de estancia a tan importante personaje, con jurisdicción sobre una amplia extensión del actual Estado de Durango, y sobre varios municipios de la vecina entidad de Coahuila. Además, es de tomarse en cuenta, la proximidad entre Simón Bolívar y parras de la fuente.

De cualquier manera, San Bartolo no alcanzo gran desarrollo, pues la cabecera municipal se seguía considerando hacienda en 1910, por su limitada población, apenas superior al millar de habitantes, no sería hasta después de Revolución, en la época del reparto agrario, cuando mejorarián las condiciones de esta comunidad.

## **MEDIO FISICO**

### **LOCALIZACIÓN**



El municipio de Simón Bolívar se encuentra ubicado en la región oriental del estado, en las coordenadas 24°41'19" de latitud norte y 103°13'27" longitud oeste, a una altura media de 1,525 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Lerdo y con el Estado de Coahuila; al sur con el Estado de Zacatecas; al oriente con el municipio de San Juan de Guadalupe; el suroeste con el de Santa Clara, y el poniente con el municipio de Cuencamé. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 210 kilómetros.

#### Extensión

Cuenta con una superficie de 3,470 kilómetros cuadrados. Se divide en 33 localidades, entre las principales se pueden mencionar;

#### Nombre

Simón Bolívar

18 de Marzo

Ignacio Zaragoza

San José de Zaragoza

San José de Reyes

José Isabel Robles

Oriente Aguanaval

El Refugio

Santa Rosalía

Santa Rosa

San Antonio

Mencionaremos tres ejidos ubicados a 80 km, en la parte norte del municipio: San José de Zaragoza, Ignacio Zaragoza y Sobreterillo del Alto.

Existe una gran actividad agrícola, se producen principalmente forrajes y leche. En Sobreterillo del Alto e Ignacio Zaragoza se explota el mármol y tiene reservas por 272,000 m<sup>3</sup>.

#### Orografía

Su porción septentrional la ocupa la agreste y árida sierra de Guadalupe; más al sur se levanta la sierra de la Concepción, separada de su vecina, la sierra de la Candelaria, por el estrecho cañón de la cabeza de Jimón.

En la parte meridional del municipio se alza la sierra de Reyes.

El terreno está muy accidentado y en general forma un plano en declive desde los contrafuertes montañosos de las cadenas del Témazcal y Altiplanicie.

La Estanzuela, a una altura de 1550 m hasta el cauce del río Aguanaval, donde baja su elevación a 100m sobre el nivel del mar. En dicho plano, alternan pequeñas llanuras de gran cantidad de cerros y lomas de poca importancia, y solo al noroeste se alza la agreste y árida sierra de Guadalupe; más al sur se levanta la sierra de la Concepción, separada de su vecina, la sierra de la Candelaria, por el estrecho cañón de la cabeza o De Jimón. Estas sierras junto con la de Jimulco, el Estado de Coahuila, conforman el sistema montañoso más importante al norte del municipio.

Parece que, en tiempos remotos, eyeciones de lavas deben haber cubierto estos terrenos y la erosión milenaria modeló las colinas. Las más notables por su extensión son las Mesas de Cañas, de los Bueyes, del Aire y Almitos.

Los terrenos son pedregosos y en general están formados por rocas calizas que conformaron el fondo de los mares en la época mesozoica.

En la colindancia meridional con el municipio de San Juan de Guadalupe, se ubica en la sierra de Reyes, única zona mineralizada que en pequeña proporción se han encontrado en el subsuelo oro, plata, cobre y plomo.

#### Hidrografía

Existen dos arterias fluviales que atraviesan el municipio y son: el río de Santa Clara o de Santiago, que tiene sus orígenes en el Estado de Zacatecas y corre de sur a norte, desembocando en el río Aguanaval, frente al ejido Huarichic. Más al norte y también dirigido al noroeste, abre su cauce del arroyo de Mazamitote o del Saucito. Desemboca en el río Aguanaval, dos km. Y medio debajo de la confluencia del anterior.

Existe la Presa de los Naranjos, creada para regadío, 5 presas derivadoras y cuando menos 13 bordos importantes por su tamaño, creados para almacenar agua para el ganado.

#### Clima

Su clima es caluroso y de escasa precipitación fluvial, tiene una temperatura máxima de 42°C y una mínima de menos 7°C, siendo su temperatura media anual de 20°C, con una precipitación media anual de 350 milímetros y el régimen de lluvias es en los meses de mayo a septiembre. El promedio de heladas anuales es de 0.95

#### Principales Ecosistemas

La vegetación predominante está caracterizada por comunidades arbustivas del matorral xerófilo, además de algunos parches de pastizales naturales.

Se pueden mencionar: lechuguilla guapilla, maguey, chaparro, guayule, gobernadora, hojasén, chaparro prieto, mezquite, palma, charnizo, nopal rastrero, nopal cegador, y cardenche.

En pastizales, los más frecuentes son: navajita, cola de zorra, banderita, zacate colorado y encilla.

**Fauna**

La fauna compuesta por diferentes vertebrados terrestres que presentan adaptaciones fisiológicas a las condiciones de sequía. Es frecuente observar desde peces en la cuenca del río Aguanaval, hasta mamíferos mayores como el venado de cola blanca, jabalí, coyote, etc. Parte de esta fauna se puede considerar como un recurso cinegético potencial, el cual pueden generar utilidades económicas para el municipio. Además, se encuentran también varias especies de reptiles venenosos, otras especies comunes son: conejo, liebre, zorra, coyote, jabalí, tlacuache, venado, zorrillo, víbora de cascabel, camaleón, lagartija y más de 45 especies de aves.

En cuanto a la ictiofauna, dentro de la cuenca de río Aguanaval se encuentran 10 especies pertenecientes a 7 géneros de 5 familias, de las cuales 4 especies son endémicas. Además, existen en la zona algunas otras poblaciones de especies introducidas, como la carpa, lobina y tilapia.

**Recursos Naturales**

Existen algunas cantidades de minerales como oro, plata, cobre y plomo en la sierra de Reyes. En varios lugares del Municipio existen grandes cantidades del mineral no metálico mármol y ónix. Las reservas potenciales de estos recursos son muy altos, por ejemplo, en los ejidos Sombreretillo del Alto e Ignacio Zaragoza, existen reservas de mármol travertinos, rosa morado y gris mezclilla, en el ejido de Oriente Aguanaval, existen importantes reservas de ónix.

En recursos forestales se cuenta con áreas de mezquite, se planea su uso racional y cosecha para producir carbón.

Se planea la creación de micro cuencas de captación de agua para producción de ríenuevos de mezquite y, además, realizar la reforestación de sotol.

Nuestro Municipio con gran cantidad de orégano y plantas medicinales.

**Características y uso de Suelo**

El tipo de suelo que predomina en el Municipio se denomina litosol. Es un suelo que se encuentra en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación; tiene características muy variables dependiendo del material que lo forman; su susceptibilidad a la erosión es de moderada a alta. La tenencia de la tierra es fundamentalmente, pequeña propiedad, siguiéndole la ejidal y la comunal.

De manera paralela a los eventos geológicos, las fuerzas erosivas y depósitos, han modelado la fisiografía del Municipio influyendo en las características edafológicas, por lo cual de acuerdo con la clasificación FAO-UNESCO, modificada por DETENAL es posible distinguir nueve diferentes unidades de suelos, de las cuales los xerosoles y litosoles son los que ocupan más del 70% de la superficie, las restantes unidades de suelos son: yermosoles, castañozem, solunchaks, solonetz, rendzimas, regosoles.

Según un análisis de ordenamiento realizado por el PAIR-UNAM, a través del programa de Desarrollo sustentable del Semidesierto, San Juan de Guadalupe y General Simón Bolívar, Dgo., elaborado en julio de 1997, la superficie aproximada que se destina o puede ser destinada es la siguiente:

Zona de producción agrícola incluyendo toda la superficie que tiene algún nivel de riesgo, 3.0%.

Zonas de producción agrícola de temporal, 4.39%.

Zonas forestales no maderables, 26.60%.

Zonas forestales maderables, 8.81%.

Zonas pecuarias extensivas, 34.46%.

Zonas con posibilidades de uso agrícola en algunas de sus formas, 1.96%.

Zonas con posibilidad de uso forestal (incluyendo ambos tipos de manejo), 14.8%

Zonas con posibilidades de manejo pecuario, 2.99%.

Aproximadamente 4% del suelo se destina para asentamientos humanos.

## ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

### Monumentos Históricos:

**Históricos.** - Presa "Mazamitote", construida a finales de 1900 por orden del hacendado Antonio Moncada, mismo que contaba con 99 haciendas. El proyecto fue diseñado y ejecutado por un ingeniero de origen chino.

**Puente Canal.** - Se comenzó a construir en junio de 1906 y se terminó en junio de 1907, según indica una placa empotrada en uno de los extremos, mide 15 m. De altura y 40 de longitud, fue diseñado para cruzar el río, pero además tiene un canal inferior que antaño conducía el agua de los manantiales de Jimulco hasta las haciendas ubicadas río abajo, joya histórica que es necesario preservar. Cabe mencionar que esta obra de ingeniería es única en su género.

Se cuenta con una gran cantidad de cuevas con osamentas, en las zonas aledañas a éstas se encuentra aún a la fecha armas rudimentarias de los indios que moraban en ellas. Cabe destacar que en ejido Oriente Aguanaval, existen pinturas rupestres.

**Museos**

Se cuenta con un pequeño museo, no obstante que se cuenta con una gran riqueza de objetos prehispánicos, de la colonia y del período revolucionario. En este sentido se están haciendo gestiones para la instalación de un museo en la Cabecera Municipal.

**Artesanías**

Se producen en pequeña escala, artesanías de mármol y ónix, como ceniceros, relojes de pared y muebles sobre pedido. Productos de cuero como cintos, fundas para navaja, etc.

**Gastronomía****Alimentos y Dulces**

Algunos platillos y guisos son los tamales, buñuelos, torrejas, capirotada, pipián, nopales, chuales, orejones, fritada, barbacoa de cabrito y carnero, champurrado, atole de masa y el sotol. Así como mermeladas y conservas de diferentes frutas.

**Centros Turísticos**

Cañón de la Cabeza, tiene riscos con paredes verticales con una altura de 180 metros adecuado para los deportistas que gustan escalar montañas.

Presa Los Naranjos, se puede realizar pesca deportiva, se cuenta con especies como la carpa, lobina y tilapia.

Agua fría, bello paraje con álamos frondosos que ofrecen su sombra a los visitantes, además tiene la frescura del cauce del río Santa Clara que pasa al pie de los álamos, este lugar es visitado asiduamente para días de campo y festejos familiares.

El Salto, preciosa cascada de dos chorros, formada por el cauce del río Santa Clara.

**GOBIERNO****Autoridades Auxiliares**

Por elección popular son nombrados Presidente de Junta Municipal, Jefes de Cuartel y Comandantes, policías auxiliares en todas las comunidades. Estos apoyan al Ayuntamiento en tareas administrativas y de seguridad pública, su nombramiento es por tres años, pero pueden ser removidos cuando la ciudadanía así los solicite.

El Municipio cuenta con

1 Junta Municipal

22 Jefaturas de Cuartel

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES**  
**Infraestructura Social Básica**

Nombre de la localidad	Población total	Viviendas particulares habitadas	No disponen de agua entubada	No disponen de drenaje	No disponen de energía eléctrica	Con piso de Tierra	Viviendas que no disponen de sanitario o excusado	Grado de marginación de la localidad
El Jazminal	9	3	3	3	3	1	3	Muy alto
El Paso de las Trocas	30	7	0	4	1	4	7	Muy alto
Huarichic (huariche)	431	95	1	37	1	2	29	Alto
Oriente Aguanaival	937	208	1	32	3	18	36	Alto
San José de Reyes	877	254	250	66	4	8	64	Alto
San José de Zaragoza	1321	233	2	52	2	18	37	Alto
Santa Rosa	178	39	1	27	3	2	30	Alto
San Vicente de Melchor	331	87	7	35	1	3	37	Alto
Ignacio Zaragoza	1019	234	4	44	6	16	51	Alto
La Prontitud	77	17	0	11	3	4	9	Alto
La Esperanza	35	10	1	5	8	4	5	Alto
General Simón Bolívar	1321	319	0	22	1	14	24	Alto
Las Angosturas	0	0	0	0	0	0	24	
Antón Martín	169	44	4	18	1	5	22	Medio
Dieciocho de Marzo	387	98	0	0	0	0	2	Bajo
Enrique Flores Magón	257	50	0	6	0	1	10	Medio
La Granja	135	37	5	3	0	3	4	Medio
José Isabel Robles	738	191	14	2	1	3	4	Bajo
José Trinidad García de la Cadena (San Rafael)	393	86	3	27	1	6	26	Medio
El Refugio	238	56	0	26	0	0	27	Medio
Ricardo Flores Magón	215	53	1	12	0	2	28	Medio
San Antonio de Zaragoza	467	112	1	22	1	2	35	Medio
San Luis de Corea	135	31	1	10	0	0	7	Bajo

Pedro Negrete	120	34	0	6	0	0	6	Medio
Santa Rosalía	190	46	3	13	1	2	12	Medio
San José de Sauces (Sauces)	238	55	3	17	1	1	18	Medio
Sombreretillo del Alto	345	81	9	10	0	1	9	Bajo

### Vías de comunicación

La carretera federal 49 Rio Grande-Torreón es la arteria más importante que se acerca al territorio municipal y en entronque de Carretera interestatal secundaria que pasa por el Municipio de Santa Clara, cuenta con una longitud de red carretera de 29 kilómetros, de los cuales 20 son troncal federal pavimentada y 9 de carretera estatal pavimentada, 210 de caminos rurales revestidos y 50 kilómetros de brechas.

En lo que respecta a los medios de comunicación, el municipio cuenta con el servicio de red telefónica básica, así como de telefonía celular, cobertura televisiva de 2 canales, y que no se transmite al total de las localidades. Además, el Municipio entre sus servicios se destaca la eficiencia del telégrafo. En relación a la trasportación rural se realiza a través de autobuses públicos de pasajeros.

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Vivienda.

Asentamientos Humanos.

Para el año 2010, dentro de los asentamientos humanos que existen en la cabecera municipal y en otras localidades municipales se encuentran construidas en total 2,496 viviendas particulares ocupadas por habitantes, con un promedio de 4 personas por vivienda.

Del total de viviendas particulares habitadas un 88.94% cuentan con el servicio de agua entubada.

Unidades de Recreación.

En la cabecera Municipal existen las siguientes unidades de recreación y esparcimiento.

Parques de Juegos Infantiles	2
Plazas y Jardines Vecinales	10
Clubes Deportivos	10
Centros y Unidades Deportivas	1
Museos	1
Canchas Deportivas	22
Lienzos Charros	2
Casas de la Cultura	1
Gimnasios-Auditorios	2
Centro de Abastos y Mercados	0

Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable.

Dentro del municipio existe un total de 19 pozos profundos, 3 manantiales, 1 galeria filtrante y 2 norias, que componen la fuente de abastecimiento para satisfacer la demanda de agua del municipio. En la cabecera municipal existen 3 pozos profundos y el resto en comunidades.

Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

En el municipio no existen plantas de tratamiento de aguas residuales.

La Pobreza Patrimonial.

Los estudios de marginación urbana realizados por CONAPO, indican que OCHO de las comunidades del municipio se encuentran en un grado de marginación alto y solo TRES en un grado de

marginación muy alto. En estas áreas se agrupan 5168 habitantes, que representan el 48% de la población total del municipio.

En el cuadro siguiente se enlistan las localidades con la situación señalada.

**Relación de Comunidades con niveles de marginación alto y muy alto.**

Localidad	Población	Grado de Marginación
El Jazminal	9	Muy Alto
El Paso de las Trocas	30	Muy Alto
La Esperanza	35	Muy Alto
San José de Zaragoza	1321	Alto
Ignacio Zaragoza	1019	Alto
Oriente Aguanaval	937	Alto
San José de Reyes	877	Alto
Huarichic	431	Alto
San Vicente de Melones	331	Alto
Santa Rosa	178	Alto
La Prontitud	77	Alto

**PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO**

**Educación.**

En 2010, de una población de 7330 habitantes de 15 años y más, se tienen los siguientes registros:

Hombres 3658; son 240 analfabetas. Porcentaje de analfabetismo 6.56%

Mujeres 3672; son 224 analfabetas. Porcentaje de analfabetismo 6.1%

En el Municipio existen centros de educación en los distintos niveles, como se presenta a continuación:

Total de Planteles	Cantidad
Preescolar	22
Primaria	22
Secundaria	22
Bachillerato	4

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.****Recolección de Basura.**

En el Municipio la instancia encargada del manejo de los residuos domésticos es la Dirección de Servicios Públicos- Departamento de Limpieza Municipal. Se cuenta con un sistema de recolección de basura que cubre la mayoría del Municipio.

Se cuenta con un tiradero controlado o confinamiento de residuos en donde se supervisa la entrada de materiales y se cuenta con vigilancia.

En la cabecera municipal la cobertura de servicio alcanza el 100%.

**Alumbrado Público.**

En la cabecera municipal se cuenta con el 90% de cobertura del servicio.

**General Simón Bolívar, Dgo., en el Entorno Regional.**

Conforme a la división que ha definido al gobierno del estado, el municipio se ubica en la región de los Valles dentro de la cual se localiza un total de 17 municipios del estado de Durango.

Del total de la población del municipio solo 135 personas hablan una lengua indígena la que representa un 0.7%.

**Ganadería**

Volumen de la producción de carne en canal de bobino (Toneladas)	645
Volumen de la producción de carne en el canal porcino (Toneladas)	149
Volumen de la producción de carne en el canal de ovino (Toneladas)	21
Volumen de la producción de carne en el canal caprino (Toneladas)	58
Volumen de la producción de carne en el canal gallináceas (Toneladas)	191
Volumen de la producción de leche bobino (miles de litros)	2710
Volumen de la producción de leche de caprino (miles de litros)	2211
Volumen de producción de huevo para plato (Toneladas)	245
Volumen de la producción de miel (Toneladas)	1

**Agricultura**

Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas),	1404
Superficie sembrada de avena forrajera (Hectáreas),	1632
Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas),	45
Superficie sembrada de frijol (Hectáreas),	7732
Superficie sembrada de maíz grano (Hectáreas),	3953
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas),	848
Superficie sembrada de sorgo grano (Hectáreas),	798
Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas),	1645

<b>Superficie cosechada total (Hectáreas) 2010</b>	<b>14470</b>
Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas),	1404
Superficie sembrada de avena forrajera (Hectáreas),	1532
Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas),	45
Superficie sembrada de frijol (Hectáreas),	6442
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas),	716
Superficie sembrada de sorgo grano (Hectáreas),	407
Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas),	1444

<b>Superficie cosechada total (Hectáreas) 2010</b>	<b>14470</b>
Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas),	1404
Superficie sembrada de avena forrajera (Hectáreas),	1532
Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas),	45
Superficie sembrada de frijol (Hectáreas),	6442
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas),	716
Superficie sembrada de sorgo grano (Hectáreas),	407
Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas),	1444

<b>Volumenes de producción (Toneladas) 2010</b>	<b>121,406</b>
Volumen de la producción de alfalfa verde (Toneladas),	104130
Volumen de la producción de avena forrajera (Toneladas),	8683
Volumen de la producción de chile verde (Toneladas),	689
Volumen de la producción de frijol (Toneladas),	1229
Volumen de la producción de maíz grano (Toneladas),	2847
Volumen de la producción de pastos (Toneladas),	2970
Volumen de la producción de sorgo grano (Toneladas),	858

<b>Superficie sembrada de temporal (Hectáreas), 2010</b>	<b>13375</b>
--	--------------

**Principales Cultivos**

Alfalfa Verde
Avena Forrajera
Chile Verde
Frijol
Maíz Grano
Producción de Pastos
Sorgo Grano

**Localidades más importantes**

Nombre de la localidad
El Jazminal
El Paso de las Trocas
Huarichic (huariche)
Oriente Aguanaval
San José de Reyes
San José de Zaragoza
Santa Rosa
San Vicente de Melones
Ignacio Zaragoza
La Prontitud
La Esperanza
General Simón Bolívar
Las Angosturas
Antón Martín
Dieciocho de Marzo
Enrique Flores Magón
La Granja
José Isabel Robles

José Trinidad García de la Cadena (San Rafael)
El Refugio
Ricardo Flores Magón
San Antonio de Zaragoza
San Luis de Corea
Pedro Celestino Negrete
Santa Rosalia
San José de Sauces (Sauces)
Sombreretillo del Alto

### Demografía

#### Población en el Municipio

1.- Población-----10,629 Habitantes

Mujeres-----5,290

Hombres-----5,339

2.- Tasa de crecimiento anual ----- 1% (1995-2010)

3.- Densidad ----- 0.32 Hab. X Km 2

4.- Población según edad.

0-14 años ----- 31%

15 años en adelante ----- 69%

5.- Población Económicamente Activa ----- 38.4%

La población total del municipio asciende a 10,629 habitantes, distribuido en las diferentes localidades que lo conforman



**Observaciones**

- A.- La Población del Municipio representa 0.65% con respecto a la del Estado.**
- B.- La Población económicamente activa representa el 38.4% del total de la población.**
- C.- En el sector primario se encuentra el 70% de la población económicamente activa.**
- D.- En el sector secundario se encuentra el 20%**
- E.- En el sector terciario se encuentra el 10%**

**Infraestructura existente**

- Sociedades de producción rural**
- Tractores equipados**
- Tractores parcialmente equipados**
- Elaboración de productos artesanales a base de carrizo Mármol y barro**

**Servicios**

- 3 Clínicas del IMSS**
- 1 Hospital General**
- 1 Clínicas SSA**
- 1 Centro de Rehabilitación Especial**
- 2 Guarderías (SEDESOL)**
- 22 Jardines de Niños**
- 22 Escuelas Primarias**
- 22 Secundarias**
- 1 Bachillerato**
- 22 Canchas de usos múltiples**

- 2,496 casas habitación
- 41.2% casas con agua potable entubada
- 97.8% casas con energía eléctrica
- 77.1% casas conectadas a red pública de drenaje

#### **Seguridad Pública Municipal**

- 1 Director
- 1 Comandante
- 0 Segundos Comandantes
- 7 Agentes de Seguridad Pública

#### **Ejes Rectores:**

1. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** - Como una responsabilidad y obligación de todo gobierno cumpliremos en tiempo y forma como nos exige la Ley con un alto grado de transparencia y comprometidos con la comunidad de ser un Gobierno Municipal eficaz y eficiente con los recursos que nos sean asignados.
2. **GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO.** - En este aspecto trabajaremos de la mano con la comunidad privilegiando el aspecto social combatiendo el rezago de pobreza extrema, apoyando a las familias y grupos más vulnerables.
3. **ESTADO DE DERECHO.** - Pondremos en vigor las Leyes y Reglamentos Municipales, ya que no entendemos un Municipio ordenado sin la aplicación de la Ley respetando los derechos humanos de nuestros ciudadanos.
4. **DESARROLLO CON EQUIDAD.** - Como un compromiso con la comunidad le daremos rumbo a las acciones de gobierno, haciendo más con menos, siendo un gobierno austero, responsable tanto con los recursos humanos y financieros.

## ✓ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones que la ley exige de una manera responsable, transparente y apegada a lo establecido en los ordenamientos fiscales, además de informar veraz y oportunamente cuando así se le solicita, partiendo con los principios de honestidad y lealtad para que los recursos que lleguen al municipio se apliquen de manera responsable. Así mismo crear los mecanismos necesarios para que junto con la comunidad se cuente con recursos propios para mejorar la calidad de los servicios municipales encaminada a cubrir las necesidades de la ciudadanía.

## ✓ DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTO

- Ejecutar los programas que les correspondan de acuerdo al plan municipal de desarrollo.
- Implementar la reglamentación de la administración municipal.
- Vigilar que los actos del ayuntamiento se realicen con apego a derecho, fomentando la participación ciudadana.
- Administrar el archivo del ayuntamiento y el archivo histórico municipal.
- Coordinar las acciones de inspección y vigilancia y la aplicación de los reglamentos municipales.
- Expedir las certificaciones, coordinar la información de los informes anuales del ayuntamiento.
- Gestionar ante las dependencias los apoyos necesarios que sean de beneficio para su municipio y comunidad.
- Coordinar con la dirección de seguridad pública las medidas necesarias que se requieran para que nuestro municipio cuente con una policía preventiva respetando siempre los derechos humanos apegado al reglamento.
- Colaborar con las demás dependencias del municipio para llevar a cabo los eventos cívicos que nos corresponde realizar.

## ✓ CONTRALORIA

- Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al municipio se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos.
- Fiscalizar Programas Federales que beneficien al municipio
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones de todos y cada uno de los departamentos de Servicio Públicos

- Fiscalizar el ingreso del gasto público y su congruencia con el presupuesto anual de egresos.
- Realizar una supervisión física, documental y financiera de programas y obras de las distintas dependencias.
- Mejoramiento de parque vehicular, y buen mantenimiento del mismo, llevando una bitácora de cada unidad.
- Auxiliar al Ayuntamiento de la revisión de informes financieros semestrales, y verificar se rinda oportunamente a la Entidad de Auditoria Superior del Congreso del Estado.
- Procurar la coordinación con la entidad de Auditoria Superior del Congreso del Estado y la Secretaría de Contraloría del estado para un mejor cumplimiento de sus funciones.
- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias a través de buzones y sugerencias de la ciudadanía, dándole seguimiento.
- Establecer medidas que garanticen a la sociedad, la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.
- Establecer manuales de organización y procedimientos administrativos.
- Participar activamente en las diferentes asociaciones de gobiernos municipales.
- Implementar estrategias de cooperación entre las dependencias municipales.

## ✓ DESARROLLO SOCIAL

Como un área de suma importancia para los habitantes de nuestro municipio ya que no entenderíamos como mejorar su calidad de vida sin un pleno desarrollo social

### **Agua potable.**

- Dotar a las comunidades y viviendas del municipio del servicio de agua potable.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de fuentes de abastecimiento y redes generales.
- Recuperación de caudales.
- Implementar el programa de PROSSAPYS.
- Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado.
- Implementar la cultura de pago y del buen uso del agua.

### **Drenaje y alcantarillado.**

- Mejorar la infraestructura.
- Reportes de tomas clandestinas.
- Análisis sobre solicitudes de tomas de agua e introducción de descargas.
- Solicitar una planta tratadora de laguna de oxidación.

### **Servicio de limpia.**

- En comunidades donde la deposición de basura se realice a cielo abierto, se propone la construcción de relleno sanitario.
- Instalación de contenedores de basura en plazas, jardines, calles principales y crear la cultura de separación orgánica e inorgánica.

### **Servicio de alumbrado público.**

- Cobertura municipal de alumbrado público.
- Adquisición de lámparas y luminarias para el mantenimiento y que estas sean ahorradoras de energía.

### **Plazas parques y jardines.**

- Mantenimiento adecuado de plazas, parques y jardines.

### **Servicio de rastro.**

- Adquisición del servicio de rastro.

### **Municipio saludable.**

- Establecer un programa municipal de salud.
- Crear comité municipal de salud.
- Impulsar en la población la creación de una cultura de prevención y promoción a la salud.
- Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Personal médico, enfermeras y medicamentos suficientes.

### **Deporte y recreación.**

- Crear programas para promoción del deporte y recreación.
- Construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva (canchas de usos múltiples y domos).

- Construcción y rehabilitación de infraestructura recreativa (parques, plazas y jardines).
- Adquisición de material deportivo para escuelas, equipos organizados y comunidades.
- Apoyo para torneos deportivos.

### **Promotor de la equidad de género.**

- crear programas destinados a promover la equidad de género.

### **Responsable de la población socialmente en riesgo.**

- Establecer programas y servicios para prestar asistencia social a grupos vulnerables en riesgo.

### **Calidad educativa a nivel básico.**

- Dar un trato de calidad a los directivos de las escuelas de manera que se atiendan sus necesidades.
- Coordinación con las diferentes instituciones educativas.
- Gestión de becas para estudiantes de los diferentes niveles con mejores promedios.
- Implementación de infraestructura educativa de calidad.

### **Vivienda digna.**

- Establecer programa de apoyo y mejora a la vivienda
- Establecer estudios socioeconómicos para garantizar el apoyo a la vivienda digna.

### **Promotor de la cultura y del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico.**

- Normar y dirigir la política cultural y promover la difusión de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.
- Promover el desarrollo y difundir el patrimonio histórico, cultural y artístico de nuestros pueblos.
- Impulsar la formación de nuevos espacios públicos, generando una mayor participación de los ciudadanos en la vida cultural del municipio.
- Promover diferentes disciplinas artísticas.

## **Responsable del combate a la pobreza.**

- Implementar obras y acciones que abaten la pobreza y el rezago social, como lo marca la ley de coordinación fiscal.

## **✓ OBRAS PÚBLICAS**

- Este departamento tiene el compromiso de gestionar los recursos necesarios para que el municipio mejore su infraestructura y con ello mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos haciéndolo con calidad y optimizando los recursos.
- Mejorar la cobertura de la red de agua potable en este mismo punto buscaremos mejorar la calidad de este vital líquido solicitando el apoyo técnico de las dependencias federales para lograrlo.
- En cuanto a la electrificación siendo este servicio de suma importancia y necesidad de igual manera gestionaremos los recursos necesarios para que el 100% de nuestras comunidades cuenten con este servicio.
- En cuanto a la infraestructura de carreteras y caminos tendremos como prioridad que se mantengan en buenas condiciones dándole de todos si mismo procuraremos el mantenimiento a los puentes existentes y a la construcción de los nuevos donde las necesidades así lo requieran gestionando los recursos necesarios ante las dependencias teniéndolo como una prioridad.
- Otro punto importante es continuar con la pavimentación de la carretera José Trinidad García de la Cadena, Huarichic, Oriente, para entroncar al Barreal de Guadalupe y conectar a nuestro municipio a la comarca lagunera.

## **✓ COORDINACIÓN DE COPLADEM**

Como un área que deberá de trabajar en coordinación con el departamento de obras públicas en donde tendremos los siguientes objetivos:

- Promover la participación de la sociedad.
- Promover la participación de sectores públicos.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación y de concertación social.
- Fortalecer la gestión municipal para la promoción del desarrollo urbano y rural en el municipio.
- Visitar cada una de las comunidades para ver las necesidades prioritarias, y de esta manera se avanzaría en el desarrollo social de cada una de ellas.

- Realizar los comités correspondientes para llevar a cabo las obras.
- Rescatar áreas para la construcción (parques, plazas, canchas).

## ✓ DESARROLLO RURAL

### **Mejoramiento al Campo.**

- Darle utilidad al equipo Laser en todo el municipio para el mejoramiento del sistema de riego en las comunidades obteniendo un ahorro de agua que se podría utilizar en más hectáreas de cultivo.
- Perifoneó en todas las comunidades para cualquier clase de beneficio que podamos proporcionarles atreves de nuestra dirección, como la obtención de sementales para el mejoramiento de raza Bovina y Ovina, así como la obtención de equipo agrícola (rastras, arados, molinos, trailas, pipas, etc.).
- Acudir a las instituciones para bajar proyectos como la reforestación de Orégano, Candelilla, Nopal, etc. y así mismo llevar un registro de los permisos para la tala de estos recursos naturales, ya que estos les proporcionan trabajo temporal a las personas que viven en zonas de alta marginación del municipio. Así mismo acudir y bajar apoyos de semilla mejorada y fertilizantes para los productores agrícolas de la región.
- Reunir la papelería necesaria de los ganaderos del municipio para apoyarlos con el trámite del areteo de animales y actualización de UPP (Unidad de Producción Pecuaria). Así como colaborar con las pruebas de ganado bovino de Tuberculosis y Brucelosis.
- Reunir la mayor cantidad de interesados en tramitar el Fierro de Herrar siendo la intención de Desarrollo Rural contar con el módulo 1 o 2 días para la satisfacción de los mismos.
- Apoyar a los Comisariados de los ejidos del municipio para obtener el Croquis Ejidal de cada una de las comunidades ya que la mayoría de estas no cuenta con su Croquis implicando esto algunos viajes a la Cd. De Durango.
- Se tendrá una reunión con los Jefes de Cuartel para darles una capacitación adecuada del llenado de las facturas de compra-venta de ganado y comunicarles las sanciones que pueden recibir por el mal llenado de las mismas, así como tener una plática acerca del trasladó de animales para evitar algunas anomalías existentes implicando esto algunos gastos.
- Se pretende que la Dirección de Desarrollo Rural tenga la intervención para la búsqueda de los productos de la región como el chile, el frijol, etc. Para su comercialización directa sin intermediarios con lo cual se pretende darle un valor más elevado al producto y una mayor satisfacción a los productores.

## ✓ SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Como una obligación del municipio en prestar los servicios públicos municipales nos enfocaremos en que estos sean prestados de manera puntual y de acuerdo a las necesidades más prioritarias como son mantenimiento a plazas públicas municipales cuidando la nueva imagen del municipio con sus calles limpias y cordones pintados y en todos los servicios que se requieran, optimizando los recursos materiales y humanos para serlo con el principio de austeridad. Rindiendo un informe mensual de los trabajos realizadas.

## ✓ SALUD, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

### 1.1 SALUD

- Implementar programas encaminados a dar mayor cobertura de los servicios de salud que requiere nuestra comunidad coordinándonos con las dependencias estatales y federales para que nos apoyen y contar con un municipio más sano dándole prioridad a los grupos más vulnerables que no cuenten con ningún tipo de servicio médico.
- Poner en más acciones como:

Actividad física

Pláticas para promover alimentación sana y balanceada.

- Tener un padrón actualizado de las personas con problemas de salud como son: la diabetes, desnutrición, colesterol, etc.
- Esto con la finalidad de solicitar los apoyos necesarios para prevenir este tipo de enfermedades.
- Un aspecto importante es la prevención y detección oportuna de otro tipo de enfermedades que se estén desarrollando por la falta de estos programas como son: cáncer de mama y cáncer cervico-uterino, por lo cual buscaremos implementar en coordinación con las instituciones de salud atender esta situación.

### 1.2 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

- Estos temas tan importantes los atenderemos con acciones tendientes a concientizar a nuestra comunidad y sobre todo a nuestros jóvenes y niños para crear conciencia y que cuidemos nuestro medio ambiente.

- Elaborar un reglamento para que regule y vigile la correcta aplicación del mismo.
- Se buscará los recursos necesarios para que se construya dos rellenos sanitarios para evitar la contaminación y evitar que se propaguen cualquier tipo de enfermedades.
- A si mismo mejorar la recolección de basura.
- Dar pláticas en las escuelas y colegios del municipio para tomar conciencia y promover el reciclado a través de programas enfocados para ello.
- Crear un programa de reforestación y coordinarnos con las escuelas para llevar a cabo esta actividad.
- Implementar una brigada verde para que en coordinación con protección civil.
- Limpiar las zonas a fin de evitar posibles incendios causados por descuidos o acumulamiento de basura.

### ✓ PROTECCIÓN CIVIL

Esta importante dependencia es darte la seriedad que su labor implica creando un espacio físico para su operación y el equipo necesario para que en caso necesario se apliquen las medidas que la situación lo demande.

- Crear el comité de protección civil el cual será comandado por nuestro presidente, dos regidores y dos funcionarios de la administración para que se tomen los acuerdos y las acciones necesarias en caso de cualquier tipo de contingencia.
- Crear en albergue temporal para atender cualquier contingencia que se presente en el municipio.
- Coordinarnos con las autoridades estatales y federales para contar con el equipamiento necesario para que funcione esta como debe de ser.

### ✓ PROGRAMA PROSPERA

Actualmente son aproximadamente 900 beneficiarios de este programa promoveremos implementarla para que más ciudadanos se beneficien.

- Promover los programas que beneficien a la comunidad.
- Atender la salud nutritiva de las madres durante la etapa de gestación.
- Promover el desarrollo adecuado de niñas y niños mediante la estrega de complementos alimenticios.

- Vigilancia médica en las unidades de salud.
- Fomentar la responsabilidad y la participación activa de padres y jóvenes.
- Identificar a la población que requiere de un apoyo gubernamental para superar sus condiciones de vida.
- Prestar un servicio de calidad y orientación de los beneficiarios.
- Realizar pláticas para los beneficiarios en coordinación con las vocales y presidencia municipal.
- Cobertura total de todos los integrantes de este programa tengan Seguro Popular.
- Cobertura total de cas integrante madre de familia se afilie al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.

### ✓ **PROGRAMA 65 Y MAS**

Actualmente son aproximadamente 800 beneficiarios de este programa promoveremos implementar para que más personas mayores se beneficien.

- Acercarnos cada vez más a los ciudadanos beneficiados con el programa para que al final de esta administración los adultos mayores sigan recibiendo apoyos puntualmente.
- Implementar acciones de comunicación para que los adultos mayores acudan a recibir sus apoyos puntualmente.
- Implementar mecanismos para el ingreso de nuevos beneficiarios.

### ✓ **SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- Como una de las necesidades más básicas de la población de nuestro municipio es contar primeramente con agua de calidad y esto se pretende hacer con solicitar asesoría técnica y buscar los recursos necesarios para mejorar nuestros pozos y que se implemente un programa permanente de reparación de equipos y cloración del agua ya que actualmente este problemas de varias de nuestras comunidades porque las purificadoras no funcionan y se requiere de ponerlas a funcionar para que todo nuestro municipio cuente con agua de calidad y un servicio permanente así mismo solicitar la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Implementar programas de cultura del agua.

## ✓ JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.

Al que se sujetará el secretario operador de la junta municipal de reclutamiento en coordinación con las autoridades municipales y civiles de cada comunidad quienes tendrán la función de enlace:

- Ordenaremos y actualizaremos el Archivo de la Junta Municipal de Reclutamiento.
- Informaremos que es el Servicio Militar Nacional y para qué sirve.
- Difundiremos sobre la importancia de realizar el Servicio Militar Nacional.
- Solicitaremos los formatos para tramitar la cartilla militar para los conscriptos, a la Décima Zona Militar en los tiempos requeridos.
- Multiplicaremos la información de los tiempos para poder solicitar dicho trámite.
- Notificaremos sobre los requisitos para realizar los trámites del Servicio Militar Nacional a los conscriptos anticipados, clase y remisos.
- Avisaremos a los conscriptos cuándo y dónde se deban presentar para entregar sus formatos y posteriormente les sea liberada su cartilla militar.
- Entregaremos los informes mensuales solicitados por la Décima Zona Militar de las cartillas ministradas a quienes cumplan con los requisitos establecidos.
- Presentaremos un balance final cada año en el mes de octubre, de los formatos donde se incluirán: entrega, inutilización, extravío y sobrantes.
- Nos coordinaremos con el personal del INE para ver si es posible tener la información de las personas que cumplan los 18 años e invitarlos a realizar su trámite de cartilla militar.
- Involucraremos a los conscriptos en trabajos de:
  - aseo, conservación, limpieza y forestación de calles, parques, jardines y edificios públicos en sus comunidades.
- Solicitaremos la presencia de los conscriptos a los actos cívicos para reafirmar su identidad nacional.

## ✓ RECURSOS HUMANOS

- Mantener actualización la plantilla de empleados, con los expedientes completos para un mejor control de los recursos humanos, dándole el servicio y apoyo a todas las dependencias del municipio supervisando periódicamente al personal.
- Implementar un sistema de identificación "gafete" para un mejor control del mismo buscando siempre la profesionalización de nuestro personal dándoles cursos y capacitación para tener empleados comprometidos con un mejor servicio para la comunidad.

## ✓ DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### 1.1 EDUCACIÓN

En este tema importante tema educativo ya que con lleva uno de los sectores de la población más importante que son nuestros niños y jóvenes en donde habremos de gestionar la mejora de los espacios fomentando la coordinación entre las autoridades educativas padres de familia y municipio.

- Buscaremos los apoyos que sean necesarios para mejorar estos espacios y que haya un mejor aprovechamiento para nuestros alumnos tanto como en lo educativo, cultural y deportivo.
- Procurando que en cada uno de los espacios de los diferentes niveles se cuente con maestros comprometidos y responsables de la educación.
- Trabajaremos de la mano para que los planteles sean adecuados y que cuenten con los servicios básicos más importantes.

### 1.2 CULTURA

- Como una alternativa importante promoveremos la cultura en los sectores educativos y comunidad en general realizando festivales, concursos, exposiciones, acondicionaremos el museo actual dándole la importancia que se merece, impulsaremos también la música y otras actividades.

### 1.3 DEPORTE

- Promoveremos esta importante actividad tanto en las escuelas como el municipio para que la práctica del deporte sea un factor de convivencia familiar y alejar a nuestros jóvenes y niños de la drogadicción.
- Organizaremos torneos de las diferentes disciplinas recreativas.

## ✓ DESARROLLO ECONÓMICO, MINERÍA Y TURISMO

La dirección de desarrollo económico municipal en Gral. Simón Bolívar, Dgo tiene como objetivo fomentar el equilibrio y desarrollo económico en las tres regiones del municipio (norte- centro-sur) valorando e identificando las vocaciones productivas, fomentando el valor agregado a sus productos, realizando agrupamientos agro-industriales, buscando canales de comercialización de productos, detonando proyectos estratégicos para cada región o comunidad. De tal forma que toda

esto venga a fortalecer la economía del sector social, con una vinculación estrecha entre tres niveles de gobierno.

Lo anterior basado en los diferentes ejes o líneas estratégicas para el desarrollo.

- a) Microcréditos.
- b) Proyectos productivos.
- c) Comercio.

c.1 Formal- capitalización.

c.2 Informal- regularización.

- d) Comercialización

- Productos generados de la región.

- o Agrícolas.
- o Pecuarias.
- o Minerales.
  - Metálicos
  - No metálicos
- o Recolección y extracción
  - Orégano
  - Carote - Candelilla
  - Carbón
  - Lechuguilla

## 1.2MINERÍA

Este sector en nuestro municipio se encuentra en un proceso de letargo, con un potencial muy prometedor que es importante reactivar. De esta manera los retos a corto y mediano plazo son muchos, por lo que es necesario en primera instancia desarrollar un diagnóstico que nos permita conocer el potencial productivo estimado en las diferentes regiones del municipio, principalmente la zona sur que por su vocación es propia para minerales metálicos es donde ancestralmente se encuentran las principales denuncias de minerales metálicos.

## METAS

- a) Formar un padrón de denuncias potencialmente con viabilidad de explotación, así como los minerales probables a extraer.

- b) Identificar áreas o zonas con potencial minero que aún no hayan sido exploradas o denunciadas.
- c) Hacer el conocimiento de ejidos y propiedades particulares, las leyes y reglamentos que rigen el proceso de denuncias y explotaciones mineras.

En la zona norte sobre la sierra de Jimulco, su potencial es mineral no metálico como mármol y ónix importantes yacimientos se encuentran sin explotar y otros pocos en explotación, en la zona centro la extracción de bentonitas ha empezado a despertar el interés, de los ejidatarios promovido por empresas dedicados a la extracción de este mineral.

En ambas zonas es importante trabajar con estrategias que nos permitan hacer una extracción del producto más rentable.

## METAS

- a) Promover una organización de ejidos marmoleros que les permita con esa figura jurídica acceder a créditos blandos y proyectos regionales más integrales.
- b) Promocionar al exterior los mármoles y ónix existentes en foros nacionales e internacionales.
- c) Aprovechar las experiencias de otras regiones del país en materia de organización, extracción y comercialización.
- d) Promover a través de microindustrias la fabricación de artesanías con la pedacería sobrante de la extracción dándole un valor agregado al producto.
- e) Evitar el saqueamiento, la devastación o extracción desmedida producto de contratos tendenciosos.

## 1.3 TURISMO

Es importante darle la relevancia que merece esta actividad, desarrollando un programa que permita promocionar los lugares naturales con que cuenta cada región, así como equipar con instancias seguras de descanso y esparcimiento a desarrollar como en la PRESA LOS NARANJOS apropiada para el deporte de Pesca, KAÑON DE LA CABEZA, a escasos 80 km del área conurbada de la región lagunera, área natural sobre el río Aguanaval que nos ofrece aguas limpias y cristalinas, vegetación endémica de la región y un ambiente natural que invita al descanso y la relajación.

Así mismo aprovechar las áreas naturales que por su naturaleza propia es importante preservar y conservar en su estado natural, como son cavernas con pinturas rupestres, lechos cavernosos, lugares históricos. Promover estas visitas direcciónadas a través de grupos en cabalgatas que nos permiten crear una ruta turística.

Promocionar las festividades regionales del 24 de agosto y vacaciones decembrinas, épocas en que nos visitan tradicionalmente los paisanos que residen en el extranjero y otros puntos del país.

**✓ SISTEMAS**

- Mensualmente se hará una revisión por oficina para dar mantenimiento preventivo a los equipos tanto de cómputo como de impresión con los que cuente, para así mantenerlos siempre en las mejores condiciones.

\*esto se hará en los primeros 5 días laborales de cada mes.

- Se mantendrá un área de impresión para uso de compañeros que no cuenten de momento con impresora en su área y personas ajenas a la institución que requieran este servicio. Evitando de este modo la infección por software malicioso a las computadoras de H Ayuntamiento.
- Crear un punto de restauración en todas las computadoras por lo menos cada quince días para que evitar que por causas externas se pierda información.

\*esto se hará la segunda y cuarta semana de cada mes.

- Crear siempre una copia de seguridad de los documentos para tener un respaldo en caso de ser necesario.

\*esto se hace una sola vez y siempre que se hace un documento en Word se crea una copia.

- Dar solución en la medida de lo posible y a la mayor brevedad a problemas que se vayan presentando con los equipos de cómputo e impresión día con día.

**✓ INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

- Formar grupos de jóvenes en diferentes comunidades que les interese tocar algún instrumento musical.
- Realizar una actividad por mes para recaudar fondos para las necesidades del instituto de la juventud.

Realizar diferentes manualidades cada mes.

- Impartiremos pláticas a los adolescentes para prevenir la drogadicción y embarazos en la adolescencia.
- Realizar actividades en el municipio para integrar en las actividades del instituto a los jóvenes.
- Hacer un periódico mural de las actividades cada mes.
- Realizar encuentros con los jóvenes de todas las comunidades cada 3 meses.
- Formaremos un grupo de danza con los jóvenes interesados.
- Impartir cursos a los jóvenes interesados (belleza, computación, de lectura, oratoria, teatro, canto y baile)

- Hacer concursos juveniles de los cursos impartidos.
- Promover becas para los jóvenes que requieran y quieran seguir una carrera profesional.

### ✓ INSTITUTO DE LA MUJER

Difundiremos en todas las comunidades que es el instituto municipal de la mujer y cuál es su función como instituto

- Nos coordinaremos con el instituto estatal para saber qué programas manejan y poderlos implementar y aterrizar en nuestro municipio.
- Calendarizaremos las visitas a todas las comunidades para integrar comités que servirán como enlaces para multiplicar la información estatal y municipal.
- Llevar pláticas, talleres, conferencias, dinámicas y actividades, a cada comunidad con diferente tema a partir de enero que sean impartidas cada mes en diferentes comunidades.
- Gestionar conferencias para abordar temas en el mes de octubre del año entrante que hablen de la prevención del cáncer de mama.
- Hacer gestiones para que manden capacitadores para que enseñen a las mujeres de las comunidades a fabricar, manualidades, artículos de aseo doméstico, dulces regionales, manejo básico de la computadora, talleres de costura y corte y confección.
- Rendiré el informe mensual según como lo soliciten

### ✓ SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA SIMÓN BOLÍVAR.

Para el abastecimiento y el buen uso de un líquido tan importante como lo es el agua es necesario tener un plan de trabajo que ayude a regular las acciones indispensables para dar un buen servicio a los usuarios y sobre todo tener agua de calidad para uso y consumo.

Plan de trabajo.

1. Tener agua de calidad.
2. Promover ante las autoridades sanitarias.
3. Implementar un sistema de información.
4. Esquema de dialogo.
5. Mantenimiento de las líneas de agua.
6. Eficiencia operativa del SIDEASBO.
7. Gestionar un vehículo de transporte.
8. Gestionar apoyos en las instancias correspondiente.

**1.- TENER AGUA DE CALIDAD.**

Es importante que el agua que tenemos para consumo y para uso doméstico sea de calidad, ¿Qué significa esto? Que debe estar limpia, libre de bacterias y minerales dañinos para la salud.

Cloración del agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los sistemas de cloración funcionen.</li> <li>• Reportar las comunidades donde no se cuente con sistema de cloración.</li> <li>• Verificar que el nivel de cloración sea el adecuado.</li> </ul>	Realizar visitas a los ejidos y capacitar a los encargados del pozo.
Cultura del agua	Hacer conciencia en las personas sobre la importancia del buen uso de este vital líquido ya que es un recurso natural no renovable.	Realizar carteles de información, trípticos, volantes, implementar una página de Facebook para integrar a los adolescentes y sus padres en la importancia del cuidado del agua.

**2.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES SANITARIAS LA OPTIMIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LOS NIVELES DE MINERALES MALOS Y LA CLORACIÓN DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO.**

- Elaborar información con los resultados calidad de agua.

**3.- IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

- Implementar un sistema de información para llevar un mejor manejo de los pagos mensuales de los usuarios de agua y llevar un control óptimo en los registros de cada usuario y demás movimientos.

**4.- ESQUEMA DE DIALOGO.**

- Generar un esquema de dialogo y cooperación para atender mejor las necesidades de los usuarios del SIDEASBO.

**5.- MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE AGUA.**

- Garantizar el abastecimiento y presión de las líneas para mejorar el servicio suministrado.

**6.- EFICIENCIA OPERATIVA DEL SIDEASBO.**

Mejorar la eficiencia operativa del sistema de agua para garantizar el buen servicio.

- Transparencia de movimientos.
- Cuentas claras sobre el uso de los ingresos y egresos de los recursos con los que cuenta el sistema.

**7.- GESTIONAR VEHÍCULO DE TRANSPORTE.**

Es muy importante el vehículo de transporte oficial, ya que en él nos trasladaríamos para acudir a resolver las fugas e imperfecciones que resulten en las líneas, problemas en los pozos de los ejidos y más necesidades que resultén.

**8.- GESTIONAR APOYOS EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.**

Acudir a las instancias correspondientes a tramitar apoyos de gobierno para mejorar las condiciones en nuestro municipio, para mejorar la calidad de agua, el saneamiento y mejorar el suministro de este vital líquido.

## DIF MUNICIPAL.

### MENSAJE DE LA PRESIDENTA

Más que un plan de trabajo, es para el DIF Municipal de Simón Bolívar una oportunidad que tenemos todos los que trabajamos en esta noble tarea, que tiene por objeto apoyar a las gentes más necesitadas de nuestro municipio al niño, al adulto mayor, a las personas con incapacidad diferente, a las madres jefas de familias y a los grupos más vulnerables. Es por eso que le damos gracias a dios por la oportunidad que tenemos todos de servir con gusto y sobre todo por mejorar la calidad de vida de la comunidad en general. Y a los cuales les ofrecemos los servicios que a continuación detallamos:

- **Adultos mayores:**
  - A esas personas que dieron su mejor esfuerzo consideramos justo darles el apoyo para recompensar en algo su trabajo de toda la vida.
  - Se conseguirán recursos para darles atención Medica y apoyándolos en su economía proporcionándoles una despensa a bajo costo, y Organizando eventos de convivencia, paseos y eventos capacitándolos en la elaboración de manualidades y exposición de sus trabajos y que sean motivo de orgullo para nuestro municipio
- **Personas con discapacidad diferente:**
  - A estos seres que por alguna razón sufren de alguna discapacidad temporal o definitiva.
  - Procuraremos conseguir los aparatos o prótesis que requieran estas personas a bajo costo o si es posible gratis, además de programas de terapias o apoyos psicológicos en caso de ser necesarios.

### NUEVOS PROGRAMAS

- Se implementará un programa de becas Especiales, el cual consistirá en una beca económica para su integración a una vida más digna, se hablará con las Escuelas para su Integración en las Aulas Escolares y se les implementará la terapia física para darles rehabilitación, terapia de lenguaje y Aprendizaje.
- Impulsar de nueva cuenta la U.B.R ya que en la pasada administración no se prestó este importante servicio a nuestra gente y actualmente se tienen que trasladar a otras partes ocasionando con ello gastos e incomodidades para los que requieren.
- Medicamentos, ya se cuenta con mayor surtido de lo más indispensable para que de alguna manera apoyar a la gente que por su situación económica no puede comprarlos.
- Actualizar el beneficio de los paquetes alimenticios a mayor darles a quien verdaderamente los necesite sin distingos partidistas ya que entendemos claramente que la necesidad no tiene color o en pocas palabras ser más equitativo.

- Se llevarán a cabo pláticas en las comunidades de valores para fomentar la unidad familiar.
- Así como apoyo psicológico a las personas que lo necesitan este programa se implementara a partir de enero del 2017.
- Un proyecto nuevo que se implementará será el de prevenir el maltrato infantil, así como la violencia intrafamiliar por medio de pláticas y conferencias con apoyo jurídico para mayor seguridad a las personas que sufren de este problema.
- Un nuevo proyecto y muy importante es la creación de un padrón de personas en extrema pobreza o con alguna discapacidad y requieran de un apoyo económico para en algo mejorar su calidad de vida y se le llamará "padrino especial" el cual se buscará de personas que aporten \$500 mensuales y se subirá la información a las redes sociales para que personas de otros estados o en el extranjero apoyemos a estas personas.
- Es así como todos los que laboramos en el DIF nos ponemos a tus órdenes, y somos los siguientes:
  - ❖ María Isabel Estrada Esquivel – Presidenta.
  - ❖ Beatriz Mireles Andrade- Directora.
  - ❖ Gemma Liseth Cerdá Ibarra- Secretaria Administrativa.
  - ❖ Belem Ayala Esquivel- Promotora de Valores e INAPAM.
  - ❖ Joanna Garay Ibarra- Promotora de Comunidad de Diferente.
  - ❖ Sanjuana Aguilar Perales- Promotora de Programas Alimenticios.
  - ❖ Ivonne Chávez Arguijo- Programas Alimenticios.
  - ❖ Susana Salinas Mesta – UBR.
  - ❖ Leobardo Mesta Ochoa- UBR.
  - ❖ July Esquivel-UBR.
  - ❖ Perla Rubí Rodríguez Barboza- Valores
  - ❖ Rigoberto Salinas Mercado- Chofer

DIF municipal de Gral. Simón Bolívar Dgo.

Administración 2016-2019

Unidos por el Amor.

## HONORABLE AYUNTAMIENTO 2016-2019

C.ENRIQUE ESQUIVEL AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Lucia Aguilar Galván*  
C. LUCIA AGUILAR GALVÁN  
SINDICO MUNICIPAL

*Enrique Orona Moreno*

C.ENRIQUE ORONA MORENO  
PRIMER REGIDOR

*Sergio de Jesús  
Monreal V.*

C.SERGIO DE JESÚS MONREAL VALDEZ  
TERCER REGIDOR

*Aleja Hernandez Barrientos*  
C.ALEJA HERNANDEZ BARRIENTOS  
SEGUNDO REGIDOR

*Santos Cardoza*  
C.SANTOS CARDOZA  
QUINTO REGIDOR

*Laura Rodriguez Saldaña*  
C.LAURA RODRÍGUEZ SALDAÑA  
CUARTO REGIDOR

*Esther Avalos*  
C.ESTHER AVALOS MORENO  
SEPTIMO REGIDOR

*Belinda Medina*  
C.BELINDA MEDINA AMADOR  
SEXTO REGIDOR

*Damian Guzman Cruz*  
C. DAMIAN GUZMÁN CRUZ  
SARIO DEL H. AYNTAMIENTO

## DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Contralor Municipal  
**C. ROGELIO ÁVILA SUAREZ**

Director De Finanzas y Administración  
**C. LIC. ARMANDO RAMÍREZ ANGUIANO**

Director De Obras Publicas  
**C. ING. ALEJANDRO AVALOS MORENO**

Coordinador del COPLADEM  
**C. JUAN ANTONIO FAVELA OLVERA**

Director De Desarrollo Social  
**C. ING. SERGIO CERDA MORENO**

Director De Desarrollo Rural  
**C. ING. FLAVIO ORONA MORENO**

Dir. Desarrollo Económico, Turístico y M.  
**C. ING. MARTIN CERDA RIVERA**

Director De Seguridad  
**C. MANUEL MERCADO AVALOS**

Dir. Educación, Cultura y Deporte  
**C. JUAN DE DIOS COSSÍO VÁZQUEZ**

Dir. Salud, ecología y Medio Ambiente  
**C. AVELINA AMADOR MESTA**

Director De Servicios Públicos  
**C. EDGAR GALVÁN COLCHADO**

Directora Del Instituto De La Mujer  
**C. NANCY PÉREZ CARRERA**

Directora De Programas Federales  
**C. ARLETT ALEJANDRA CHÁVEZ RIVERA**

Director De Protección Civil  
**C. JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ RANGEL**

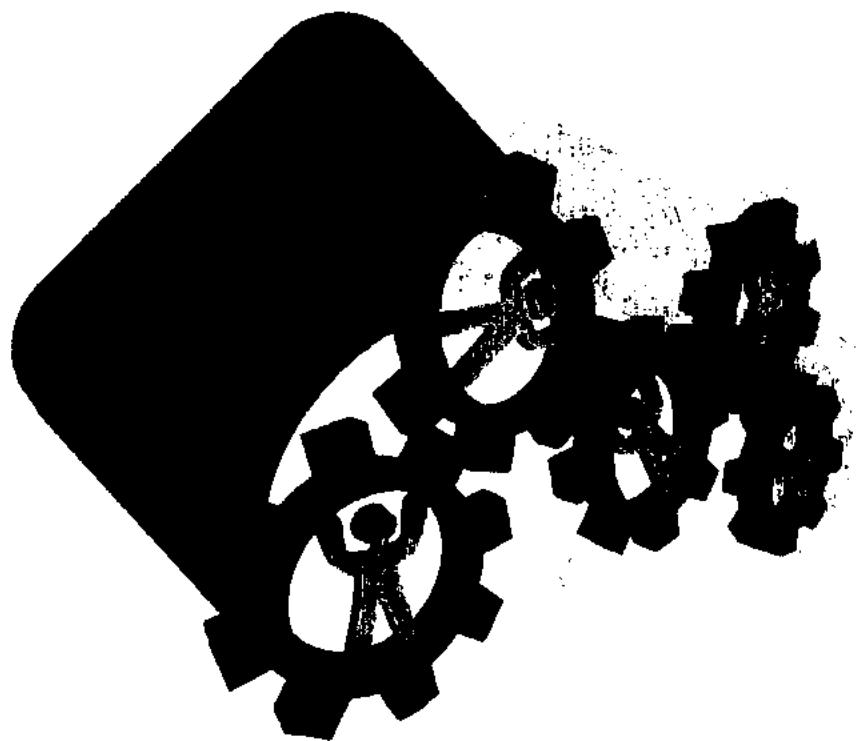
Dir. Organismo Descentralizado De Agua Potable  
**C. LIC. EDUARDO MESTA AMADOR**

Director de Comunicación Social  
**C. ALEJANDRO ZAMORA ROMERO**

Operador de la Junta M. Reclutamiento  
**C. CESAR AVALOS MORENO**

Encargado de Sistemas  
**C. JORGE ADRIAN MESTA AMADOR**

Jefe De Recursos Humanos  
**C. JOSÉ ÁNGEL GARAY GONZÁLEZ**



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2017-2019**

**Unidos trabajando por Tamazula.  
Gobierno Municipal 2016 - 2019**

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



## H. AYUNTAMIENTO 2016-2019



**M. D. HÉCTOR MANUEL CASTILLO MEDINA**  
Presidente Municipal

**C. ROSA ANTONIA AVITIA BELTRÁN**  
Síndico Municipal

**C. FREMIO RAMIREZ OLIVAS**  
Primer Regidor.

**C. DORA ESTHER CORONEL AISPURO**  
Segundo Regidor

**C. JOSÉ INÉS CABRALES NÚÑEZ**  
Tercer Regidor

**C. MARIA ELENA NÚÑEZ SAMANO**  
Cuarto Regidor

**C. OMAR VILLA ARAGÓN**  
Quinto Regidor

**C. ADRIANA MOLINA MACHADO**  
Sexto Regidor

**C. JOSÉ JAVIER NÚÑEZ AYÓN**  
Séptimo Regidor

**C. MARÍA DE LA LUZ ANGULO ZAMUDIO**  
Octavo Regidor

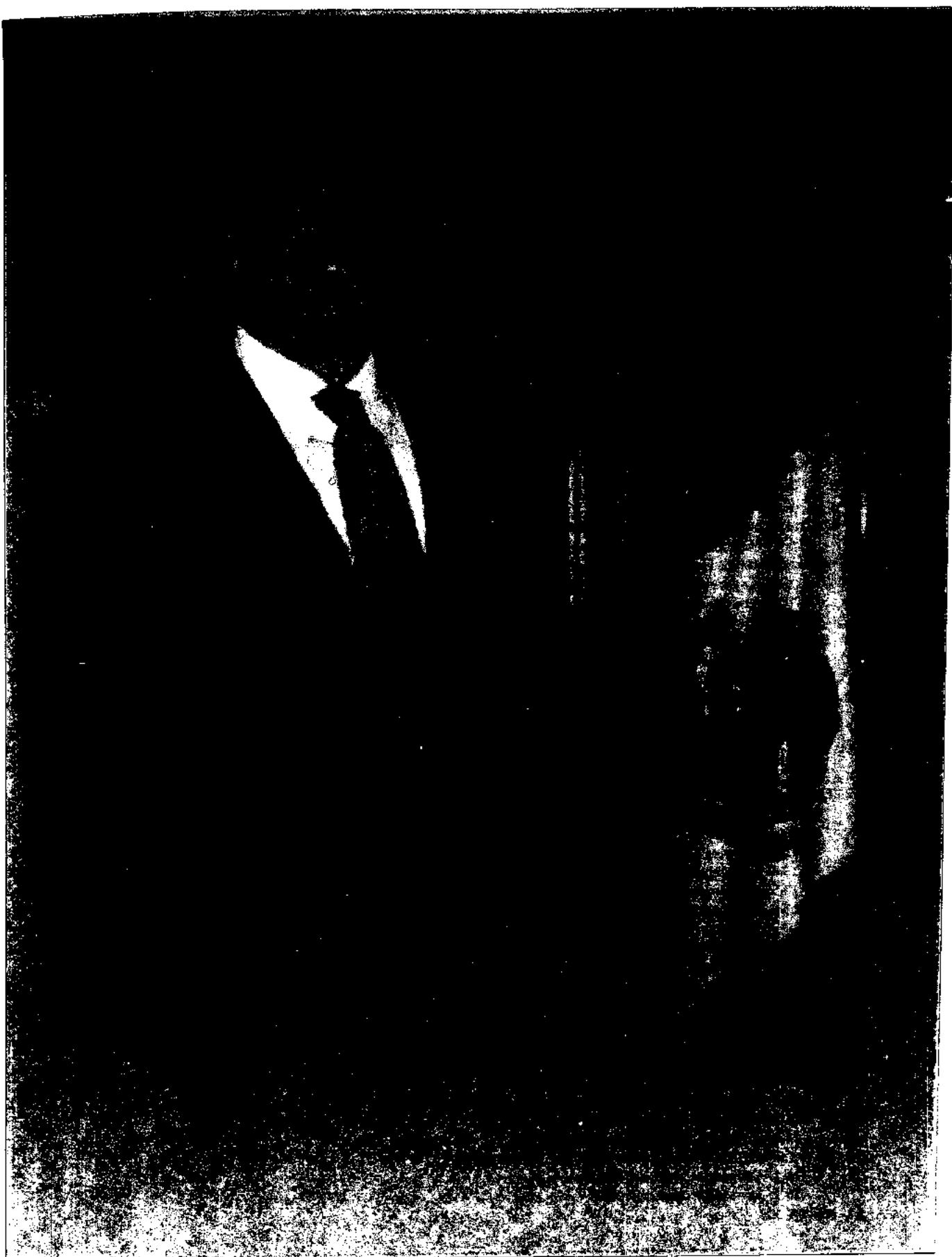
**PROFR. JESÚS ANTONIO BOBADILLA NIEBLA**  
Noveno Regidor

**PROFR. JESÚS MATEO DE LA ROCHA VERGARA**  
Secretario del H. Ayuntamiento

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

## CONTENIDO

- 1.- Mensaje
- 2.- Introducción
- 3.- Marco Normativo del PMD 2017-2019
- 4.- Proceso de Elaboración del PMD 2017-2019
- 5.- Objetivos Estratégicos del PMD 2017-2019
- 6.- Resumen de Necesidades Generales
- 7.- Filosofía de Gobierno
  - 7.1.- Misión
  - 7.2.- Visión
  - 7.3.- Valores
- 8.- Marco de Referencia
  - 8.1.- Medio Físico
  - 8.2.- Principales Ecosistemas.
  - 8.3.- Perfil Sociodemográfico
- 9.- Marco Jurídico de la Administración Municipal.
  - 9.1.- Principales Funciones del Gobierno Municipal.
- 10.- Alineación de los Ejes Rectores del PMD 2017-2019 con los del PED 2017-2022 y el PND 2013-2018.
  - 10.1.- La Directriz del PND 2013-2018
  - 10.2.- Los Grandes Ejes Rectores del PED 2017-2022
  - 10.3.- Ejes Rectores del PMD 2017-2019.
- 11.- Eje No. 1: GOBIERNO APEGADO A LA LEGALIDAD
  - 11.1.- Objetivos de la Administración Municipal.
  - 11.2.- Estrategia: Normatividad Municipal Actualizada.
- 12.- Eje No. 2: GOBIERNO TRANSPARENTE, CON FINANZAS RESPONSABLES.
  - 12.1.- Estrategia: Finanzas Públicas Sanas.
  - 12.2.- Estrategia: Recursos Humanos Eficientes.
  - 12.3.- Estrategia: Transparencia y Rendición de Cuentas.
  - 12.4.- Estrategia: Participación Ciudadana.
- 13.- Eje No. 3: GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO
  - 13.1.- Estrategia: Educación para el Bienestar.
  - 13.2.- Estrategia: Deporte y Recreación para una Sana Convivencia.
  - 13.3.- Estrategia: Cultura para Todos.
  - 13.4.- Estrategia: Salud para una Vida Plena.
  - 13.5.- Estrategia: Desarrollo Integral de la Familia.
  - 13.6.- Estrategia: Atención a Grupos en Vulnerabilidad.
  - 13.7.- Estrategia: Mejora a la Vivienda.
- 14.- Eje No. 4: SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD.
  - 14.1.- Estrategia: Infraestructura de Agua Limpia y Saneamiento.
  - 14.2.- Estrategia: Construcción y Ampliación con Calidad de la Red de Electrificación y Alumbrado Público
  - 14.3.- Estrategia: Infraestructura de Comunicación.
  - 14.4.- Estrategia: Pavimentación de Calles y Construcción de Espacios Públicos.
- 15.- Eje No. 5: DESARROLLO INTEGRAL, EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE
  - 15.1.- Estrategia: Impulso a la Sociedad Rural Productiva.
  - 15.2.- Estrategia: Potenciar el Sector Primario.
  - 15.3.- Estrategia: Turismo que Estimule el Desarrollo Económico.
  - 15.4.- Estrategia: Coordinación Interinstitucional.
  - 15.5.- Estrategia: Ecología y Medio Ambiente.
- 16.- Eje No. 6: SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD EN ARMONIA
  - 16.1.- Estrategia: Seguridad Pública
  - 16.2.- Estrategia: Protección Civil.
- 17.- METAS



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019.



## 1.- MENSAJE

El presente documento no solo se integra para cumplir con una obligación legal, es con el propósito primordial de establecer la directriz en la que habrá de transitar esta administración pública municipal durante el periodo 2016-2019, es sin duda corresponder a la confianza que los tamazulenses nos otorgaron; estoy convencido que es necesario que el desempeño gubernamental sea medido para propiciar procesos de mejora y dar seguimiento al cumplimiento de las tareas de gobierno. Creo que una gestión eficiente y transparente de todos los recursos municipales propicia una mejor articulación entre la sociedad y la autoridad; por tal razón, en esta administración se desarrollaran procesos de desempeño gubernamental que institucionalicen prácticas que garanticen eficiencia, transparencia y medición del trabajo.



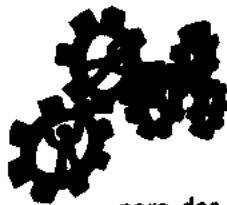
Durante los últimos años en México, se han impulsado un conjunto de reformas de impacto directo en el desempeño gubernamental; destaca la transparencia y rendición de cuentas como una obligación, creo que es también la oportunidad de fortalecer la legitimidad de la acción gubernamental. La administración y asignación de recursos con criterios claros en sus impactos y beneficiarios nos orienta e incentiva a la eficiencia, eficacia y maximización del gasto; la acción cotidiana del gobierno municipal debe estar enfocada en el cumplimiento de las metas propuestas, de modo que es imperioso medir y dar seguimiento al desempeño en todas las áreas de la administración.

En estos tiempos se percibe la desconfianza de la ciudadanía hacia sus autoridades, la cual estoy convencido que solo se puede eliminar con su participación en la toma de decisiones, debe existir una convivencia y cohesión social como criterios de gobernabilidad; se debe aprovechar la colaboración de la ciudadanía, hacer una alianza con la sociedad y convertir en un activo para el desarrollo integral del municipio, hay que hacer que la población se convierta en un aliado de las acciones de gobierno.

En este orden de ideas, la transparencia y rendición de cuentas; debe verificarse en el cumplimiento de las obligaciones que la ley impone al gobierno municipal como sujeto obligado; insisto, debemos de corresponder a la confianza de la ciudadanía, de modo que tanto la administración pública municipal como el cabildo y los organismos se distingan por la apertura hacia la ciudadanía en cuanto a la rendición de cuentas.

La administración escrupulosa de los recursos públicos debe satisfacer criterios de eficiencia financiera, cumplimiento de normativa y multiplicador de beneficios. En ese sentido habremos de apegarnos a las nuevas disposiciones de la Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera para mantener una sana situación de las finanzas.

Es muy cierto que lo que no se puede medir no se puede mejorar; y en efecto, por esa razón el gobierno municipal conformará un instrumento para medir el desempeño gubernamental y el cumplimiento de las metas contenidas en el presente Plan Municipal de Desarrollo. Por lo que habremos de instrumentar anualmente y en forma adicional a este documento, los planes operativos orientados a que, en su conjunto, el trabajo del municipio consiga las metas que se ha propuesto. La planeación de largo plazo debe priorizarse



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

para dar certeza y visión sustentable al crecimiento urbano, desarrollo sustentable y competitividad del territorio, que nos permita cumplir con las responsabilidades de otorgar servicios óptimos.

Lo que se propone aquí responde puntualmente a las demandas de la ciudadanía. Para ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2017- 2019 se ha elaborado en torno a 6 Ejes que son los compromisos de Gobierno fundamentales para ofrecer a quienes habitamos este municipio una mejor calidad de vida.

El compromiso de este gobierno es convertir en hechos los acuerdos y promesas de campaña, junto con la demanda social subsecuente. Así, sumando esfuerzos, será posible consolidar el municipio de Tamazula incluyente, competitivo, gobernable y seguro para nuestro presente con proyección al futuro.

**M. D. HÉCTOR MANUEL CASTILLO MEDINA**  
Presidente Municipal Constitucional

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



## 2.- INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo plantea de manera fundamental, el distribuir equilibradamente los niveles de calidad de vida de la población, razonar y analizar el crecimiento del desarrollo para la optimización de los beneficios sociales y productivos, así como de los recursos naturales y humanos y así lograr la distribución más equitativa de estos, y las actividades económicas en el municipio, sin lesionar el derecho de libertad y de tránsito, de desarrollo de su población consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Este documento servirá de guía para cada uno de los funcionarios de las dependencias responsables de los respectivos programas y proyectos, de manera que, sin vacilaciones ni desviaciones, hagamos la mejor rendición de cuentas, como es el propósito general, en pro del beneficio de Tamazula; en ese sentido al diseñar el Plan Municipal de Desarrollo, lo hicimos pensando en las auténticas aspiraciones y legítimos anhelos de los Tamazulenses por tener mejores condiciones de bienestar y, con ello, una mejor calidad de vida.

El Plan Municipal de Desarrollo incorpora opiniones de los diversos participantes y sugerencias que activen y concreten la participación de los involucrados que conlleve una versión definitiva para el bienestar económico y sustentable de los habitantes de este municipio, con objetivos claros y concisos para un desarrollo pleno del mismo.

Este documento no es, ni por asomo, un catálogo de buenas intenciones, por el contrario, está firmemente sustentado en la divisa ciudadana que cada día reclama más y mejores resultados en los ejercicios de la administración pública

Así, el Plan es una estrategia para atender el presente y también para construir un mejor mañana para las futuras generaciones; por ello, no se proponen metas que no estén a la altura de nuestras posibilidades. Eso sí, es primordial para el cumplimiento de este Plan, anteponer el interés colectivo sobre los intereses personales o de grupo.

Este es un plan estratégico, ya que proyecta quedar articulado e integrado a las políticas públicas en los 3 órdenes de gobierno, apegado al desarrollo del municipio contenido objetivos y estrategias, así como líneas de acción que relacionan directamente los diversos tipos de planes que concreten acciones e inversiones orientadas y complementadas al mismo desarrollo del municipio.



## Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019

### 3.- MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 26 establece el Sistema de Planeación Democrática y de Desarrollo Nacional, mediante el cual se vincula a los programas de la administración pública federal con los planes de desarrollo para los tres niveles de gobierno, e incluye la participación directa de los particulares; de igual forma el artículo 115, fracción V de la norma constitucional, faculta a los municipios para formular y aprobar los planes de desarrollo que, aunque estén enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo.



Por su parte, la Ley Federal de Planeación en sus artículos: 2, 3, 20, 33 y 34 contemplan la participación activa de los diversos sectores sociales, como un medio que coadyuvó al desempeño del Estado en su responsabilidad sobre el desarrollo integral y sustentable del país; fortaleciendo con ello el pacto federal y el municipio libre.

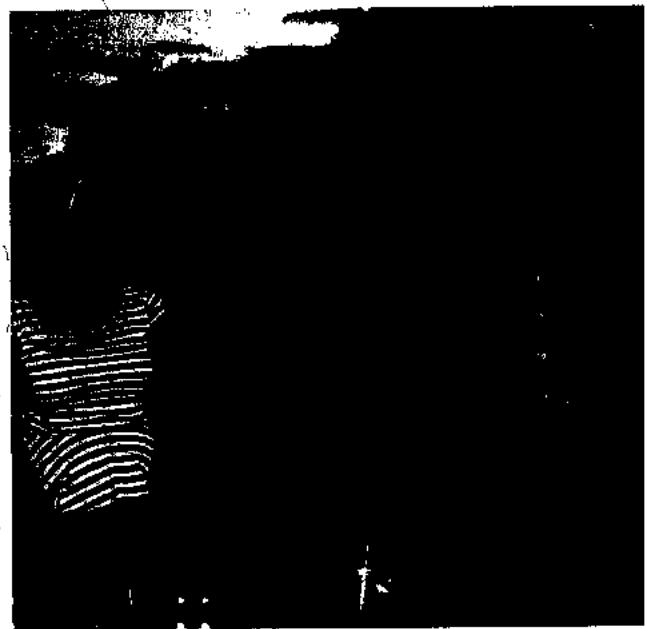
Particularmente la Ley de Planeación del Estado de Durango en sus artículos 6, 7, 8, 50 y 54, establece que los ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas conforme a las disposiciones de esta Ley; siendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su numeral 192, la que establece la obligatoriedad de que cada ayuntamiento disponga de un Plan Municipal de Desarrollo, mismo que deberá aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses a partir de la fecha de instalación del ayuntamiento, con una vigencia de tres años.

En cumplimiento al artículo 202 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) organismo de participación social, auxiliar del Gobierno Municipal en materia de planeación, teniendo entre sus funciones la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo contienen las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, estableciendo los instrumentos, las unidades administrativas y los responsables de su ejecución.



**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019



Aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, previa autorización del Ayuntamiento, se podrá modificar y actualizar dicho instrumento.

Cabe reiterar que además el marco legal referido, el punto de partida para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo han sido las propuestas y los compromisos que se generaron durante la campaña electoral del 2016, los cuales han sido enriquecidos con valiosas aportaciones de todos los sectores sociales y productivos del municipio. Asimismo, se incorporaron las diferentes opiniones de la ciudadanía, así como propuestas concretas de las autoridades de las Juntas Municipales, de regidores y de grupos de especialistas.

#### **4.- PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PMD 2017-2019.**

Durante el proceso electoral celebrado en el año 2016, en el que la voluntad popular nos favoreció con su voto, los partidos y sus candidatos plantearon a la ciudadanía las plataformas políticas con las que pretendían gobernar el municipio.

Nosotros presentamos la propia, encaminada al desarrollo de nuestro municipio con el fin de lograr mejores condiciones de vida de la población; y en el marco de esa competencia democrática, los ciudadanos del municipio expresaron sus opiniones y puntos de vista acerca de los problemas de cada localidad a todo lo largo y ancho del municipio.

Muchos de los planteamientos e inquietudes hoy se encuentran plasmados en este Plan; sin menoscabo de las inquietudes y propuestas recogidas en las encuestas que para tal efecto fueron organizados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Es oportuno resaltar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tamazula se constituyó como un organismo amplio y plural que integra a distinguidos representantes de la sociedad tamaulicense, de los sectores públicos, social y privado.

El COPLADEM organizó una amplia jornada de consulta para que los ciudadanos tuvieran la oportunidad de expresarse y plantear de manera libre su visión acerca de los diferentes temas de la agenda municipal.

A fin de favorecer la participación de la población, las consultas se efectuaron de forma directa a la población en la cabecera municipal y en las Juntas Municipales, y en estos ejercicios se contó con buena participación



de los ciudadanos. Se recibieron diversas peticiones de servicios, apoyos, propuestas para mejorar lo que se tiene y muchas de las cuales hoy están incorporadas en este Plan.

## 5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2019.

El principal objetivo del gobierno de Tamazula es combatir los rezagos que están presentes en el municipio, en los servicios de: Salud, Vivienda, Educación, Electrificación, Alumbrado Público, Agua Potable y Alcantarillado; guiados por los ejes rectores que fueron definidos con la participación ciudadana y que es una demanda de la sociedad; los cuales coinciden con los planteados por el Gobierno del Estado para el Periodo 2016- 2022, con el propósito de que conduzcan el desarrollo; implementando con criterio de eficiencia las acciones plasmadas, de tal suerte que se optimicen los recursos disponibles y que utilicen instrumentos de seguimiento que permitan monitorear de manera constante y sistemática el avance en cada uno de los propósitos.

## 6.- RESUMEN DE NECESIDADES GENERALES

Hay tres preocupaciones permanentes de la población: 1) el abasto de agua para consumo humano 2) mejoramiento del servicio de energía eléctrica, y 3) atención a grupos marginados. Las dos primeras implican responsabilidad directa del gobierno municipal, en tanto que la tercera obliga a la coordinación eficaz con los otros dos niveles de gobierno y con el sector productivo.



De las demandas ciudadanas, se detectaron las siguientes necesidades:

- Ampliar y mejorar el servicio de agua potable.
- Mejoramiento y ampliación del saneamiento de aguas residuales.
- Mantenimiento y conservación de caminos.
- Construcción de pavimento hidráulico.
- Construcción de Plazuelas y Jardines.
- Rehabilitación de Iglesias.
- Construcción, ampliación y mejoramiento del servicio de electrificación.
- Construcción y rehabilitación de casas de salud y de clínicas.
- Reparación y construcción de aulas, cercos perimetrales, techumbres, canchas de usos múltiples, sanitarios y ampliación de espacios educativos en escuelas de educación básica.
- Construcción y mejora de vivienda (cuartos adicionales, baños; Unidades Básicas de Vivienda, pisos de concreto y techos seguros) para familias vulnerables.
- Mejoramiento y ampliación del servicio de aseo y limpia.



Unidos Haciendo por Temozul  
Gobierno Municipal 2016-2019

- **Inversión en el mejoramiento y ampliación de la infraestructura deportiva y de recreación.**
- **Fomentar e impulsar el deporte y la cultura entre los jóvenes del municipio.**
- **Programas de apoyo para los sectores productivos del municipio (Agrícola, ganadero, forestal, minero, acuícola, comercial, y de servicios).**
- **Inversión de acciones de mejora urbana que atraiga inversión económica y turística.**

## 7.- FILOSOFÍA DE GOBIERNO

### 7.1.- Misión

Ser un gobierno comprometido con su población y el desarrollo integral municipal, que buscamos la organización, participación, y cooperación de todos los agentes y actores, para lograr una mejor planeación, implementación, gestión, seguimiento y evaluación de acciones con el fin de enfrentar los problemas y aprovechar las oportunidades que se presenten mediante la generación de actividades productivas de impacto, que ayuden al desarrollo de la infraestructura y al fortalecimiento de la sociedad, para lograr un buen desarrollo económico, social y político de nuestro municipio.

### Visión

Hacer un gobierno que fomente un desarrollo del municipio sostenible, sustentable y pacífico, donde se implante un desarrollo organizado entre sus pobladores, que les permita aprovechar al máximo los recursos con que cuenta, privilegiando la seguridad y participación democrática, la transparencia de la gestión y la sensibilidad humana, con relaciones sociales solidarias, una equilibrada y justa distribución de las oportunidades en un medio ambiente sano, con el fin de contribuir a la prosperidad y la integración del ser humano y mejorar la calidad de vida de la gente, generando fuentes de empleo para evitar la emigración de sus pobladores y lograr un desarrollo bien planeado para el futuro del municipio.



### 7.3.- Valores.

A reserva de muchas definiciones, los valores son las estructuras socioculturales en las que se fundamenta una sociedad. Desde el punto de vista ético, conforman las estructuras que fundamentan una conducta social, y son necesarias para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad.

En el caso de un Gobierno, deben implementarse como preceptos fundamentales, aquellos valores que se consideran indispensables para un buen desempeño, dependiendo de las necesidades de la sociedad.



Para que los ciudadanos de Tamazula tengan certidumbre acerca de la gestión municipal, a través de un equipo profesional de servidores públicos, fortaleceremos la atención y la calidez en la atención bajo los siguientes valores:

**Honestidad.**- Se actuará con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechar todo provecho o ventaja personal.

**Legalidad.**- Se trabajará con un absoluto respeto de la Constitución, las Leyes y el Estado de Derecho, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

**Servicio.**- Se trabajará con pasión por el servicio público, buscando siempre el bienestar de los ciudadanos.

**Responsabilidad.**- Se desarrollará el servicio público a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

**Eficacia.**- Se brindará calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

#### Queremos hacer de Tamazula, un lugar:

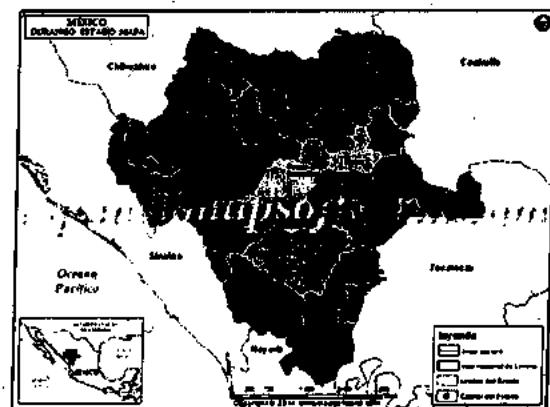
- ✓ Competitivo
- ✓ Limpio
- ✓ Con un campo fortalecido y en desarrollo
- ✓ Con convivencia sana y en paz
- ✓ Ordenado
- ✓ Con oportunidades
- ✓ Con infraestructura de calidad
- ✓ Con servicios públicos de calidad
- ✓ Orgulloso de su identidad
- ✓ Con valores



## 8.- MARCO DE REFERENCIA

### 8.1.- Medio Físico.-

Coordenadas extremas	X1: -107.21 longitud W Y1: 24.28 latitud N
	X2: -106.14 longitud W Y2: 25.66 latitud N
Promedio de altitud de las localidades	1,198.49 msnm
Zona ecológica	Templada (99.98% de la superficie municipal)
Provincias fisiográficas	Gran Meseta y Cañones Duranguenses (99.98% de la superficie municipal)
Climas predominantes	Aw1 (30.85%), Awo (19.39%), (A)C(w1) (12.62%), (A)C(w2) (11.18%) y C(w2)x' (11.04% de la superficie municipal)



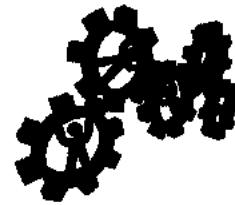
**Localización.** - El municipio de Tamazula se localiza en la parte más occidental del estado de Durango, en las coordenadas 106°58'30" latitud norte y 24°56'10" de longitud oeste. Limita al norte con el estado de Chihuahua; al sur y poniente con el de Sinaloa, al oriente con los municipios de San Dimas, Otáez, Santiago Papasquiaro, Canelas, Topia y Tepehuanes, su cabecera municipal se encuentra a una altura de 240 metros sobre el nivel del mar.

**Extensión:** Tamazula, cuya cabecera municipal es Tamazula de Victoria, es un municipio de considerable extensión territorial con 5,773.25 km2. Su conformación es resultado de otros poblados que no sobrevivieron como son: Amaculi, Tominil, Copalquín, los cuales existían desde la época colonial, pero que al no contar con la población adecuada tuvieron que integrarse.

**Orografía:** El territorio del municipio es uno de los más abruptos del estado por el gran número de barrancas que confluyen a la profundidad de la quebrada de Huyapan; en la parte norte se desarrolla la sierra de los Frailes, de la que nacen varias barrancas con corrientes hacia el sur.

**Hidrografía:** En la parte central de su territorio se encuentra el río Tamazula, el cual al pasar por el estado de Sinaloa es conocido como el río Culiacán, formado en la región de Las Quebradas de Topia, Canelas, Birimoa y la cabecera municipal. En la parte sur del municipio es irrigado por los arroyos Descabala, Santa Fe y Brasiles; en el norte por el río de los Remedios, en el que confluyen los ríos San Juan Camarones y San Gregorio.

**Clima:** Debido a que este municipio se encuentra en la parte más baja del estado, existen lugares cuyas alturas no exceden de 300 metros sobre el nivel del mar, por lo que su clima es cálido, teniendo una temperatura media anual de 24.5 °C, y una precipitación media anual de 1,000 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de julio y agosto; el promedio de días con heladas es 98.50, comprendido en el periodo de diciembre a marzo; los vientos dominantes son de dirección de poniente a oriente.



## 8.2.- Principales Ecosistemas

### Flora

Cada región del Estado de Durango tiene un tipo de vegetación que lo caracteriza; en la sierra de este municipio abundan las maderas tintoreras industriales como el palo de brasil y la mora; curtientes como el guamúchil y el mauto; los que se emplean en la ebanistería y la construcción como el ébano y amapa.

También son abundantes los árboles frutales que predominan en este clima como: zapote, guayabo, ciruelo, mango, arrayán, durazno y manzana, que se producen espontáneos por ser naturales.

En las laderas se desarrollan los pitayos y el xoconostle (de la familia de las cactáceas), la parte alta de la sierra está cubierta con bosques de coníferas continuas en sus diversas especies como cedro, pino, encino, que constituyen una gran riqueza vegetal por las útiles maderas de construcción que proporcionan.

Los bosques constituyen la principal y más importante riqueza potencial de que dispone el municipio, es una riqueza que le brinda generosamente la naturaleza al hombre para que la disfrute, la cuide, la conserve, la aproveche y la sepa explotar.

### Fauna

Entre los animales que esporádicamente se crían en el municipio y de acuerdo con el clima se pueden mencionar los siguientes: jabalíes, tejones, armadillos, venados, entre otros.

Existen reptiles como: iguanas, viborón, coralillos y escorpiones; entre las aves se encuentran: la chachalaca, la urraca, el chanate, las chureas y los pericos. Son notables por sus grandes dimensiones y por su abundancia los mosquitos y otros dípteros.

El lobo es un animal característico de la parte sierra del municipio, este es una plaga terrible para el ganado, también existen diversas variedades de ardillas también llamadas tachalotes de la región.

Entre los arácnidos está el alacrán que ha hecho célebre a Durango por su mortífera ponzoña.

En cuanto a especies, cabe mencionar que abundan los anfibios como el sapo, de donde se origina el nombre de Tamazula o "Lugar de Sapos".

### Recursos Naturales

Los bosques que están en el territorio de Tamazula en la actualidad se encuentran sumamente explotados, debido a la tala irracional en años anteriores; es muy rico en maderas comerciales, por lo que se pretenden establecer medidas de explotación razonable.

### Características y uso del suelo

Está constituido por la Sierra Madre y sus quebradas, que fueron producto de las erupciones del periodo terciario, siendo en la mayoría riolíticas. Las quebradas son enormes tejadas abiertas por la potencia de los torrentes cuaternarios, aprovechando los surcos ya iniciado desde la formación orogénica del macizo montañoso. Pasando de 2000 metros su profundidad en algunos lugares, ponen al descubierto elementos



importantísimos para su historia geológica, mostrando las enormes capas que la forman, riolitas, andesitas, dacitas, dioritas y pizarras arcillosas.

### 8.3.- Perfil Sociodemográfico

Tiene una población de 27,709 habitantes (según datos de la Encuesta Intercensal 2015), de los cuales: el 48.04 % de la población son mujeres y el 51.96 % son hombres; el 37.7% de la población se encuentra entre 0 a 14 años, la población de 15 a 64 años corresponde el 56.8% y la población de 65 años y más son el 5.4%.

Población 2015	Superficie	Densidad de Población	Ubicación en la entidad	Tipo de urbanización
27,709 habitantes	5,812.838 km2	4.76 hab/ km2	Oeste	No urbano

La población se encuentran muy dispersa en el territorio municipal, existen poco más de 800 localidades de menos de 100 habitantes, 14,244 personas se encuentran asentadas en estas comunidades, el 51.4% del total de la población, y en poblaciones de 100 y 500 habitantes se encuentran 9,911 habitantes, el 35.77% de la población total.

Sus principales asentamientos son: Tamazula de Victoria, Chacala, Amaculi, Los Remedios, El Tecuán, El Durazno y La Presa.

#### Distribución de la población por tamaño de localidad:

Tamaño de localidad (Número de habitantes)	Población	% Población	Número de localidades	% Localidades
Menos de 100	14,244	51.41	576	91.14
100 a 499	9,911	35.77	54	8.54
500 a 1,499	1,097	3.96	1	0.16
1,500 a 2,499	2,457	8.86	1	0.16
2,500 a 4,999	0	0	0	0
5,000 a 9,999	0	0	0	0
10,000 y más	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>27,709</b>	<b>100</b>	<b>632</b>	<b>100</b>

El 38.05% de las localidades de menos de 100 habitantes son de muy alto nivel de marginación y el 48% alto; el 21.50% de las localidades de más 100 habitantes y hasta 500, presentan un grado de marginación de Muy Alto y el 67.79% Alto.

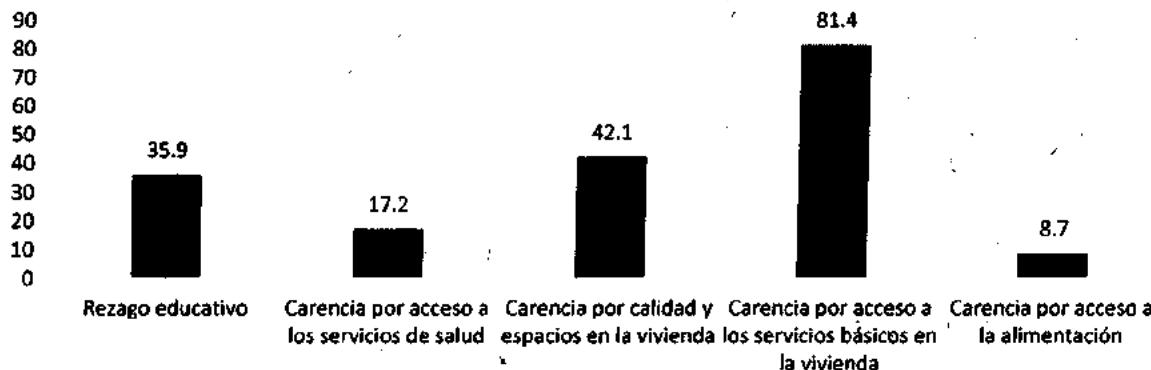
#### Medición de la pobreza, 2014

	Población total	Población en situación de pobreza %	Pobreza extrema %	Pobreza moderada %	Vulnerable por carencia social %	Vulnerable por ingreso %
<b>México</b>	<b>112,590,130</b>	<b>46.3</b>	<b>11.4</b>	<b>34.9</b>	<b>28.8</b>	<b>5.7</b>
<b>Durango</b>	<b>1,754,754</b>	<b>51.3</b>	<b>10.3</b>	<b>41.0</b>	<b>21.4</b>	<b>8.8</b>
<b>Tamazula</b>	<b>26,709</b>	<b>82.1</b>	<b>35.9</b>	<b>46.2</b>	<b>16.7</b>	<b>0.5</b>

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



### Indicadores de Carencia Social Asociados a la Medición de Pobreza Multidimensional.

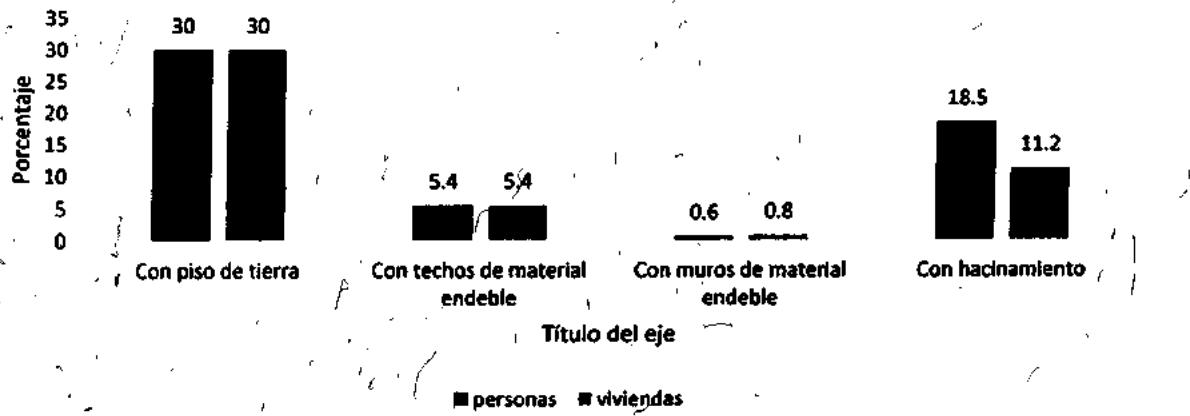


Indicador	Población	%
Población con al menos una carencia	27,376	98.8
Población con al menos tres carencias	18,038	65.1
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	22,887	82.6
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	14,048	50.7

El 6.72% de la población de 15 años o más es analfabetas; el 36.11% de la población de 15 años o más se encuentra sin primaria completa.

### Carencias en las viviendas (total de viviendas 5,610).

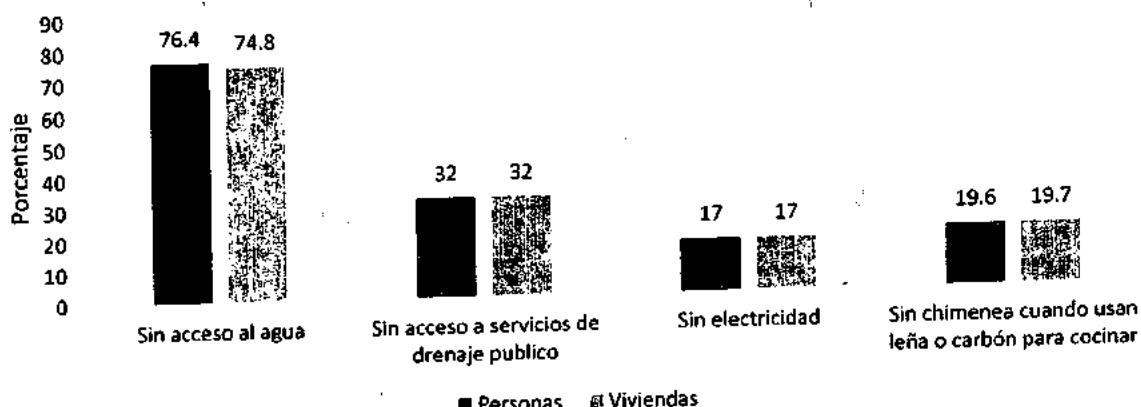
Carencias por calidad y espacios en la vivienda			
Número de personas con la carencia	Porcentaje respecto al total de personas	Número de viviendas con la carencia	Porcentaje respecto al total de viviendas
11,203	42.1	2,109	37.8





Unidos trabajando por Temazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

Carentias por servicios básicos en la vivienda			
Número de personas con la carentia	Porcentaje respecto al total de personas	Número de viviendas con la carentia	Porcentaje respecto al total de viviendas
21,185	81.4	4,381	80.3

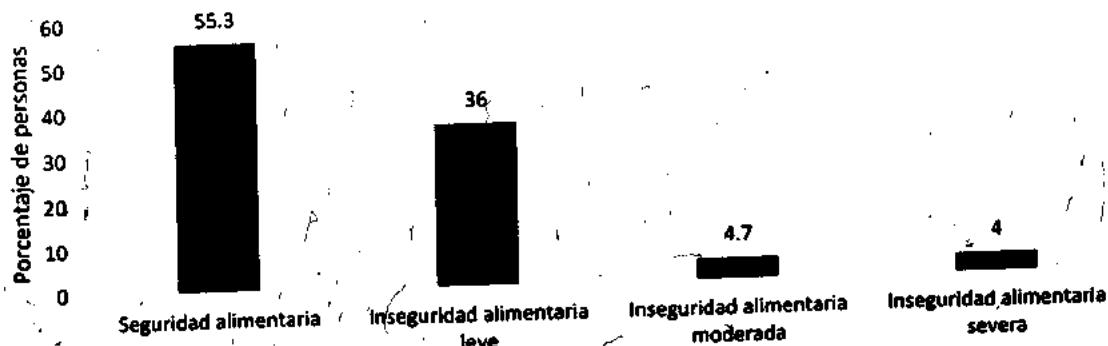


#### Principales rezagos en las viviendas

El 83% de las viviendas presentan deficiente disposición de Basura; el 30.8% no tiene drenaje; el 30% tiene piso de tierra; un 24% sin sanitario; un 19.7% sin chimenea cuando usa leña o carbón para cocinar; el 17% de las viviendas no cuentan con servicio de electricidad; un 13% no tiene agua entubada; un 12.2% presenta hacinamiento; un 11% no tienen cocina; el 5.4% de las viviendas tienen techo precario; y, un 0.8% tienen muros precarios.

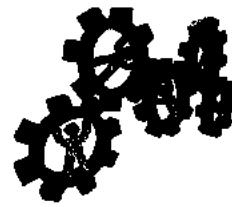
#### Indicadores asociados a la carentia por acceso a la alimentación

Número de personas con carentias	Porcentaje respecto al total de personas
2,275	8.7



205 localidades tienen los dos mayores grados de rezago social.

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2018



## 9.- MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su carácter de ley fundamental del país, establece en su artículo 115 las competencias y atribuciones de los municipios, entre las cuales destacan:

- El gobierno municipal se ejerce a través de un Ayuntamiento, que está integrado por un Presidente, varios Regidores -para el municipio de Tamazula corresponden 9-, y un Síndico;
- En México no hay poder intermedio entre un municipio y un estado de la federación;
- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su propio patrimonio;
- Los Ayuntamientos, en apego a las leyes estatales, pueden emitir bando de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su territorio;
- Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, pueden asociarse para la prestación de los servicios públicos; sin embargo, cuando las asociaciones se integren de municipios de dos o más estados, se requiere de las aprobaciones de los congresos estatales;



### 9.1.- Principales Funciones del Gobierno Municipal.-

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando Municipal de Policía y Gobierno del Municipio de Tamazula, el municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- d) Mercados y centrales de abastos;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

*La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango adiciona:*

1. Estacionamientos públicos, entendiéndose como tales, aquellos que se establezcan en las vías públicas de circulación

*El Bando Municipal de Policía y Gobierno agrega:*

1. Electrificación;
2. Protección Civil;
3. Salud Pública;
4. Ecología y Protección del Medio Ambiente;
5. Educación Pública de Cultura y Deporte;
6. Asistencia y Desarrollo Social.



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

## 10.- ALINEACIÓN DE LOS EJES RECTORES DEL PMD 2017-2019, CON LOS DEL PED 2016-2022 Y EL PND 2013-2018

PND 2013-2018	PED 2016-2022	PMD 2017-2019
<b>MÉXICO en Paz</b>	Estado de Derecho	<i>Gobierno Apegado a la Legalidad</i>
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<i>Seguridad para una Sociedad en Armonía</i>
<b>MÉXICO Incluyente</b>	<i>Gobierno con Sentido Humano y Social</i>	<i>Gobierno Transparente, con Finanzas Honestas y Responsables</i>
		<i>Servicios y Obras Públicas de Calidad</i>
<b>MÉXICO Prospero</b>	<i>Desarrollo con Equidad</i>	<i>Desarrollo Integral, Equilibrado y Sustentable</i>
<b>MÉXICO con Responsabilidad Global</b>		

### 10.1.- La Directriz del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

En el Gobierno Federal, que preside el C. Lic. *Enrique Peña Nieto*, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se instrumentó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 estructurado en cinco ejes rectores:

I. **México en Paz**.- México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia.

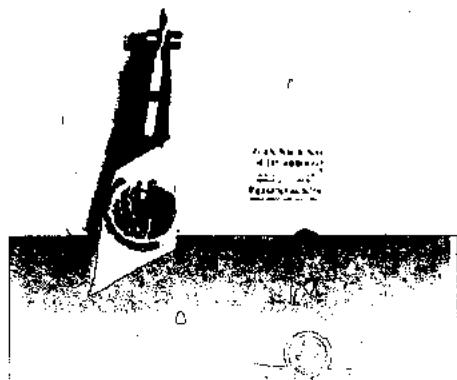
*Plan de acción:* fortalecer al Estado y garantizar la paz.

Se trata de alcanzar un México en Paz, donde se recobren el orden, la seguridad y la justicia que anhelan las familias. Además, establece los lineamientos para hacer de la nuestra, una nación tranquila en la que se respeten cabalmente los derechos humanos.

II. **México Incluyente**.- Persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país.

*Plan de acción:* integrar una sociedad con equidad, cohesión social y desarrollo integral.

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2 0 1 3 - 2 0 1 8**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





El Plan explica las estrategias para lograr un **México Incluyente**, en el que se enfrente y supere el hambre. Delinea las acciones a emprender para revertir la pobreza. Muestra, también, el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, donde se vele por el bienestar de las personas con discapacidad, los indígenas, los niños y los adultos mayores.

**III. México con Educación de Calidad.** - Es indispensable aprovechar nuestra capacidad intelectual

**Plan de acción:** articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera.

Impulsa un **México con Educación de Calidad**, que abra las puertas de la superación y el éxito a nuestros niños y jóvenes. La premisa es sencilla: para mover a México hay que fomentar los valores cívicos, elevar la calidad de la enseñanza y promover la ciencia, la tecnología y la innovación.



**IV. México Próspero.** - Existe la oportunidad para que seamos más productivos.

**Plan de acción:** eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.

El **Plan Nacional de Desarrollo** también destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un **México Próspero**. Detalla el camino para impulsar a las pequeñas y medianas empresas, así como para promover la generación de empleos. También ubica el desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad de la nación entera.

Asimismo, identifica las fortalezas de México para detonar el crecimiento sostenido y sustentable, con el objeto de hacer que nuestro país se convierta en una potencia económica emergente.

**V. México con Responsabilidad Global.** - México puede consolidarse como una potencia emergente.

**Plan de acción:** consolidar el papel constructivo de México en el mundo.

En el ámbito internacional, el Plan delinea un **México con Responsabilidad Global**; es decir, un país que muestre su respaldo y solidaridad con el resto del mundo, aportando lo mejor de sí en favor de las grandes causas de la humanidad.

Finalmente, también impulsa un federalismo articulado, partiendo de la convicción de que la fortaleza de la nación proviene de sus regiones, estados y municipios.

Asimismo, promueve transversalmente, en todas las políticas públicas, tres estrategias: **Democratizar la Productividad**, consolidar un **Gobierno Cercano y Moderno**, así como incorporar la **Perspectiva de Género**.

El Plan proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengamos acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019.

Estas premisas se recogen en nuestro **Plan Municipal de Desarrollo** en tanto nos da la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de beneficio para las personas, las familias y las comunidades.

Para lograrlo, los actores políticos tenemos el deber de entendernos y la responsabilidad de construir los acuerdos que el país necesita; en esta perspectiva compartimos el reto de poner a la política al servicio de la sociedad.

#### **10.2.- Los grandes Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022.**

El Gobierno del estado de Durango, que encabeza el **Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango**; contempla en 4 ejes rectores los criterios y las formas que normarán sus políticas públicas en programas y acciones que realizará, así como las relaciones que mantendrá con: La federación, los poderes legislativo, judicial y la sociedad duranguense.



##### **1º Transparencia y Rendición de Cuentas**

Forjar un gobierno ciudadano, cercano a los duranguenses, con transparencia, comprometido con la rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos públicos que brinde resultados. Durango exige hechos y no palabras. Habrán de actuar con honestidad todos los que estén para servir y para hacer cumplir la ley.

##### **2º Gobierno con Sentido Humano y Social**

Impulsar un gobierno cuyo eje central gire en torno al diseño de políticas públicas, cuyo objetivo sean las personas, la familia y la comunidad; un Gobierno Humanista con pleno sentido y compromiso social, cuyo ejercicio tenga como prioridad el combate a la pobreza y la desigualdad.

##### **3º Estado de Derecho**

Ser un gobierno que siempre actúe en el marco de la legalidad. Nuestra gente será testigo de que los primeros en cumplir la Ley serán sus representantes. En Durango, no hay más camino que el trazado por la ley y no habremos de apartarnos de él. Tenemos que rescatar el valor de las instituciones y debemos hacer que éstas le respondan de manera efectiva al ciudadano.

##### **4º Desarrollo con Equidad**

A diario el gobierno del estado trabajara por un desarrollo con equidad que permita el bienestar de las personas, las familias, el impulso a las empresas y a todas las regiones de nuestro estado.

Estos ejes rectores serán los que conduzcan los objetivos, líneas de acción y metas del **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**.



### 10.3.- Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019.

#### EJE NO. 1.- GOBIERNO APEGADO A LA LEGALIDAD

Este eje, establece condiciones institucionales que garanticen la ejecución de las políticas en un marco de legalidad que permitan alcanzar los compromisos acordados con la ciudadanía. La actuación del gobierno, basada en la eficiencia, implica el establecimiento y mejora de mecanismos para el desarrollo funcional de las instituciones que lo componen, además de una planeación enfocada a la satisfacción de necesidades ciudadanas. De ese modo, los productos de servicio que proporcione con oportunidad la administración serán caracterizados, básicamente, por la calidad.

#### EJE NO. 2.- GOBIERNO TRANSPARENTE, CON FINANZAS HONESTAS Y RESPONSABLES.

La construcción de un gobierno honesto, transparente y generador de resultados es una exigencia de la sociedad y un compromiso indeclinable de la actual administración. Esta Administración asume como compromiso fundamental la integración de un Gobierno sensible, incluyente y eficiente, que define la operación de políticas públicas que impulsen el desarrollo socioeconómico necesario, y que brinden una visión de largo alcance para Tamazula. Para ello, se revitaliza la Administración Pública bajo criterios de innovación, enfoqué a resultados, austeridad, calidad, rendición de cuentas y transversalidad entre los diversos sectores y programas de Gobierno. La solidez de esta nueva gestión, depende sin duda en gran medida de sus fundamentos financieros. Por ello, habremos de implementar mejoras sustanciales en los mecanismos relacionados con la planeación, control y ejercicio de un gasto público equilibrado, el arraigo de una cultura de transparencia, el fortalecimiento y manejo responsable de las finanzas públicas, orientando eficientemente la inversión bajo criterios estrictos de rentabilidad social.



#### EJE NO. 3.- GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL.

La ciudadanía exige un gobierno que actúe en razón de sus gobernados; más atento y cercano a las necesidades de las personas, abierto a la inclusión y la participación corresponsable de la sociedad y comprometido con la transformación del municipio, para que éste sea un lugar para todos, apto para el desarrollo óptimo de las potencialidades y la concreción de los anhelos humanos.

Es de suma importancia para la presente Administración, incluir en los procesos de gobierno la participación ciudadana organizada. Lo anterior implica iniciar un proceso en el que se realice una consulta



otra lógica a la sociedad, donde las personas sean vistas con dignidad, atendidas con eficiencia y sensibilidad y tomadas en cuenta como el centro de la actividad gubernamental.

#### **EJE NO. 4.- SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD**

Todas las actividades que la población realiza se vean facilitadas por una infraestructura y un conjunto de servicios indispensables para funcionar: los servicios públicos. En la medida en que la eficiente operación de estos servicios sea realizada será la ventaja que ofrece el municipio para el desarrollo y bienestar de las personas. Estos servicios son la primera obligación de la autoridad municipal y también una demanda recurrente de la población. Cumplir con esta tarea en términos de funcionamiento óptimo nos obliga a priorizar las actividades que englobamos en el cuarto eje, de manera que sea una tarea diaria tener un municipio funcional. Mantener niveles con funcionamiento óptimo de acuerdo a la disponibilidad de recursos en los servicios públicos para facilitar el bienestar y convivencia de la población, así como la mejor realización de actividades económicas en el municipio.

#### **EJE NO. 5.- DESARROLLO INTEGRAL, EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE**

Habremos de impulsar un desarrollo integral, equilibrado y sustentable del municipio, considerando las potencialidades de las regiones que lo conforman, de acuerdo a la dimensión que nos corresponde, fortaleciendo el crecimiento de la producción de bienes y servicios y de los ingresos de las personas. Orientado a ampliar las oportunidades de las personas a través de la creación de condiciones y de un entorno de bienestar para que hombres y mujeres puedan desarrollar su potencial pleno, en busca del bienestar tanto de las presentes como de las generaciones futuras.



**¿Cómo lograrlo?:** poniendo énfasis en las personas como razón de ser del desarrollo; reconocer las diferencias entre los individuos y garantizar la equidad en el acceso a las oportunidades y los recursos de la sociedad; **Favorecer un crecimiento sostenible:** el potenciamiento de los recursos humanos es una condición clave; **Favorecer un Crecimiento del Bienestar:** satisfacer las necesidades de todos los grupos sociales; y, **Garantizar los valores de justicia social, respeto, democracia.**

#### **EJE NO. 6.- SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD EN ARMONIA.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico de nuestra entidad establecen como prioridades gubernamentales, favorecer el desarrollo social armónico, preservar el ejercicio pleno de las libertades individuales y colectivas, respetando la dignidad de las personas, grupos étnicos y culturales que componen nuestra sociedad, así como proteger los derechos y los bienes de los ciudadanos, procurando e **impartiendo justicia expedita y eficaz.** En ese contexto, la seguridad pública y jurídica es prerrogativa de

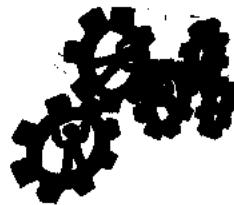
**Un Plan para Todos.**

**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019



todos los individuos y en la medida en que prevalece el Estado de derecho, se resguarda la paz social, previniendo y atendiendo la violencia, la delincuencia, la corrupción y la inequidad.

La seguridad pública, es un aspecto que se atenderán con especial cuidado en la presente administración, a fin de garantizar que la sociedad tenga acceso a estepreciado derecho de manera cotidiana y en términos reales con un trabajo transparente y de puertas abiertas, se realizará un proceso de modernización al cuerpo policiaco, introduciendo los ajustes legales de actuación, actualización y de capacitación del personal. Así mismo, se establecerá la Unidad de Protección Civil, con el fin de establecer los principios, normas y procedimientos a través de cuya observancia el gobierno y la sociedad, llevan a cabo acciones para proteger la vida y el patrimonio de la población, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente, frente a la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.



## 11.- EJE NO. 1: GOBIERNO APEGADO A LA LEGALIDAD

Para fortalecer la confianza de los ciudadanos en la Administración Pública Municipal es fundamental que ellos conozcan de manera directa lo que ésta hace y para qué lo hace; de modo que todos los habitantes del municipio se sensibilicen sobre la importancia que representa la recaudación fiscal para la salud de las finanzas públicas locales y, por tanto, para poder atender las demandas sociales.

Asimismo, será de vital importancia la coordinación con los gobiernos estatal y federal, con el propósito de vincular programas y recursos hacia las regiones que más los necesitan, satisfaciendo así nuestras metas a mediano y largo plazos.



### 11.1.- Objetivos de la Administración Municipal

1. Planear e impulsar el desarrollo integral del municipio;
2. Prestar los servicios públicos con transparencia, eficiencia y oportunidad a todos los habitantes del municipio;
3. Encabezar la promoción del desarrollo económico, social y cultural del municipio de acuerdo con las competencias estipuladas en la ley;
4. Establecer una estrecha vinculación con el gobierno del estado y con el federal, a fin de trabajar de manera conjunta en la satisfacción de las metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo;
5. Recaudar y administrar los impuestos que la ley le autoriza, destinándolos a la atención de las necesidades de la población local;
6. Garantizar la seguridad pública en el municipio, con estricto apego a las competencias previstas en la ley

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos que ofrece el ayuntamiento, promoviendo la simplificación administrativa.
- Revisar y en su caso reformular los reglamentos relacionados con los servicios públicos municipales.
- Promover la capacitación de los servidores públicos en todos sus niveles, a efecto de mejorar y fortalecer el rendimiento de la administración municipal.
- Reordenar la estructura administrativa municipal, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y el dispendio de recursos.
- Capacitar y orientar a los Presidentes de las Juntas Municipales en el cumplimiento de sus obligaciones con la comunidad.
- Transparentar el manejo y el destino de los recursos públicos.

**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019

- Racionalizar el gasto público municipal, destinándolo hacia aquellas obras y/o servicios que la ciudadanía considera prioritarios.
- Fortalecer las transferencias estatales y federales, con el fin de elevar la disponibilidad de recursos para la atención de las necesidades de la ciudadanía.
- Establecer una unidad de supervisión y verificación de las obras.
- Conformar un banco de proyectos que den certeza a su ejecución.

#### **11.2.- ESTRATEGIA: NORMATIVIDAD MUNICIPAL ACTUALIZADA**

Promover, entre la administración municipal y la ciudadanía, el apego irrestricto a la ley para inducir el desarrollo de las instituciones municipales que le den viabilidad al ejercicio democrático del gobierno local.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Actualización del marco legal
2. Fortalecimiento de las instituciones
3. Estimulación de la confianza ciudadana
4. Promoción de cultura de la legalidad



##### **ACCIONES CONCRETAS:**

- Reformar y actualizar el Bando de Policía y Gobierno; poner en práctica las disposiciones definidas para regular situaciones sociales como el bloqueo de calles por la realización de fiestas particulares, borracheras en la vía pública y altos volúmenes de la música en avanzadas horas de la noche.
- Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia para mantener el apego a las leyes en el desempeño de las funciones del personal del municipio.
- Promover, al interior del gobierno municipal y en la ciudadanía una cultura de la legalidad.
- Reforzar el compromiso que tienen los servidores públicos, de ser congruentes con los valores que la sociedad demanda: honestidad, respeto, sensibilidad y lealtad.
- Mejorar el marco jurídico del municipio para que favorezca el establecimiento del estado de derecho.
- Ordenar la documentación legal que dé certeza a la propiedad de inmuebles del municipio.
- Promover la actualización de los reglamentos municipales.
- Actualizar los manuales de organización y procedimientos de la Administración Municipal.
- Promover un programa de difusión de la normativa municipal a fin de ampliar su conocimiento y observancia.



## 12.- EJE NO. 2: GOBIERNO TRANSPARENTE, CON FINANZAS HONESTAS Y RESPONSABLES.

Modernizar la Administración municipal para que funcione con efectividad y eficiencia, supone su disposición a ser evaluada por los destinatarios de su gestión. Lo que implica facilitar y promover los accesos para la participación corresponsable de la ciudadanía en los mecanismos de evaluación y control, para que la sociedad conozca, en el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas, los avances o rezagos de las propuestas hechas en campaña por quienes ocupamos los cargos públicos de elección popular.



**OBJETIVO GENERAL:** Transformar mediante un proceso de modernización las operaciones de gobierno en cada una de las áreas de la Administración municipal, haciendo transparentes todas sus acciones y administrando eficientemente los recursos financieros, humanos y materiales disponibles, para gestionar servicios de calidad que provean bienestar a la ciudadanía.

### 12.1.- ESTRATEGIA.- FINANZAS PÚBLICAS SANAS

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Administrar las finanzas municipales con transparencia, eficacia y eficiencia.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Gestión óptima del gasto público
2. Aumento en la capacidad recaudatoria
3. Administración eficiente del recurso financiero municipal
4. Rendición de cuentas.

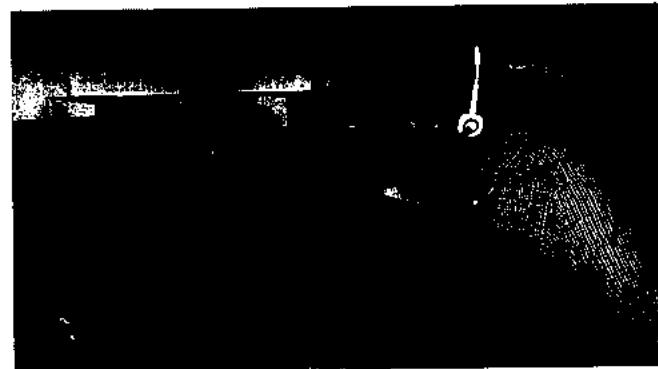
#### ACCIONES CONCRETAS:

- Programar el presupuesto orientándolo a la obtención de resultados.
- Proyectar en el ejercicio de los recursos una política de inclusión y equidad.
- Invertir en programas sociales que apoyen al desarrollo humano.
- Implementar y promover la aplicación de tecnologías que faciliten la recaudación, haciéndola más eficiente, ágil y transparente.
- Establecer mecanismos de vigilancia para el correcto uso de las finanzas públicas, evitando así un uso inadecuado o indebido.
- Informar y enterar, en tiempo y forma, del estado que guardan las finanzas públicas a las dependencias encargadas de la administración de la hacienda pública estatal y federal.
- Rendir cuentas oportunamente a la ciudadanía del ejercicio de los recursos públicos de la Administración municipal
- Actualizar el catastro municipal.
- Incorporar la nomenclatura en la cabecera municipal y en localidades más grandes.



### **12.2.- ESTRATEGIA: RECURSO HUMANO EFICIENTE**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Promover la eficiencia en todo el personal que labora para el municipio para que enfoquen sus esfuerzos en lograr resultados que proporcionen servicios de calidad que cubran las necesidades de los ciudadanos.



#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Profesionalización del servicio público
2. Promoción de una cultura organizacional abierta a la innovación y una continua mejora.
3. Atención ciudadana sensible.

#### **ACCIONES CONCRETAS:**

- Elaborar procesos de organización que promuevan el desarrollo integral de los servidores públicos.
- Elaborar e implementar mecanismos efectivos para evaluar el desempeño del personal.
- Redimensionar y evaluar la plantilla de personal en aras de la optimización de los recursos municipales.
- Proveer capacitación al personal para ofrecer al público atención cercana, de calidad y con sensibilidad

### **12.3.- ESTRATEGIA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Impulsar la mejora en el desempeño de las funciones de todas las áreas de la Administración, procurando el cabal cumplimiento del marco legal vigente, para transparentar sus acciones y generar condiciones para la rendición de cuentas de manera oportuna ante los órganos auditores de gobierno y la ciudadanía en general.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Rendición de cuentas y acceso a la información.
2. Mejora de los fundamentos sustantivos de la Administración que tengan alto impacto en la ciudadanía.
3. Combate a la corrupción e impunidad.
4. Evaluación del desempeño municipal.

#### **ACCIONES CONCRETAS:**

- Hacer eficientes los mecanismos que faciliten el acceso a la consulta de información pública.
- Implementar procesos de evaluación eficaces para identificar las áreas de mejora y detectar irregularidades en el desempeño de servidores públicos.
- Impulsar y fortalecer procesos para aplicar sanciones, favoreciendo la comunicación organizacional.

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



#### 12.4.- ESTRATEGIA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Construir mecanismos institucionales que promuevan y faciliten la participación ciudadana en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, construyendo una relación de corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía para la solución de problemáticas concretas.



##### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Promoción de la participación ciudadana
2. Construcción de una política de gobierno incluyente y corresponsable
3. Planeación participativa

##### ACCIONES CONCRETAS:

- Convocar a la participación de la sociedad en las acciones de gobierno, respetando la voluntad, iniciativas y formas de organización.
- Promover la concertación con la ciudadanía para hacer más responsable y cercano a la sociedad el ejercicio de gobierno.
- Fortalecer la coordinación intergubernamental para lograr mayor participación en un marco de respeto, congruencia y eficacia de la planeación y las acciones.
- Respetar las leyes para la formación de los comités de obra y fortalecer los que están organizados.



### 13.- EJE No. 3: GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL.

Un desafío apremiante para Tamazula es reducir las condiciones existentes de inequidad social. Prioritario para esta Administración será formular e implementar políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población, ubicando en el centro de atención a las personas.

Reducir los índices de pobreza debe ser para cualquier gobierno un compromiso imperioso. Por ello, es de capital importancia impulsar a los sectores de la población que viven en condiciones de pobreza para que, en un dinámico proceso de expansión de capacidades, logren un aprovechamiento efectivo de las oportunidades reales para alcanzar un desarrollo integral sin restricción.



**OBJETIVO GENERAL:** Promover el desarrollo social y humano con un enfoque integral y equitativo en beneficio de la ciudadanía tamazulense, orientando las acciones del gobierno municipal a proporcionar condiciones que propicien una vida digna para todos.

#### 13.1.- ESTRATEGIA: EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Promover la formación educativa de la población tamazulense, apoyando la creación de infraestructura educativa, la provisión de herramientas de tecnología y el otorgamiento de estímulo para continuar los estudios, de modo que los estudiantes, sin importar su edad, condición física, económica y de género, tengan acceso a la educación que les permita, con más oportunidades, acceder al bienestar.

##### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Infraestructura educativa de calidad.
2. Capacitación y provisión de herramientas tecnológicas
3. Permanencia en formación escolar

##### ACCIONES CONCRETAS:

- Establecer la atención y coordinación con los padres de familia, sociedad de alumnos, maestros e instancias de gobierno para establecer vínculos con el desarrollo estudiantil.
- Atender y establecer convenios de coordinación para resolver la demanda de construcción, rehabilitación, ampliación y equipamiento de aulas, promoviendo la participación de la comunidad.
- Impulsar el beneficio de becas para apoyar a la población estudiantil de bajos recursos y personas con discapacidad.
- Gestionar becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes, y jóvenes embarazadas.
- Promover mayor atención y apoyos del programa para la educación de los adultos.
- Gestionar apoyos y fortalecimiento del programa de telesecundarias.



- Gestionar mayores apoyos del programa de escuelas de excelencia.
- Solicitar mayores apoyos para el fortalecimiento de la educación.
- Desarrollar la construcción, ampliación y rehabilitación de canchas deportivas de usos múltiples y patios cívicos techados y bardas o cercas perimetrales.
- Coordinar y ampliar la cobertura de desayunos escolares en los niveles preescolar y primaria.
- Atender y mejorar la infraestructura para proveer agua limpia y saneamiento en los planteles educativos para prevenir y mejorar la salud de la comunidad estudiantil.
- Activar los Centros de Desarrollo Comunitario existentes en el municipio, para que ofrezcan los servicios a la comunidad, convoquen la participación de la ciudadanía y representen una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes para los que fueron establecidos.



#### **Acciones a corto plazo en Infraestructura de Educación Básica**

- ✓ Construcción de aulas en las escuelas primaria de: Quebrada de los Sánchez, Las Mesas de Coluta, Los Arrayanes de Coluta, Los Vasitos y Acatitán (esta última en construcción).
- ✓ Construcción de aulas en los Jardines de Niños de: Santa Ana, El Potrero de Remedios, Acatitán, Chapotán, San José de Chiqueritos y Boca del Arroyo.
- ✓ Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria de Las Lajas.
- ✓ Construcción de barda perimetral en la escuela primaria de Osos Bravos.
- ✓ Construcción de sanitarios en la escuela primaria de Las Trancas.
- ✓ Construcción de techumbre en la escuela primaria de Los Frailes, de El Gachupín, en la de San Juan, en la de El Muerto, en la de Las Higueritas y en la de Coluta.
- ✓ Rehabilitación de la escuela primaria de Carricitos.
- ✓ Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria de El Confital.
- ✓ Construcción de cerco perimetral en el Jardín de Niños de El Guayabo, en la escuela primaria de El Durazno y en la Escuela Telesecundaria de la Nueva Rosita.
- ✓ Construcción del edificio de la escuela primaria "Ricardo Castro" de la cabecera municipal.
- ✓ Construcción de Biblioteca en la cabecera municipal.
- ✓ Construcción de cocina y comedor escolar en la escuela primaria de Las Higueritas.
- ✓ Entrega de material para la construcción de cerco perimetral en la escuela primaria de Coluta.
- ✓ Entrega de material de construcción para sanitario de la casa del maestro de El Barco.

#### **Acciones a mediano y largo plazo**

- ✓ Construcción de aula en la escuela primaria de El Limón del Dos de Abril y de Los Plátanos.
- ✓ Construcción de aula para el Jardín de Niños de El Arado y de Sahuatenipa.
- ✓ Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria de El Zapatero, en La Quebrada de los Sánchez y en la de Osos Bravos.
- ✓ Construcción de cerco perimetral de las escuelas primarias de: Carricitos (zona El Durazno), El Muerto y El Chicural.



- ✓ Construcción de cerco perimetral en el Jardín de Niños de Coloma y Mesa del Rodeo; así como, en la escuela telesecundaria de Los Frailes.
- ✓ Construcción de patio cívico en la escuela primaria de Potrero de la Ventana.
- ✓ Construcción de sanitarios en la escuela primaria de Cuesta Blanca, de El Chicural y en el Jardín de Niños de Huizolixta.
- ✓ Construcción de techumbre en la escuela primaria de Amacuable, Coluta, La Trampa, San Jorge y Tecolotes.
- ✓ Construcción de Telesecundaria en El Bajío.
- ✓ Rehabilitación de los techos de las aulas en la escuela primaria de El Norotal.
- ✓ Construcción de aula para el Jardín de Niños de El Chicural.
- ✓ Construcción de techumbre para escuela primaria de Acatitán y de San Juan.
- ✓ Entrega de material de construcción para el techo de la casa del maestro de Coluta.

### **13.2.- ESTRATEGIA: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA UNA SANA CONVIVENCIA**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Impulsar, junto con la ciudadanía, una cultura del deporte y el esparcimiento, proporcionando espacios apropiados y de calidad, donde se promueva la convivencia social y unidad familiar.



#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Promoción de cultura deportiva
2. Espacios de recreación

#### **ACCIONES CONCRETAS:**

- Promover y organizar competencias del deporte amateur en ligas, asociaciones y otras agrupaciones de la sociedad civil para propiciar su práctica continua.
- Difundir y fortalecer los programas deportivos que contribuyan en la formación integral de los individuos y formen parte de una sociedad plena.
- Promover, en coordinación con la comunidad, una política de recreación que permita la creación, protección, conservación, consolidación y difusión de espacios propios para el sano esparcimiento de la familia.
- Promover un uso amplio y eficiente de parques y jardines para la recreación integral de la familia.
- Mejorar las condiciones de operación de la infraestructura recreativa en coordinación con la ciudadanía.
- Multiplicar los espacios de recreación que permitan un óptimo aprovechamiento en favor de la comunidad.
- Participar en la renovación de los parques y jardines, dotándolos de más y mejores instalaciones para el disfrute de la familia.
- Participar y fomentar en el fortalecimiento de las acciones e identidades culturales a través de la promoción de las actividades recreativas.



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

- Mejorar los esquemas de coordinación entre los diversos niveles de gobierno, con la participación de las instituciones educativas, para multiplicar los espacios para la práctica y organización del deporte escolar.

**Acciones a corto plazo**

- ✓ Construcción de gimnasio municipal.

**13.3.- ESTRATEGIA: CULTURA PARA TODOS**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Desarrollar, fomentar y arraigar las actividades culturales, abriendo y rehabilitando espacios, generando oportunidades y difundiendo valores ciudadanos que impulsen el desarrollo de la comunidad en general.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

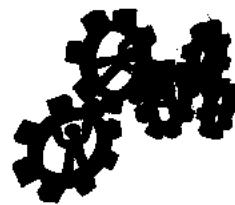
- 1. Ampliación y conservación del patrimonio cultural
- 2. Promoción y difusión de vida cultural
- 3. Promoción de valores

**ACCIONES CONCRETAS:**

- Promover programas culturales con la participación en eventos que permitan la expresión cultural.
- Contribuir en las actividades culturales que fomenten el conocimiento de las diferentes expresiones artísticas en la población infantil y juvenil.
- Crear infraestructura cultural.
- Promover los espacios públicos en el municipio y fomentar su uso como espacios de encuentro, procurando su conservación.
- Procurar que los servicios culturales ofertados por el gobierno local a la población en condición de vulnerabilidad, sean de la calidad y oportunidad requerida.

**Acciones a corto plazo**

- ✓ Construcción de un Auditorio Municipal.
- ✓ Creación de una Feria Regional.



#### **13.4.- ESTRATEGIA: SALUD PARA UNA VIDA PLENA**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Gestionar y promover servicios básicos de salud, incluyentes, oportunos y con sensibilidad, que faciliten el acceso de todos los sectores de población a mejores niveles de salud.



##### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Promoción de salud preventiva incluyente y eficiente
2. Apoyo a la infraestructura y servicios públicos con calidad
3. Servicios con calidez humana

##### **ACCIONES CONCRETAS:**

- Gestionar con las instancias federal y estatal para que se brinden mejores servicios de salud, incrementando la cantidad y calidad de la atención para contribuir a mejorar los niveles de vida de la población en condiciones de pobreza.
- Fomentar estrategias de prevención, para lograr una atención de calidad a la salud comunitaria.
- Participar y coordinar las campañas de prevención de enfermedades para las familias más desprotegidas.
- Rehabilitar y construir estratégicamente casas de salud en áreas marginadas.
- Promover, entre el personal de salud, una cultura de atención que sea sensible y con calidez humana a la población atendida.
- Respaldar las unidades médicas que ya existen, gestionando la donación de medicamentos y, personal (médicos y enfermeras) mediante convenios con instituciones educativas que tengan escuelas de medicina con niveles de pasantía permanente.
- Gestionar incrementar el número de beneficiarios del Seguro Popular.
- Integración del Comité Municipal de Salud e incluir promotoras voluntarias activas del comité local integradas al programa municipal de salud.
- Establecer un sistema saludable de recolección y disposición de basura.
- Mejorar el funcionamiento del relleno sanitario de la cabecera municipal.
- Implementar la disposición saludable de drenaje.
- Ampliar el abasto saludable de agua potable.
- Difundir periódicamente las actividades del Comité Local de Salud.



- Implementar acciones que disminuyan riesgos en grupos vulnerables (niños, embarazadas, y personas mayores de 60 años).
- Difundir entre la ciudadanía sobre salud reproductiva, nutrición y prevención sobre la mortalidad materna y perinatal.
- Dar a conocer entre la ciudadanía sobre problemas prioritarios de salud como la obesidad.
- Vincularnos con escuelas y viviendas saludables.



#### Acciones a corto plazo

- ✓ Construcción de casas de salud en: El Gachupín, Huizolixta y El Igualamo de Coluta (actualmente ya se están construyendo).
- ✓ Reconstrucción de la Casa de Salud de El Carrizal (ya se está realizando).
- ✓ Construcción de casa de salud en: Carricitos, El Chicural, El Frijolar, El Guamuchilito, El Limón del Dos de Abril, El Palmarejo y Santa Ana.
- ✓ Construcción de cerco perimetral en la casa de salud de El Potrero de la Ventana.
- ✓ Ampliación de la Casa de Salud de Amaculi.
- ✓ Rehabilitación de techo (concreto) de la casa de salud de Coloma.
- ✓ Rehabilitación de la casa de salud de Acatitán.

#### Acciones a mediano plazo

- ✓ Construcción de casa de salud en: El Barco, El Potrero, El Taste de Sahuatenipa, Los Gotes y San Jorge.
- ✓ Construcción de cerco perimetral en la casa de salud de: Amacuable y Pie de la Cuesta de Palmillas.
- ✓ Construcción de sanitarios en la casa de salud de La Cueva.
- ✓ Rehabilitación de la casa de salud de: El Carrizal de Coluta, Pie de la Cuesta (Tachichinque), El Muertecito y La Sauceda.
- ✓ Construcción de cerco perimetral en la casa de salud de El Norotal.

Es necesario que para la zona de Los Remedios se edifique un Hospital Integral que de servicios a toda la región, por lo que habremos de realizar las gestiones necesarias para su construcción.

#### 13.5.- ESTRATEGIA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Contribuir con la formulación e implementación de políticas públicas para la integración de la familia en el desarrollo del Municipio, con el propósito de fortalecer los vínculos que dan cohesión a este importante núcleo de la sociedad.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Atención integral a la familia
2. Promoción de valores
3. Prevención y tratamiento de adicciones



#### 4. Prevención y erradicación de la discriminación y la violencia intrafamiliar

##### ACCIONES CONCRETAS:

- Desarrollar programas para promover valores de unidad social y familiar.
- Fortalecer los programas para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
- Coordinar programas interinstitucionales para la prevención de adicciones.
- Promover programas institucionales para la atención e integración de personas discapacitadas y discriminadas en áreas educativas, laborales, deportivas y recreativas.

##### Acciones a corto plazo:

- ✓ Construcción de nuevas instalaciones del DIF Municipal.

#### 13.6.- ESTRATEGIA: ATENCIÓN A GRUPOS EN VULNERABILIDAD

##### OBJETIVO ESPECÍFICO:

Promover y facilitar el acceso a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral para toda la población del municipio, mediante la implementación de acciones que induzcan un trato humano a todas las personas



##### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Habilitación de espacios de atención dignos
2. Accesibilidad integral
3. Atención para la integración social de personas y familias más vulnerables

##### ACCIONES CONCRETAS:

- Fortalecer los servicios integrales otorgados a la población de adultos mayores, para una adecuada integración a la vida productiva, para el desarrollo de la calidad de vida familiar.
- Integrar a los niños y jóvenes con discapacidad en las actividades recreativas y de diversión existentes en cada uno de los parques públicos municipales, colocando juegos recreativos adecuados para ellos, con la finalidad de lograr una real integración y convivencia familiar.
- Habilitar los espacios públicos para una mayor accesibilidad para las personas con dificultades para caminar o en silla de ruedas.
- Apoyar a la niñez de bajos recursos que padecen enfermedades como: estrabismo, pie equino-varo, labio leporino, paladar hendido, entre otras, con una consulta médica especializada, exámenes pre-operatorios, el procedimiento quirúrgico correctivo, seguimiento del tratamiento y la integración plena del paciente.
- Desarrollar estrategias de sensibilización para hacer visibles para su atención a las personas con discapacidad.
- Promover una cultura de respeto y no discriminación de las personas con discapacidad.



- Impulsar proyectos productivos, con oportunidades de empleo y acceso a satisfactores por parte de la población con discapacidad.

### 13.7.- ESTRATEGIA: MEJORA A LA VIVIENDA

Para el ayuntamiento constituye una alta prioridad que las familias puedan vivir en un entorno seguro, saludable y confortable, por lo cual además del impulso a los programas de vivienda en coordinación con el gobierno estatal y federal, se habrán de poner en marcha diversas acciones que mejoren las condiciones materiales de las casas habitación, especialmente entre la población con menos recursos.

En la Encuesta Intercensal 2015, el municipio aparece con un total de 11,203 habitantes con carencia por calidad y espacios en la vivienda, el 42.1 % respecto al total de habitantes, 2,109 viviendas presentan esta carencia el 37.8 % del total, debido a los grandes rezagos tanto en la cabecera municipal, como en las demás comunidades, principalmente en la sierra.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Proveer, mediante la implementación de programas de apoyo, las condiciones para una mayor accesibilidad de la población tamazulense a lograr una vivienda digna.

#### LINEAS DE ACCIÓN:

1. Instrumentación de programas de apoyo.
2. Administración y uso eficiente del suelo.



#### ACCIONES CONCRETAS:

- Participar con mayores apoyos de acuerdo a los lineamientos al programa de "Unidad Básica de Vivienda Rural".
- Incrementar los apoyos del programa de mejoramiento de la vivienda.
- Incrementar los apoyos a un programa de subsidios para la adquisición de paquetes de material para mejoramiento de vivienda en el municipio.
- Gestionar apoyos para la adquisición de materiales de construcción subsidiado y contribuir al mejoramiento de vivienda a través de Organizaciones No Gubernamentales.
- Establecer la adquisición de reservas de suelo y ecológicas, que prevean los requerimientos futuros y la protección de las áreas.
- Coordinarse con los otros niveles de gobierno, para fortalecer los programas y proyectos en materia de desarrollo de vivienda.
- Construir las viviendas en coordinación con un plan de asentamientos humanos con el fin de que no haya construcciones en zonas de riesgo.
- Solicitar y promover ante el gobierno estatal y federal mayores recursos para la vivienda.
- Promover los proyectos de casa acordes a las características del suelo y factores naturales con el fin de que se logre la mejor comodidad.



- Promover ante el gobierno estatal y federal por medio de nuestros legisladores mayores recursos en el Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, a efecto de estar en condiciones de apoyar las solicitudes de mejoramiento de vivienda.
- El ayuntamiento será el promotor de los planes de desarrollo urbano en el medio rural a efecto de definir las directrices en el uso del suelo y para que se considere lo concerniente a la construcción de vivienda, banquetas, guarniciones y pavimentación de calles.
- Acciones de techo seguro y piso firme.

#### Acciones a corto plazo

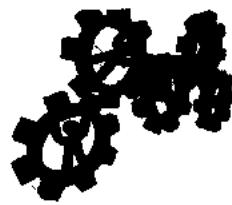
- ✓ Construcción de Sanitarios: 1 en El Llano Redondo, 1 en Los Guayabos, 10 en La Mesa de la Perra, 4 en El Portezuelo, 4 en Piedra Gorda, 6 en El Pitorreal, 7 en La Clénega, 8 en El Igualamo, 1 en Boca del Arroyo, 1 en Los Plátanos, 1 en El Limón, 1 en Las Apomas, 1 en El Coacoyole y 1 en el Chicural.
- ✓ Construcción de 8 cuartos recamara en El Ojito.
- ✓ Construcción de 8 Unidades Básicas de Vivienda Rural en Las Garrochas.
- ✓ Construcción de 2 de rebajes para construcción de viviendas en Los Melones y uno en La Huerta.

#### Acciones a mediano plazo

- ✓ Construcción de sanitarios: 1 en Las Cañitas, 1 en El Muerto (Los Arrayanes), 1 en El Naranjo, 2 en El Muerto, 2 en El Potrero de Agua Blanca, 2 en San Juan, 2 en El Platanar de El Norotal, 3 en Potrerillos, 3 en La Junta del Muerto, 4 en Los Técolotes.
- ✓ Construcción de 2 Unidad Básica de Vivienda Rural en Potrerillos.
- ✓ Construcción de piso firme en Los Coyotes.
- ✓ Construcción de 12 sanitarios en Coacoyole, 4 en Sahuatenipa y 8 en El Papagayo.

---

Un Plan para Todos



## 14.- EJE NO. 4: SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD

La población exige una mejor calidad en los servicios públicos, mejores vialidades, calles y espacios públicos limpios. Quiere que los componentes básicos de infraestructura sirvan, operen con efectividad. Es tarea básica del gobierno municipal garantizar la operación eficaz de los servicios pilares de la estructura funcional del municipio.

**OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer servicios públicos de calidad mediante la ejecución de acciones gubernamentales orientadas a un desarrollo municipal ordenado, con planeación inteligente, sustentabilidad, certeza jurídica, cuidado del medio ambiente, impulsando una vida digna para la toda la ciudadanía



### 14.1.- ESTRATEGIA: INFRAESTRUCTURA DE AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Proveer a la población de un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, manteniendo y ampliando la infraestructura hidráulica y de drenaje, para elevar bienestar de los usuarios.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Ampliación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y de drenaje.
2. Eficiencia en los procesos de extracción.
3. Promoción cultura del agua.
4. Transparencia y eficiencia en el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento

#### ACCIONES CONCRETAS:

- Atender a las zonas marginales urbanas y rurales donde se cuenta con rezagos importantes en alcantarillado y saneamiento.
- Propiciar la eficiencia del organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Mantener y ampliar la cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población urbana y su incremento en las comunidades rurales.
- Garantizar que el abastecimiento de agua potable sea suficiente y de calidad, con los tratamientos adecuados de desinfección, potabilización y eliminación de contaminantes.
- Incrementar la conservación y mantenimiento de la infraestructura del servicio en operación.
- Continuar promoviendo la cultura de pago para contar con recursos económicos y hacer eficiente su operación.
- Concientizar a la ciudadanía para que actualicen sus contratos de servicio y evitar tomas domiciliares irregulares o clandestinas, evitando ser sancionados.
- Implementar la cobertura para micro y macro medición.



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

- Rehabilitar, modernizar y hacer eficientemente la Infraestructura de extracción, desinfección, almacenamiento, regulación, conducción, distribución y medición del agua para brindar un servicio de calidad.
- Continuar con el programa de cultura del agua para concientizar a la sociedad de su uso eficiente y la conservación del recurso.
- Aplicar políticas congruentes para asegurar el abastecimiento actual y futuro de agua limpia suficiente y de buena calidad.

#### Acciones a corto plazo

##### AGUA POTABLE

- ✓ Construcción de sistema de agua potable de El Carrizal (se encuentra en proceso).
- ✓ Ampliación de red de distribución de agua potable de Los Frailes.
- ✓ Ampliación del sistema de agua potable de Jala.
- ✓ Construcción de sistema de agua potable en: Aguatita, Carricitos, El Carrizo, El Igualamo de Coluta, El Judío, El Llano del Dos de Abril, El Pitorreal, El Portezuelo, Guadalupe de Urrea, La Ciénega, La Ciénega del Tule, La Cupia, La Guichi, Piedra Cerrada, La Vainilla, Las Cuevas, Los Aguajitos, Los Vasitos, Osos Bravos, San Juan y La Alameda
- ✓ Rehabilitación de sistema de agua potable de: Amacuable, El Dos de Abril –se encuentra la tubería de la línea de distribución oxidada-, El Jaguital, El Rincón de los Macedo, Huejotita –tinaco de 10,000 lts.- y Las Higueras.
- ✓ Rehabilitación de sistema de agua potable de La Mesa del Rodeo y de Palmillas.



##### SANEAMIENTO

- ✓ Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en El Guayabo.
- ✓ Construcción de drenaje sanitario en El Aguaje.
- ✓ Construcción de drenaje sanitario para 10 casas en Potrero de Jala.
- ✓ Rehabilitación del drenaje de Chapotan.
- ✓ Conectar la red de drenaje de El Durazno con la planta tratadora de aguas residuales y realizar todas las adecuaciones necesarias para poner en funcionamiento este sistema de saneamiento.
- ✓ Construcción de baños públicos en: Chacala, Amacull, Los Remedios y El Durazno.

#### Acciones a mediano plazo

##### AGUA POTABLE

- ✓ Ampliación de red de distribución de agua potable de: Aserradero Las Milpas y La Trampa.

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



- ✓ Construcción de sistema de agua potable de: Cueva Gacha, Agua Caliente de Los Remedios, El Arrayanal, El Guayabito, El Montelargo, Pie de la Cuesta de San Jerónimo, El Salto de Tabahuetó, La Enramada, La Guateca, La Laguna, Las Banquetas, Las Coloraditas, Las Lajas, Los Chapotes, Los Otates, Los Tejabanes, Los Tecolotes y El Rincón de los Mácedo.
- ✓ Rehabilitación de sistema de agua potable de: El Potrero, Rancho San Diego, San Jerónimo, Tapichahua, El Zapatero, Las Cruces y El Jaguital.
- ✓ Construcción de sistema de agua potable de: El Taste de Sahuatenipa y Las Mesas de Coluta.
- ✓ Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de El Platanar de Coluta.

#### 14.2.- ESTRATEGIA: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CON CALIDAD DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

La infraestructura con la que se accede al servicio de electricidad, se encuentran cubriendo a las distintas zonas que por su geografía dividen al municipio; podemos definir como la zona centro a las localidades que se encuentran en la zona de influencia de la cabecera municipal; asimismo de Sahuatenipa se desprende otro ramal hacia la zona de Guadalupe de Urrea y Coluta.

Tenemos otra ramificación importante que desprende de la comunidad del Carrizal hacia la zona del Norotal, llegando al Guayabito; dicha ramificación lleva como destino dar servicio a un gran número de comunidades que se encuentran en la zona baja norte del municipio; a la región del Barco. Esta región está conformada por varias comunidades que requieren este tan importante servicio.



En la zona norte del municipio tenemos un ramal de electrificación que desprende del vecino estado de Chihuahua; dicho ramal le da servicio a la región del Durazno.

En La zona Sur del municipio tenemos otras dos ramificaciones importantes que desprenden del vecino estado de Sinaloa.

##### LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Establecer una estrecha coordinación con las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de ampliar la cobertura del servicio hacia las comunidades rurales y a las zonas urbanas del municipio.
2. Conservar y ampliar la infraestructura eléctrica para satisfacer las nuevas solicitudes de energía eléctrica.
3. Apoyar técnicamente a las poblaciones de la sierra para la instalación de sistemas híbridos de generación de energía eléctrica.



4. Promover la realización de obras de infraestructura que permitan la introducción de la energía eléctrica en las comunidades rurales.
5. Dar continuidad a las líneas de distribución eléctrica de alta tensión en los tramos que se encuentran en proceso de construcción.
6. Instalación y rehabilitación de alumbrado público en las comunidades del municipio.

Por ser un servicio de primera necesidad para toda la población del municipio, a continuación señalaremos las obras de electrificación que emprenderemos:

**Acciones a corto plazo**

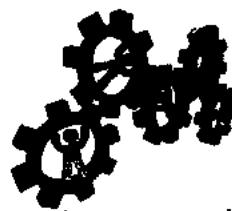
- ✓ Construcción de red de distribución eléctrica Sahuatenipa-La Vainilla-Matavacas (en ejecución)
- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica de: El Potrero de Agua Blanca, El Pitorreal, Los Llanitos-San Cesáreo-Mesa del Oso-El Poleyal.
- ✓ Ampliación de red de distribución eléctrica en: El Aserradero Las Milpas -algunos sectores-, Coloma -entrada y salida-, Jala, La Cueva, El Ranchito y Todos Santos.
- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica de: Los Ocotes, El Barco, Las Guasimas, Quenibas-La Higuera-El Carrizo.
- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica de: El Carrizal de Coluta-El Palmarejo, La Trampa-San Rafael-La Manga, San Cayetano de Pericos, El Potrero de Guasimillas, Rancho Viejo, La Cieneguita, Los Tacotes.
- ✓ Ampliación de la red de distribución eléctrica en: La Ciénega de los Caballos -4 casas-, Los Medios.
- ✓ Ampliación de la red eléctrica en la cabecera municipal.

**Acciones a mediano plazo**

- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica en: El Rancho Viejo, El Tecomate, La Cofradía, El Cerro Blanco (El Tapale), La Mesa (entre La Trampa y El Ranchito), Las Haciendas, Rancho Viejo Y Santa Ana.
- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica en: El Bajío, La Sauceda, El Aguaje Grande-Las Trancas, El Potrero-Los Pinos-Los Melones, San Cayetano, Carricitos, El Confital, El Salto de Tabahuelo, La Sierrita de Remedios, San José de Tabahuelo, La Piedra-San José-La Mesa, La Vainilla y Los Plátanos-El Potrero.
- ✓ Construcción de red de distribución eléctrica en: El Bajío y El Sabino.
- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica en: El Aguaje, San Darío, Potrerillos, El Verano, Los Laureles, Las Coloradas, La Piedra Pinta, Las Cruces y La Higuera Hueca.
- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica en: El Aguaje-La Cañada-Las Juntas-Las Calabazas, El Rincón del Guayabito-Potrerillos y en Vallecitos.
- ✓ Electrificación de: El Guayabito, El Palmarejo, El Papagayo; Las Coloradas y La Zona de El Barco.
- ✓ Ampliación de la red de distribución eléctrica de: El Llano y El Sobaco.
- ✓ Construcción de línea y red de distribución eléctrica en: La Joya, Los Zapotes, Las Carreras y El Potrero del Malcabresto.

Existen 4 localidades que son de gran importancia electrificar, ya que son puntos en los cuales se conectarán regiones de nuestro municipio: El Barco, San José de Viborillas, El Tigre y El Magistral. Por lo que habremos de establecer convenios para la construcción de estas obras.

Es importante mencionar que por el gran número de comunidades con las que cuenta el municipio, se dificulta cubrir su totalidad el servicio; es por esto necesario el implementar el apoyo a las comunidades más



alejadas con la energización no convencional, por medio de equipos solares, incluso por plantas generadoras de electricidad que le den respuesta a una necesidad básica de la población.

#### **14.3.- ESTRATEGIA: INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN**

La red de caminos rurales que conectan al municipio está integrada por poco más de 1,100 kilómetros. En cuanto a transporte terrestre colectivo, existe un servicio a la vecina ciudad de Culiacán, en Sinaloa, que se localiza a 69 Kilómetros, conectada por carretera pavimentada con asfalto, correspondiendo al estado de Durango 9 km del tramo Tamazula a la Cruz. Se dispone también de servicio de transportación aérea y servicio de taxis.



Actualmente se construye la carretera Durango-Culiacán que el gobierno estatal tiene planeado concluir en corto plazo; dentro de esta vía se encuentra el tramo de Tamazula a Chapotán con una longitud de 13 kilómetros que ya están pavimentados. Esta ruta nos conectará con la capital del estado.

Las vías de comunicación en general representan la columna vertebral del desarrollo de cualquier comunidad, por lo cual habremos de darles un impulso sin precedentes.

##### **Construcción, Conservación y Rehabilitación de la red de Caminos**

El tema de construcción y rehabilitación de caminos rurales es prioritaria para las comunidades por lo que la presente administración municipal se dará a la tarea de continuar con estas obras en las juntas municipales y las zonas de nuestro municipio.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN.-**

1. Participar en la coordinación con las instancias de los gobiernos estatal y federal para construir, ampliar, rehabilitar y conservar los caminos en el municipio.
2. Gestionar para que la construcción de la carretera Durango- Culiacán se concluya.
3. Gestionar para que la construcción de la carretera a El Durazno-Los Frayles, se concluya para que impulse el desarrollo económico de esa región.
4. Mejorar las condiciones de las pistas de aterrizaje.

##### **Acciones a corto plazo**

Caminos Rurales que requieren su rehabilitación y conservación cada año:

- Chapotan - Chacala (33.00 km)
- caminos zona centro Tamazula (41.50 km)
- Higuera Larga - Amaculi (28.00 km)



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

- Bastantitas - El Durazno (31.00 km)
- Camino Amaculi - 2 de Abril (18.00 km)
- Sahuatenipa - Guadalupe de Urrea (30.00 km)
- Cruz de Ocote - Las Coloradas (28.00 km)
- Caminos de terracerías de la zona de Los Remedios y las comunidades vecinas (173.00 km)
- Mesa del Rodeo - 2 de Abril (32.00 km)
- zona centro (149.60 km)
- El Durazno - San Cayetano (35.00 km)
- Caminos ramales zona La Soledad (23.80 km)
- Caminos zona Los Medios - San Juan (82.00 km)
- Caminos Sahuatenipa - La Vinatería (ramales) Las Higueras y Pie de la Cuesta (44.00 km)
- El Barco - Bastantitas - Mesa de Pino (42.00 km)
- Las Coloradas - La Piedra Cerrada (22.00 km)
- Amaculi-Jomulco (20.00 km)
- Puerto de la Soledad - El Barco y San José - El Llano (51.50 km)
- Caminos zona el Tecuan (40.00 km)
- Caminos zona Amaculi (65.00 km)
- Chacala - El Bajío (25.00 km)
- Caminos ramales (Mesa del Rodeo-2 de Abril) (42.50 km)
- Amaculi (Virgencita) - Las Coloraditas 2da. etapa (6.00 km)
- Los Arrayanes - La Laguna (5.3 km)
- El Zapatero - Guayabastita (3.8 km)
- Los Sauces - La Ciénega (3.2 km)
- La Bajada - El Palmarejo-la joya (24.00 km)
- La Lajita - Los Reyes (3 km)



#### Infraestructura a construir:

- ✓ Gestionar la construcción de un puente vehicular en La Junta del Muerto
- ✓ Construcción del camino Los Arrayanes-Los Coyotes.
- ✓ Construcción del camino San Jorge-El Palmito (necesario para la electrificación de la Zona de El Barco).
- ✓ Construcción de cercos perimetrales de las pistas de aterrizaje de: Potrerillos, Dos de Abril; El Carrizo y Viborillas.
- ✓ Construcción de Alcantarilla en cruce del arroyo en Los Melones.

#### Acciones a mediano y largo plazo

- ✓ Construcción del camino El Potrero-El Confital-El Papagayo.
- ✓ Construcción del camino La Cieneguita-La Ciénega del Tule -necesario para poder introducir la energía eléctrica-.
- ✓ Construcción de puente colgante en El Dos de Abril y El Limón.

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



#### 14.4.- ESTRATEGIA: PAVIMENTACION DE CALLES Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS URBANOS

**OBJETIVO ESPECIFICO.-** Realizar acciones de pavimentación y construcción de espacios de embellecimiento y de convivencia, que impliquen la transformación de un espacio natural en un espacio urbano.

##### LÍNEAS DE ACCIÓN.-

1. Construcción y rehabilitación de pavimentos hidráulicos y asfálticos de calles.
2. Participar en la coordinación con las instancias de los gobiernos estatal y federal para construir, ampliar, rehabilitar o conservar: edificios públicos o plazas públicas.

##### ACCIONES CONCRETAS:

- ✓ Construcción de pavimento hidráulico en la entrada de la localidad de Jala, para conectar con la carretera a Culiacán.
- ✓ Pavimentación de calles de El Dos de Abril.
- ✓ Pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal de la localidad de La Rosa Morada.
- ✓ Pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal de la localidad de Chapotán.
- ✓ Pavimentación con concreto hidráulico de la bajada al río en El Aguacaliente.
- ✓ Ampliación de pavimento con concreto hidráulico en varias calles de Los Remedios.
- ✓ Ampliación de pavimento de concreto hidráulico en calle Francisco Villa y salida al Alizal en El Durazno.





## 15.- EJE NO. 5: DESARROLLO INTEGRAL, EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE

El municipio de Tamazula se encuentra entre los municipios con un alto grado de rezago social y un muy alto grado de marginación, ha sido muy difícil el desarrollo por su terreno que es de muy difícil acceso, tanto industrial como agropecuario, por eso carece de fuentes de empleo y los salarios que reciben la gente son muy bajos, de aquí la importancia de gestionar programas de las diferentes dependencias de gobierno dirigidos a la ciudadanía teniendo más énfasis en las personas que más necesiten y así contribuir al desarrollo económico de la familia y al progreso del municipio.



El municipio de Tamazula se destaca por su gran variedad de recursos naturales, lo cual es muy rico en maderas comerciales, por lo que se deben establecer medidas para la reforestación. Su gente se siente muy orgullosa de su historia, valores, tradiciones.

El municipio requiere un crecimiento económico sostenido que genere empleo estable y bien remunerado, por lo cual nos empeñaremos en atraer a nuestra localidad inversión estatal y nacional, así como en promocionar el establecimiento de pequeñas y medianas empresas, que nos permitan crear fuentes de empleo y reactivar la economía local; lo que en conjunto abra opciones de desarrollo y proyectos de vida lícitos para toda nuestra población.

### 15.1.- ESTRATEGIA: IMPULSO A LA SOCIEDAD RURAL PRODUCTIVA

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Impulsar desarrollo económico integral incluyente, mediante la implementación de programas y estímulos a la producción en el área rural del municipio, que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Instalar el Consejo de Desarrollo Rural
2. Gestión de programas estatales y federales para el financiamiento y el estímulo a la producción agropecuario.
3. Promover e incentivar la inversión.
4. Reactivar las actividades agropecuarias dándole valor agregado.
5. Consolidar el sector servicios.
6. Fomentar el turismo alternativo aprovechando los atractivos naturales, históricos y culturales.
7. Mejorar la accesibilidad y comunicación con las comunidades.
8. Fomentar el empleo y el autoempleo a través del impulso a las micro y medianas empresas.
9. Fomentar la utilización de nuevas tecnologías que generan empleos.



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

#### 10. Implementar acciones de capacitación para el trabajo.

##### ACCIONES CONCRETAS:

- Gestionar ante el gobierno del estado y federal la asignación de un techo financiero para el apoyo de proyectos productivos.
- Gestionar la ampliación del Programa "Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria" (PESA), para que atienda y beneficie a más localidades.
- Crear las condiciones para un fácil acceso a oportunidades de autoconsumo tales como: huertos familiares, gallinas ponedoras de traspato y piletas para criadero de peces.
- Establecer un programa de apoyo con recursos del Fondo de Apoyo a la Infraestructura Social Municipal (FAIS) del Ramo 33.
- Facilitar el acceso a los apoyos de los programas: Proyectos Productivos, empleo temporal, Manos a la obra, microcréditos y paquetes tecnológicos de apoyo al campo.
- Promocionar apoyos y financiamiento a las actividades productivas de las mujeres rurales.
- Impulsar el acceso a recursos del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Promover apoyos para la construcción de infraestructura a la ganadería.
- Gestionar apoyos para el financiamiento de microempresarios rurales.
- Promover y apoyar el establecimiento de agroindustrias.
- Impulsar la creación de una empresa cooperativa para adultos mayores y personas con discapacidad para la fabricación de escobas y trapeadores.



#### 15.2.- ESTRATEGIA: POTENCIAR EL SECTOR PRIMARIO

Definir las prioridades de la producción agrícola, pecuaria y forestal, que nos permita mejorar la competitividad de esos sectores productivos; promover la producción atendiendo el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos y monitorear los cultivos.

##### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la restructuración de las organizaciones de productores con criterios empresariales.
- Fomentar de manera prioritaria la inversión en proyectos industriales, comerciales y de servicios en las áreas rurales, para la creación de empleos permanentes que complementen las actividades en este sector.
- Gestionar en coordinación con los productores el equipamiento de sus unidades de producción.
- Contrarrestar la erosión de los suelos.
- Realizar alianzas estratégicas entre productores para transformar la producción primaria en productos elaborados.
- Impulsar la actividad de la producción del mezcal.



### 15.3.- ESTRATEGIA.- TURISMO QUE ESTIMULE EL DESARROLLO ECONOMICO

**OBJETIVO:** Impulsar el desarrollo de proyectos de turismo y su promoción, articulando las acciones de diferentes instancias y niveles de gobierno.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover la creación de proyectos de ecoturismo, que nos permitan aprovechar las bellezas naturales de nuestro municipio.
2. Diversificar la actividad del turismo a través de la realización de ferias, eventos culturales y deportivos, entre otros.
3. Promover la capacitación turística.
4. Gestionar la construcción de un Andador Panorámico Tamazula-Casa del Gral. Guadalupe Victoria.
5. Ilustrar a los habitantes de las comunidades con mayor atractivo natural para que vean el turismo una actividad alternativa de desarrollo productivo en su propia región.
6. Promover y difundir la gran riqueza en cuanto a atractivos naturales e históricos con los que cuenta Tamazula.
7. Dotar de materiales de promoción turística a nuestro municipio.
8. Fomentar y promover la riqueza artesanal y gastronómica con la que cuenta Tamazula.
9. Fomentar ante la población el cuidado y protección de los atractivos naturales e históricos.

### 15.4.- ESTRATEGIA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer vínculos funcionales con instituciones y organismos para coordinar acciones y actuar eficientemente como enlace local para la inserción efectiva del municipio en el desarrollo del país.



#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Promoción y seguimiento de programas estatales y federales
2. Acción coordinada con otros gobiernos locales, estatales y federales

#### ACCIONES CONCRETAS:

- Promocionar y apoyar el programa 3x1 para migrantes.
- Solicitar mayores apoyos de los programas de APOYO A LA VIVIENDA que atiende FONHAPO
- Promover mayores apoyos de los Programas de Desarrollo Humano PROSPERA y del de 65 y Más.
- Gestionar el establecimiento de nuevas sedes de entrega de apoyos del programa PROSPERA en: San Cayetano de Pericos, Bastantitas, Los Frailes, La Nueva Rosita, Las Flores, Copalquín y Mesa del Pino.
- Solicitar la creación de nuevas sedes de entrega de apoyos del Programa 65 y Más en: Limón de Copalquín, El Carrizo de la Petaca, Pie de la Cuesta de Coluta, Potrerillo del Norotal y San Juan.



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

- Promover el incremento de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33.
- Gestionar apoyos de los diversos fondos de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas.

#### 15.5.- ESTRATEGIA: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Promover la protección y mejoramiento del medio ambiente y el manejo adecuado de los recursos naturales, organizando y encausando acciones para prevenir y controlar la contaminación del agua, suelo y aire, con la participación consciente y responsable de todos los sectores de la sociedad.

##### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Promoción y difusión de una cultura ecológica
2. Participación ciudadana en el desarrollo de políticas en materia de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente

##### ACCIONES CONCRETAS:

- Fomentar el cumplimiento de la legislación ambiental y de recursos naturales mediante instrumentos de inspección y vigilancia, así como la promoción de la participación voluntaria.
- Procurar la recuperación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y servicios ambientales.
- Detener y revertir la perdida de capital natural así como la contaminación del agua, el aire y el suelo, con la participación corresponsable de la sociedad.
- Administrar y preservar las aguas del municipio con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable de este recurso vital.
- Ubicar lugares estratégicos para construir plantas de tratamiento de aguas residuales en las comunidades rurales.



## 16.- EJE NO. 6: SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD EN ARMONIA

Hoy, ante la coordinación y conjunción de un mando único estatal, se vislumbra una policía articulada, disciplinada, capacitada y servicial, además de la dotación de infraestructura, armamento suficiente y moderno, para que cumpla con su encomienda de proteger a la ciudadanía en forma eficiente. El cumplimiento de sus obligaciones que apoyan la prevención del delito y garantizan la seguridad de la población.



Le corresponde al Estado el compromiso ineludible de brindar seguridad a sus ciudadanos, con la transformación total de nuestras fuerzas públicas, dotándolas de técnicas modernas para la vigilancia, hacer eficientes las labores de inteligencia y la prevención de los actos delictivos.

La coordinación continua y eficaz con los niveles de gobierno, deberá tener un resultado positivo, para que la ciudadanía se sienta protegida y atendida.

**OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a la ciudadanía tamazulense un entorno seguro, a partir de la instrumentalización de una justicia pacífica, basada en la cultura de la legalidad, la acción responsable del gobierno y la participación ciudadana.

### 16.1.- ESTRATEGIA: SEGURIDAD PÚBLICA

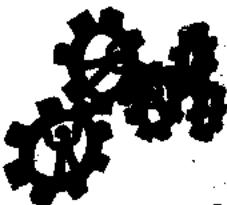
**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Ofrecer un ambiente pacífico para el municipio de Tamazula, implementando acciones como profesionalizar al personal de Seguridad Pública y eficientar los procesos institucionales de administración de la justicia.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Profesionalización de cuerpos policiales
2. Atención sensible a la ciudadanía
3. Cultura de la prevención del delito
4. Promoción y respeto de los derechos humanos

#### ACCIONES CONCRETAS:

- Elevar la calidad del servicio que brindan la seguridad pública para lo que se deberá mejorar el perfil académico y preparación profesional de los policías preventivos.
- Reducir el déficit de los recursos humanos disponibles para garantizar estos servicios, mejorando y profesionalizando los salarios.
- Diseñar y operar políticas y programas municipales de prevención del delito de manera permanente, que den tratamiento a las causas sociales que originan la comisión de los mismos.



**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019

- Diseñar planes de seguridad preventiva invitando a la comunidad en general, la iniciativa privada, grupos sociales y políticos, a su participación.
- Elaborar políticas de prevención del delito, para desarrollar programas y acciones dirigidos particularmente a los grupos marginados donde esté presente la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, el alcoholismo y otras formas incipientes de delincuencia.
- Promover que estos servidores públicos se conviertan en los personajes más cercanos entre la autoridad y el ciudadano.
- Proporcionar un eficiente servicio de protección ciudadana, manteniendo una permanente mejora en el equipo y armamento de la corporación.
- Realizar pláticas sobre la prevención del delito con la comunidad escolar.
- Impulsar el mejoramiento del bienestar familiar de los policías municipales.
- Promover la utilización de tecnologías modernas para mayor eficiencia de las acciones preventivas.



#### **16.2.- ESTRATEGIA.- PROTECCIÓN CIVIL**

Se entiende por Protección Civil el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.

**OBJETIVO ESPECÍFICO.-** Establecer acciones que proporcionen la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Integración de la Unidad de Protección Civil.
2. Elaborar el Atlas de Riesgos del municipio.
3. Difusión de la cultura de Protección Civil.

#### **ACCIONES CONCRETAS:**

- Servicio de alarma;
- Evacuación;
- Habilitación y organización de refugios;
- Aplicación de medidas de seguridad;
- Salvamento;
- Servicios sanitarios, incluidos los de primeros auxilios, y asistencia religiosa;
- Lucha contra incendios;
- Detección y señalamiento de zonas peligrosas;
- Descontaminación y medidas similares de protección;
- Provisión de alojamiento y abastecimientos de urgencia;
- Ayuda en caso de urgencia para el establecimiento y el mantenimiento del orden en zonas damnificadas;

**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019



- **Medidas de urgencia para el restablecimiento de los servicios públicos indispensables:**
- **Servicios fúnerarios de urgencia;**
- **Asistencia para la preservación de los bienes esenciales para la supervivencia;**
- **Actividades complementarias necesarias para el desempeño de cualquiera de las tareas mencionadas, incluyendo entre otras cosas la planificación y la organización.**
- **Captura y combate de animales peligrosos.**

---

**Un Plan para Todos**

Unidos trabajando por Tomazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



## METAS

### EJE NO. 1: GOBIERNO APEGADO A LA LEGALIDAD

No.	Acción y/o Programa	Unidad de Medida	Meta	Área Responsable
<b>Objetivos de la Administración Municipal</b>				
1.-	Hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos que ofrece el ayuntamiento, promoviendo la simplificación administrativa.	Manual de Procedimientos	1	SHA OM TESORERIA
2.-	Revisar y en su caso reformular los reglamentos relacionados con los servicios públicos municipales.	Reglamento interno	1	SHA OM
3.-	Promover la capacitación de los servidores públicos en todos sus niveles, a efecto de mejorar y fortalecer el rendimiento de la administración municipal.	Curso o Taller	6	SHA OM TESORERIA
4.-	Reordenar la estructura administrativa municipal, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y el dispendio de recursos.	Personal	300	TESORERIA OM
5.-	Capacitar y orientar a los Presidentes de las Juntas Municipales en el cumplimiento de sus obligaciones con la comunidad.	Cursos o taller	3	SHA
6.-	Transparentar el manejo y el destino de los recursos públicos	Publicación de ejercicio en página Web	100%	CONTRALORIA UAIP
7.-	Racionalizar el gasto público municipal, destinándolo hacia aquellas obras y/o servicios que la ciudadanía considera prioritarios.	Localidades de alto y muy alto rezago social	100	DOP DDS COPLADEM TESORERIA
8.-	Fortalecer las transferencias estatales y federales, con el fin de elevar la disponibilidad de recursos para la atención de las necesidades de la ciudadanía	Programa de gasto	1	TESORERIA
9.-	Establecer una unidad de supervisión y verificación de las obras	Unidad	1	DOP DDS CONTRALORIA TESORERIA
10.-	Conformar un banco de proyectos que den certeza a la ejecución de la obra pública	Proyectos	100	DOP DDS DDR
<b>Estrategia: Normatividad Municipal Actualizada</b>				
11.-	Reformar y actualizar el Bando de Policía y Gobierno; poner en práctica las disposiciones definidas para regular situaciones sociales como el bloqueo de calles por la realización de fiestas particulares, borracheras en	Documento	1	SHA DSP



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

	la vía pública y altos volúmenes de la música en avanzadas horas de la noche.			
12.-	Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia para mantener el apego a las leyes en el desempeño de las funciones del personal del municipio.	Reglamento de la Administración Pública Municipal	1	SHA
13.-	Promover, al interior del gobierno municipal y en la ciudadanía una cultura de la legalidad	Programa de Difusión	1	SHA
14.-	Reforzar el compromiso que tienen los servidores públicos, de ser congruentes con los valores que la sociedad demanda: honestidad, respeto, sensibilidad y lealtad	Código de Ética	1	SHA
15.-	Mejorar el marco jurídico del municipio para que favorezca el establecimiento del estado de derecho	documentos	4	SHA
16.-	Ordenar la documentación legal que dé certeza a la propiedad de inmuebles del municipio	Escrituras	22	SHA
17.-	Promover la actualización de los reglamentos municipales	documentos	4	SHA
18.-	Actualizar los manuales de organización y procedimientos de la Administración Municipal	Reglamentos	10	SHA
19.-	Promover un programa de difusión de la normativa municipal a fin de ampliar su conocimiento y observancia	Programa de Difusión	10	SHA

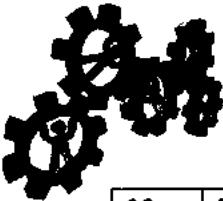
#### EJE NO. 2 GOBIERNO TRANSPARENTE, CON FINANZAS HONESTAS Y RESPONSABLES

No.	Acción y/o Programa	Unidad de Medida	Meta	Área Responsable
<b>Estrategia: Finanzas Públicas Sanas</b>				
20.-	Programar el presupuesto orientándolo a la obtención de resultados	Presupuesto de Egresos	3	TESORERIA
21.-	Proyectar en el ejercicio de los recursos una política de inclusión y equidad	Localidades de alto y muy alto rezago social	70%	DOP TESORERIA
22.-	Implementar y promover la aplicación de incentivos que faciliten la recaudación, haciéndola más eficiente, ágil y transparente;	Programa de Pronto Pago	1	TESORERIA
23.-	Incentivar la participación de la ciudadanía con la participación del pago de derechos: comercios establecidos y ambulantes, anuncios publicitarios, panteón municipal, permisos de construcción y realización de eventos.	Programa de Difusión	1	TESORERIA
24.-	Establecer un sistema de cobranza personalizada con visita a deudores	Área de Cobranza	1	TESORERIA

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



25.-	Establecer mecanismos de vigilancia para el correcto uso de las finanzas públicas, evitando así un uso inadecuado o indebido	Auditorías Internas	3	CONTRALORIA
26.-	Informar y enterar, en tiempo y forma, del estado que guardan las finanzas públicas a las dependencias encargadas de la administración de la hacienda pública estatal y federal	Informes Mensuales	36	TESORERIA
27.-	Rendir cuentas oportunamente a la ciudadanía del ejercicio de los recursos públicos de la Administración municipal	Informe Anual de Gobierno	3	SHA Todas las Áreas
28.-	Actualizar el catastro municipal	Padrón catastral	1	DOP DSP TESORERIA
29.-	Incorporar la nomenclatura en la cabecera municipal y en localidades más grandes	Plan Rector de Urbanización	1	DOP DSP TESORERIA
<b>Estrategia: Recurso Humano eficiente</b>				
30.-	Elaborar procesos de organización que promuevan el desarrollo integral de los servidores públicos	Manual	10	OM CONTRALORIA SHA JURIDICO
31.-	Elaborar e Implementar mecanismos efectivos para evaluar el desempeño del personal	Programa de Trabajo Anual	3	OM
32.-	Redimensionar y evaluar la plantilla de personal en aras de la optimización de los recursos municipales	PERSONAL	300	OM TESORERIA
33.-	Proveer capacitación al personal para ofrecer al público atención cercana, de calidad y con sensibilidad	CAPACITACIÓN	6	OM SHA TESORERIA
<b>Estrategia: Transparencia y Rendición de Cuentas</b>				
34.-	Hacer eficientes los mecanismos que faciliten el acceso a la consulta de información pública	Respuesta a solicitud	5 días hábiles	UAIP CONTRALORIA
35.-	Implementar procesos de evaluación eficaces para identificar las áreas de mejora y detectar irregularidades en el desempeño de servidores públicos	Manual de procedimientos	1	SHA OM CONTRALORIA
36.-	Impulsar y fortalecer procesos para aplicar sanciones, favoreciendo la comunicación organizacional	Manual de Procedimientos	1	SHA OM CONTRALORIA
<b>Estrategia: Participación Ciudadana</b>				
37.-	Convocar a la participación de la sociedad en las acciones de gobierno, respetando la voluntad, iniciativas y formas de organización	COPLADEM	1	COORDINADOR



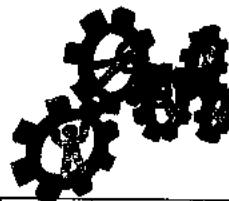
Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

38.-	Promover la concertación con la ciudadanía para hacer más responsable y cercano a la sociedad el ejercicio de gobierno	Comité de obra	100 %	DOP DDS
39.-	Fortalecer la coordinación intergubernamental para lograr mayor participación en un marco de respeto, congruencia y eficacia de la planeación y las acciones	COPLADEM	100%	COORDINADOR DOP DDS
40.-	Respetar los lineamientos para la formación de los comités de contraloría social.	Comité de contraloría social	100%	CONTRALOR DOP DDS

#### EJE NO. 3 GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL

No.	Acción y/o Programa	Unidad de Medida	Meta	Área Responsable
<b>Estrategia: Educación para el Bienestar</b>				
41.-	Establecer la atención y coordinación con los padres de familia, sociedad de alumnos, maestros e instancias de gobierno para establecer vínculos con el desarrollo estudiantil	Comité de Educación	1	SHA
42.-	Impulsar el beneficio de becas para apoyar a la población estudiantil de bajos recursos, en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad.	Programa	1	DDS DIF
43.-	Promover mayor atención y apoyos de los programas para la educación: Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuelas de Excelencia y Apoyo a la Gestión Escolar	Programa	4	SHA DOP
44.-	Apoyos para el fortalecimiento de la educación	Mochilas	4270	SHA TESORERIA
45.-	Coordinar y ampliar la cobertura de desayunos escolares en los niveles preescolar y primaria	Beneficiarios	2,50 0	DIF
46.-	Activar los Centros Comunitario de Aprendizaje existentes en el municipio, para que ofrezcan los servicios a la comunidad, convoquen la participación de la ciudadanía y representen una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes para los que fueron establecidos	CCA	5	SHA DDS
47.-	Construcción de Edificio del Tecnofógico a Distancia	Convenio	1	DOP
48.-	Construcción de aulas	Obra	16	DOP
49.-	Construcción de cancha de usos múltiples	Obra	5	DOP
50.-	Construcción de barda perimetral	Obra	1	DOP
51.-	Construcción de cerco perimetral	Obra	10	DOP
52.-	Construcción de sanitarios	Obra	4	DOP
53.-	Construcción de techumbre	Obra	13	DOP
54.-	Construcción del edificio de la escuela primaria	Obra	1	DOP

**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019



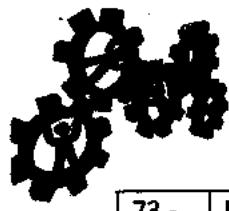
55.-	Construcción de Biblioteca	Obra	1	DOP
56.-	Construcción de patio cívico	Obra	1	DOP
57.-	Construcción de Telesecundaria	Obra	1	DOP
58.-	Rehabilitación de los techos de aulas	Obra	1	DOP
59.-	Construcción de cocina y comedor escolar	Obra	1	DOP
60.-	Entrega de material de construcción para sanitario de la casa del maestro	Paquete Material	1	DOP
61.-	Entrega de material de construcción para el techo de la casa del maestro	Paquete Material	1	DOP

**Estrategia: Deporte y Recreación para una Sana Convivencia**

62.-	Promover y organizar competencias del deporte amateur en ligas, asociaciones y otras agrupaciones de la sociedad civil para propiciar su práctica continua	Ligas o torneos	21	DD
63.-	Difundir y fortalecer los programas deportivos que contribuyan en la formación integral de los individuos y formen parte de una sociedad plena	Ligas o torneos	21	DD
64.-	Promover, en coordinación con la comunidad, una política de recreación que permite la creación protección, conservación, consolidación y difusión de espacios propios para el sano esparcimiento de la familia	Programa de mejoramiento	1	DD
65.-	Promover un uso amplio y eficiente de parques y jardines para la recreación integral de la familia	Programa de uso	1	DD
66.-	Mejorar las condiciones de operación de la infraestructura recreativa en coordinación con la ciudadanía	Espacios	7	DD DOP
67.-	Multiplicar los espacios de recreación que permitan un óptimo aprovechamiento en favor de la comunidad	Gimnasio Municipal	1	DD DOP
68.-	Participar en la renovación de los parques y jardines, dotándolos de más y mejores instalaciones para el disfrute de la familia	Plazas Publicas	18	DSP DOP DD
69.-	Mejorar los esquemas de coordinación entre los diversos niveles de gobierno, con la participación de las instituciones educativas, para multiplicar los espacios para la práctica y organización del deporte escolar	Competencias	30	DD

**Estrategia: Cultura para Todos**

70.-	Promover programas culturales con la participación en eventos que permitan la expresión cultural	Eventos culturales	30	SHA DIF
71.-	Contribuir en las actividades culturales que fomenten el conocimiento de las diferentes expresiones artísticas en la población infantil y juvenil	Eventos culturales	30	SHA DIF
72.-	Formar grupos de danza infantil y juvenil en las diferentes regiones del municipio	Grupo de Danza	6	DIF



Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

73.-	Instituir el DOMINGO FAMILIAR en la Plaza de Tamazula, con actividades Artístico-culturales	evento	36	DIF SHA SP
74.-	Editar un libro de relatos de las memorias de nuestro adultos mayores de las transformaciones de Tamazula	Libro	500	SHA CRONISTA DIF
75.-	Crear infraestructura cultural: Auditorio Municipal y Casa de la Cultura	obra	2	DOP
76.-	Promover a través de la TV, el radio, las redes sociales y medios impresos, los espacios públicos que se encuentran en el municipio y fomentar su uso como espacios de encuentro, procurando su conservación: Presidencia, Iglesia, Casa del Gral. Gpe. Victoria, Puente Colgante, Parque Ecológico, Arcos, Chacala.	Documental de turismo.	3	CRONISTA DOP SHA SP
77.-	Realizar campañas de limpieza de los centros Culturales	Campaña de limpieza	36	DSP DDS

**Estrategia: Salud para una Vida Plena**

78.-	Participar y coordinar las campañas de prevención de enfermedades para las familias más desprotegidas	Campañas de Vacunación	9	DIF DDS
79.-	Respaldar las unidades médicas que ya existen, gestionando la donación de medicamentos y, personal (médicos y enfermeras) mediante convenios con instituciones educativas que tengan escuelas de medicina con niveles de pasantía permanente	Paquetes de medicamentos	45	DDS DIF
80.-	Realizar en coordinación con las instituciones de salud y educativas de campañas de descacharrización para evitar el brote y proliferación del mosquito trasmisor del dengue y otras enfermedades.	Campaña de descacharrización	6	DDS DIF
81.-	Difusión a la población en general sobre el uso de envases vacíos, lavado de manos y desinfección de alimentos	Trípticos	1500	DDS DIF
82.-	Rehabilitación y equipamiento del relleno sanitario y mejorar la disposición que se realiza de los deshechos sólidos; quema y disposición a la intemperie.	obra	1	DOP DSP
83.-	Trámites ante instancias para el equipamiento a la Junta Municipal de Los Remedios de un vehículo para la recolección de basura	vehículo	1	DSP OM
84.-	Creación de dispensario médico en la cabecera municipal que garantice el abasto de medicamentos a enfermos crónicos cuyo tratamiento tiene un alto costo y en algunos casos otros sujetos vulnerables que hayan sufrido alguna eventualidad	Dispensario Medico	1	DIF DDS
85.-	Construcción de Casa de Salud	Obra	15	DOP
86.-	Reconstrucción de Casa de Salud	Obra	7	DOP
87.-	Construcción de cerco perimetral en Casa de Salud	Obra	4	DOP

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



88.-	Ampliación Casa de Salud	Obra	1	DOP
89.-	Construcción de Sanitarios en Casa de Salud	Obra	1	DOP
<b>Estrategia: Desarrollo Integral de la Familia</b>				
90.-	Ampliar el padrón de beneficiarios –actualmente 1800- así como la cobertura geográfica de la entrega de los paquetes alimentarios y desayunos escolares tanto fríos como calientes	beneficiario	700	DIF
91.-	Distribución de paquetes de semilla para huerto familiar	Paquete	1500	DIF
92.-	Gestionar la instalación de desayunadores escolares en: El Igualamo, El Potrero de la Ventana, San José de Chiqueritos y la Nueva Rosa Morada	Desayunador	4	DIF
93.-	Construcción de edificio de DIF Municipal	Obra	1	DOP
<b>Estrategia: Atención a grupos en vulnerabilidad</b>				
94.-	Creación de un módulo permanente de atención a personas con discapacidad que trabaje de la mano con la comisión estatal sobre temas como la gestión de aparatos ortopédicos y la credencialización nacional de discapacidad	Modulo	1	DIF
95.-	Integración del comité municipal de discapacidad	Comité	1	DIF SHA
96.-	Conformar un padrón de personas con problemas de discapacidad y/o alto grado de marginación para incorporarlos en los distintos esquemas de apoyo y darles prioridad	padrón	1	DIF DDS
97.-	Gestionar la ampliación de la cobertura del programa Pensión para Adultos Mayores "65 y MAS"	beneficiarios "	250	DDS
98.-	Creación de las sedes de entrega de recursos del programa de "65 y MÁS": El Limón de Copalquin, El Norotal y El Carrizo de la Petaca.	sedes	3	DDS
99.-	Gestionar la incorporación de nuevos beneficiarios al Programa "PROSPERA", y familias con un integrante con problemas de discapacidad.	familias	200	DDS
100.-	Gestion para que el municipio tenga cobertura total para las madres que tengan hijos en edad escolar cuenten con el seguro de vida de Jefas de Familia.	Cobertura municipal	100%	DDS
101.-	Creación de guardería infantil en la cabecera municipal	guardería	1	DDS
102.-	Gestión para la creación de una unidad básica de rehabilitación en El Durazno	UBR	1	DIF DDS
<b>Estrategia: Mejora a la Vivienda</b>				
103.-	Establecer la adquisición de reservas de suelo y ecológicas, que prevean los requerimientos futuros y la protección de las áreas	Pan Rector Urbano	1	SHA DOP

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019

104.-	Coordinarse con los otros niveles de gobierno, para fortalecer los programas y proyectos en materia de desarrollo de vivienda	Plan Rector Urbano	1	SHA DOPM
105.-	Construir las viviendas en coordinación con un plan de asentamientos humanos con el fin de que no haya construcciones en zonas de riesgo	Plan Rector Urbano	1	SHA DOP UMPC
106.-	Solicitar y promover ante el gobierno estatal y federal mayores recursos para la vivienda	Convenio	100%	DOP
107.-	Promover los proyectos de casa acordes a las características del suelo y factores naturales con el fin de que se logre la mejor comodidad	Plan Rector Urbano	1	SHA DOP UMPC
108.-	Promover ante el gobierno estatal y federal por medio de nuestros legisladores modificaciones a los lineamientos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, a efecto de estar en condiciones de apoyar las solicitudes de construcción de UBVR.	Iniciativa	1	H. AYUNTAMIENTO
109.-	El ayuntamiento será el promotor de los planes de desarrollo urbano en el medio rural a efecto de definir las directrices en el uso del suelo y para que se considere lo concerniente a la construcción de vivienda, banquetas, guarniciones y pavimentación de calles	Plan Rector Urbano	1	SHA DOP DSP
110.-	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda Rural	Acciones	10	DOP
111.-	Construcción de cuartos baño	Acciones	92	DOP
112.-	Construcción de cuartos recamara	Acciones	8	DOP
113.-	Nivelación de terreno para vivienda	Acciones	3	DOP
114.-	Piso Firme	Programa	1	DOP

## EJE NO. 4.- SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD

No.	Acción y/o Programa	Unidad de Medida	Meta	Área Responsable
<b>Estrategia: Infraestructura de Agua Limpia y Saneamiento</b>				
115.-	Propiciar la eficiencia del organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Manual de Operación	1	SHA SIAT
116.-	Garantizar que el abastecimiento de agua potable sea suficiente y de calidad, con los tratamientos adecuados de desinfección, potabilización y eliminación de contaminantes	Operación de sistema	100%	SIAT
117.-	Promover la cultura de pago para contar con recursos económicos y hacer eficiente la operación del SIAT	Programa de Difusión	3	SIAT
118.-	Concientizar a la ciudadanía para que actualicen sus contratos de servicio y evitar tomas domiciliares irregulares o clandestinas, evitando ser sancionados	Programa de supervisión	1	SIAT
119.-	Implementar la cobertura para micro y macro medición	Programa de Instalación	1	SIAT

Un Plan para Todos

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



120.-	Continuar con el programa de cultura del agua para concientizar a la sociedad de su uso eficiente y la conservación del recurso	Programa de Difusión	1	CULTURA DEL AGUA
121.-	Aplicar políticas congruentes para asegurar el abastecimiento actual y futuro de agua limpia suficiente y de buena calidad	Programa de cloración	1	SIAT
122.-	Construcción de sistema de agua potable	Obra	43	DOP
123.-	Ampliación a la red de distribución de agua potable	Obra	4	DOP
124.-	Rehabilitación de sistemas de agua potable	Obra	16	DOP
125.-	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	Obra	1	DOP
126.-	Adecuación de planta de tratamiento de aguas residuales	Obra	2	DOP
127.-	Rehabilitación de red de drenaje	Obra	1	DOP
128.-	Construcción de baños públicos	Obra	4	DOP
<b>Estrategia: Construcción y Ampliación con Calidad de la Red de Electrificación y Alumbrado Público</b>				
129.-	Construcción de red de distribución eléctrica	Obra	3	DOP
130.-	Construcción de lí.e.u y red de distribución eléctrica	Obra	56	DOP
131.-	Ampliación de red de distribución eléctrica	Obra	11	DOP
<b>Estrategia: Infraestructura de Comunicación</b>				
132.-	Participar en la coordinación con las instancias de los gobiernos estatal y federal para construir, ampliar, rehabilitar y conservar los caminos en el municipio	Km	1102. 2	DOP
133.-	Gestionar para que la construcción de la carretera Durango- Culiacán se concluya	Gestión	1	DOP
134.-	Gestionar para que la construcción de la carretera a El Durazno-Los Frayles, se concluya para que impulse el desarrollo económico de esa región	Gestión	1	DOP
135.-	Construcción de caminos rural	Obra	4	DOP
136.-	Construcción de puente vehicular	Obra	2	DOP
137.-	Construcción de cerco de protección de pistas de aterrizaje	Obra	4	DOP
138.-	Construcción de alcantarilla	Obra	1	DOP
139.-	Construcción de puente colgante	Obra	2	DOP
<b>Estrategia: Pavimentación de Calles y Construcción de Espacios Urbanos</b>				
140.-	Construcción y rehabilitación de pavimentos hidráulicos y asfálticos de calles	Obras	8	DOP
141.-	Participar en la coordinación con las instancias de los gobiernos estatal y federal para construir, ampliar, rehabilitar o conservar: edificios públicos o plazas públicas	Convenios	100%	DOP

## EJE NO. 5.- DESARROLLO INTEGRAL, EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE

No.	Acción y/o Programa	Unidad de Medida	Meta	Área Responsable
<b>Estrategia: Impulso a la sociedad productiva</b>				
142.-	Gestionar ante el gobierno del estado y federal la asignación de un techo financiero para el apoyo de proyectos productivos	Techo Financiero	1	DDR
143.-	Gestionar la ampliación del Programa "Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria" (PESA), para que atienda y beneficie a más localidades	Productores	270	DDR
144.-	Crear las condiciones para un fácil acceso a oportunidades de autoconsumo tales como: huertos familiares, aves de corral y piletas para criadero de peces	Proyectos de traspatio	300	DDR
145.-	Establecer un programa de apoyo con recursos del Fondo de Apoyo a la Infraestructura Social Municipal (FAIS) del Ramo 33.	Proyectos de Traspaso	300	DDR
146.-	Facilitar el acceso a los apoyos de los programas: Proyectos Productivos, empleo temporal, Manos a la obra, microcréditos y paquetes tecnológicos de apoyo al campo	Ventanilla de Recepción de Solicitudes y Supervisión	1	DDR
147.-	Promocionar apoyos y financiamiento a las actividades productivas de las mujeres rurales	Proyectos de valor agregado	90	DDR
148.-	Impulsar el acceso a recursos del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social	Proyectos de valor agregado	45	DDR
149.-	Promover apoyos para la construcción de infraestructura a la ganadería (Centro de	Proyecto estratégico	1	DDR
150.-	Gestionar apoyos para el financiamiento de microempresarios rurales	Proyectos de Valor Agregado	45	DDR
151.-	Promover y apoyar el establecimiento de agroindustrias (Planta de Elaboración de Alimentos Balanceados)	Proyectos Estratégicos	1	DDR
152.-	Impulsar la creación de una empresa cooperativa para adultos mayores y personas con discapacidad para la fabricación de escobas y trapeadores	Proyecto Integral	1	DDR
<b>Estrategia: Potenciar el Sector Primario</b>				
153.-	Promover la restructuración de las organizaciones de productores con criterios empresariales	Organizaciones de productores	10	DDR
154.-	Fomentar de manera prioritaria la inversión en proyectos industriales, comerciales y de servicios en las áreas rurales, para la creación de empleos permanentes que complementen las actividades en este sector.	Organizaciones de productores	10	DDR

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



155.-	Gestionar en coordinación con los productores el equipamiento de sus unidades de producción.	Organizaciones de productores	10	DDR
156.-	Contrarrestar la erosión de los suelos	Hectáreas	300	DDR
157.-	Realizar alianzas estratégicas entre productores para transformar la producción primaria en productos elaborados	Organizaciones de productores	10	DDR
158.-	Impulsar la actividad de la producción del mezcal	Proyecto Integral	1	DDR
<b>Estrategia: Turismo que Estimule el Desarrollo Económico</b>				
159.-	Promover la creación de proyectos de ecoturismo, que nos permitan aprovechar las bellezas naturales de nuestro municipio	Centro Recreativo	1	DDR
160.-	Diversificar la actividad del turismo a través de la realización de ferias, eventos culturales y deportivos, entre otros	Eventos	60	DDR DD SP SHA
161.-	Promover la capacitación turística	Pláticas	30	SHA DDR SP DOP
162.-	Gestionar la construcción de un Andador Panorámico <i>Tamazula-Casa de Guadalupe Victoria</i>	Proyecto Estratégico	1	DOP DD SP DSP SHA
163.-	Ilustrar a los habitantes de las comunidades con mayor atractivo natural para que vean el turismo una actividad alternativa de desarrollo productivo en su propia región	Personas	600	DDR SHA DD CRONISTA
164.-	Promover y difundir la gran riqueza en cuanto a atractivos naturales e históricos con los que cuenta Tamazula	Medios Difusivos	5	DDR SHA DD DSP CRONISTA
165.-	Dotar de materiales de promoción turística a nuestro municipio	Medios Difusivos	5	PATROCINIOS TESORERIA
166.-	Fomentar y promover la riqueza artesanal y gastronómica con la que cuenta Tamazula	Feria	1	DDR SHA DSP DIF
167.-	Fomentar ante la población el cuidado y protección de los atractivos naturales e históricos	Medios de Difusión	5	DDR SHA DD DSP CRONISTA



Unidos trabajando por Tamezula  
Gobierno Municipal 2016-2019

Estrategia: Coordinación Institucional				
168.-	Promocionar y apoyar el programa 3x1 para migrantes	Club de Migrantes	2	SHA DOP
169.-	Solicitar mayores apoyos de los programas de APOYO A LA VIVIENDA que atiende FONHAPO	Acciones	100	DDS
170.-	Promover mayores apoyos de los Programas de Desarrollo Humano PROSPERA y del de 65 y Más	Beneficiarios	450	DDS
171.-	Gestionar el establecimiento de nuevas sedes de entrega de apoyos del programa PROSPERA en: San Cayetano de Pericos, Bastantitas, Los Frailes, La Nueva Rosita, Las Flores, Copalquín y Mesa del Pino	SEDES	7	DDS
172.-	Solicitar la creación de nuevas sedes de entrega de apoyos del Programa 65 y Más en: Limón de Copalquín, El Carrizo de la Petaca, Pie de la Cuesta de Coluta, Potrerillo del Norotal y San Juan	SEDES	5	DDS
173.-	Ampliación de metas a través de convenios para incrementar los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33	Convenios	25 %	DOP
Estrategias: Ecología y Medio Ambiente				
174.-	Fomentar el cumplimiento de la legislación ambiental y de recursos naturales mediante instrumentos de inspección y vigilancia, así como la promoción de la participación voluntaria	Campaña de difusión	9	DSP CULTURA DEL AGUA SSA
175.-	Procurar la recuperación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y servicios ambientales	Campaña de forestación	1	DD
176.-	Detener y revertir la perdida de capital natural así como la contaminación del agua, el aire y el suelo, con la participación corresponsable de la sociedad	Campaña de difusión	1	DD CULTURA DEL AGUA SIAT
177.-	Administrar y preservar las aguas del municipio con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable de este recurso vital	Campaña de difusión	1	SIAT CULTURA DEL AGUA
178.-	Ubicar lugares estratégicos para construir y/o rehabilitar las plantas de tratamiento de aguas residuales en las comunidades rurales tales como: ampliación de la planta de la cabecera municipal de Tamezula, El equipamiento de la planta tratadora de El Durazno, La construcción de una Planta en Remedios, en El Guayabo, En El aguaje	obras	5	DOP

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



**EJE NO. 6.- SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD EN ARMONIA**

No.	Acción y/o Programa	Unidad de Medida	Meta	Área Responsable
<b>Estrategia: Seguridad Pública</b>				
179.-	Elevar la calidad del servicio que brindan la seguridad pública para lo que se deberá mejorar el perfil académico y preparación profesional de los policías preventivos	Capacitación	3	SP
180.-	Reducir el déficit de los recursos humanos disponibles para garantizar estos servicios, mejorando y profesionalizando los salarios	Elementos	27	SP
181.-	Designar al Juez Administrativo Municipal	Nombramiento	1	SHA
182.-	Establecer pláticas y acciones con personas que tengan vehículos abandonados o en mal estado en las calles.	personas	300	SP
183.-	Recomendaciones viales como medida de seguridad preventivas	Personas	1500	SP
184.-	Salvaguardar el orden público	Bando de Policía y Gobierno	1	SP
185.-	Vigilar que dentro de la corporación se observe una disciplina correcta y que los agentes no abusen de su autoridad. Que ninguna falta quede sin sanción y ningún acto meritorio sin reconocimiento	Comisión de Honor y Justicia	1	SP SHA
186.-	Medidas preventivas de exceso de velocidad	Puntos conflictivos	9	DSP
187.-	Impartición de pláticas sobre temas de alcoholismo y drogadicción, en las diferentes instituciones de educación	Taller	9	DSP
188.-	Dotar a la policía de los recursos materiales indispensables para que realice sus funciones: reparación de unidades, renovación o adquisición de armamento y equipos tácticos.	Vehículos Armas cortas y largas Equipo táctico	1 54 50	SHA SP
189.-	Vigilar el uso de las patrullas, encaminadas a las funciones del servicio	Bitácora de actividades	5	SP
190.-	Supervisar que todos los elementos de la corporación se presenten en el turno correspondiente y verificar la entrega del turno saliente.	Registro de entrada y salida	1	SP
191.-	Cumplimiento de las actividades del servicio, así como las órdenes y comisiones que se le asigne en materia de seguridad pública.	Plan de Trabajo	1	SP
<b>Estrategia: Protección Civil</b>				
192.-	Integración de la Unidad de Protección Civil	Dependencia	1	SHA
193.-	Elaborar el Atlas de Riesgos del municipio	Documento	1	UMPC SHA
194.-	Difusión de la cultura de Protección Civil	Talleres	6	UMPC SHA



**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019

---

**Glosario de abreviaturas:**

**SHA:** Secretaría del Honorable Ayuntamiento

**OM:** Oficialía Mayor

**DOP:** Dirección de Obras Públicas

**DSP:** Dirección de Servicios Públicos

**DDS:** Dirección de Desarrollo Social

**DDR:** Dirección de Desarrollo Rural

**DD:** Dirección del Deporte

**SP:** Seguridad Pública

**SIAT:** Sistema de Agua de Tamazula

**COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

**UAIP:** Unidad de Acceso a la Información Pública

**UMPC:** Unidad Municipal de Protección Civil

**DIF:** Desarrollo Integral de la Familia

Unidos trabajando por Tamazula  
Gobierno Municipal 2016-2019



**Administración Municipal:**

**Nombre**

*M. D. HÉCTOR MANUEL CASTILLO MEDINA  
C. ROSA ANTONIA AVITIA BELTRÁN  
PROFR. JESÚS MATEO DE LA ROCHA VERGARA  
C. DAVID SILVA MORENO  
C. P. JOSÉ ROBERTO LEÓN BELTRÁN  
ARQ. SERGIO ANTONIO AISPURO ASTORGA  
LIC. ADRIÁN MANUEL AISPURO AMARILLAS  
C. JOEL DOMÍNGUEZ ESTRADA  
LIC. ERNESTO DANIEL ESPINOZA NIEBLA  
C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ TORRES  
PROFR. CECILIO CARREÓN LUNA  
C. CONSEPCIÓN VIZCARRA TORRES  
ING. RICARDO VEGA LÓPEZ  
ING. MANUEL HUMBERTO CHAÍDEZ SILVA*

**Cargo**

*Presidente Municipal  
Síndico Municipal  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Oficial Mayor  
Tesorero Municipal  
Director de Obras Públicas  
Director de Servicios Públicos  
Director de Desarrollo Rural  
Director de Desarrollo Social  
Director de Deporte  
Director del SIAT  
Director de Seguridad Pública Municipal  
Director de Alcoholes, Reglamento y  
Normatividad  
Contralor Municipal*

**Presidentes de las Juntas Municipales:**

**Nombre**

*DR. J. ISRAEL MERLÁN RUELAS  
C. PEDRO TREJO ARREDONDO  
C. JESÚS VILLARREAL LEÓN  
C. FAUSTO NÚÑEZ QUIÑÓNEZ*

**Junta Municipal**

*Los Remedios  
Amaculí  
Chacala  
El Durazno*

**DIF Municipal:**

**Nombre**

*LIC. CARMEN ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
L.C.C. RICARDO HERÓN ESPINOZA NIEBLA*

**Cargo**

*Presidenta del DIF Municipal  
Director del DIF Municipal*



**Unidos trabajando por Tamazula**  
Gobierno Municipal 2016-2019

**Referencias Consultadas:**

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).
- Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango 2016-2022.
- Plan Municipal de Desarrollo de Tamazula, Dgo. 2013-2016 (PMD).
- Información anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015 de la SEDESOL.
- Información anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2016 de la SEDESOL.



## ACTA DE CABILDO



M.D. HÉCTOR MANUEL CASTILLO MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA ANTONIA AVITIA BELTRÁN  
SÍNDICO MUNICIPAL

D. DORA ESTHER CORONEL AISPURO  
SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA ELENA NÚÑEZ SAMANO  
CUARTO REGIDOR

C. ADRIANA MOLINA MACHADO  
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ ANGULO ZAMUDIO PROFR. JESÚS ANTONIO BOBADILLA NIEBLA  
OCTAVO REGIDOR

C. FREMIO RAMÍREZ OLIVAS  
PRIMER REGIDOR

C. JOSE M. CABRALES NÚÑEZ  
TERCER REGIDOR

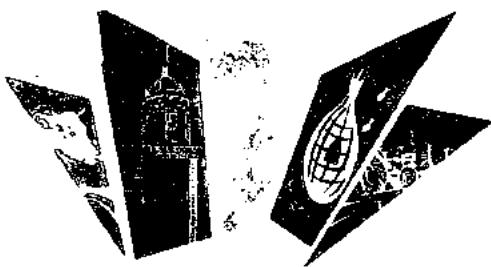
C. OMAR VILLA ARAGÓN  
QUINTO REGIDOR

C. JOSÉ JAVIER NÚÑEZ AYÓN  
SEPTIMO REGIDOR



PROFR. JESÚS MATEO DE LA ROCHA VERGARA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





**NAZAS**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2016-2019**  
**El Cambio es compromiso de todos**



M presidencia.nazas1619@gmail.com

**REUNION DE CABILDO  
EXTRAORDINARIA N° 5  
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO IV, ARTICULO 35 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y TODA VEZ QUE FUERON CONVOCADOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAZAS DEL ESTADO DE DURANGO, CON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5 (CINCO) DE CABILDO A CELEBRARSE A LAS 10:27 HORAS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL SALÓN DE JUNTAS QUE SE UBICA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA POBLACIÓN DE NAZAS DGO. SE DECLARA ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE:

**"ORDEN DEL DÍA"**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACION DEL QUORUM Y DECLARACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
3. UNICO PUNTO PROPUESTA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2019
4. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

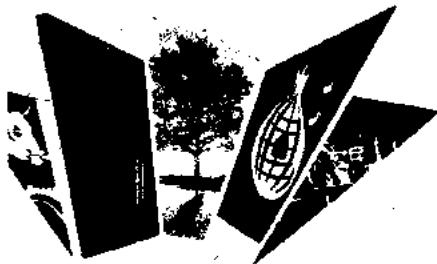
PARA ABORDAR CON EL PUNTO N° 1, DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASA LISTA, ENCONTRANDOSE PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL  
SINDICA MUNICIPAL  
1er REGIDOR  
2º REGIDORA  
3er. REGIDORA  
4º REGIDOR  
5º REGIDOR  
6º REGIDORA  
7º REGIDOR

C. MIGUEL GARCIA SARMIENTO  
C. CLAUDIA REYES ARREOLA  
C. JESUS MALTOS AMAYA  
C. MAYRA CONCEPCION GUTIERREZ ALBA  
G. SAN JUANA MIROSLAVA GARCIA VARGAS  
C. MANUEL GUTIERREZ CHAIREZ  
C. JAVIER ROJO AMARO  
C. MARTHA OFELIA ANTUNEZ RODRIGUEZ  
C. ELIAS ZAPATA ZAMORA

Reyes A  
Claudia





# NAZAS

AYUNTAMIENTO  
2016-2019

El Cambio es compromiso de todos



M prensa@nazas1619@gmail.com

PARA ANTENDERSE EL PUNTO N° 2, DEL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD DE ENCONTRARSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. MIGUEL GARCIA SARMIENTO SE DECLARA QUORUM LEGAL, INSTALANDOSE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y POR LO TANTO EL ACUERDO CONVOCADO SE DETERMINARÁ CON VALIDEZ. ASÍ MISMO EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JESÚS GUADALUPE GUTIÉRREZ SALAZAR, HACE MENCION QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS C. HERIBERTO MORENO BOCA NEGRA, SESOR MUNICIPAL, ING. ENRIQUE RENTERIA LANDEROS COORDINADO DEL COPLADEM Y EL ING. JESÚS GONZALEZ MERAZ DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, ESTE MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

SE ABORDA EL PUNTO N° 3, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. MIGUEL GARCIA SARMIENTO, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LA SINDICA, REGIDORAS Y REGIDORES ASÍ COMO LA PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO.- Y ABORDA EL TEMA ÚNICO POR LA QUE FUE CONVOCADO LA PRESENTE REUNIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.- HACIENDO REFERENCIA A QUE SE PRESENTARÁ EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 Y QUE CONTEMPLA LOS EJES TEMÁTICOS CONSIDERADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL DEL ESTADO Y QUE ESTE DOCUMENTO SERÁ EN EL CASO DE APROBACIÓN EL DOCUMENTO RECTOR EN EL QUE SE BASARÁ PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DURANTE LOS 3 AÑOS DE GOBIERNO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y QUE CONTEMPLA LOS 4 EJES RECTORES, COMO LO SON: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL, ESTADO DE DERECHO Y DESARROLLO Y EQUIDAD. CADA UNO CON SUS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.- A CONTINUACIÓN LE SOLICITA AL C. HERIBERTO MORENO, PRESENTE EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y SEA ANALIZADO POR EL CUERPO EDILICIO CADA UNO DE LOS EJES TEMÁTICOS, Y SE DE LA EXPLICACIÓN DE CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN.- POR LO QUE SE DA INICIO A LAS INDICACIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA VEZ ANALIZADO CADA UNO DE LOS EJES TEMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DISCUTIDAS Y ATENDIDAS CADA UNO DE LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR LA SINDICO Y REGIDORES.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LLAME A VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA PARA DETERMINAR LA APROBACIÓN DEL MENCIONADO DOCUMENTO.- AL HACERLO EL C. SECRETARIO, MANIFIESTA QUE LA VOTACIÓN ES EMITIDA POR LA SINDICO Y REGIDORES DE MANERA UNANIME, POR LO QUE SE DICTAMINA QUE: **PRIMERO:**- SE APRUEBA EN SU TOTALIDAD EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.-**SEGUNDO:**- QUE SE REALICEN LOS TRAMITES Y LAS IMPRESIONES NECESARIAS PARA ENTREGARSE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL CONGRESO DEL ESTADO Y PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-**TERCERO:**- SE PRESENTE EN SU MOMENTO AL COPLADEM PARA SU CONOCIMIENTO.





# NAZAS

AYUNTAMIENTO  
2016-2019

El Cambio es compromiso de todos



Mj.presidencia.nazas1619@gmail.com

PUNTO No. 4, CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

UNA VEZ APROBADO Y DICTAMIENDO EL ACUERDO EMANDADOS DE ESTA REUNION DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CON UN UNICO PUNTO A TRATAR, SE CONCLUYE LA SESION A LAS 11:57 (ONCE CINCUENTA Y Siete) HORAS DE LA FECHA SEÑALADA Y DANDO FE CON SUS RUBRICAS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. MIGUEL GARCIA SABEDIMENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

NAZAS, DGO.

PRIMER REGIDOR

SINDICO MUNICIPAL

Claudia Reyes A.

C. CLAUDIA REYES ARREOLA

C. JESUS MALTOS AMAYA



SEGUNDO REGIDOR

Mayra Concepcion Gtz. A. ba  
C. MAYRA CONCEPCION GUTIERREZ ALBA

TERCER REGIDOR

C. SAN JUANA MIROSLAVA GARCIA VARGAS

CUARTO REGIDOR

C. MANUEL GUTIERREZ CHAIREZ

QUINTO REGIDOR

C. JAVIER ROJO AMARO

SEXTO REGIDOR

C. MARTHA OFELIA ANTUNEZ RODRIGUEZ

SEPTIMO REGIDOR

C. ELIAS ZAPATA ZAMORA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JESUS GUADALUPE GUTIERREZ SALAZAR





**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2016-2019**



# Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



El Cambio es compromiso de todos

Noviembre de 2016

## Índice

	Página
Integrantes del H. Ayuntamiento	1
Presentación	2
Misión y Visión	3
Marco Jurídico	4
Identidad Municipal	5
Principales Ecosistemas	7
Lugares de Interés	8
Personajes Destacados	9
Diagnóstico	12
TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	15
GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL	16
ESTADO DE DERECHO	19
DESARROLLO Y EQUIDAD	20
MENSAJE	22



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

# AYUNTAMIENTO 2016-2019

*El Cambio es compromiso de todos*

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NAZAS DGO.

C. MIGUEL GARCÍA SARMIENTO

SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA REYES ARREOLA

SEGUNDO REGIDOR

C. MAYRA CONCEPCIÓN GUTIERRÉZ ALBA

CUARTO REGIDOR

C. MANUEL GUTIÉRREZ CHÁREZ

SEXTO REGIDOR

C. MARTHA OFELIA ANTÚNEZ RODRÍGUEZ

PRIMER REGIDOR

C. JESÚS GUTIÉRREZ VARGAS

TERCER REGIDOR

C. SAN JUAN MIGUEL ANGEL VARGAS

QUINTO REGIDOR

C. JAVIER ROJO AMARO

SEPTIMO REGIDOR

C. JAVIER ZAMORA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ING. JESÚS GUADALUPE GUTIÉRREZ SALAZAR



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



### Presentación:

En observancia a la Ley de Planeación del Estado de Durango, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019, documento que será el eje rector y orientará el quehacer del Gobierno Municipal en este ejercicio administrativo.

Éste es el documento rector que guiará la acción del Gobierno Municipal durante los próximos tres años; para responder a las demandas y aspiraciones de los nacenses. En él, se reconocen las fortalezas con las que cuenta el municipio y los desafíos que enfrentamos. Así mismo, se establece qué queremos y cómo lograrlo. Este Plan tiene como punto de partida los compromisos y propuestas que se generaron durante la campaña electoral.

Hoy es una sociedad informada, participativa y exigente, no quiere catálogos de buenas intenciones que se queden en el olvido. Quiere y merece resultados concretos, generados a partir de propuestas responsables, factibles de llevar a cabo y sustentadas. Sólo así, es posible recuperar el valor de las ideas como fuerza de transformación social. Solo así es posible que los planes de gobierno se lleven a cabo con soluciones concretas. En congruencia con lo anterior, el presente Plan Municipal de Desarrollo, presenta con objetividad los retos y oportunidades, las estrategias en él contenidas, atacan las causas de los problemas y no sólo sus efectos, establece compromisos y propone acciones para todos los grupos sociales, sectores productivos y comunidades del municipio. Está elaborado a partir de un compromiso rector que es: EL CAMBIO ES COMPROMISO DE TODOS, en torno al cual; se articulan 4 Ejes Temáticos: Transparencia y Rendición de Cuentas, Gobierno con Sentido Humano y Social, Estado de Derecho y Desarrollo con Equidad; con objetivos generales, y líneas de acción. Además de estar organizado en forma sencilla y redactada en un lenguaje claro, para facilitar su comprensión. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es un documento de consulta, diagnóstico, planeación municipal, análisis, que orientarán el quehacer de la administración municipal. Por medio de este documento, el Gobierno Municipal tiene la oportunidad de presentar a los ciudadanos la visión, misión y objetivos de la administración, así como las estrategias de proyectos de inversión que tienen planeados con el propósito de dar respuesta a las demandas de los nacenses y resolver los problemas a los que se enfrenta el municipio.

**ATENTAMENTE**  
C. MIGUEL GARCÍA SARMIENTO  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



### **Misión**

El H. Ayuntamiento de Nazas a través de la Contraloría Municipal, y Direcciones Administrativas, han asumido con responsabilidad su compromiso de cumplir con la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas, desempeñarse con Sentido Humano, respeto al Estado de Derecho para propiciar un Desarrollo con Equidad, condicionantes para el desempeño en esta Administración 2016-2019.

### **Visión**

Crear las condiciones propicias para un crecimiento de desarrollo integral y sustentable, mediante una sociedad más participativa para que el Municipio de Nazas sea reconocido por la integración y el trabajo en equipo entre el pueblo y gobierno.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

### Marco Jurídico

El plan municipal de desarrollo se sustenta en lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 que "los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre Conforme a las bases siguientes:

Asimismo este Plan Municipal de Desarrollo tiene fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los artículos de su capítulo único del Título Cuarto, acerca del Municipio Libre.

#### Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 27, acerca de las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, dice:

I. Elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

#### En la Ley de Planeación del Estado de Durango,

#### Artículo 34

I.- Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Congreso del Estado para su examen y opinión dentro de los tres primeros meses del año en que los Ayuntamientos inicien su gestión administrativa constitucional.

#### Artículo 36

El Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

# Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



## Identidad Municipal

Nazas es un municipio del estado Mexicano de Durango ubicada en la región conocida como la Comarca Lagunera. Se encuentra a una altitud de 1 250 metros sobre el nivel del mar y está situada a 139 Kms. de la ciudad Coahuilense de Torreón y a 203 Kms de la ciudad de Durango. en el 2010 la ciudad fue inscrita por la Unesco en el Patrimonio de la Humanidad bajo el título de **"Camino Real de Tierra Adentro"**

## Historia

Nazas, es un municipio que ahora ha perdido el brillo de antaño, pero que no renuncia a su anhelo de progreso, manteniendo la gallardía de los años dorados. Su contribución a la prosperidad de la entidad a la que pertenece, es además de las riquezas que dan sus tierras y sus hombres, el entusiasmo con el que han sobrevivido a enfermedades y guerras. La fundación de Mapimí en 1598, por parte de misioneros de la Compañía de Jesus, permitió la entrada de los europeos a la región, estableciéndose entonces la pequeña congregación de **Cinco Señores**, con la que se denominó un

sitio que llevaría este título durante tres siglos. La guerra contra los tarahumaras arrasó Mapimí y sus alrededores, por lo que Cinco Señores no tuvo larga duración. Sería hasta el siglo XVIII cuando se levantaría de nuevo un pequeño poblado, protegido ahora por un sistema de presidios con un buen número de soldados que asegurara su permanencia. Hacia 1715, el gobernador Manuel S. Juan de Santa Cruz dio órdenes precisas para que se fundara el pueblo de Cinco Señores del río de las Nazas, en un punto intermedio entre los



presidios de Pasaje y San Pedro del Gallo; la orden fue ejecutada. En 1725, el Capitán Don José de Berrotarán, trasladó hasta el sitio de la antigua misión jesuita a 120 familias de indios tarahumaras, que vinieron a sustituir las 200 familias coahuiltecas. En 1753 se erigió la Parroquia del lugar, quedando integrada a la Sagrada Mitra, por Cédula Real del 13 de noviembre de 1744. La antigua iglesia no sobrevivió el siglo XVIII. Dos construcciones la sustituyeron, siendo la última la que se construyó en los últimos años de la dominación española. El naciente estado de Durango quedó integrado por 10 partidos, siendo uno de ellos el de Cinco Señores, con cabecera en la villa del mismo nombre. Como parte constitutiva de dicho partido se consideró el municipio de San Pedro del



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

Gallo, y aunque no se mencione, es evidente que comprendía los terrenos que después ocuparía San Luis de Cordero. Durante la intervención francesa, causó gran sorpresa la visita del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez, rumbo a Chihuahua, en 1864. El distinguido visitante se alojó durante una semana en la casa del coronel Silvano Flores, esperando el resultado del encuentro entre las fuerzas de Patoni y los franceses, en Santa Clara. La derrota del Ejército Republicano lo obligó a emprender su viaje a la frontera norteamericana. El Presidente Juárez llegó a Nazas el 17 de septiembre dado que el 15 de septiembre del mismo año celebró el grito de Independencia en la Hacienda de Pedriceña, y un día después, o sea el 16 de septiembre decidió alojarse en la Hacienda del Sovaco, hoy ruinas en el Ejido de Paso Nacional. La Casa Juárez hoy es propiedad del Ejido Nazas y está en comodato con la Presidencia Municipal donde se encuentran las oficinas de SEDESOL, Biblioteca Municipal, DIF Municipal y Sala de Rehabilitación para Terapistas. En la división territorial de 1867 empieza a denominarse el municipio como Nazas, simplemente, dejando atrás el nombre de los patronos que fueron asignados originalmente. San Joaquín, Santa Ana, San José, María y Jesús, sintetizadas en la fórmula mencionada de Cinco Señores.

### Geografía

#### Ubicación y orografía

El municipio se encuentra en la región de la comarca lagunera y tiene una superficie de 2,412.80 kilómetros cuadrados. El suelo del municipio se caracteriza por mesetas y llanuras, destacando las montañas del Rosario.



#### Hidrográfica

El municipio de Nazas, económicamente depende mucho o en un muy alto porcentaje del río que lleva su mismo nombre, hace su recorrido de poniente a oriente, al penetrar en este territorio el río corre por una cañada estrecha hasta la desembocadura del Arroyo de Covadonga, en donde comienza el gran valle agrícola con tierras planas que se extienden sobre su propio lecho. El río Nazas, se abastece de la Presa Lázaro Cárdenas la cual regula su flujo de acuerdo a sus necesidades de la programación agrícola y almacena sus sobrantes en la Presa Francisco Zarco para de ahí hacer

una nueva programación de flujo hacia la región lagunera. Principalmente tiene dos grandes avenidas que duran aproximadamente tres meses cada una. Una al inicio de la primavera y la otra en verano.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

### Clima

El clima característico del municipio es tanto el templado subhúmedo como el seco o estepario. La temperatura media anual es de 20.8°C. La precipitación media anual es de 300 milímetros. La evaporación media anual es de 1,965.50 milímetros. La primera helada se registra en el mes de octubre y la última en el mes de marzo. Aunque existen testimonios de fenómenos naturales que registran heladas hasta en el mes de abril sin ser comunes provocando con esto una catástrofe en los cultivos agrícolas.

### Principales Ecosistemas

#### Flora

La vegetación está constituida principalmente por matorrales y mezquites. En la parte del valle del río Nazas abundan árboles silvestres como los álamos, mezquites, sabinos y sauces; de la misma manera en los terrenos de cultivo sobresalen las nogaleras.

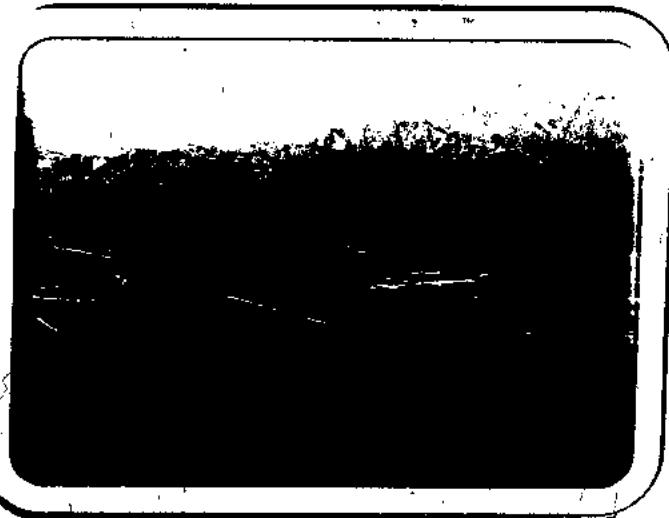
#### Fauna

La fauna está formada por venado, jabalí, zorra, gato montés, león silvestre, peces y serpientes.

#### Recursos Naturales

Sus condiciones climatológicas corresponden a la región semi-árida del estado, lo que unido a la formación caliza de las montañas produce la vegetación característica de la zona, que es la lechuguilla, el guayule, el ocotillo y el cardenche. En cambio en la parte del norte, hay grandes planicies, que son prolongaciones de las vegas del río en donde se encuentran labores importantes que formaron las antiguas haciendas de Santa Bárbara, La Flor, Dolores, San Antonio y Colón y las de los pueblos de Paso Nacional, San Pedro del

Tongo y Santa Teresa de la Uña, que levantan importantes cosechas de algodón, trigo, cacahuate y maíz. Existen valiosos recursos mineros de bentonita y uranio. A la fecha solo se explota la bentonita; sin embargo la vida de los habitantes está basada en la agricultura y el ganado. También





## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

se aprovechan productos naturales de los terrenos semiáridos, entre los principales: la lechuguilla que produce fibras y el sotol del que se extrae el licor.

### Economía

En 1999 la población económicamente activa (PEA) del municipio de Nazas, está formada por un total de 2,580 personas, cifra que representa el 22.5% de la población total del municipio y dependen fundamentalmente de la agricultura y la ganadería. Fábrica de escobas y procesadora de fibra de la Unión de Ejidos. El 70% de la población económicamente activa se dedica al sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca). 1,806 personas. El 15% de la población económicamente activa se dedica al sector secundario (minería, explotación de petróleo y gas, electricidad, construcción, agua e industria manufacturera) 387 personas. El 12% de la población económicamente activa se dedica al sector terciario (comercio, transportes, gobierno y obras públicas). 310 personas, y el molino en San Antonio. El 3% no especificado. 77 personas.

### Lugares de interés

#### Arquitectónicos

La Parroquia de Santa Ana, de estilo barroco del siglo XIX.

Casa Juárez de estilo Colonial recientemente remozada que cuenta con una arcada interior muy original. Algunos cascos de haciendas unos en uso y otros en desuso. Torreón construido por los hacendados para defendese de los indios, iglesia de Dolores Hidalgo, molinos de trigo de la hacienda de San Antonio construido por los hacendados y desechado con la constitución del Ejido.



#### Históricos

Monumento a don Benito Juárez, junto al kiosco de dos pisos en la plaza.

#### Fiestas Populares

Las fiestas populares y más tradicionales en este municipio son en primer término la religiosa del 26 de Julio donde se venera a la Virgen de Santa Ana, en la propia cabecera municipal. Esta se desarrolla con misas, juegos pirotécnicos, danzas autóctonas, juegos mecánicos, eventos deportivos, vendimias de todos tipos y culmina con bailes populares. Otra de las fiestas de más tradición se celebra el 25 de diciembre en el Ejido del mismo nombre con motivo de celebrar la fecha

# Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



del reparto agrario y se lleva a cabo con actos cívicos, desfile, eventos deportivos, carreras de caballos y festivales artísticos. De gran tradición también son las fiestas de Paso Nacional, una que se desarrolla el 26 de junio con motivo del Reparto Agrario donde existen actos cívicos, desfiles con carros alegóricos alusivos a la fecha, carreras de caballos, peleas de gallos, juegos pirotécnicos, coronaciones de reinas y terminan en bailes populares. Y la otra a celebrarse el dia 8 de diciembre con motivo de venerar à la Virgen Patronal de la Purísima Concepción donde se celebra con misas, peregrinaciones y juegos pirotécnicos.

## Tradiciones y Costumbres

La fiesta de Nuestra señora Santa Ana, el 26 de julio, con feria y baile.

## Música

Cuenta con una melodía titulada "El Corrido de Nazas" que fue escrita por el Profr. José Gallegos Nájera y la música por Manuel Galarza Ortega.

## Artesanías

Las Nazas son una especie de trampas que utilizaron nuestros antepasados para la pesca y que actualmente se utiliza. Esta trampa se fabrica especialmente de varas de sabino y mimbre.

## Gastronomía

El único platillo tradicional del municipio es el asado que se hace de chile colorado y carne de puerco. Centros Turísticos

El Picacho, ubicado en las riveras del Río Nazas, (Nazas). Puente del Diez de Abril (10 de Abril). Puente de Paso Nacional (Paso Nacional).

## Personajes Destacados

**Enrique Torres Sánchez (1903-1965)**. Gobernó la entidad en nueve ocasiones, nació en la risueña y pintoresca ciudad de Nazas, el 22 de febrero de 1903. Fueron sus padres el licenciado don Pedro Torres Saldaña y la señora doña Teresa Sánchez de Torres. Estudió las primeras letras en su población natal y posteriormente se trasladó a la capital del estado para realizar sus estudios superiores en el entonces Instituto Juárez, única institución de esta índole en la entidad. Más tarde en la Ciudad de México ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, institución que le extendió el título de Licenciado en Derecho el 14 de junio de 1928. Al terminar sus estudios ejerció la profesión de abogado con gran éxito en algunas ciudades de la región lagunera.

fundamentalmente en Torreón, Coah., en donde fue Juez de Distrito y Notario Público. En la ciudad de Durango ocupó el cargo de magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y en los años comprendidos entre 1933 y 1935 fue Gobernador Interino en ocho ocasiones.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

**José Ignacio Gallegos (1907-1999).** Historiador y cronista en la ciudad de Durango, autor de más de 15 obras sobre historia de Durango, Director de la Biblioteca Pública del Estado y catedrático de Historia en la Universidad Juárez. Nació en la ciudad de Nazas del estado de Durango, el 2 de noviembre del año de 1907, fue hijo de don José María Gallegos Pescador y de la señora doña Luz Caballero Meléndez de Gallegos. En la capital del estado estudió sus primeras letras y al terminar sus estudios primarios, ingresó al Instituto Juárez donde estudió secundaria, preparatoria y la carrera de abogado, obteniendo su título en brillante examen profesional. Se dedicó a ejercer su profesión manifestándose como hombre capaz, culto y honesto, desempeñó cargos importantes ligados con la abogacía, en el Poder Judicial del Estado, Judicial de la Federación y en otras ramas. Se ha dedicado a la investigación histórica.

**José Alberto Terres Benítez (1891-1971).** Nacido en la ciudad de Nazas, Dgo., el año de 1891 y estudió su educación primaria elemental y superior en su tierra natal. Se trasladó a la Ciudad de México, D.F., donde terminó sus estudios como Ing. Topógrafo. También participó destacadamente en la histórica batalla de la toma de Zacatecas, acciones donde alcanzó el grado de Teniente coronel, se incorporó al servicio activo del ejército y en el año de 1950 recibió el grado de General brigadier. Ocupó cargos muy importantes como militar en la Secretaría de la Defensa Nacional destacando entre otros el de Director General de Infantería, comandante de las zonas militares de Mérida, Yuc., y San Luis Potosí.

**Vicente Castro (1858-1920).** Abogado originario de Nazas, Dgo., fue en 1858 ayudante del Coronel y Lic. Esteban Coronado. En 1879 fue electo Senador de la República por el estado de Durango. Fue padre del célebre músico Ricardo Castro.

**Ricardo Castro (1879-1907).** Uno de los más altos valores artísticos de nuestro país, nació el 7 de febrero en la ciudad de Nazas y vivió en la ciudad de Durango, donde cursó su instrucción primaria hasta el año de 1879, año en que se trasladó a la capital de la República. Habiendo revelado desde muy pequeño su afición y grande vocación por la música, se le inscribió en el Conservatorio Nacional donde hizo su carrera en tres años solamente y obtuvo su título a los 16 años de edad. Representó a México en la Exposición de Nueva Orleans, en donde alcanzó grandes triunfos y en 1901 subvencionado por el Gobierno visitó los Conservatorios de París, Londres, Berlín, Bruselas, Roma, Milán y Leipzig. En 1907 fue nombrado Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación. Murió el 28 de noviembre de 1907.

**Juan Francisco Flores (1868-1943).** El fundador del Ejido de Nazas, nació el 9 de septiembre de 1868, su infancia debe haber sido, como esa edad de todos los niños de la clase humilde, se ignora algún detalle sobresaliente de este ciclo de su vida. Su oficio, aquél con el que lograba sostener a su familia fue el de carrocería, trabajo que desempeñó por muchos años, y que a la famosa promulgación de la Ley del 6 de enero de 1915, abandonó en aras de un ideal que se revolvía dentro de su cerebro. Su muerte acaeció el día consagrado al patrón de los labradores, "15 de mayo de 1943".



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

El Cambio es compromiso de todos

**Ciriaco Ríos García (1883-1980).** Maestro autodidacta, ejerció el magisterio por más de 50 años, nació en uno de los pueblos ribereños del río Nazas en el estado de Durango, un amanecer de fines de primavera de 1883, para ser exactos el 8 de junio, hijo de Don Manuel Ríos y de Doña Delfina García. Es uno de los maestros de más o mayor trayectoria en el municipio. Ideó varios métodos para facilitar la enseñanza de las matemáticas. Fue pilar en la lucha agraria, falleció en 19 de noviembre de 1980 fue sepultado el día 20, después de la sesión solemne del Ejido el día del aniversario de la dotación ejidal en ceremonia especial, en el Salón Juan Francisco Flores. La Escuela Secundaria Federal de este lugar lleva su nombre.

**Juan Galarza Medina.** Capitán piloto aviador, nació en Nazas en la casa que la nueva nomenclatura tiene el número 18 de la avenida Juárez. Hijo de Liborio Galarza y de Juana Medina. Formó parte de una generación de alumnos distinguidos la mayoría, fueron discípulos del gran maestro don Rafael Estrada, director de la escuela para varones Leona Vicario, vetusto edificio de donde salieron más de 50 generaciones. Fue también estudiante en la escuela J. Guadalupe Aguilera, pasando de esta institución a la escuela militar donde cursó la carrera de radio telegrafista, estudios que logró coronar después de tres años de constancia y esfuerzo. De ahí pasa a Guadalajara a la escuela de aviación donde dura otros tres años, al cabo de los cuales logra obtener sus alas, galardón que aspiran todos los estudiantes pilotos. Sirve como tal un año al Ejército Nacional, separándose después para venir a radicar en la Perla de la Laguna.



El Cambio es compromiso de todos

## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

### Diagnóstico

Este municipio es uno de los que ocupan la parte central del Estado, colindando por el Norte con los Municipios de San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo; al Oriente con el de Lerdo, al Sur con los de Cuencamé y Peñón Blanco y al Poniente con el de Rodeo. Su superficie es de 2,427.74 kilómetros cuadrados en la cual se encuentran asentadas 48 localidades y una población total de 12,166 habitantes.

#### Total en el Municipio de acuerdo al censo de 2010

Población total 2010	12,411
Totales de hogares y viviendas particulares habitadas	3,113
Tamaño promedio de los hogares (personas)	4
Hogares con jefatura femenina	597
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años	7.2
Total de escuelas de educación básica y media superior	49
Personal médico (personas)	10
Unidades médicas	10
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza	2.1
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema	3.5

#### Clima

Rango de Temperatura	14-24°C
Rango de precipitación	200-500 mm
Clima	Muy seco semicálido con lluvias en verano (52.9%), seco, semicálido con lluvias (23.7%), seco templado con lluvias en verano (19.4%), muy seco muy cálido con lluvias en verano (2.2%), semiseco templado con lluvias en verano (1.8%)

#### Uso del suelo y vegetación

Uso del Suelo	Agricultura (6.3%), zona urbana (0.1%) y no aplica (0.1%)
Vegetación	Matorral (91.3%), pastizal (1.5%) y áreas sin vegetación (0.3%)

#### Uso Potencial de la tierra

Agrícola	Para la agricultura mecanizada continua (16.2%). No apta para la agricultura (83.8%).
Pecuario	Para el establecimiento de pradera cultivadas con maquinaria agrícola (16.2%). Para aprovechamiento de la vegetación de pastizal (19.3%). Para el aprovechamiento de la vegetación natural del pastizal (19.3%). Para el aprovechamiento de la vegetación natural, únicamente para el ganado caprino (57.4%). No apta para uso pecuario (6.5%).



El Cambio es compromiso de todos

## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



Fuente: Estimaciones del CONEVAL, con base en INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005 y la ENIGH 2005.

Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

### Cabecera Municipal

Clave INEGI	100150001					
Clave de la entidad	10					
Nombre de la Entidad	Durango					
Clave del municipio	015					
Nombre del Municipio	Nazas					
Grado de marginación municipal 2010	Medio					
Clave de la localidad	0001					
Nombre de la localidad	Nazas					
Estatus al mes de Octubre 2015	Activa					
Año						
Datos demográficos						
Total de población en la localidad	2005	Hombres	Mujeres	Total	2010	
	1,692	1,737	3,429	1,753	1,869	3,622
Viviendas particulares habitadas		800			885	
Grado de marginación de la localidad	Bajo					
Grado de rezago social localidad	1 muy bajo					
	Muy bajo					

Población total	3,429	3,622
% de población de 15 años o más analfabeta	6.17	4.18
% de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	3.98	2.56
% de población de 15 años y más con educación básica incompleta	54.52	48.2
población sin derecho-habencia a servicios de salud	65.47	31.17
% de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	9	9.38
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario	11.63	7.68
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública	2.5	2.49
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	8.38	5.88
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica	4.75	2.15
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora	30.63	24.97



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



El Cambio es compromiso de todos

2016-2019

11.75

-1.22965

Muy bajo

0

0

1 muy bajo

11.75

-1.34133

Muy bajo

0

0

### Índice de Rezago Social en Cabecera Municipal

### Indicadores de carencia en viviendas en Cabecera Municipal

Nazas	Indicadores	2005 [1]		2010 [2]	
		Valor	%	Valor	%
Viviendas particulares habitadas		800		885	
<b>Carencia de calidad y espacios de la vivienda</b>					
Viviendas con piso de tierra		72	9.16	83	9.41
<b>Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas</b>					
Viviendas sin drenaje		67	8.62	52	5.99
Viviendas sin luz eléctrica		38	4.75	19	2.15
Viviendas sin agua entubada		20	2.55	22	2.49
<b>Viviendas sin sanitario</b>					

Fuente: Estimaciones del CONEVAL, con base en INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005 y la ENIGH 2005.

Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La ética son valores universales que las personas compartimos, sea cual sea nuestra creencia religiosa, nacionalidad, profesión; son valores universales que ayudan a las sociedades a vivir en armonía, entre estos aspectos destaca la justicia, la libertad, la paz, la igualdad, la solidaridad, entre otros más. Son aspectos que dotan de dignidad a las personas. Cuando la ética se aplica y pone en práctica en el servicio público se denomina ética pública.

Estos son los principios y valores que deben presentarse en la conducta de quienes desempeñamos una función pública. Son los criterios y valores que debemos tener en cuenta los servidores públicos para realizar nuestras funciones y lograr un bien para la comunidad. Entre los valores de la ética pública destacan: la legalidad; la honradez; la lealtad; la imparcialidad; la eficiencia; el interés público; el respeto a los derechos humanos; la igualdad y la no discriminación; la equidad de género; el respeto al entorno cultural y ecológico; la integridad; la cooperación; el liderazgo; la transparencia y la rendición de cuentas, valores que rigen el presente Plan de Desarrollo Municipal. Y para esta Administración Municipal es un esquema de criterios y valores (no negociables) en el que los servidores públicos y autoridades no someteremos a elementos de contrapesos, controles, transparencia y rendición de cuentas sobre nuestros actos administrativos de los recursos públicos y la toma de decisiones.

#### Objetivo General

- Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información.

#### Estrategias

- Con el uso de las nuevas plataformas y tecnologías de la información y comunicaciones, el municipio, pondrá en marcha campañas de difusión en medios electrónicos para que los ciudadanos tengan mayor conocimiento de los programas, acciones y trámites que les interesan.
- Crear los mecanismos y propiciar las reformas legales necesarias, para que la administración Municipal como obligación, explique puntualmente cómo se invierten los recursos que reciben de la federación y cuál es su impacto en términos económicos y sociales.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

### GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL.



Los problemas de pobreza y desigualdad trascienden la dimensión económica y material del municipio, implicando proponer políticas públicas eficientes, eficaces, incluyentes y sobre todo respetuosas de la dignidad humana. El Plan Municipal de Desarrollo considera como:

#### **Objetivo General**

Construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social y grupos vulnerables, vinculado a un modelo de gestión de forma continua y eficaz.

#### **Atención a la Salud**

Atenuar la actual situación de atención a la salud mediante las siguientes:

#### **Estrategias**

- Coordinar las Instancias Municipales, con las Dependencias Estatales del Sector Salud, (Secretaría de Salud, Programas Asistenciales del DIF) para promover una atención de calidad.
- Gestionar ante la S.S.A. el incremento de cobertura de asistencia médica, mediante médicos especialistas en atención a las enfermedades de la mujer, niños y ciudadanos en general.
- Colaborar con el Sector salud para la prevención de la salud y atención.
- Mediante el programa Paciente participativo realizar campañas de corresponsabilidad para promover la salud, en su localidad y entorno, coordinados con el DIF Municipal.
- Mediante el DIF Municipal, otorgar servicio médico y de terapia Física y Psicológica a personas vulnerables y de mal trato intrafamiliar.
- Apoyar para dirigir hacia los grupos vulnerables los programas Institucionales del DIF Estatal, mediante el DIF Municipal.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



### Participación Social

Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación. Para su atención mediante las:

#### Estrategias

- Gestionar y mezclar Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal con la CONAVI, FONAPO, COESVI Y SEDATU, para un mejoramiento o adquisición de la vivienda para las familias en condición de rezago social.
- Gestionar ante la SEDATU, CORETT, la reducción del número de familias en asentamientos humanos irregulares.
- Promover mediante el DIF Municipal con el apoyo del DIF Estatal grupos autogestivos de desarrollo comunitarios en temas de salud, vivienda, economía, educación y alimentación.
- Propiciar la convivencia armónica y el desarrollo integral de la persona, la familia, los grupos sociales y la sociedad nacense, por medio del DIF MUNICIPAL Y ESTATAL.

### Proyectos productivos

Incrementar las capacidades de autogestión de la población menos favorecida.

#### Estrategias

- Gestionar ante la el fortalecimiento de la capacidad de autogestión para atraer proyectos sociales y productivos, propiciando la inserción laboral, el autoempleo y el desarrollo económico.
- Apoyar y gestionar ante SEDATU, SECRETARIAS- DE ECONOMIA, DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, SEDESOL Y SECRETARIA DE ECONOMIA el empoderamiento , de los jóvenes, grupos de la tercera edad, sector agropecuario y emigrantes repatriados en el municipio, para atraer proyectos sociales productivos, generando con los productos regionales, fuentes de autoempleo que mejoren sus condiciones de vida.

➤



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

- Brindaremos por medio del DIF Municipal y Gestión ante el DIF Estatal, la atención especial a mujeres, niñas, niños, adultos en plenitud, migrantes, jóvenes, discapacitados con acciones que nos permitan mejorar su calidad de vida y elevar su nivel de desarrollo integral.

### Sector agropecuario

Fortalecer las capacidades laborales de los nacenses para su incorporación exitosa en las cadenas productivas.

### Líneas de Acción

Fortalecer en unidad con el Sector Agropecuario la gestión y gestionar por medio de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural ante SAGARPA y SGDER, el apoyo de los componentes de Fomento a la Agricultura: como lo son:

- **Componente de Producción Integral.**- Que tiene como objetivo específico del componente es: Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para el incremento de la infraestructura, equipo y servicio en las cadenas de valor.
- **Componente PROAGRO Productivo.**- El objetivo específico del componente es: Apoyar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para que incrementen su capital de trabajo.
- **Componente de Modernización de Maquinaria y Equipo.**- El objetivo específico del componente es: Incentivar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar la mecanización y equipamiento.
- **Componente Agroproducción.**- El objetivo específico del componente es: Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar el nivel tecnológico de los cultivos.
- **Componente de Tecnificación del Riego.**- El objetivo específico del componente es: Mejorar el uso del agua a nivel parcelario en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.
- **Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA).**- El objetivo específico del componente es: Incentivar a los productores agropecuarios de las zonas áridas y semiáridas para incrementar su productividad.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



- Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua.- El objetivo específico es: Apoyar a los productores agropecuarios de las regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas.
- Promover y Gestionar mediante el Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola o nuevo PROGAN, el impulsar la productividad y adopción de tecnología, así como el apoyo al cuidado y mejoramiento de los recursos naturales de áreas ganaderas.
- Promover el programa ante la SAGARPA para los Jóvenes Emprendedores Rurales el apoyo a Pequeños Productores Jóvenes en la creación y desarrollo de proyectos productivos.

### ESTADO DE DERECHO

El Estado de derecho está formado por dos componentes: el Estado (como forma de organización política) y el derecho (como conjunto de las normas que rigen el funcionamiento de una sociedad). En estos casos, por lo tanto, el poder del Estado se encuentra limitado por el derecho. Teniendo éste la responsabilidad de que la Ley se cumpla y que en ella se vele por la libertad de todos los individuos que viven bajo su tutela; la norma máxima del Estado es garantizar este principio y este, es primicia de esta administración municipal.

#### Objetivo

Garantizar la libertad, dignidad y seguridad de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos y de certeza jurídica.

#### Líneas de Acción

- Concientizar, apoyados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante cursos dirigidos a Funcionarios públicos y cuerpos policiales para conocer y aplicar el respeto y la atención a los derechos humanos.
- Mediante programas sociales apoyados por el DIF ESTATAL, FISCALIA Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, promover la participación de la sociedad en la prevención de delitos.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

- Colaborar mediante el trabajo coordinado a las funciones del Mando Único Policial y conjuntar esfuerzos en la formación, capacitación y el respeto a los derechos humanos que será primicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Coordinar las actividades que promueva la Dirección Estatal de Protección Civil.

### DESARROLLO Y EQUIDAD

Un municipio y el estado debe de garantizar los derechos humanos, para que sus habitantes tengan acceso a los bienes y servicios básicos como los son: agua, salud, formación socioeducativa, vivienda digna y alimentación. Principalmente en las localidades marginadas y zonas de alta marginación, para lograr un desarrollo individual y comunitario integral permitiendo mejorar el nivel de vida de manera sustentable en su entorno,

#### En Materia de Desarrollo Humano y Social

- Con mezcla de recursos municipales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y participación social, elaboraremos, propondremos planes y programas a la SEDESOL, SEDESOE y SEDATU que contribuyan al desarrollo humano y social de las personas y familias vulnerables socialmente, en respeto y armonía con el medio ambiente.
- Promoveremos la organización de la sociedad por medio de la Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal para que mediante su participación activa, los diversos grupos sociales alcancen mejoras en su calidad de vida al crear opciones de desarrollo integral para quienes menos tienen.
- Realizar programas y acciones concretas ante LA SEDATU, SEDESOL, SEDESOE, CONAVI, COESVI, Y DIF ESTATAL, en atención a las necesidades de acceso a la salud, vivienda y servicios básicos de agua potable, drenaje y electrificación, así como el mejoramiento de los niveles de nutrición, opciones de ingreso y trabajo digno.
- Impulsaremos con mezcla de recursos municipales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y participación social ante LA SEDESOL, SEDESOE, SEDATU, Y OBRAS PÚBLICAS, el apoyo y el Desarrollo Social en zonas prioritarias, a través de obras y acciones que contribuyan a ampliar la cobertura de los servicios de infraestructura básica y comunitaria; con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población en situación de pobreza.



El Cambio es compromiso de todos

## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



- Propondremos ante a las dependencias Estatales y Federales (SHCP) y organismos no gubernamentales, proyectos para la aplicación de recursos en la construcción de la infraestructura y equipamiento que integran las redes para el desarrollo Municipal.
- Con recursos municipales por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) mezclados y gestión ante LA SEDESOL SEDESOE, SEDATU, Y SHCP, aplicaremos programas de urbanización consistentes en Pavimentación Hidráulica, ampliación de red de Drenaje, Agua Potable, Electrificación y Ampliación de Vivienda en todas las localidades del municipio.
- Para atenuar y abatir el rezago de la infraestructura sanitaria y de agua potable, en las comunidades del municipio, realizaremos convenios con GONAGUA, CAED, SEDESOL (Mediante el Programa del Ramo XX de apoyo a Migrantes) y SEDATU.

Con todos estos mecanismos, la participación social y el trabajo en unidad del H. Ayuntamiento, **“Porque el Cambio es Compromiso de Todos”**, impulsaremos la realización de infraestructura y obra pública con sentido social.

### En materia de infraestructura educativa

- Realizar reuniones con el Sector Educativo del municipio para elaborar un diagnóstico de las necesidades de todos los niveles Educativos para gestionar ante LA SEP Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), para atender el rezago en la atención educativa y su infraestructura.
- Con recursos municipales por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), canalizaremos recursos para atender de manera priorizada la atención a la infraestructura complementaria en centros educativos.

### En materia de deporte y recreación

- Destinaremos recursos y gestionaremos ante LA CONADE, EL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE (IED) EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO (ICED), la construcción, rehabilitación de áreas deportivas y de recreación cultural; así como su promoción.
- Favoreceremos la realización de eventos y programas deportivos, recreativos y culturales.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



### MENSAJE:

Hoy, esta Administración está comprometida con el cambio con sentido social, los años por venir, serán de esfuerzo continuo para crear las esperanzas y los sueños de todos los nacenses. Queremos un Nazas con un desarrollo sustentable para que las personas, de todas las localidades del municipio, incrementen su calidad de vida. Deseamos construir un Nazas próspero y con una visión de futuro, deseamos que las personas obtengan capacidad de trabajo, que desarrollen sus capacidades y libertades, que colaboren en la construcción de un Nazas mejor. Este Gobierno Municipal te facilitará los medios y elementos, por ello, del presente Plan Municipal de Desarrollo, se derivan trabajos intensos para hacer que Nazas, avance en la construcción de una visión integrada a largo alcance, respaldada con objetivos y estrategias que permitan el desarrollo equilibrado de las comunidades. Estamos convencidos que lo vamos a lograr con tu impulso,

**"PORQUE EL CAMBIO ES COMPROMISO DE TODOS"**

Atentamente  
Su amigo  
**Miguel García Sarmiento**

## Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019



# NAZAS

AYUNTAMIENTO  
2016-2019

**El Cambio es compromiso de todos**

**EXTRACTO DE SESION  
ORDINARIA DEL DIA 30 DE  
NOVIEMBRE DE 2016.**



## MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

→ 2016-2019 ←

*"Juntos Somos NOMBRE de DIOS"*

NOMBRE DE DIOS, DGO., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

**"EXTRACTO DE SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016"**

"En la Ciudad de Nombre de Dios, Dgo., reunidos en la Sala de Acuerdo de la Presidencia Municipal, siendo las 17:00 horas del día Miércoles 30 de Noviembre del año 2016, para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria, previa convocatoria en tiempo y forma, en la cual se acordó lo siguiente: "Pasando al punto Num. 4.- Presentación y Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019, se presenta el Ing. Rubén Alejandro Solís Lozano para dar a conocer a los presentes el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 del Municipio de Nombre de Dios, el cual es deliberado por los presentes y después de hacer las diversas observaciones, esté es aprobado por unanimidad para ser presentado ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango" Contando con la asistencia del Presidente Municipal, C.P. Juan Fernando Solís Ríos., Primer Regidor, C. Eduardo Escobedo Orozco., Segundo Regidor, C. Julia Leonor Uzarraga Luna., Tercer Regidor, C. Felipe Hernández Díaz., Cuarto Regidor, C. Cristóbal Fernández Galarza., Quinto Regidor, C. L.A. Norma Alicia Roldan Barbosa., Sexto Regidor, C. Homero Mendoza Deras., Séptimo Regidor, C. Ma. Adriana Estupiñan Torres., Octavo Regidor, ING. Ramiro Fernández Nájera., Noveno Regidor, Profr. Eliasar Bayona Olivas".



"ASISTE"

~~SECRETARIA  
MUNICIPAL SE. SANTILLAN MORAN  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.~~

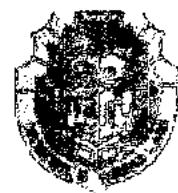
---

# **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2019.**

---

**H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS**

2016 - 2019



H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR MUNICIPIO, JUNTOS SOMOS NOMBRE DE DIOS

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019****CONTENIDO**

I.	MENSAJE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL .....	2
II.	MARCO LEGAL.....	4
III.	GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.....	7
IV.	PRESENTACIÓN.....	14
V.	INTRODUCCIÓN.....	15
VI.	MISIÓN Y VISION.....	17
VII.	EJES RECTORES.....	18
	(Objetivos, Estrategias, Acciones y Responsables)	
VIII.	PROGRAMAS FEDERALES.....	38
IX.	H CABILDO DE NOMBRE DE DIOS.....	42
X.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	44
XI.	ANEXOS.....	45

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019****I. MENSAJE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Es un honor para mí dirigirme a todo el pueblo de Nombre de Dios, donde en esta ocasión tengo la oportunidad de ser parte de la construcción de un mejor municipio, que con la participación de todos ustedes, de mi equipo de trabajo y regidores, participamos en generar las mejores oportunidades de desarrollo que conlleven un mejor bienestar para las familias.

Es también un gran compromiso el que la gente de este hermoso municipio haya depositado su confianza en un servidor, pero con el favor de Dios, de mi familia y del pueblo en general saldremos adelante en la consecución de esas mejoras en las comunidades y de la propia cabecera municipal que son ya tan anheladas.

Es tiempo pues, de trabajar todos en equipo, sin distinciones de ningún tipo, bienvenida toda la gente positiva, que quiera a su municipio y aporte para el desarrollo de mismo, porque juntos somos Nombre de Dios.

Para lograr todo lo anterior, se ha elaborado un esquema de planeación denominado Plan Municipal de Desarrollo, que es el instrumento que nos permitirá ser la guía de un rumbo de trabajo, para conseguir una sinergia en todas las acciones que realizaremos en estos tres años de administración.

El Plan Municipal de Desarrollo, es un documento incluyente, participativo, democrático y social, resultado de una serie de participaciones, ya que han sido tomadas en cuenta desde las demandas sociales de las diferentes comunidades en tiempos de campaña, hasta propuestas y plan de trabajo de directores de área o departamento, una comisión de planeación del H. Cabildo, una Consulta pública, encuestas ciudadanas, una integración de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), concejales, asociaciones civiles, y ciudadanos en general; todo ello con la finalidad de que el Plan cuenta con la Legalidad y Legitimidad necesarios para que sea un documento que represente todas las demandas sociales en general de la sociedad de Nombre de Dios.

## **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

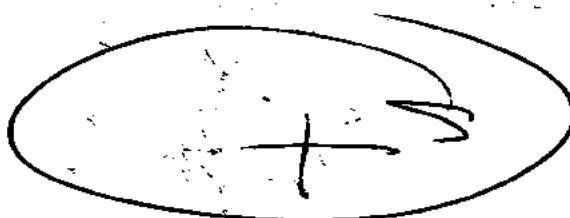
**2016 – 2019**

Cabe mencionar que el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019, está apegado a los ejes rectores tanto del Plan Estatal de Desarrollo, como del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

No me queda más que refrendar mi compromiso hacia todo el pueblo en general, agradecerles por todo su apoyo, confianza y participación que he recibido de su parte.

En hora buena para Nombre de Dios, muchas gracias!

**ATENTAMENTE**



**C.P. JUAN FERNANDO SOLIS RIOS**

**Presidente Municipal**

---

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

---

**2016 - 2019**

---

**II. MARCO LEGAL**

El marco jurídico de la planeación municipal se encuentra fundamentado en las siguientes legislaciones de los tres ámbitos de gobierno:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
En su artículo 25, menciona que el Estado mexicano asume el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.  
En el artículo 26, se fijan las bases para un Sistema Nacional de Planeación Democrática, donde se garantiza la participación de las entidades federativas y sus municipios.  
En su artículo 115, se señale que en los términos de las leyes federales y estatales, se reconoce la personalidad jurídica del municipio para ejercer la facultad reglamentaria del Ayuntamiento, además de que se le otorga sustento legal para establecer convenios de coordinación con el Estado para la prestación de servicios públicos, así como la operación y ejecución de obras públicas, formular los planes de desarrollo urbano, reservas territoriales y ecología y prevé la participación municipal en los fenómenos de conurbación; le transfiere además jerarquía constitucional para el manejo planificado de su patrimonio y la libre administración de la hacienda municipal.
- **Ley de planeación federal.**  
Es el ordenamiento jurídico que establece y señala el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo, las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios, la concertación e inducción de acciones respeto a los particulares y en general la participación social.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019**

En los artículos 33 y 34 menciona que el Municipio planeará y ejecutará las acciones en el ámbito de su competencia.

- **Constitución Política del Estado de Durango.**

La Constitución estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conduzca y oriente la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática donde concurren los distintos sectores de la población.

Se establecen las facultades del gobierno del Estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y la sociedad.

Aquí se establecen diversas facultades legales al Municipio. En el artículo 105 confirma su personalidad jurídica para el ejercicio reglamentario, así como para el manejo de su patrimonio. El artículo 109, describe las obras y servicios públicos que el municipio tendrá a su cargo para operarlos de manera planificada, así como la facultad de asociarse y suscribir convenios cuando el desarrollo económico y social así lo requiera. En el artículo 110, precisa las facultades del municipio para para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, creación de reservas territoriales, regulación de la tenencia de la tierra urbana y la creación de zonas de reserva ecológica.

- **Ley Estatal de Planeación.**

En esta Ley se establecen los principios de planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el ejecutivo del Estado, coordine las actividades de planeación para los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

En el artículo 6, establece la disposición para que los ayuntamientos formulen sus planes de desarrollo. En los artículos 34, 35, 36, 37 y 39, se

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019**

establecen previsiones a las cuales deben sujetarse los municipios en cuanto a la formulación de los programas de desarrollo municipal.

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

En esta Ley se menciona la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de la formulación, discusión y aprobación, y ejecución de planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio.

En el artículo 20, fracción XVI, se determina la instalación de los comités de planeación para el desarrollo municipal para coadyuvar en la formulación de planes y programas congruentes con los objetivos de desarrollo previstos en las leyes de planeación.

En su artículo 27 se señala que:

“Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

B) En materia de Administración Pública:

I. Elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno y derivado de este, los programas de servicios públicos de su competencia.

II. Construir y consolidar los comités de planeación para el desarrollo municipal.”

En su artículo 42, señala que:

“Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, Síndico y Regidores: conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas anuales de obra y vigilar el cumplimiento de acciones que le corresponden a cada una de las dependencias de la Administración Municipal.”

En el Título noveno referente a la Planeación Municipal de Desarrollo en su Capítulo I, se hace una amplia referencia a los planes municipales de desarrollo en los artículos 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201.

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

### III. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

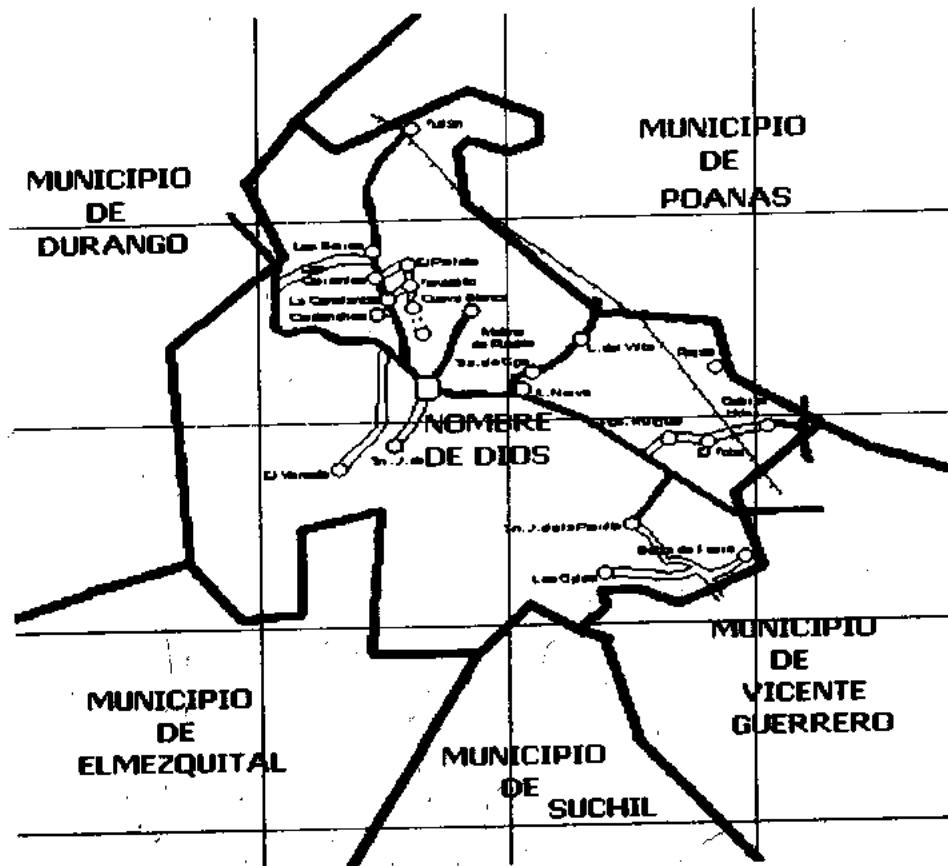
### **Nomenclatura:**

Estado: Durango

Municipio: Nombre de Dios.

### Localización:

El municipio de Nombre de Dios se localiza a 49 km del suroeste de la capital del Estado; en las coordenadas 23° 51' latitud norte y 104° 15' longitud oeste; a una altitud de 1730 metros; limita al norte con los municipios de Durango y Poanas, al Sur con Mezquital y Súchil, al oriente con Vicente Guerrero y Poanas y al Poniente con Durango y Mezquital.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019****Escudo:**

El escudo del municipio Nombre de Dios es el mismo del de Durango. Posee los siguientes elementos: un árbol de roble de color café, con follaje abundante en un vivo color verde; dos lobos ~~con~~ con actitud de correr, en fondo azul; dos ramas de palma color verde a manera de guirnalda en ambos lados del escudo, las que van ahijazadas por sus tallos con un moño de color rojo en la parte inferior. Todo esto enmarcado en un armazón color café bronce; en la parte superior del escudo aparece la corona real de color amarillo oro con piedras azules en sus arcos verticales y piedras en formas de rombo en su base, estas se encuentran incrustadas y alternan en rojo y azul, al interior de la corona se encuentra un forro rojo vivo; finalmente en la parte alta de la corona se remata con una esfera que representa el globo terráqueo rematado por una cruz latina.

**Marco Histórico:**

Nombre de Dios es fundado el 7 de Noviembre de 1562 por Francisco de Ibarra.

El 24 de Julio de 1826 deja de ser villa española y pasa a rango de ciudad.

Fray Jerónimo de Mendoza oficia la primera misa en Berros en el mes de Noviembre de 1555 y funda la misión del templo de San Francisco en ese mismo año y el siguiente.

**Geografía:****Hidrología:**

Las principales corrientes que penetran al Municipio son el río Tunal y Nombre de Dios, el primero tiene sus orígenes a unos kilómetros de la ciudad de Durango, al estar incrustado ya en Nombre de Dios se une al río de ese nombre.

El río Nombre de Dios es formado por los de Súchil y Poanas cruzando también dicho municipio, siendo éstos los más importantes.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019**

El arroyo más importante en este municipio es el que recibe el nombre de Berros, cuyo caudal se genera en época de lluvia.

La precipitación pluvial alcanza los 700 milímetros anuales.

**Climatología:**

El clima es frío en la sierra y templado en el resto del Municipio.

**Orografía:**

Las regiones sur y occidental son montañosas, especialmente la primera, ocupada por la sierra de Saguancitos, Los Hoyos, Michilia y Chiquihuitiyo. En la sierra Del Registro, que sirve de límite con Durango, se encuentra otra zona montañosa. Los principales cañones o quebradas que en esta serranía se encuentran son: el del Mezquital, que en el municipio toma el nombre de la Joya y Chachacuaxtle, y el cañón de Michilia; las llanuras más importantes son la de Los Azules, cerca del Cerro Blanco.

**Recursos naturales:**

Su territorio abarca por el norte el fragoso terreno del Malpaís, cubierto de lavas volcánicas, pródigo en manantiales entre los que figura el de los Berros, que produce más de 600 litros por segundo y muchos otros más que brotan por las grietas de los basaltos, lo que unido a la fertilidad, de las escasas tierras cultivadas ha hecho que esta región esté densamente poblada. Por el oriente y sur se extiende su territorio en las llanuras del Gran Valle de Nombre de Dios, y por el poniente llega hasta la sierra del Registro, que es el límidero con el municipio de Durango. Está cruzado por los ríos de Graseros y Súchil que vienen del sur, los que se unen al río de Poanas que viene del oriente y juntos afluyen al río del Tunal en las cercanías de la ciudad de Nombre de Dios. Todas estas corrientes tiene agua permanente y junto a los muchos manantiales

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019**

con que cuenta en todas partes, hacen que este municipio sea el más dotado para el riego de sus tierras.

Los lomeríos y sierras del poniente producen en abundancia el maguey de mezcal que se explota para destilar este alcohol, y de todos sus terrenos brotan pastos que sustentan regular número de cabezas de ganado. Cuenta también con regiones minerales de importancia como las de La Parrilla y Vacas, en la parte meridional del municipio, con grandes yacimientos de oro, plata, plomo, zinc y cobre.

**Flora:**

La vegetación que existe en el Municipio está dada principalmente por algunos árboles madereros como mezquite, huizache, álamo; algunos árboles frutales como el membrillo, la granada; algunos plantas que dan granos como el frijol, maíz, sorgo, avena; plantas comestibles como el nopal; forrajes como la alfalfa.

**Fauna:**

En el Municipio encontramos algunas especies de mamíferos como el coyote, conejo, liebre, ardilla, gato montés, tejón, armadillo; algunas aves como el cuervo, gavilán, águila; reptiles como la víbora de cascabel.

**Estadística (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010)****Población.**

Nombre de Dios cuenta con una población de 18,488 habitantes, de los cuales 9,308 son mujeres y 9,180 son hombres.

**Vivienda.**

Cuenta con un total de 4,844 viviendas, de las cuales, de las cuales 3,755 están a cargo de un jefe de familia y 1,069 por una jefa de familia.

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

### Salud.

Del total de la población (18,488), 11,182 son derechohabientes a algún servicio de salud, 7,222 no son derechohabientes y 84 se encuentran sin especificar.

De las 11,182 personas que si son derechohabientes: 2,503 tienen IMSS; 1,633 cuentan con ISSSTE; 19 tienen ISSSTE Estatal; 11 tienen Pemex, Defensa o Marina; 11,764 cuentan con Seguro Popular; 98 institución privada; y 230 otra institución.

### Educación

En el Municipio se encuentran inscritos un total de 4,469 alumnos desde los niveles de preescolar hasta bachillerato.

Se tienen registrados un total de 759 alumnos en el nivel preescolar; 2,264 en primaria; 1,089 en secundaria; y 357 en bachillerato.

Cuenta con un personal total de 450, de los cuales 285 son maestros en 83 centros de trabajo.

Además cuenta con un total de 6 bibliotecas públicas.

### Integración territorial

El municipio de Nombre de Dios lo integran 31 localidades rurales y una localidad urbana que es la cabecera municipal, las cuales son las siguientes:

1. Rojas
2. Gral. Gabriel Hernández (Mancinas)
3. Revolución Social
4. Bolsa de Fierro
5. San José de la Parrilla
6. Gral. Francisco Murguía
7. El Tobe
8. Emilio Portes Gil

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019**

9. Lauro del Villar
10. Santa Cruz de Guadalupe
11. Amado Nervo
12. San José de Acevedo (La Galera)
13. El Venado
14. Nixtalpan
15. Los molinos
16. El llano
17. Gardenchos
18. 20 de Noviembre
19. La Constancia
20. Las Corrientes
21. Los Berros
22. Tuitán
23. Ojo de agua de San Juan
24. San Isidro
25. 23 de Abril
26. El partidor
27. Texcalillo
28. Cueva Blanca
29. Gral. Francisco Villa (Paso Real)
30. Ignacio Zaragoza
31. Lumbreñas
32. Nombre de Dios

En la cabecera municipal se encuentran las siguientes colonias, barrios o fraccionamientos:

1. Colonia Ejidal
2. Colonia Breceda
3. Colonia Esperanza
4. Colonia Gilberto Reyes

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

5. Colonia Renacimiento
6. Colonia Nueva Vizcaya
7. Colonia El Pueblo
8. Barrio el Magueyal
9. Barrio el Moquete
10. Barrio el Santuario
11. Barrio San Francisco
12. Fraccionamiento Las trojes
13. Fraccionamiento Infonavit

### Integración política

La administración municipal está conformada por un presidente municipal, síndico y nueve regidores.

Además cuenta con 4 juntas municipales en 4 de sus localidades que son: Gral Gabriel Hernández, San José de la Parrilla, La Constancia y Tuitán.

En las demás localidades rurales se cuenta con Jefes de cuartel y en las más pequeñas se les denomina Jefes de manzana.

---

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019**

---

**IV. PRESENTACIÓN**

El Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019 es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de todos los sectores sociales del Municipio. Se constituye como el marco de referencia para la instrumentación y ejecución de las políticas públicas del Gobierno Municipal, ahí es donde se han plasmado los objetivos, estrategias, acciones, responsables y Programas que habrán de orientar el trabajo de toda la Administración pública municipal y que servirá para el logro de los proyectos estratégicos, por lo que se han establecido los siguientes ejes rectores, ejes que se desprenden del mismo Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

- 1. Gobierno municipal responsable, solidario e incluyente.**
- 2. Gobierno municipal atento a los servicios de salud.**
- 3. Gobierno municipal cercano a la comunidad educativa.**
- 4. Gobierno municipal gestor del desarrollo rural.**
- 5. Gobierno municipal coadyuvante para el desarrollo turístico y económico de manera sustentable.**
- 6. Gobierno municipal social y moderno en sus servicios y obras públicas.**
- 7. Gobierno municipal sano, recreativo y cultural.**
- 8. Gobierno municipal seguro para vivir.**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019****V. INTRODUCCIÓN.**

Para la elaboración de este documento como instrumento de planeación se toman en cuenta varios aspectos que permiten integrarlo de una manera incluyente, consensada y demandada por la mayoría de la ciudadanía, ya que es el pulso objetivo, práctico y latente de los deseos y anhelos de los mismos habitantes del Municipio.

Desde los meses de Abril y Mayo, que fueron los tiempos de campaña, se recorrió todo el Municipio e identificó de una manera preliminar la mayor parte de las necesidades de las comunidades, se escuchó a la ciudadanía acerca de cómo es como querían que les atendieran sus peticiones y que propuestas hacían para mejorar las condiciones de su comunidad.

Ya iniciando la Administración municipal los distintos directores que la integran, muy atinadamente hicieron sus propuestas de trabajo, marcaron su propia visión de lo que quieren aportar como dirigentes de cierta área específica.

Además dentro del H. Cabildo se nombró una Comisión de Planeación que participó activamente en las propuestas para la integración del Plan.

Durante los días 5 y 6 de Noviembre del presente año, se llevó a cabo una Consulta Pública donde el Presidente Municipal acompañado de directores y regidores, escucharon directamente algunas peticiones que hacían ciudadanos del Municipio.

Paralelamente a esta Consulta Pública, en esos mismos días se realizó una Encuesta Ciudadana, donde se llevaron a cabo un total de 600 instrumentos que permitió identificar también las demandas sociales que esperan los ciudadanos de Nombre de Dios se lleven a cabo en esta Administración Municipal que tanto han esperado y anhelado. Las encuestas se llevaron a cabo en las 4 Juntas Municipales: Gral. Gabriel Hernández, San José de la Parrilla, La Constancia y Tuitán, así como en las comunidades de Santa Cruz de Guadalupe y Gral.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019**

Francisco Murguía el día 5 de Noviembre. Al siguiente día se llevaron a cabo la otra parte de encuestas en la propia Cabecera Municipal. Los resultados de la encuesta pública se encuentran al final del documento en la parte de Anexos.

Por último, desde que se estuvieron nombrando los Concejales o Representantes Comunitarios de las distintas localidades, donde se volvía a refrendar el compromiso de esta Administración de trabajar juntos en todas las comunidades y donde se volvía a escuchar de viva voz de los diferentes pobladores de las localidades sus demandas sociales y peticiones para mejorar sus condiciones de vida y de su propio hogar, hasta la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) el día 11 de noviembre, en donde se hizo entrega al Presidente Municipal, regidores y directores de viva voz y de manera escrita sus distintas necesidades de obra para que se tomen en cuenta en los siguientes planes anuales de trabajo y por consiguiente en la consolidación e integración del Plan Municipal de Desarrollo.

**VI. VISION Y MISION.****Misión.**

Somos un gobierno social cercano a la gente, ocupado en dar el mejor servicio a la ciudadanía de una manera responsable, con la mayor y mejor atención posible de una manera solidaria, participativa e incluyente.

**Visión.**

Llegar a ser un gobierno municipal en donde se ponga más atención a los servicios de salud; donde las escuelas sean atendidas y se amplíe la oferta educativa actual; que exista un mayor desarrollo rural con más atención al campo; que se desarrolle el ámbito turístico y económico de una manera sustentable; con atención a las comunidades en general en cuanto a sus servicios y obras públicas; y sobre todo que se generen las condiciones para que sea un municipio sano, recreativo, cultural, moderno y seguro para vivir sin afectación a terceros.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019****VII. EJES RECTORES****1. GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE.****Objetivo.**

Cumplir con el compromiso moral de ser un gobierno con un alto sentido comunitario donde se reconoce que las solución a las necesidades sociales dependen de una suma de esfuerzos, en las que efectivamente participa la comunidad pero es indispensable buscar una sinergia con la administración municipal de tal manera que el trabajo se genere como un perfecto engranaje que permita avanzar en el logro del bienestar común

**Estrategias y acciones.****1.1 Un gobierno plural de puertas abiertas y promotor de la cultura de la legalidad.**

- Garantizar la estabilidad social y la gobernabilidad democrática en el Marco del Estado de Derecho, propiciando siempre una coordinación con instancias estatales y federales.
- Actualizar el Marco Normativo Municipal, tales como el Bando de Policía y Buen Gobierno, Ordenamiento Territorial, Plan Municipal de Turismo.
- Promover la participación de la comunidad organizada y participativa, mejorando los mecanismos de recepción, atención y seguimiento de demandas ciudadanas, además de participar activamente con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Buscar que el H. Ayuntamiento trabaje de una manera eficaz, efectiva y eficiente publicando los dictámenes, acuerdos y resolutivos en la Gaceta Municipal, propiciando siempre la vinculación del H. Cabildo con las diferentes direcciones y departamentos de la Administración Pública Municipal

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019****1.2 Un gobierno responsable de las finanzas, patrimonio y recursos humanos.**

- Mejorar los procesos de recaudación para estimular y facilitar el cumplimiento voluntario y consiente del contribuyente, así como fortalecer los Ingresos propios del Municipio.
- Buscar la seguridad social para la los trabajadores de la administración municipal en general.
- Mejorar las condiciones de operación y funcionamiento de maquinaria, vehículos oficiales, equipo de trabajo, así como del mejoramiento de los edificios públicos.
- Incrementar y mejorar el alcance de la infraestructura tecnológica en la Administración Municipal mediante equipos de cómputo y contratación de Internet.

**1.3 Un gobierno transparente que informa y rinde cuentas claras a la ciudadanía.**

- Promover y consolidar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas mediante el órgano de control interno que es la contraloría municipal.

**1.4 Un gobierno gestor.**

- Impulsar la participación del Municipio en programas estatales y federales buscando siempre la optimización del recurso municipal mediante la mezcla de éste, estando atentos a las invitaciones y aperturas de ventanillas de los diferentes programas.

**Responsables:**

H. Cabildo de Nombre de Dios.

Directores de la Administración Municipal.

Contraloría Municipal.

Tesorería

Oficialía Mayor

H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS

---

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

---

**2016 – 2019**

---

**2. GOBIERNO MUNICIPAL ATENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ALIMENTACIÓN.****Objetivo.**

Llegar a ser un Municipio en donde la mayoría de los habitantes sean derechohabientes de alguna institución de salud, donde además exista la medicina básica, el servicio médico mínimo para atender los padecimientos más comunes, así como la infraestructura básica para atenderlos.

**Estrategias y Acciones.****2.1 Un gobierno con mayor cobertura derechohabiente de la ciudadanía.**

- Lograr una coordinación estrecha Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Salud, para ofrecer el seguro popular a la ciudadanía que no es derechohabiente.
- Hacer conciencia a la ciudadanía en general mediante campañas para que quien no sea derechohabiente se afilie al Seguro Popular.

**2.2 Un gobierno que cuente con la medicina básica, el servicio médico mínimo, así como la infraestructura básica para atender las enfermedades más comunes.**

- Gestionar la medicina necesaria para que los Centros de Salud y dispensarios médicos cuenten con el medicamento básico.
- Solicitar el apoyo de los médicos necesarios para el buen funcionamiento de los Centros de Salud, y en caso de ser necesario hacer un convenio o programa de capacitación para que la misma gente de las comunidades pueda atender en los dispensarios el servicio médico básico.
- Apoyar la infraestructura básica para que puedan funcionar lo mejor posible tanto los dispensarios en las comunidades así como los Centros de Salud.
- Elaborar e implementar programas municipales tanto para campañas de fumigación antialacránico, como dotar de suero antialacránico a todas las comunidades del Municipio.

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 - 2019

### 2.3 Un gobierno ocupado en mejorar los índices de alimentación actuales.

- Establecer un programa donde participen autoridades municipales y asociaciones civiles para integrar un banco de alimentos que pueda apoyar los temas de alimentación en las comunidades más marginadas y con la gente más vulnerable; madres solteras, adultos mayores, personas con alguna discapacidad.
- Apoyar en las comunidades la generación de huertos familiares, para generar el sustento básico de las familias más necesitadas.
- Establecer un programa de desayunos escolares en escuelas de educación básica, para apoyar la economía de las familias y en donde el alumno al estar mejor alimentado logre un mejor aprovechamiento escolar.
- Participar con el Programa Mariana Trinitaria donde se trabaje coordinadamente con la gente de las comunidades para el beneficio alimenticio de las mismas.

#### Responsables:

Presidente Municipal.

Sindicatura

Comisión de Salud del H. Cabildo

DIF

### 3. GOBIERNO MUNICIPAL CERCANO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### **Objetivo.**

Ser un gobierno municipal cercano a las escuelas, donde se reconozca tanto la labor docente como a los alumnos con mejores promedios, se apoye a las necesidades básicas de infraestructura en las escuelas, así como aumentar la oferta educativa municipal que coadyuve en lograr ciudadanos mejor preparados y con mayores herramientas con el fin de participar en el desarrollo municipal.

#### **Estrategias y acciones.**

##### **1.1 Un gobierno que apoye a los alumnos destacados con menos recursos y que reconozca la labor docente.**

- Apoyar mediante becas a los alumnos con menos recursos y que cuenten con los mejores promedios, así como otorgar becas especiales a alumnos con alguna discapacidad.
- Reconocer la labor docente y de alumnos, mediante estímulos y reconocimientos en fechas especiales.
- Dotar de uniformes escolares a los alumnos de educación básica.
- Organizar olimpiadas de conocimiento en el Municipio.

##### **1.2 Un gobierno que fortalezca la infraestructura escolar para su mejor desempeño**

- Apoyar mediante los diferentes programas la infraestructura básica escolar como sanitarios, comedores escolares, bardas perimetrales, sillas y bancas, domos, material deportivo y de limpieza, así como en las diferentes participaciones y concursos que tengan las escuelas donde muestran los aprendizajes adquiridos.

##### **1.3 Un gobierno que genere mayores ofertas educativas.**

- Lograr que el Municipio cuente con carreras educativas de nivel superior mediante la participación de una o más instituciones.

#### **Responsables.**

Presidente Municipal.

Comisión de Educación del H. Cabildo de Nombre de Dios

Dirección de Educación, Arte y Cultura.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019****4. GOBIERNO MUNICIPAL GESTOR DEL DESARROLLO RURAL****Objetivo.**

Lograr que las personas que se dedican al campo, ya sea a la agricultura, ganadería u otra actividad productiva generadora del desarrollo rural tenga todo el acompañamiento del gobierno municipal.

**Estrategias y acciones.****4.1 Un gobierno promotor del sector agropecuario, ganadero y desarrollo rural.**

- Coadyuvar con el Centro de Atención de Desarrollo Rural CADER, para que ofrezca un mejor servicio a los productores.
- Elaborar un padrón integral de productores, grupos de trabajo y organizaciones de productores en general para buscar el desarrollo del sector.
- Formar el Comité de Desarrollo Rural Sustentable invitando a productores, grupos de trabajo, organizaciones de productores, instituciones educativas, investigadores y dependencias estatales y federales, para tratar los asuntos relativos al campo.
- Difundir y promover los programas de desarrollo rural que ofrecen los tres niveles de gobierno, para lograr que los productores tengan acceso al beneficio de los programas como son: infraestructura y equipo agrícola y ganadero, sistemas de riego, invernaderos, tanques de almacenamiento, cercos divisorios, equipos fotovoltaicos, bordos de abrevadero, mejoramiento genético, corrales de manejo, manejo sanitario, bebederos pecuarios, líneas de conducción, reforestación de recursos forestales maderables y no maderables, presas filtrantes, manejos de agostadero, baños garapaticidas.
- Impulsar la reconversión productiva agrícola de acuerdo con la vocación productiva del Municipio, mediante cultivos tradicionales como el Agave o árboles frutales.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**2016 – 2019**

- Diseñar y desarrollar esquemas de análisis sobre vocación productiva, uso, conservación, y recuperación de los recursos naturales de la región.
- Contratar un despacho de asesores en materia agrícola para aquellos productores que no tengan la capacidad económica.
- Promover un vivero – jardín botánico para la recuperación y proliferación de especies de Agave (Cenizo, Verde, Tepemete, Lamparillo, Manso).

**Responsables.**

Presidente municipal.

Comisión de Desarrollo Rural del H. Cabildo.

Dirección de Desarrollo Rural.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019****5. GOBIERNO MUNICIPAL COADYUVANTE PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DE UNA MANERA SUSTENTABLE.****Objetivo.**

Lograr que Nombre de Dios logre el estatus de un municipio organizado en el tema turístico, y que por consecuencia sea generador del desarrollo económico, de una manera sustentable, aprovechando toda su infraestructura turística, riqueza natural, historia, gastronomía, cultura, tradiciones y sobre todo un recurso humano deseoso de lograr mediante esta herramienta un mejor Municipio.

**Estrategias y acciones****5.1 Nombre de Dios, lugar atractivo generador de empleo.**

- Facilitar la instalación y operación de empresas interesadas en invertir en el Municipio que tengan carácter sustentable y se sumen al desarrollo del Municipio mediante la generación de empleos.
- Fomentar el espíritu emprendedor mediante el apoyo a las microempresas con microcréditos y cursos de asesoría y capacitación como herramienta generadora de empleos.

**5.2 Nombre de Dios, destino turístico.**

- Promover la cultura turística, calidad en el servicio y la capacitación como elementos indispensables para el desarrollo turístico.
- Fomentar en la comunidad el valor del legado histórico y cultural de Nombre de Dios como patrimonio turístico.
- Integrar e identificar el inventario turístico de Nombre de Dios.
- Implementar un Programa Municipal de Información Turística con la participación de instituciones educativas, asociaciones civiles y funcionarios responsables en el tema turístico para informar al visitante del inventario turístico ofertable del Municipio.
- Promocionar al Municipio por todos los medios posibles y crear una página web, para promocionar eventos, ferias, tradiciones, congresos, servicios,

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019**

- productos, Inventario turístico y demás ofertas en el tema turístico que vaya desarrollando el Municipio.
- Promover el Turismo de Naturaleza y de Aventura, como una acción saludable y amigable del medio ambiente, impactando positivamente en el desarrollo económico de las comunidades.
  - Fomentar la ampliación y fortalecimiento de la infraestructura turística básica tales como señalética, mejoramiento de caminos vecinales, promoción, depósitos y recolección de basura.
  - Lograr el nombramiento de Programa Federal de la Secretaría de Turismo, "Pueblo Mágico", como una herramienta que permite fortalecer la organización e integración del desarrollo turístico que como consecuencia se tendría un desarrollo económico bastante satisfactorio.
  - Implementar y promover Rutas turísticas como: Del Mezcal, Templos, Camino Real de Tierra Adentro, Agua y Balnearios.
  - Gestionar un proyecto denominado "Centro de Interpretación", que consistiría en habilitar un espacio de recepción y descanso, sanitarios y museografía a un costado del Templo San Francisco.

**5.3 Nombre de Dios, ciudad sustentable y amigable al medio ambiente.**

- Apoyar a las comunidades con los servicios de drenaje y alcantarillado con sus respectivas lagunas de oxidación para el tratamiento de aguas residuales.
- Ampliar el Relleno sanitario, así como mejorar el servicio de captación de basura.
- Lograr contar con una Planta tratadora de Residuos Sólidos, para disminuir los efectos contaminantes de la basura y al mismo tiempo darle valor agregado a la misma como fuente de empleo.
- Continuar y culminar el proyecto denominado "Canalización de Piedras Azules" para la cosecha y uso del agua.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019**

---

- Generar algunos proyectos de Centros Recreativos con energías renovables para el beneficio económico de los Ejidos y Comunidades, así como reducir el consumo de energía eléctrica en pozos y viviendas mediante el uso de energías renovables.
- Preservar el cuidado del medio ambiente, evitando o reduciendo al máximo las fuentes de contaminación.

**Responsables.****Presidente Municipal.****Comisión de Economía y Turismo****Comisión de Ecología y Medio Ambiente.****Dirección de Turismo, desarrollo económico y Medio Ambiente.**

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 – 2019

### 6. GOBIERNO MUNICIPAL SOCIAL, MODERNO EN SUS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.

#### **Objetivo.**

Ser un gobierno municipal socialmente responsable donde los ciudadanos sean la razón de ser de las políticas públicas encaminadas a que sus derechos sociales sean ejercidos de manera plena y que se involucren en las acciones que emprendan los 3 niveles de gobierno para superar la pobreza, buscando siempre mejorar la calidad de vida de la población con mayores necesidades.

#### **Estrategias y acciones.**

##### **6.1 Un gobierno municipal con una planeación social incluyente y participativa.**

- Fortalecer el Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal, analizando el marco jurídico e integrando propuestas de la sociedad en general para el desarrollo del Municipio.
- Promover la participación ciudadana en las tareas de planeación de desarrollo municipal mediante la integración y fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Consultas ciudadanas, Encuestas públicas, priorizando propuestas recibidas por concejales y sociedad civil.
- Diseñar Planes y Programas, así como proyectos estratégicos que permitan el desarrollo sustentable y sostenido del Municipio.
- Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento del nivel de instrumentación y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, Programas anuales de trabajo y demás instrumentos de planeación.
- Gestionar los programas sociales para atender a la población más necesitada, con menos recursos y más vulnerable.
- Buscar la mezcla de recursos con Estado y Federación para optimizar el techo financiero asignado al Municipio, atendiendo básicamente cuestiones

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019**

de Agua y Saneamiento, Educación, Salud, Urbanización, Vivienda y Otros proyectos.

**6.2 Un gobierno municipal que atienda los servicios públicos básicos.**

- **Agua potable.**
  - Dotar a todas las viviendas y comunidades del servicio de agua potable, contando siempre con un mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de abastecimiento y redes generales.
  - Supervisar periódicamente los cloradores de las 32 comunidades del Municipio, teniendo buena comunicación con los comités de agua para valorar la importancia de clorar el agua en la dosis sugerida.
  - Implementar la cultura del cuidado y buen uso del agua.
  - Implementar campañas de descuento para el cobro por el servicio del agua en Cabecera municipal, concientizando a la ciudadanía y valorando el uso y aplicación de medidores para la consecución de dicho objetivo.
- **Drenaje y alcantarillado.**
  - Lograr un avance significativo en las viviendas y comunidades que todavía carecen del servicio de alcantarillado.
  - Generar las lagunas de oxidación necesarias para el tratamiento del agua de los nuevos alcantarillados generados.
  - Contar con un mantenimiento preventivo y correctivo de las lagunas de oxidación para el buen manejo de las aguas residuales.
- **Servicio de limpia.**
  - Mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones compactadores para la recolección de basura; así como la adquisición de nuevos vehículos en caso de ser necesario.
  - Instalación de contenedores suficientes en los espacios públicos de las comunidades, así como plazas y jardines principales.
  - Poner especial atención a los rellenos sanitarios, así como la necesidad en las comunidades de contar con nuevos rellenos sanitarios.
- **Servicio de alumbrado público.**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019**

- Lograr el 100% de alumbrado público en comunidades y cabecera municipal.
- Adquirir una grúa equipada para el mantenimiento de lámparas y luminarias.
- Impulsar las energías renovables para la reducción del gasto público.
- **Rastro municipal**
- Dotar al rastro con el equipo necesario, así como el mejoramiento de las instalaciones para el mejor desempeño en el trabajo.
- **Panteones, parques, plazas y jardines.**
- Rehabilitar, embellecer, cuidar, generar la infraestructura necesaria, para que todos los espacios públicos puedan dar un mejor servicio a la comunidad.
- **Transporte municipal**
- Rehabilitar el parque vehicular oficial, así como adquirir parque vehicular necesario para desarrollar plenamente las labores , así como adquirir el equipo de transporte necesario para apoyar escuelas, deportistas, y demás servicios que pueda ofrecer la administración municipal

**6.3 Un gobierno municipal con obras públicas modernas.**

- Lograr que todas las obras programadas de Agua y Saneamiento, Educación, Salud, Urbanización, Vivienda y Otros proyectos, sean de calidad, logrando siempre las metas propuestas para el beneficio de la ciudadanía en general.
- Rehabilitar y modernizar la antes Calle Real, así como las calles aledañas a la plaza de Armas.
- Mejorar la imagen de la plaza Juárez ubicada frente a la Presidencia municipal.
- Instalar bebederos en espacios públicos como plazas, jardines y campos deportivos.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019**

- Rehabilitar la máquina para la elaboración de adoquín y darle el uso debido para adornar algunos caminos turísticos como una opción de mejoramiento de caminos.
- Contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada: retroexcavadora, motoconformadora, buldozer, así como los 3 camiones de volteo con los que cuenta la Administración municipal.
- Mantenimiento y mejora de instalaciones de la Cárcel distrital.

**6.4 Un gobierno municipal comunicado.**

- Mejorar los caminos vecinales de todas las comunidades y de la cabecera municipal, desde el emparejado, bacheo, revestimiento y pavimentación, de tal manera que tengamos un Municipio mayormente conectado.
- Lograr la conectividad de Internet a través del Programa México Conectado para que la mayoría de los espacios públicos tengan acceso a esta herramienta de comunicación.
- Rehabilitar y modernizar el tramo Berros – Nixtapan por ser una vía de acceso turístico.

**Responsables.****Presidente municipal.****Comisión de Planeación del H. Cabildo****Comisión de Servicios públicos del H. Cabildo****Comisión de Desarrollo Social y Obras Públicas del H. Cabildo****Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.****Dirección de Servicios Públicos.****Dirección de Obras Públicas.****Dirección de Desarrollo Social.**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019****7. GOBIERNO MUNICIPAL SANO, RECREATIVO Y CULTURAL.****Objetivo.**

Tener un Municipio sano y equitativo que genere mejores oportunidades para todos con especial atención a los que menos tienen, atendiendo sus necesidades de desarrollo físico y de expresiones culturales y artísticas que impulsen la armonía y el bienestar de sus ciudadanos para que se construyan mejores sociedades, mejor informadas, analíticas y participativas que estimulen el crecimiento de sus comunidades sin dejar de lado su historia, patrimonio cultural, expresiones sociales y su creatividad permanente.

**Estrategias y acciones.****7.1 Nombre de Dios, comunidad sana y deportiva.**

- Fomentar la práctica deportiva, la actividad física y la recreación, promoviendo un alto grado de participación comunitaria.
- Implementar programas y ligas deportivas dirigidas a todos los segmentos de la sociedad: niños, jóvenes y adultos practicando y promoviendo las diferentes disciplinas deportivas.
- Apoyar y difundir las diferentes expresiones deportivas para lograr que Nombre de Dios sea una comunidad sana.
- Organizar ligas estudiantiles municipales con niños y jóvenes para fomentar la convivencia y la práctica deportiva entre escuelas.
- Mejorar los espacios públicos deportivos que hay en todas las comunidades, incluyendo la cabecera municipal.
- Apoyar con material deportivo a ligas deportivas y escuelas.
- Promover una cultura de prevención y combate a las adicciones mediante diferentes campañas, así como fomentar buenos hábitos de higiene y alimenticios.

**7.2 Nombre de Dios, cuna cultural de Durango.**

- Realizar actividades artísticas y culturales fomentando la creación, promoción y difusión de todas sus manifestaciones y expresiones.
- Participar en las diferentes festividades que tengan las comunidades.
- Organizar e implementar talleres artísticos y culturales como grupos de danza, música, dibujo, manualidades, etc.
- Crear la Casa de la Cultura para que sea el espacio donde se ofrezcan los diferentes talleres artísticos y culturales.
- Construir el edificio de la Casa de la Cultura.

**Responsables.**

H. Cabildo de Nombre de Dios.

Dirección de Educación, Deporte, Arte y Cultura.

Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de la Mujer

Instituto Municipal de la Juventud

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

### 8. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURO PARA VIVIR.

#### **Objetivo.**

Convertirse en un Municipio consiente de promover la cultura de prevención, con una adecuada protección civil; contar con una justicia administrativa eficiente y respetuosa de los derechos ciudadanos; y lograr una modernización vial eficiente con un cuerpo de seguridad responsable y respetuoso de los derechos humanos.

#### **Estrategias y acciones.**

##### **8.1 Un gobierno que promueva la cultura de prevención y protección civil.**

- Brindar un servicio especializado en materia de protección civil y fomentar la cultura de prevención de riesgos mediante programas permanentes de capacitación y adiestramiento en la formación.
- Fortalecer la infraestructura y equipo de protección civil con la finalidad de mejorar el servicio en caso de alguna contingencia.
- Impulsar la participación de las comunidades en acciones de protección civil a través de la integración de comités ciudadanos.
- Implementar campañas de información de materia de prevención y protección civil.

##### **8.2 Justicia administrativa eficiente y respetuosa de los derechos ciudadanos.**

- Brindar atención personalizada y profesional en la impartición de justicia administrativa con estricto apego al marco jurídico vigente.
- Ofrecer la asesoría necesaria a los ciudadanos para la solución de conflictos y resolverlos de manera expedita e imparcial.
- Hacer más ágil y eficiente la labor de calificación de las actas administrativas recibidas en el Juzgado administrativo municipal de acuerdo a los tiempos establecidos en el sistema de Gestión de calidad

---

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 - 2019**

---

- Emprender acciones coordinadas con las dependencias municipales para atender casos de violencia familiar.
- Capacitar y actualizar al personal de la Inspección municipal sobre los ordenamientos jurídicos municipales.

**8.3 Un Municipio con modernización vial efectiva.**

- Que las calles cuenten con su respectiva nomenclatura tanto en la cabecera municipal como en las comunidades, así como señalamientos en las zonas escolares y su respectiva pintura en esquinas, bordos y banquetas.
- Implementar operativos para concientizar a la ciudadanía sobre el uso de cinturón de seguridad, casco en motocicletas, control del consumo de alcohol, exceso de velocidad, etc., así como respetar los señalamientos, que contribuyan a reducir los accidentes viales.
- Capacitar al personal vial de manera constante para una mejor aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad.
- Instalación de semáforos en los principales accesos de la Avenida Fray Gerónimo de Mendoza.

**8.4 Seguridad pública responsable, justa y eficiente.**

- Ampliar y modernizar la infraestructura y equipo en materia de seguridad pública para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Impulsar la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, estableciendo esquemas de evaluación de control de confianza mediante diferentes instrumentos de evaluación de capacidades físicas, psicológicas y de personalidad.
- Establecer las condiciones que fomenten la calidad del desempeño de los elementos de seguridad pública que generen un ambiente de confianza a la

## **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**2016 – 2019**

ciudadanía, proporcionando asistencia psicológica al personal operativo y procurando elevar la calidad de vida de los elementos de la corporación mediante diversos estímulos.

- Implementar programas de recorridos de vigilancia permanentes por todo el Municipio.

### **Responsables.**

Presidente municipal

Sindicatura

Comisión de Seguridad del H. Cabildo.

Juzgado Administrativo Municipal

Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

### VIII. PROGRAMAS FEDERALES

Los programas federales son subsidios gestionables de carácter extraordinarios para los municipios, por medio de los cuales se pueden obtener recursos económicos para atender necesidades específicas de la población.

Éstos derivan de un proceso de planeación realizado a partir de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y presupuestalmente quedan plasmados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los programas federales tienen las siguientes características: Son recursos extraordinarios, no forman parte de los recursos que se transfieren a los municipios por determinación de Ley como es el caso de las participaciones y aportaciones federales o en general los elementos que constituyen el gasto federalizado; son recursos gestionables, lo que significa que hay que solicitarlos mediante un procedimiento determinado; son recursos concursables, cuentan con un fin específico y por lo tanto son asignados a aquellos municipios que demuestren un vínculo con ese determinado fin; son subsidios, lo que significa que el recurso otorgado constituye un apoyo a la carga total, por lo que implica la coparticipación de recursos; se rigen por reglas de operación, instrumentos jurídico – administrativo en los que se determina la estructura del programa, procedimiento de operación y asignación, y en general lo relacionado con el programa.

A continuación se hace mención a las distintas secretarías federales que tienen a su cargo algunos de los programas federales que coadyuvan con el desarrollo de los municipios:

- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO:
  - Programa de Infraestructura.
  - Programa de prevención de riesgos.
  - Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra.
  - Programa para regularizar asentamiento humano irregulares (PASPAH).

---

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

---

2016 – 2019

---

- Programa de consolidación de reservas urbanas.
- Fondo nacional de habitaciones populares.
- Programa de apoyo a la vivienda.
- Programa de acceso a soluciones de financiamiento.
- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
  - Programa 3 x 1 para migrantes.
  - Programa de atención a jornaleros agrícolas.
  - Fondo nacional para el fomento de las artesanías.
  - Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.
  - Programa de coinversión social.
  - Programa pensión para adultos mayores.
  - Programa seguro de vida para jefas de familia.
  - Programa de empleo temporal.
  - Programa de comedores comunitarios.
  - Prospera, programa de inclusión social.
  - Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas.
  - Programa de fomento a la economía social.
  - Programa de abasto rural a cargo de DICONSA, S.A. DE C.V.
  - Programa de abasto social de leche a cargo de LICONSA, S.A. DE C.V.
  - Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
  - Programa nacional forestal.
  - Comisión nacional de áreas naturales protegidas.
  - Programa de conservación para el desarrollo sostenible.
- COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
  - Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Proagua).
  - Programa de tratamiento de aguas residuales.
- COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.
  - Programa de infraestructura indígena.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2016 – 2019**

- **SECRETARIA DE TURISMO.**  
Programa de desarrollo regional turístico sustentable y pueblos mágicos.
- **SECRETARIA DE CULTURA.**  
Programa de apoyos a la cultura.
- **SECRETARIA DE SALUD.**  
Programa de atención a personas con discapacidad.  
Programa de apoyos para la protección de personas en estado de necesidad. Subprograma de apoyo a proyectos.  
Sistema nacional para el desarrollo integral de la familia DIF.  
Programa de desarrollo comunitario “comunidad diferente”. Subprograma infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios.
- **INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**  
Centros poder joven.  
Proyectos locales juveniles.
- **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**  
Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.
- **SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**  
Programa educación para adultos (INEA).  
Programa de Cultura, Física y Deporte.
- **SECRETARIA DE ECONOMÍA.**  
Fondo nacional emprendedor.  
Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural.  
Programa nacional para la productividad y competitividad industrial.
- **SECRETARIA DE GOBERNACION.**  
Redes ciudadanas e interinstitucionales: tejiendo redes para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**  
Programa de fomento a la agricultura.

---

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

---

2016 - 2019

---

- Programa de productividad rural.
- Programa de productividad y competitividad agroalimentaria.
- Programa de fomento ganadero.
- Programa de fomento a la productividad pesquera y acuícola.
- Programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
- Programa de comercialización y desarrollo de mercados.
- Programa de concurrencia con entidades federativas.
- Programa de apoyo a pequeños productores.
- **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**
  - Programas de crédito BANOBRAS.
  - Proyecto nacional de eficiencia energética para el alumbrado público municipal.
  - Banco de proyectos municipales.
  - Programa de modernización catastral.
  - Programa de modernización de las áreas comerciales de los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
  - Programa de capacitación.
  - Programa para la modernización de organismos operadores de agua.
  - Programa de residuos sólidos municipales.

## IX. HONORABLE CABILDO DE NOMBRE DE DIOS



C.P. JUAN FERNANDO SOLIS RIOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidente de la Comisión de Gobernación

C. MARIA RUEDA GARCIA

SINDICO

C. EDUARDO ESCOBEDO OROZCO

PRIMER REGIDOR

Presidente de la Comisión de Hacienda

Presidente de la Comisión de

Ecología y Medio Ambiente

C. JULIA LEONOR UZARRAGA LUNA

SEGUNDO REGIDOR

C. FELIPE HERNÁNDEZ DIAZ

TERCER REGIDOR

Presidente de la Comisión de Salud

Presidente de la Comisión de

Desarrollo Social y Obras Públicas

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

Cristóbal Fernández Galarza

**C. CRISTOBAL FERNÁNDEZ**

**GALARZA**

**CUARTO REGIDOR**

**Presidente de la Comisión de**

**Desarrollo Rural**

*N. Alicia*

**L.A. NORMA ALICIA**

**ROLDAN BARBOSA**

**QUINTO REGIDOR**

**Presidente de la Comisión de**

**Derechos Humanos**

*H. Mendoza*

**C. HOMERO MENDOZA DERAS**

**SEXTO REGIDOR**

*A. Estupiñan*

**C. MARIA ADRIANA ESTUPIÑAN TORRES**

**SEPTIMO REGIDOR**

**Presidente de la Comisión de**

**Seguridad Pública**

*R. Fernández*

**ING. RAMIRO FERNÁNDEZ NÁJERA**

**Protección Civil**

**Presidente de la Comisión de**

**Servicios Públicos**

*E. Bayona*

**PROFR. ELIASAR BAYONA OLIVAS**

**NOVENO REGIDOR**

**Presidente de la Comisión de**

**Presidente de la Comisión de Educación**

**Protección Civil**

**H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS**

**XII. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

- **C. MARIA GUADALUPE RUEDA SERRANO**

**PRESIDENTA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- **C. MARIA DE LOS ANGELES OROZCOTINOCO**

**DIRECTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- **L.A. MARYCARMEN MANRYQUEZ UZARRAGA**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

- **L.C JOSE SANTILLAN MORAN**

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

- **C. DAVID ORTIZ VELIZ**

**OFICIAL MAYOR**

- **L.A SAUL ORTIZ GARCIA**

**CONTRALOR INTERNO**

- **LIC. RAYMUNDO FLORES MEJIA**

**JUEZ ADMINISTRATIVO**

- **PROF. VICTOR ANGUIANO COREÑO**

**SECRETARIO PARTICULAR**

- **C. LEOBARDO RAMIREZ SERRANO**

**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- **C. PEDRO PEREZ FRANCO**

**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

---

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

---

**2016 - 2019**

---

- **C. ALEJANDRO LUNA CERVANTES**  
**DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**
  - **C. CESAR GUILLERMO GUTIERREZ RUIZ**  
**DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
  - **ING. MIGUEL ANGEL PEINADO SANCHEZ**  
**DIRECTOR DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.**
  - **MVZ NATALI LUNA SIMENTAL**  
**DIRECTORA DEL RASTRO MUNICIPAL**
  - **C. JAVIER GONZALEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**
  - **C. MANUEL SIMENTAL ENRIQUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
  - **C. EVELYN JAZMIN GURROLA BRECEDA**  
**DIRECTORA DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA**
  - **ING. VICTOR ROLDAN MEDRANO**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**
  - **C. JOSE MARIA PEREZ ORDAZ**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**
  - **ING. M.A.P. RUBÉN ALEJANDRO SOLÍS LOZANO**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**
-

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

## XI ANEXOS.

## Anexo 1. Instrumento para la encuesta pública.

Buenos Días, mi nombre es ... ....soy estudiante de CBTA Venimos recabando las opiniones de los ciudadanos con respecto al PMD del Presidente Municipal de Nombre de Dios.

Si Ud me permite unos minutos me gustaría realizarle unas preguntas

1.- Edad	2.- Sexo	3.-Escolaridad	4.-Actividad actual
1) 18 y 24 ( )	1) Masculino ( )	1) Primaria inc. ( )	1) Trabajo ( )
2) 25 y 39 ( )		2) Primaria ( )	2) Estudio ( )
3) 40 y 55 ( )	2) Femenino ( )	3) Secundaria ( )	3) Ama de casa ( )
4) Mayor a 55 años ( )		4) Media Sup ( )	4) Jubilado, Adulto Mayor ( )
		5) Superior ( )	5) Desempleado ( )

5.- Domicilio; nombre de la localidad, colonia, fraccionamiento o barrio.

---



---



---



---



---

6.- ¿Cuál considera usted que es el problema más grave de Nombre Dios?

---



---



---



---



---

7.- En este momento en que se requiere que el nuevo Presidente Municipal elabore su Plan de Desarrollo para el siguiente trienio y sabiendo que el dinero es escaso, ¿Cuáles programas considera usted deben ser los más importantes o prioritarios para que reciban estos recursos?

Seleccione solo tres de ellos.

(Presentar tarjeta rotativa)

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

1) Desarrollo económico.	( )	5) Atención y apoyos al campo. ( )
2) Seguridad pública	( )	6) Obras y servicios para mi pueblo- ( ) Pavimentación ,agua, drenaje, y parques infantiles
3) Educación cultura y deporte.	( )	7) Asistencia Social y Vivienda ( ) 8) Turismo, Medio ambiente y recursos naturales . ( )
4) Salud	( )	9) Caminos y Carreteras ( )

8.- ¿Está Ud. satisfecho de cómo marchan las cosas en el Municipio de Nombre de Dios?

1) Muy Satisfecho    2) Satisfecho    3) Insatisfecho    4) Muy insatisfecho

9.- ¿Qué acción(es) se requerirán del Nuevo Gobierno Municipal del Contador Juan Solís para que se mejore la situación de Nombre de Dios?

---



---



---

## -PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

## Anexo 2 Requerimientos para la consulta pública / encuesta ciudadana.

NOMBRE DE DIOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
CONSULTA PUBLICA EN POBLACIONES

NOMBRE DE DIOS	300
SAN JOSE DE LA PARRILLA	50
GABRIEL HERNANDEZ	50
FRANCISCO MURGUIA	50
SAN JOSE DE TUITAN	50
LA CONSTANCIA	50
SANTA CRUZ DE GUADALUPE	50
TOTAL	600

COBERTURA REPRESENTATIVA ESTIMADA = 12000 HABITANTES 70% DE LA POBLACION

## REQUERIMIENTOS:

COORDINADOR

TABLAS 30

PLAYERAS 30

GORRAS 30

GAFETES 30

TRANSPORTE: GASOLINA \$1,200.00

RECLUTAMIENTO: 30 ESTUDIANTES ENTRE 15 Y 18 AÑOS

VIATICOS (COMIDA)

ASISTIR A CAPACITACION VIERNES 4 DE NOVIEMBRE 1:00 PM

LUGAR: CBTA

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

## Anexo 3 Algunos resultados de la encuesta

## Edad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	3	.5	.5	.5
18 a 24	131	22.0	22.0	22.5
25 a 39	164	27.6	27.6	50.1
40 a 55	154	25.9	25.9	76.0
Mayor a 55 años	143	24.0	24.0	100.0
Total	595	100.0	100.0	

## Escolaridad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4	.7	.7	.7
Primaria inc.	83	13.9	13.9	14.6
Primaria	137	23.0	23.0	37.6
Secundaria	202	33.9	33.9	71.6
Media Sup	107	18.0	18.0	89.6
Superior	62	10.4	10.4	100.0
Total	595	100.0	100.0	

## Actividad actual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	5	.8	.8	.8
Trabajo	277	46.6	46.6	47.4
Estudio	64	10.8	10.8	58.2
Arma de casa	180	30.3	30.3	88.4
Jubilado, Adulto Mayor	31	5.2	5.2	93.6
Desempleado	38	6.4	6.4	100.0
Total	595	100.0	100.0	

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**2016 - 2019**

---

**6.- ¿Cuál considera usted que es el problema más grave de Nombre Dios?**

**Anexo resultado**

### Problema 17 Domicilio tabulación cruzada

## Problema 1° Domicilio tabulación cruzada

Recuento

	Domicilio												Total
	Santa Cruz de Gpe.	El Pueblo	Ejidal	Senturia	La Parilla	Gabriel Hernández	San José de Tultán	Francisco Murguía	La Constancia	San Francisco/Maguey/Moquecate	Centro	El barrio	
Los presidentes/gobierno no hacen nada	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	0	1	6
Apoyo a estudiantes	0	1	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	5
Apoyo al deporte	0	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	7
Policía no capacitada	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Falta de medicamentos en el centro de salud	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Falta de oportunidades para jóvenes egresados	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Mal servicio en el centro de salud	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Desarrollo urbano	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Drogadicción	3	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	2	9
Falta de atención al turismo/turismo	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Que la gente no copera/involver a la sociedad	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
No se toma en cuenta a la gente/Atención al pueblo	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
33.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Problemas de tráfico en las vialidades cuando hay eventos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
La iglesia esta decayendo/Atención a la iglesia	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4
Falta de apoyo a madres solteras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Limpieza	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
Alcoholismo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Escases de agua/Pozo dañado	10	0	0	4	15	19	1	3	0	0	0	0	52
Organización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Consumo de sustancias adictivas	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
Gobierno/Políticos	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Ingobernabilidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3
Educación	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Falta de recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Servicios públicos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Falta de capacitación a policías	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Economía	1	0	2	0	0	0	0	0	2	0	7	3	0
Falta de progreso	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Sindicato	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Vinculación con el gobierno del estado y federal	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Pobreza	2	0	0	1	0	0	3	0	0	1	0	0	7
Servidores públicos capaces	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ninguno	0	0	0	1	0	1	3	0	2	0	0	0	7
	50	60	50	54	44	50	48	51	51	49	49	49	595

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2019

7.- En este momento en que se requiere que el nuevo Presidente Municipal elabore su Plan de Desarrollo para el siguiente trienio y sabiendo que el dinero es escaso, ¿Cuáles programas considera usted deben ser los más importantes o prioritarios para que reciban estos recursos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	8	1.3	1.3	1.3
Desarrollo económico	9	1.5	1.5	2.9
Seguridad pública	81	13.6	13.6	16.5
Educación cultura y deporte	66	11.1	11.1	27.6
Salud	168	28.2	28.2	55.8
Atención y apoyos al campo	84	14.1	14.1	69.9
Obras y servicios para mi pueblo (Pavimentación, agua, drenaje y parques infantiles)	113	19.0	19.0	88.9
Asistencia Social y Vivienda	52	8.7	8.7	97.6
Turismo, Medio Ambiente y Recursos Naturales	5	.8	.8	98.5
Caminos y Carreteras	9	1.5	1.5	100.0
Total	595	100.0	100.0	



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37-78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado